Provincia de Ciudad-Real Partido de Valdepeñas

Término municipal de Valdepeñas AÑO 1941

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento en Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos — *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* el Ayuntamiento en Pleno de Valdepeñas. *ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con* tres *pliegos de papel de pagos al Estado, clase* 1ª *número* 1 C05476S. C05476G y C05476H *importante* treinta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Ciudad-Real *a* veinte *de* Septiembre *de mil novecientos* cuarenta y uno.

El Alguacil Interino

DILIGENCIA DE APERTURA.—*Este libro, compuesto de* doscientos *hojas, foliadas y selladas con el de este* Ayuntamiento *, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a* ~~la Comisión Municipal Permanente~~ *dicho al Ayuntamiento Pleno.* = ~~comenzando con la de este día.~~

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Valdepeñas *a* Veinte *de* Octubre *de mil novecientos* cuarenta y uno

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el Dia 20 de Febrero de 1945.-

~ Asistentes ~

Presidente
Sr. Alcalde

~ Gestores ~

Sr. Martin Viñasco
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Zaera
Sr. Gaceta
Sr. Gimenez Madrid
Sr. Arteaga
Sr. Lopez Morales
Sr. Velasco
Sr. Castillo
Sr. Sanchez Ugarte
Sr. Sanchez Barba

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las veinte horas y diez minutos del Dia 20 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Capi Alberti, asistido yo de mi el Secretario y del Sr. Interventor de los Fondos Municipales, los Sres. Gestores que al margen se expresan, para celebrar esta sesion extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se da cuenta de que anunciado concurso para provision de vacantes en Secretarias de primera categoria y siendo la de este Ayuntamiento una de las comprendidas en dicho anuncio, procedia que la Corporacion con vista de la documentacion remitida por el Gobierno Civil, emitiera informe sobre todas las solicitudes recibidas, cumplimentando en esta forma el artículo quinto, de la Ley de veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y la Corporacion con vista de la documentacion antedicha y previo estudio que anteriormente se hizo a cada, considera que segun los méritos apreciados en los solicitantes, debe establecerse el siguiente orden de preferencia:

D. Federico Calvo Mugica
D. Teodoro Ruiz de Olmos
D. Salvador Juarez Capilla
D. Carlos Lopez Martin
D. Eladio Perez Pina
D. Francisco Asensio Gallego
D. Jose Molina Garcia de la Rosa
D. Angel Herrera Tenorio
D. Joaquin Lozada Martinez
D. Salvador Cañas Gomez
D. Mariano Valiente Galvez
D. Francisco Nargona Navarro
D. Bernardo Galvez Sainz
D. Gregorio Ruiz Hidalgo de Zarratta
D. Celso Ortega Mendiola
D. Alejandro Rebollo Alvarez
D. Rafael Perez Burgos
D. Jose Jimenez Ruiz
D. Antonio Peñafiel Ruiz
D. Miguel Blanco Caballero
D. Andres Mugias Ruiz
D. Saturnino Olavarrieta Rodriguez
D. Antonio Moreno Barranquero
D. Santiago Peña Carrascosa
D. Leopoldo de Urquia y Garcia Juncos
D. Ramiro Rodriguez Lopez
D. Jose Ruiz Mañas Moguedano
D. Francisco de Asesso Pardo
D. Ricardo Bernal Martinez
D. Jose Quintana Cancorbo
D. Valentin de Rosaya Valdes
D. Francisco Gonzalez Lopez
D. Fernando Gil Muñoz

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D. Antonio Molina Megorrón
D. José Cardenas Vives
D. Gabriel Pires Gonzalez
D. Victor Miguel Zaldo Martinez
D. José Izquierdo Lopez
D. Juan Navarro Barriva
D. Diego Pardo Lejudo
D. Rodrigo Muñoz Ibañez
D. Pedro Viñas Medrido
D. Francisco Moreno Campos
D. Francisco Sanchez Zamora
D. José Mª Blanco y Pires del Camino
D. Francisco Arjadel Briones
D. Francisco Sanchez Rivera
D. Rafael Nder Zuceta
D. Esteban Bujan Tosta
D. Juan Sanchez Salamanca
D. Francisco Camacho Aragas
D. Juan Jimenez Blas
D. Francisco Pedel Sanchez
D. Juan Zurdad Juarez
D. Alfredo Viantes Lopez
D. Pedro Juan Sanz Cruzbac
D. Rafael Olmos Caballos
D. Adolfo Manuel Empitaña
D. Mariano Alvarez Alvarez
D. Narciso Clemente Pajares Polo
D. Juan Gutierrez Martinez
D. Pedro Clemente Cabeza
D. Francisco Javier Perez Plaza
D. Amadeo Mor Campredón
D. Francisco Ramon Nieto Perez
D. Manuel Cisneros Cortes

D. Angel Díaz Viente:

Seguidamente se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día trece del mes en curso, por el cual se adjudicó el arrendamiento del edificio propiedad de este Municipio situado al final de la parcela del Cementerio denominado "Bar Expreso" a D. Braulio Bustos y D. Pedro Ferrero, viniendo obligados al abono de mil quinientas pesetas anuales como tipo de arrendamiento, así como a ejecutar las obras que comprende el proyecto del Sr. Aparejador Municipal, cuyas obras deberían encontrarse terminadas dentro del plazo de cuatro meses que empezará a contarse desde el siguiente día al de notificación de la adjudicación. La Corporación dispone estudiar con detenimiento las proposiciones presentadas por los citados Sres Bustos y Ferrero así como la de D. Juan de Mata Fernández García, acordó por unanimidad adjudicar de una manera definitiva el arrendamiento del citado edificio a los mencionados Sres Bustos y Ferrero, fijándose el tiempo de arrendamiento en 15 de quince años, en las condiciones y precio anteriormente indicado, debiendo formalizarse por Secretaría el correspondiente contrato de arrendamiento que será elevado a documento público.

Se dá cuenta del expediente incoado para enajenación de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

Primera - Un pedazo de tierra que antes fué campo olivarero experimental sito en el Camino del Cristo izquierda, lindando al saliente el Paseo del Cementerio, los Herederos de D. Aurelio Mata, Poniente Herederos de Juan Serrano y Amalia Alcaide y al Norte esta última; contiene una superficie de tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas, encontrándose actualmente

destinada al cultivo de cereales, teniendo adecuada cuenta sus plantones de oliva; valorada según peritación técnica en seis mil ciento diecisiete pesetas.-

Segunda.- Una casa sita en el número once de la calle de la Reforma con una superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados, encontrándose la mayor parte de la finca en ruinas y el resto en malas condiciones de habitabilidad, valorada pericialmente en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.-

La Corporación visto que las mencionadas fincas constituyen un gravamen a este Municipio, sin que pueda obtenerse aprovechamiento alguno de ellas, acordó su enajenación a cuyos efectos se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los que se encuentren interesados en su adquisición. Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo como tipo mínimo para optar a las mismas los fijados por los correspondientes Peritos para cada finca de ellas. Se faculta al Alcalde para que fije el tiempo de presentación de proposiciones, transcurrido el cual se dará cuenta al Ayuntamiento en Pleno de todos los pliegos presentados para adjudicarlas al mejor proponente y formalizar la compra-venta mediante Escritura Pública ante Notario.-

El precedente acuerdo ha sido tomado por unanimidad por doce Sres. Concejales que suponen más de las dos terceras partes de los componentes de este Ayuntamiento.-

Y no habiendo más asuntes de que tratar ni ningún Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los comparecientes de cuyo contenido yo el Secretario certifico.-

Sesión cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 15 de Junio de 1945.-

~ Presidente ~
Sr. Alcalde

~ Concejales ~
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Tsarad
Sr. Gaveta
Sr. Gimenez Madrid
Sr. Arteaga
Sr. Velasco
Sr. Castillo
Sr. Sanchez Ugarte

En la Ciudad de Valdepeñas siendo las veinte horas del día diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Capó Albert, asistidos del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario accidental, los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar esta sesión cuatrimestral, a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden de el Secretario accidental se procedió a la lectura del Acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se da cuenta de haberse jus-

ratificado el contrato entre D. Plácido Bautista Fernández, D. Pedro Romero García y este Ayuntamiento, para el arrendamiento a dichos Sres. del Edificio propiedad de este Municipio situado en las inmediaciones del Embarcadero de M. R. I. denominado "Bar Expreso". La Corporación se da por enterada apreciándolo en todas sus partes.-

Seguidamente se pasa en conocimiento de la Corporación que en virtud del acuerdo de la misma y en cumplimiento del pliego de condiciones para la designación de Agente Recaudador de las Exhibiciones y Espectáculos Municipales, se ha llevado a efecto el correspondiente contrato entre D. Estanislao Herrera García y la Alcaldía en representación del Municipio. La Corporación por unanimidad del acuerdo apreciando en todas sus partes.-

Se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en virtud de propuesta llevada a efecto por los Tribunales que han resuelto los concursos y oposiciones para cubrir vacantes de Empleados Municipales, había nombrado con carácter definitivo a los siguientes Sres:

Aparejador Municipal:- D. Miguel Garrido Gallejo.-
Maestro Municipal:- D. Cesar Sánchez Toledo.-
Portero del Ayuntamiento:- D. Juan Marín García.-
Alguacil:- D. José Manuel Sánchez Sancho.-
" - D. Diego Calonino Lara.-
Enfermero del Hospital:- D. Angel Romero Castro
Auxiliar Femenino de la Benéfico Hospital Municipal:- Doña Josefa de la Hoz Campos.-
Encargada Limpieza Hospital:- Doña Resputa Molero Molero
" " " :- Doña Trinidad Bautista Juárez
Lavandera del Hospital:- Doña Rosario Ruiz Prieto.-
Lavandera del Hospital:- Doña Dolores Ruiz Martínez
Encargada Limpieza Ayuntamiento:- Doña Angela Bautista Galera

Barrendera de Escuelas: Dña Juana Díaz Sanchez.
" " " : Dña Encarnación Hurtado Mendoza
" " " : Dña Isabel Hurtado Rosillo.
Guardia Municipal: D. Isidro Cara García Rojo.
" " D. Juan Sánchez Rodríguez
" " D. Blas Moreno Marcos.
" " D. José Sánchez García
" " D. Manuel Sánchez Granada.

Los nombramientos precedentes fueron hechos en sesión celebrada el día seis de Febrero último.

Seguidamente se dá cuenta que en sesión de la Comisión Gestora celebrada el día veintisiete de Marzo último, y a propuesta del Tribunal de Oposición, se nombraron Auxiliares Administrativos para la Secretaría de este Ayuntamiento a los siguientes Sres:

D. Gabriel Ruiz Martín, Dña Gloria García Palacios, Dña Laura Olivares García-Patiño, y D. Francisco Barahona Ruiz.

Acto seguido se dá cuenta de la propuesta del Tribunal para cubrir vacantes de Guardias y otros Funcionarios Municipales, en concurso celebrado el día nueve del actual, siendo la siguiente:

Para Guardias Municipales: Tomás Hernández Gonzalez. José Alvarez Rubio. Vicente Rosales García. José Gonzalez Nieto. José Bermudez Antequera. Amadeo Cortés Morales. y Joaquín Gonzalez Millán.

Para Alguacil del Ayuntamiento: Domingo Serrano Sanchez.

Para Dependiente de Arbitrios Municipales: José Casanova Díaz. Para Portero del Juzgado de Instrucción: Santiago Ruiz Moreno. Para Repartidor Municipal: Emilio Merlo García.

La Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Ratificar en todas sus partes los nombramientos

AYUNTAMIENTO

hechas por la Comisión Municipal Permanente en virtud de propuesta formulada por los Tribunales que intervinieron en los exámenes y oposiciones celebrados.

Segundo.- Aceptando la propuesta formulada por el Tribunal examinador en el concurso celebrado el día nueve del actual, se nombran Empleados Municipales con carácter definitivo a los ya mencionados anteriormente Guardias Municipales y cargos de Alguaciles, Dependiente de Portería, Celador del Juzgado de Instrucción y Bedelino Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que se encontraban sobre la mesa las Cuentas de Caudales, de Presupuesto y de Propiedades y Derechos correspondientes al ejercicio final mil novecientos treinta y nueve, las cuales han sido tramitadas con arreglo a las disposiciones del Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal, habiendo sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno y expuestas al público sin ninguna reclamación ni reparo, procediendo ahora su aprobación definitiva con arreglo a lo dispuesto en los artículos quinientos setenta y ocho del Estatuto y ciento noventa y dos del Reglamento de Hacienda Municipal.- La Corporación acordó por unanimidad designar una Comisión de su seno integrada por los Sres. Sánchez Algarte, Quevedo, Velasco, Galán y Giménez Madrid para que examine referidas cuentas y emita el oportuno informe que será sometido a la aprobación de esta Corporación.-

Se dió lectura de las Cuentas de Caudales, de Presupuestos y de Propiedades y Derechos de este Municipio, correspondientes al año mil novecientos cuarenta, las cuales han estado expuestas al público en forma reglamentaria sin que se haya presentado contra ellas ninguna reclamación ni reparo.- La Corporación de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo quinientos setenta y ocho del Estatuto Municipal y ciento veintiocho del Reglamento de Hacienda Municipal, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente repetidas cuentas y que se continúe su tramitación en forma reglamentaria.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se inició por el Sr. Concejal que hacía uso de la palabra se dió por terminada esta sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes y de cuyo contenido yo el Secretario accidental certifico.-

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 29 de Junio de 1.945.

~ Presidente ~

Sr. Alcalde

~ Concejales ~

Sr. Rubio Roig
Sr. Sánchez Gomez
Sr. Zaorra Rodrigues
Sr. Garrido Sánchez
Sr. Gimenez Madrid
Sr. Jaraiaga Zubieta
Sr. Ubeda Barchino
Sr. Castillo Domingo
Sr. Sanchez Agudo

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas del día Siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Capi Albert, asistidos del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario accidental, los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se expuso no podia darse lectura al acta de la sesión anterior, toda vez que la misma habia sido levantada hacia cinco minutos.

Por el Sr. Presidente se dá cuenta de que es necesario acordar los impuestos Municipales que han de afectarse para garantizar la operación de préstamo solicitado de la Ciudad postas del Instituto de Crédito para la reconstrucción de diferentes edificios propiedad de este Municipio, siendo estos los Grupos Escolares denominados "Juan Zacca", "Narciso Medina" y las Escuelas Municipales de San Nicasio, como asimismo la Casa-Cuartel de la Guardia Civil. La Corporación por unanimidad acordó afectar los impuestos anteriormente mencionados, afectas como garantía de la operación mencionada los impuestos Municipales sobre Carnes frescas y saladas y el de

Derechos en el Matadero Municipal.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dió por terminada la misma siendo las veintidos horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firman los asistentes y de cuyo contenido yo el Secretario accidental certifico.-

Gerardo Sánchez

Jesús Castillo

Sesion Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el Dia 7 de Julio de 1941.-

~ Presidente ~

Sr. Alcalde

~ Gestores ~

D. Antonio M. Peñasco
D. Sebastian Rodera
D. Alfonso Zarra
D. Jose Elorrieta
D. Fernando Jimenez
D. Joaquin Astiaga
D. Jose Velasco
D. Juan Castillo
D. Domingo Sanchez

En el Salon de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Valdepeñas a las diecinueve horas del dia siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Lapi Albert, con asistencia de mi el infrascrito Secretario y del Sr. Interventor de los Fondos Municipales, se reunieron los Sres. Gestores que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar esta sesion extraordinaria, previa la oportuna convocatoria.-

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a la lectura del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.-

Se dió cuenta de cuarenta y un expedientes de prórroga de primera clase para incorporación a filas, tramitados por otros tantos mozos pertenecientes al reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos.-

La Corporación una vez examinados, acordó por unanimidad aprobarlos todos ellos a excepción del perteneciente al mozo Juan Fuentes Fernández al que se le deniega por este Ayuntamiento la prórroga solicitada en virtud a que su hermano de este interesado contrajo matrimonio con fecha posterior al mes de Abril del corriente año.-

Se da cuenta de cuatro expedientes incoados a otros tantos mozos del reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos por ignorado paradero.- La Corporación acordó aprobarlos declarando prófugos a todos ellos.-

Se da cuenta del acta levantada por el Tribunal examinador en los concursos y oposiciones celebrados el día tres del mes actual para cubrir vacantes de empleados municipales, y de la propuesta de dicho Tribunal, que contra procede la designación siguiente:

Para Auxiliares Administrativos; Don Evaggelino Fuentes Fernández García; Don Lorenzo Peralta Cuadrado y Señorita Isabel Cano Arias.- Para cargo de Interventor de Arbitrios Municipales, Don Juan Pedro López Rodero.- En dicha acta se hace constar, que por no haber obtenido la puntuación necesaria los restantes opositores y concursantes, procedía declarar desierta la provisión de las siguientes plazas:

Cuatro de Auxiliares Administrativos y la de Segundo Jefe de la Policía Municipal.-

En su virtud y aceptando la proposición mencionada, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Nombrar con caracter definitivo Auxiliares Administrativos de plantilla en la Secretaria de este Ayuntamiento a Don Guadalupe Duarte Tenorio Garcia, Don Lorenzo Peralta Cuesta y Señorita Pilar Cano Benitez, con los haberes que dichas plazas tengan consignado en el Presupuesto. Que a todos ellos se les extiendan los correspondientes credenciales y Titulos Administrativos.-

Segundo.- Nombrar igualmente a propuesta del Tribunal de Oposiciones y Concursos, Interventor de Arbitrios Municipales con el haber que la plaza en cuestion tenga asignado en el Presupuesto, a Don Juan Pedro Lopez Rodero al que como los anteriores se le provea de credencial para acreditar su condicion de funcionario.-

Tercero.- Declarar desierta la provision de las cuatro plazas de auxiliares administrativos y la de Segundo Jefe de la Policia Municipal por no haberse alcanzado puntuacion reglamentaria por los restantes opositores y concursantes.-

Cuarto.- Que por la Alcaldia se determine cuales son los funcionarios que han de cesar, al quedar cubiertas en propiedad las plazas que han de ocupar los opositores aprobados.

Quinto.- Que en tanto se acuerda la convocatoria correspondiente para cubrir en propiedad las plazas que en la actual oposicion se declaran desiertas, sigan ocupadas interinamente por los funcionarios que actualmente las desempeñan.-

X

Por el Señor Presidente se hace una exposicion de los daños causados en las plantaciones de vid en este Termino, por la nube de pedrisco caida en el dia veintiocho del pasado mes de Junio y con este motivo se cursaron telegramas a S.E. el Jefe del Estado, Ministro de Agricultura y de Industria y Comercio y al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia.-

AYUNTAMIENTO DE

notificándoles lo sucedido y solicitando protección para los labradores damnificados. Como consecuencia de esta petición se había personado un funcionario del Estado, Ingeniero del Servicio Agronómico en la Provincia, el que visitando los campos de Valdepeñas, había comprobado los daños causados, valorándolos en veinte millones de pesetas.-

Expone, que esto, supone una ruina para el agricultor valdepeñero que después de sufrir la pérdida total de cosecha en el año anterior, por efecto de hielos y las enfermedades de mildeu y oidium, en el presente y después de los esfuerzos realizados para poner en producción sus predios recurriendo incluso a los préstamos en Banca particular y en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, se ve privado de la futura cosecha, sin recursos ni medios para cumplir sus compromisos ni atender a sus necesidades. Estima que el Ayuntamiento no puede quedar al margen de esta desgracia, y debe siempre para remediar toda calamidad pública, dirigirse a los Poderes Públicos en solicitud de socorros a estos damnificados.-

Es su virtud propone:

Primero.- Formular un sentido escrito al Excmo Señor Ministro de Agricultura con exposición de lo ocurrido pidiéndole la siguiente protección

a).- Condonación de los intereses devengados durante un año, a todos aquellos labradores que en el actual y anteriores, hubieran concertado préstamos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, para el mejoramiento y cultivo de sus fincas, las que por efecto de las inundaciones mencionadas se encontraban sin cultivar, y una vez puestas nuevamente en explotación, son arrolladas por la nube de piedra de que queda hecha mención.-

B) Que a todos los labradores prestatarios del indicado Organismo y como consecuencia de su desgracia, viéndose im-

posibilidad de atender a sus obligaciones y de poder seguir el cultivo de fincas por carecer de medios económicos sin esperanza de conseguirlos en varios años, se les concedan préstamos o ampliación de los que tengan recibidos, hasta un cincuenta por ciento de los concedidos hasta el día de la fecha.-

C) Que para facilitar el pago de los préstamos concedidos por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola a este Labrador, se les conceda un plazo de ocho años para amortizar las obligaciones contraídas; toda vez que careciendo de cosecha en el año actual, y teniendo necesidad de proceder de nuevo a plantar su debido cultivo, no pueden dar un rendimiento normal al menos en un plazo no inferior a dos años durante los cuales el propietario a de soportar una carga excesiva sin beneficio alguno.-

Segundo.- Formular efecto escrito a los Excelentísimos señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, solicitando del primero se active el expediente para el encauzamiento y saneamiento del río Sabalón por este término, solicitud que se tiene hecha desde años anteriores, sin que hasta la fecha haya sido resuelta, con lo cual se proporcionaría trabajo a los obreros de Valdepeñas, que por efecto de la desgracia acaecida y carecer los propietarios en su mayoría de metálico se verían en paro forzoso; y del segundo la condonación por un año de todas las contribuciones del Estado.-

Tercero.- Que por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta sus medios económicos se haga lo posible por remediar este mal en favor tanto de obreros como de propietarios.-

Cuarto.- Que conste en acta la diligencia de las autoridades superiores con el agradecimiento de esta Corporación que tan prontamente acudieron a informarse de los daños causados para remediarlos en lo posible.-

La Corporación por unanimidad y despues de haber hecho uso de la palabra la mayoría de los señores Concejales, hizo suya la propuesta de la Presidencia aprobándola en todas sus partes, acordando que por la Alcaldía-Presidencia en nombre y representación de este Excelentísimo Ayuntamiento, se formulen y firmen los escritos de que se hace referencia, quedando facultado igualmente para que por sí o por delegación realice cuantos gestiones estime pertinentes, personalmente, en favor de los labradores perjudicados.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningún señor Concejal que hiciera uso de la palabra, se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de cuyo contenido yo el Secretario certifico

Jesús Castillo

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 19 de Julio de 1941.

~ Presidente ~
Don Enriquel Papi
~ Concejales ~
Sr. Sebastian Padero Ruiz
Sr. Gerardo Sanchez Gomez
Sr. Alfonso Ygarra Rodriguez
Sr. Jose Guerola
Sr. Fernando Gimenez
Sr. Joaquin Arteaga
Sr. Velasco Barbero
Sr. Secundino Castillo
Sr. Anibal Sanchez
Sr. Salas Lopez de Lerma
Sr. Sanchez Barba.

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las doce horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Enriquel Papi Albert con asistencia del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar esta sesión extraordinaria previa la apertura reglamentaria.-

Abierta la sesión, de orden y el Secretario dio lectura al Acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se da cuenta de que el Juzgado del Señor Juez de Primera Instancia é Instrucción de este Partido, en el que expone la necesidad de dotar de algún material sanitario con destino al depósito de cadáveres para las prácticas de autopsia a que hubiere lugar y del que actualmente se carece.- La Corporación por unanimidad acuerda pase este oficio al Señor Teniente de Alcalde Don Alfonso Ygarra Rodriguez, Delegado Municipal en los servicios de Beneficencia, higiene y sanidad facultándole ampliamente para que resuelva lo que crea procedente y teniendo en cuenta los intereses municipales adquiera el material que se solicita.-

Por el Señor Presidente se expone que mañana día veinte del actual el plazo para recaudación en voluntaria de las Impuestos, Arbitrios y Repartimiento

General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al mes de remesado del año en curso, podría el Ayuntamiento con arreglo a lo determinado a la base décima segunda del contrato, prorrogar la recaudación voluntaria por un plazo no superior de veinte días más.- La Corporación teniendo en cuenta las circunstancias anormales por que atraviesa el contribuyente de esta localidad y que el Estado había concedido igual prórroga para el pago de las contribuciones, haciendo uso de la base precitada se prorrogaba el plazo de recaudación voluntaria por el máximum que la misma concede o sea veinte días más.- De este acuerdo se expedirá certificación que pasada a Intervención se notificará al Señor Agente Recaudador de los tributos municipales.-

Se procede a la lectura de un escrito que a la Alcaldía dirige Don Luis Cornejo Fernández y Don Emilio Caminero Barrios solicitando autorización para celebrar durante los días de la próxima feria los tradicionales bailes de sociedad concedidos por el "Zeppelin".- La Corporación aun cuando la concesión de estos permisos es puramente gubernativa agradece la atención de la delicadeza de dar cuenta de la misma y acuerda por unanimidad que por su parte no encuentra inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, debiendo atenerse los peticionarios para las horas de apertura y cierre del baile en cuestión a lo reglamentariamente establecido para otros espectáculos análogos por los preceptos legales.-

Por unanimidad se acuerda conceder por haberes extraordinarios realizados, la gratificación de cien pesetas libres de todo impuesto a cada uno de los guardas del Parque Municipal Francisco y Antonio Puerto Cara.-

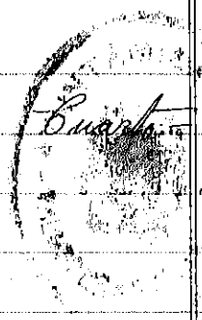
Se da cuenta de un oficio del Patronato de Crédito para Reconstrucción Nacional fecha quince del actual participando a este Ayuntamiento haberle sido concedido el préstamo de cien mil pesetas que se tiene sol-

citado para entender el expediente de las obras de reconstrucción de los edificios "Grupos Escolares y Cuartel de la Guardia Civil" así como que ha sido designado el Notario Don Carlos Vizin domiciliado en Madrid calle del Barquillo número treinta y tres para el otorgamiento de la oportuna escritura.- La Corporación para dar efectividad a esta resolución acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Capi Albert para que en nombre y representación de este Excelentísimo Ayuntamiento contrate con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional un préstamo de cien mil pesetas al tipo de interés anual, plazo de amortización y cuota de amortización que libremente convenga con cuantas pactos y condiciones sean propuestas por el Instituto referido para formalizar la operación.-

Segundo.- Para en garantía concertada cualquiera garantía personal o prendaria de los bienes muebles que constituyan el patrimonio demandante y especialmente para constituir hipoteca sobre el mueble objeto de reconstrucción o cualquiera otro de propiedad del otorgante, bien le pertenezca en pleno dominio, en nuda propiedad o en usufructo la totalidad o parte indivisa en los mismos, pudiendo en este caso pactar el gravamen en la forma que autoriza el artículo ciento noventa del Reglamento Hipotecario, distribuyendo la responsabilidad cuando sea preciso, con arreglo al artículo ciento diecinueve de la Ley Hipotecaria entre las fincas que puedan efectuarse las ejecuciones de subasta en trámite de ejecución, quedando también facultado para fijar el domicilio del deudor y renuncia expresa renuncia de fuero de éste sometiéndose al del Instituto.-

Tercero.- Recibir las entregas del préstamo, previa la formalización de los comprobantes precisos para ellos y otorgar



acta notarial justificativa de la misma.-

Cuarto.- Para solicitar el reembolso anticipado del capital del mismo con garantía hipotecaria en su caso de los inmuebles gravados u otros cualesquiera de los que pertenezcan al compareciente, ampliando ésta o sustituyéndola en la forma que sea propuesta por el Instituto, previa las cancelaciones de los gravamenes pactados que pudiera precisarse y con aquella regulación que el Instituto determine, sean cualesquiera las condiciones y pactos que para ello proponga.-

Quinto.- Para reembolsar el crédito concedido y sus intereses en los plazos correspondientes al cuadro de amortización que el Instituto de Crédito establezca.-

Sexto.- Para suscribir y otorgar cuantas instancias, declaraciones, documentos privados o escrituras y actos notariales sean necesarios para solicitar, contratar, percibir la garantía, recibir el importe del préstamo, anticipado y ejecutarlo libremente y sin limitación alguna en las condiciones que el Instituto de Crédito considere necesario para ser formalizado.-

Por el Señor Presidente se dijo, que la casa número once de la calle del Carco se encuentra en estado de ruina inminente según denuncia que había sido recibida en la Alcaldía y posteriormente comprobada por el Señor Aparejador Municipal el cual aconsejaba la inmediata demolición del edificio y del vallado del solar resultante.- A este fines con fecha diez y quince del presente mes se notificó a los propietarios del inmueble para que sin demora procedieran al derribo en evitación de desgracias que pudieran ocurrir. Toda vez que se encuentra amenazada la seguridad de los peatones que por dicha calle circulan.-

Como quiera que a estos requerimientos los propietarios nada han contestado ni comenzado la demolición, procede que este Ayuntamiento la ordene a fecha cierta

de los dueños, quedando el solar y los materiales ocultos a responder de la obra de demolición cuyo importe sería recargado en el tanto por ciento que establece la ley. La Corporación por unanimidad conforme con la propuesta de la Presidencia acordó que por este Ayuntamiento y en forma pericial se proceda a la demolición de la casa número once de la calle del Carco, la que una vez ejecutada y hecho el resumen de los gastos ocasionados se notifica rá en forma legal a los dueños del inmueble sobre cuyos materiales y solar con los recargos reglamentarios se efectuará el cobro del gasto realizado por este Ayuntamiento y en caso de que el valor de aquellos sea insuficiente se ejercitará acción sobre los restantes bienes de los propietarios notificados que son Don Eugenio Cejudo Lopez-Tello, Don Felix Romero y Señora viuda de Don Antonio Cejudo.-

Se dió cuenta del expediente para la aprobación de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con cargo al sobrante sin aplicación de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos cuarenta, que consiste en suplementar los siguientes capitulos:

En el capitulo primero- Obligaciones generales, diecisiete mil trescientas pesetas.= En el capitulo quinto. Recaudación, veintisiete mil pesetas.= En el capitulo sexto- Personal y material de oficinas, mil seiscientas cincuenta pesetas.= En el capitulo septimo- Salubridad e higiene, ochenta y ocho mil pesetas.= En el capitulo octavo. Beneficencia, treinta y seis mil pesetas.= En el capitulo noveno. Asistencia social, cinco mil pesetas.= En el capitulo décimo. Instrucción Publica, mil pesetas.= En el capitulo undécimo. Obras Públicas, veinte mil pesetas.= En el capitulo décimo quinto. Imprevistos, cuarenta mil pesetas.= En el capitulo décimo

dos. Imprevistos, quince mil pesetas.= Total, doscientas cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas.=

El mencionado expediente ha estado expuesto al público por término de quince días en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doce del vigente Reglamento de Hacienda Municipal sin que se haya presentado contra él ninguna reclamación.=

La Corporación acordó por unanimidad aprobar los mencionados suplementos de crédito que se pondrán en vigor inmediatamente.=

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningún señor Concejal que hiciera uso de la palabra, se dió por terminada esta sesión, levantándose la misma a las ocho horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta de cuyo contenido yo el Secretario certifico.=

Jerardo Sánchez

Jesús Castillo

José Sanchez-Barba

Sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 12 de Agosto de 1.941.-

~ Presidente ~
D. Miguel Papi

~ Gestores ~
D. Pedro Ruiz
D. Jiménez Quadrid
D. Velarco Barchino
D. Sánchez Jiménez
D. Arteaga Zubiaur
D. Euclides Sánchez
D. Castillo Domingo
D. Sánchez Uzarte
D. Sánchez García
D. Juarín Velarco

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las doce horas del día doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistidos del Jefe de Negociado de Intervenciones en funciones de Interventor y de mi el Secretario, los señores que al margen se expresan para celebrar esta sesión del Ayuntamiento en Pleno a la que previamente han sido convocados.-

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden yo el Secretario doi lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.-

Se da lectura de un escrito de Don Manuel y Doña Fernanda Jiménez García de la Calera, asistida esta de su esposo Don José María Rodríguez Orozco en el que manifiestan que habiéndoles sido adjudicada en pleno dominio en participación de bienes causada por el fallecimiento de su señor padre Don Cuartín Juárez y García-Tiboro una finca rústica lindante con el Cementerio Católico Municipal que en vida del causante fué ofrecida a este Excmo Ayuntamiento ofrecimiento que fué aceptado y sancionado por todos los herederos en comparecencia formulada ante este Alcaldía con fecha veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta; hoy día cinco dueños de la precitada finca restituyen aquellos ofrecimientos por el precio en que fué tasada por el Perito al efecto nombrado, en pesetas mil quinientas Treinta Toda ella.- En su consecuencia suplican a es-

La Corporación se les comunique al acta de esta disposición o adquisición mencionada para en caso contrario disponer fehacientemente de dicho inmueble.-

La Corporación por unanimidad acordó ratificar sus acuerdos anteriores a este respecto de adquisición de la finca referida por el precio estipulado de mil quinientas treinta pesetas, debiendo notificarse en este sentido a los interesados. Que a los efectos de otorgamiento de escritura pública ante el Notario comparecerá en nombre y representación de este Excmo Ayuntamiento el Regidor Síndico Don Fernando Jiménez Guadix.-

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones a Oficiales Terceros y Administrativos de este Municipio, celebradas los días cuatro y cinco del presente mes, y en el cual se proponen a la Corporación para el desempeño de estos cargos a Don José Sanz Solá y Doña Sofía Guarote García-Rojo, que obtuvieron la mayor puntuación.- La Corporación por unanimidad aceptando dicha proposición acordó nombrar a Don José Sanz Solá y a Doña Sofía Guarote García-Rojo, Oficiales Terceros de este Ayuntamiento a favor de los cuales se expedirán los correspondientes Títulos Administrativos, notificándolo a los interesados por medio de oficio haciéndoles saber deberán tomar posesión en término de treinta días a contar de la fecha en que quedan notificados. Que a los efectos del escalafón de funcionarios se considere en primer lugar a Don José Sanz Solá.-

Por unanimidad y a propuesta del Sector Señor Jiménez Guadix se acuerda, se proceda al arreglo de los caminos vecinales llamados de "La Calzada" "La Torre" y "Almagro". Que a este efecto se requerirá a todos los propietarios de fincas rústicas colindantes a los mismos para que procedan a la operación de piedra necesaria sin que ésta exceda de tres metros cúbicos de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ordenanza para la exacción del arbitrio

de prestación obligatoria de transporte de piedra para el arreglo de calles y caminos. Finalmente a tenor de lo dispuesto por el artículo quinto de la precitada Ordenanza, la Administración de arbitrios formará rapidamente relación de los obligados a esta prestación que han de beneficiarse con la obra a realizar, sin que el cumplimiento de las obligaciones de transporte de piedra puedan exigirse hasta tanto no haya terminado la recolección de cereales. A los propietarios interesados se les notificará mediante cédula duplicada. Ultimamente por el Señor Aparejador Municipal se formulará presupuesto de jornales y materiales que por cuenta de este Municipio sean necesario invertir.-

Igualmente por unanimidad y a propuesta del Señor Jimenez Madrid se acuerda se proceda al arreglo a al menos al rebaches de las calles del Norte y San Bucario en el trozo comprendido entre la Plazuela de San Bucario y la carretera de Infante. A este fines por el Señor Aparejador Municipal se formulará presupuesto independiente para cada una de las calles en cuestión.-

Se da lectura de un escrito de Don Eloy López Juanzanares en el que manifiesta: que enterado de los propósitos de este Municipio para ensanchar una finca propiedad del mismo, sita en el Camino del Cristo a la izquierda y que en estos tiempos estuvo dedicada a campo de experimentación de olivos propone se le venda dicho predio por el precio de tasación que figura en expediente, ascendente a seis mil ciento diecisiete pesetas que serán abonadas en el acto de otorgarse a su favor la correspondiente escritura ante el Notario.-

La Corporación teniendo en cuenta que la precitada finca por acuerdo del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta fué puesta en venta, ratificándose todo lo actuado con fecha veinte de Febre-

AYUNTAMIENTO

co del presente año en sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el plazo reglamentario se pudieran presentar proposiciones optando a la adquisición de este inmueble sin que hubiera proponente alguno. Acuerda por unanimidad, asistentes todos sus acuerdos y por consecuencia vender la mencionada finca a Don Eloy Lopez Fuenzanares por el precio de seis mil ciento diecisiete pesetas que serán abonadas en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura ante el Notario y en la que comparecerá en nombre y representación de este Ayuntamiento el Regidor Síndico Electo Don Fernando Jimenez Ruedas.-

El Señor Presidente manifiesta que esta sesión extraordinaria ha sido motivada principalmente para acordar sobre la conveniencia de recabar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional un préstamo con el que atender a la reconstrucción del edificio Casa-Ayuntamiento que por efecto de la barbarie marxista quedó en estado poco menos que inservible.-

A este efecto se da cuenta de los proyectos y presupuestos a dichos fines confeccionados por el Señor Aparejador Municipal; y en su consecuencia considerando la conveniencia la necesidad y urgencia de proceder a las obras de reconstrucción ya referidas acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional un préstamo de Veinte Treinta y seis mil quinientas pesetas con destino a la reconstrucción de la casa Capitular.-

Segundo.- Que este Ayuntamiento afectará en garantía de esta operación los arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas y el de derechos en el Muelle Municipal, sin perjuicio de ampliar esta fianza si el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional la considerase insuficiente, bien entendido que el rendimiento anual de estos arbitrios es de unas ciento cincuenta mil pesetas que cabe mejor

opinión cuenta esta Corporación suficiente para garan-
tía de la operación que trata de solicitar.

Tercero.- Que esta operación se solicite por plazo de veinte años,
aceptando previamente las condiciones que el Instituto de
Crédito para la Reconstrucción Nacional acuerde con arre-
glo al Reglamento de veintisiete de Julio de mil nove-
cientos treinta y nueve y disposiciones complementarias.

Cuarto.- Se faculta ampliamente al Señor Alcalde-Presidente o
al que hiciera sus veces en su caso y día para que en
nombre y representación de este Excmo Ayuntamiento
formule cuanta escritura se estime necesaria a los fi-
nes indicados, como asimismo le quedan encomendadas
aquellas gestiones conducente al fin perseguido y el otorga-
miento de cuantos documentos sean precisos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levan-
ta de orden de la Presidencia siendo las catorce horas, ex-
tendiéndose la presente Acta de cuyo contenido yo el Se-
cretario certifico.- Gerardo Landrove

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno el día 14 de Agosto de 1941.-

~ Presidente ~

Sr. Miguel Capó Albert.

~ Concejales ~

Sr. Juan Tur Tuero
Sr. Sánchez Laues
Sr. Guerola Sánchez
Sr. Zazara Rodríguez
Sr. Castillo Domingo
Sr. Vaquer López de Lerma
Sr. Sánchez García
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Sánchez Ugarte
Sr. Ximénez Escudero

En la Ciudad de Valldemosa, siendo las diecisiete horas del día catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Capó Albert en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan con asistencia del Jefe de Guezgriado de Intervención en funciones de Interventor y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha para la que han sido previamente convocados con el tiempo oportuno.-

Abierta la sesión por el Señor Presidente se procedió a dar lectura al Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

El Señor Presidente manifiesta, que esta sesión extraordinaria es motivada principalmente para tener un cambio de impresión y adoptar en principio los acuerdos que sean necesarios encaminados a variar nuestro régimen económico municipal ya que este viene demostrando en la práctica, el Repartimiento General de Utilidades cada día en aumento nuevos recursos que además de crear un estado de impopularidad, resulta igualmente nuevos para los contribuyentes, debido a las desigualdades en la tributación por defectos de la misma ley que lo regula.- Estima que este Municipio debe de acudir a la creación de una Carta Municipal para variar el sistema de tributación creando impuestos directos que siendo mas equitativos que el Repartimiento, resultan beneficiosos no solamente a nuestra Hacienda Municipal sino asimismo para los

obligados a aportar los tributos municipales.-

La Corporación abundando en las manifestaciones de la Presidencia, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que la Comisión de Hacienda a la que se agregarán los Tenientes de Alcalde Don Antonio Guardia Serrano y Don Alfonso Ybarra Rodriguez, con voz y voto en la misma y encargados por los Señores Secretario e Interventor, procedan al estudio y trabajos necesarios para la creación de una Carta Municipal al amparo de los preceptos de la vigente Ley de mil novecientos treinta y cinco disposiciones y reglamentos complementarios a la misma, que varíe nuestro régimen económico, debiendo tener en cuenta que éste no ha de ir en oposición a las leyes generales del Estado.-

Segundo.- Que esta misma Comisión se encargará de redactar la memoria que justifique esta necesidad como asimismo proponer los arbitrios e impuestos municipales que deban crearse a los fines propuestos.-

Tercero.- Realizados estos trabajos se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno para los acuerdos definitivos a que hubiere lugar.-

Se da lectura de un escrito de Don Alfonso Coran de la Red en nombre y representación de "Eléctrica Centro de España S.A." en el que expone que teniendo la Sociedad que representa contratado el suministro de fluido eléctrico en esta Ciudad, y en virtud de autorización concedida por la Delegación de Industria de Ciudad-Real publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, dicha Sociedad se ocupa en revisar los contratos con sus abonados en forma amistosa y sin exigencias ni coacciones de ninguna clase, sabiendo que estima perturbada por el Bando de esta Alcaldía dictado con

fecha veintinueve del pasado Julio.-

Expone además, que Eléctrica Centro de España S.A. no puede hacer renuncia de los derechos que le asiste en los contratos con particulares ni pide solicitar en forma legal la rescisión de su contrato con el Ayuntamiento.-

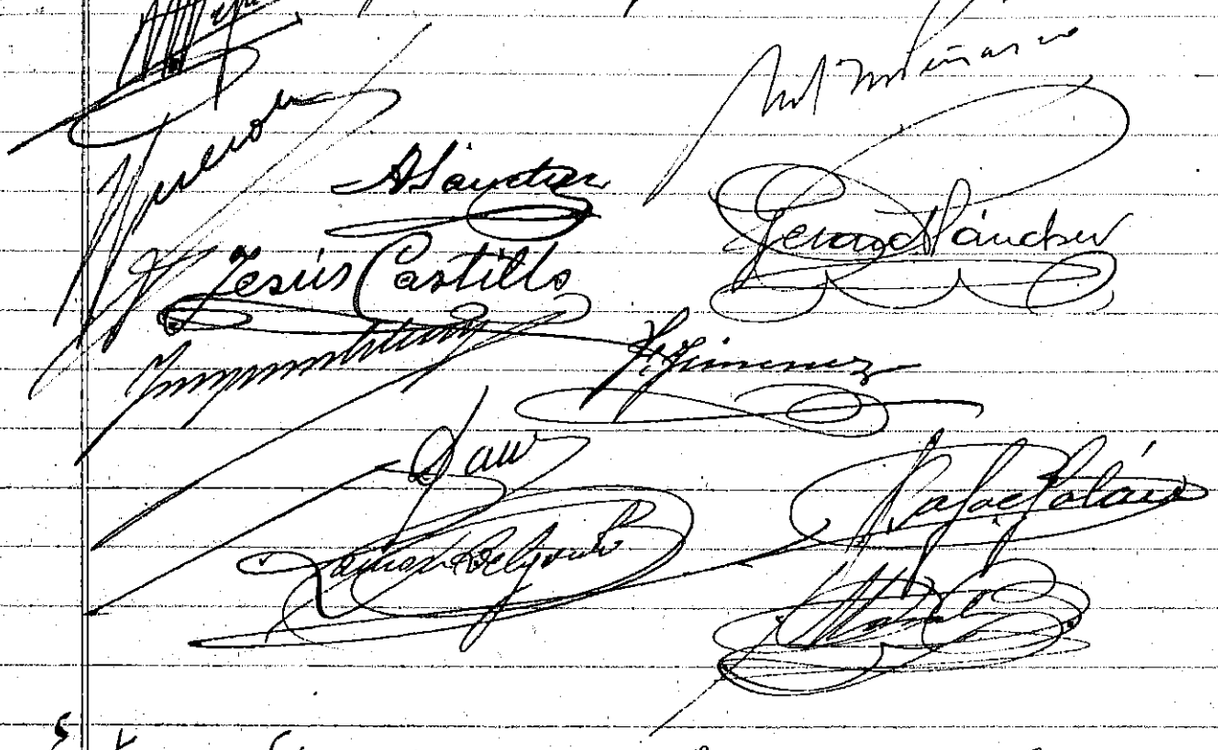
Significa al Ayuntamiento que por causa justificada como lo és la autorización referida concedida por la Delegación de Industria de la Provincia, se le autorice por el Ayuntamiento en Pleno para alterar el cuadro de precios de suministro de fluido particulares para toda clase de usos.- La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar y remitir a las partes interesadas de la Alcaldía publicando el Bando fecha veintinueve de Julio pasado en el que se hacia saber al vecindario el derecho que a ésto le asiste para no modificar sus contratos con "Eléctrica Centro de España S.A.", toda vez que en la condición cuarta del contrato que dicha Entidad tiene con este Ayuntamiento se dice no ser alterado el precio de fluido eléctrico en el suministro de particulares para uso personal, industrial, etc, sin la previa autorización del Ayuntamiento en pleno y por causa justificada a tenor de lo dispuesto en el artículo ochenta y tres del Reglamento de catorce de Julio de mil novecientos veintiocho.-

Segundo.- Estimando este Ayuntamiento no existe causa que justifique una alteración en los precios para el suministro de fluido eléctrico, estando por otra parte incumplido el contrato en diferentes obligaciones contraidas por "Eléctrica Centro de España S.A." esta Corporación deniega en su totalidad la petición que la Entidad en cuestión formula debiendo cumplimentar la condición cuarta del contrato sin perjuicio de que "Eléctrica Centro de España S.A." ejerza las acciones que contra este acuerdo estime pertinente.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni siguiendo Señor Concejal que hiciera uso de la palabra, se dió por ter-

minada la sesión, siendo las diecinueve horas, firmando los asistentes de cuyo contenido yo el Secretario certifico.-



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno el día 28 de Agosto de 1951.-

~ Presidente ~
Sr. Miguel Lapi Albert

~ Vocales ~
Sr. Guardia Peñarro
Sr. Rodero Rodriguez
Sr. Sanchez Ramirez
Sr. Yzarra Rodriguez
Sr. Cuerda Sanchez
Sr. Velasco Barchino
Sr. Castillo Dominguez
Sr. Jimenez Guadix
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Sanchez Barba

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Lapi Albert, asistido del Jefe de Negociado de Intervención en funciones de Interventor y de mi el Secretario, los señores Vocales que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden yo el Secretario doy lectura al acta de

Sr. Sanchez Ugarte la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se da lectura de un escrito de D. Francisco Martin Fenarco Quoteira, solicitando la anulación de recibos a su nombre por cuota del Repartimiento General de Utilidades correspondientes al año mil novecientos treinta y cinco.- La Corporación visto el fondo de este escrito, acuerda por unanimidad pase a informe de la Comisión de Hacienda.-

Se da lectura a una comunicación de la Dirección de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante en la que manifiesta que por la Oficina recaudatoria de este Ayuntamiento, se les ha notificado mediante cédula, la obligación al pago de cuota del Repartimiento General de Utilidades por los ejercicios de mil novecientos treinta y cuatro; y treinta y cinco; treinta y seis; treinta y nueve; cuarenta; y cuarenta y uno. Cita los preceptos legales en virtud de los cuales las Compañías de Ferrocarril estan exentas de tributar por este concepto en los Municipios.- La Corporación acuerda por unanimidad: Este Ayuntamiento no desconoce los preceptos legales por virtud de los cuales se declaran exentas de toda tributación municipal a las Compañías de Ferrocarriles pero como quiera que los Repartimientos Generales de Utilidades regulados por el Estatuto Municipal han de hacerse por una Junta General o Comisión de Evaluación compuesta de Contribuyentes y vecinos a los que la ley concede una autonomía en que a las Corporaciones les sea dado intervenir en este Reparto, con la agravante de que unicamente han de resolver cuantas ilegalidades se cometan una vez terminado dicho Reparto, de cuyos documentos cobratorios en este momento se hace cargo el Municipio; resulta pues que esta Corporación aprecia que en los preliminares no debe participar a las Juntas Generales y así se hará a efecto, cuales sean los organismos exentos de tributación, esta, obrando por

cuenta propia la impuesto una cuota que ha de anularse por ser improcedente y estar amparada la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante en una excepción dictada por una ley del Estado.

En su virtud, la Corporación anula toda cuanta cuota se han fijado por la Junta General del Repartimiento a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante que hoy día es de la plena propiedad del Estado y se comunicará a dicha Junta para que en lo sucesivo se abstenga de girar cuota de Reparto a las Entidades u Organismos que por precepto de una ley se encuentren exentos. Finalmente con certificación de este acuerdo se notifique a la Dirección General de Ferrocarriles en cuestión y asimismo al Señor Interventor de los Fondos Municipales, para que éste a su vez lo haga saber al Señor Recaudador de Arbitrios y se proceda inmediatamente a la anulación de todos cuantos recibos por cuota de Repartimiento o de otro impuesto existan a cargo de la Compañía de Ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante en las Dependencias de este Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, que en el caso de que pueda existir caso parecido al de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, se notifique a la Junta General del Repartimiento, la improcedencia de imposición de cuotas del Reparto a las Compañías de Ferrocarriles del Estado de Valdepeñas a Puertollano y en caso de que hubieran girado recibos por dicho concepto, se proceda inmediatamente a su anulación, notificándose al Señor Interventor Municipal para que, obrando en consecuencia con lo acordado, lo comunique así al Señor Recaudador de Arbitrios Municipales.

Seguidamente se da lectura de un oficio dirigido

a esta Alcaldía por la Delegación de Industria en esta Provincia y en el que se ordena se remitan a dicho Organismo las alegaciones que se estimen pertinente en justificación del Bando dictado por el Primer Teniente de Alcalde que accidentalmente desempeñaba la Alcaldía en ventisiete de Julio último, relativo a la revisión de contrato que llevaba a cabo "Eléctrica Centro de España S.A." en esta Ciudad, y la cual ha dado instancia de queja ante el Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia. Acto seguido se da lectura a la copia de la contestación que ha dicho oficio ha dirigido esta Alcaldía en el que expone el proceder de la mencionada Entidad "Eléctrica Centro de España S.A." que obra a espaldas de este Ayuntamiento incumpliendo el contrato que con la misma tiene.-

La Corporación conociendo de todo ello acuerda por unanimidad:

Primero.- Ratificando en todo, sus partes el acuerdo adoptado en sesión del día catorce del actual, se solidariza por completo y hace suyas todas cuantas alegaciones y manifestaciones haya hecho la Alcaldía con este motivo.-

Segundo.- Que se ponga a disposición del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia y de la Delegación de Industria todos cuantos antecedentes y actuaciones se hayan llevado a efecto con motivo de los incidentes que vienen ocurriendo con "Eléctrica Centro de España S.A." única forma de que la Superioridad pueda formar juicio exacto del proceder de unos y de otros y así pueda obrar en justicia.-

Tercero.- Que de este acuerdo se remita certificación al Señor Ingeniero Jefe en la Delegación de Industria de la Provincia.-

Por el Señor Presidente se expone a la Corporación que la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento sita en el Camino del Cerro a la izquierda y cuya cumplimentación fué acordada en principio el día veintiocho de Noviembre

de mil novecientos cuarenta, sacándose a la venta pública mediante concurso que resultó desierto y posteriormente y vista la solicitud formulada por Don Elías Lopez Guanzanares se acordó venderla a dicho señor en sesión del pleno que tuvo lugar el doce del actual por precio de seis mil ciento dieciseis pesetas, era necesario hacer la aclaración de que dicho predio lo constituyen dos fincas que fueron adquiridas por este Municipio con destino a campos sitiareo en la forma siguiente:

Primero.- Un quiñón en término de esta Ciudad a la izquierda del camino del Cristo, junto a la primera cañada, con una superficie de dos hectareas, ochenta y dos areas y diecinueve centiareas y cuyos linderos son al saliente con el Camino del Cristo, poniente Juan Antonio Sanchez Moreno y Viuda de Juan Rabadán, norte Don Eugenio Cuerlo y José Valiente y sur Don Manuel de Puerto y Don Roque Tello. Esta finca se adquirió de Doña Concepción de Prado y Prado anteriormente y con licencia de su esposo Don Ricardo Lopez Gomez en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno en sesión extraordinaria celebrada el dia doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve y mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta Ciudad Don José Lopez y Lopez con fecha diecinueve de Diciembre del mismo año.-

Segundo.- Una tierra lindante con la anterior en el indicado camino del Cristo de una superficie de sesenta y nueve areas setenta y seis centiareas y cuyos linderos son, al poniente Raquel Fernandez Yáñez; norte, tierra de este Excmo Ayuntamiento; saliente, el Barco del Cementerio y sur el campo sitiareo.-

Se adquirió de Don Isidro Toledo Calvo, vecino de esta Ciudad, en virtud de acuerdo adoptado en

sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en pleno el día dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve y mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad Don Jesús Barreiro Bueiro en treinta de Abril del indicado año de mil novecientos veintinueve.-

Como quiera que lo acordado por la Corporación es la venta de una finca compuesta de dos, sin valores solicitada su agrupación para constituir una sola, propuso se acordase que por el Alcalde Síndico Don Fernando Jiménez Bradid que comparecerá en nombre y representación de este Ayuntamiento se solicite en el momento del otorgamiento de la escritura de venta a favor de Don Olay Lopez Juanzarenes, la agrupación indicada, sin cuyo requisito no podría cumplimentarse el acuerdo de enajenación adoptado en la sesión del día doce del mes en curso.-

La Corporación por unanimidad hizo suyas todas las manifestaciones de la Presidencia que pasan a ser acuerdo municipal.-

Se da cuenta de un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad en el que interesa se de cuenta en el mas breve plazo posible de las solicitudes presentadas para la provisión de las vacantes de Inspectiva Farmacéutico Municipales de este Ayuntamiento convocadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha de Junio del corriente año, y en caso de que hayan quedado desierta procede adoptar nuevo acuerdo de convocatoria teniendo presente que esta ha de ser para que puedan concurrir todos los farmacéuticos capacitados, ya que los establecidos en esta plaza con autoridad del dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis se les considera perdido el derecho respectivo al renunciar al concurso anterior.- La Corporación teniendo en cuenta no se han presentado solicitudes algunas en la convocatoria precitada y considerando perdido el derecho por

Tenido para que las vacantes fueran cubiertas, ajustándose a las prescripciones de esta localidad, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que las plazas vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales de este Ayuntamiento sean cubiertas mediante oposición a la que podrán concurrir todos los Farmacéuticos españoles que reunan las condiciones que figuran en la convocatoria.-

Segundo.- Que para su inserción en el Boletín Oficial del Estado se remitan al Señor Delegado de Farmacia en la Provincia los anuncios necesarios por duplicado con las mismas condiciones que las consignadas en el remitido para la anterior convocatoria quedando facultado ampliamente la Alcaldía a este efecto.-

Por unanimidad se acuerda se proceda a la reparación necesaria en el pavimento del Mercado público municipal.-

Se acuerda por unanimidad se proceda al asfaltado con hormigón blindado en las calles que se encuentren pavimentadas en esta forma.-

Y no habiendo mas asunto de que tratar, miendo de ello el objeto de la convocatoria se dió por terminada esta sesión, levantándose de orden de la Presidencia a las dieciocho horas y cinco minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

[signature] [signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

José Sánchez-Barba

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 18 de Septiembre de 1941.

~Presidente~
Sr. Miguel Papi Albert

~Concejales~
Sr. Guardia Serrano
Sr. Sanchez Baita
Sr. Cuerda Sanchez
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Velasco Barchino
Sr. Galan Lopez de Roma

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Miguel Papi Albert asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura al Acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se da lectura de un escrito de Don Alfonso Serrano de la Rad en nombre y representación de "Electra Centro de España S.A." entablando recurso de reposición de acuerdo contra el adoptado por este Ayuntamiento en Pleno el día catorce de Agosto último en el que se le negaba autorización para alterar el cuadro de precios en el suministro de fluido eléctrico a los particulares para toda clase de usos.- La Corporación por unanimidad acuerda mantener su anterior acuerdo ratificándolo en todas sus partes debiendo notificarse en este sentido a "Electra Centro de España S.A" lo que podrá-

recursis en plazo reglamentario ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.-

Se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado el día veintiseis del pasado mes de Agosto, se ha procedido al recuento de las lámparas de fluido eléctrico en el alumbrado público que prestan servicio mediante Acta notarial de la que se da lectura según la cual, el total de lámparas que deben alumbrado durante la noche en toda las calles de Valdepeñas, asciendía al número de trescientas cuarenta y seis, con el que queda demostrado el incumplimiento por parte de la Eléctrica Centro de España S.A. en sus obligaciones contractuales con este Ayuntamiento.- La Corporación se dió por enterada acordando por unanimidad acumular al expediente iniciado con este fines.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia suspendiendo de empleo y sueldo a Don Luis Perez Canales, Administrador del Hospital Municipal por faltas cometidas en el servicio, según denuncia a la Alcaldía el Señor Interventor de los Fondos Municipales.- La Corporación por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes lo actuado a este respecto y que al mentado funcionario se le instruya el oportuno expediente, designándose Juez Instructor del mismo al Señor Teniente de Alcalde, Delegado en los Servicios de Beneficencia y Sanidad, Don Alfonso Ibarra Rodriguez.-

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia por virtud del cual y como consecuencia de faltas que se estiman graves han sido suspendidos de empleo y sueldo el Segundo Jefe de Policía Municipal Don José Bernabeu Morales y el Guardia Municipal Don José Bernabeu Arteaga.- La Corporación por unanimidad acordó aprobar

lo actuado por el Señor Alcalde y que se instruya el correspondiente espediente a los mencionados funcionarios a cuyos fines designa Juez Instructor del mismo al Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Curatin Romero Camacho.-

Por unanimidad se acuerda se solicite autorización del ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia para imponer en el Presupuesto Municipal ordinario del próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, el Repartimiento General de Utilidades, toda vez, que han de ser insuficientes los impuestos y arbitrios que se vienen consignando para cubrir la diferencia existente entre los ingresos y el volumen de gasto que han de figurar en el mentado Presupuesto. A estos fines se faculta ampliamente a la Alcaldía Presidencia para que en debida forma curse la mencionada postulación.-

Igualmente por unanimidad se acuerda facultar ampliamente al Señor Alcalde para que designe los empleados interinos que estime necesarios y que han de prestar servicio en las entradas de la población para la cobranza del impuesto sobre rodaje en la inauguración de una jacatería en la próxima campaña de recolección.-

Por el Señor Presidente se expone, que habiendo aumentado la guarnición del ejército en esta población y teniendo que prestar asistencia médica a los soldados que la componen, considerando que ésta no puede ser prestada por un solo Médico titular, propone la Corporación que en este servicio turnarán todos los señores Concejales y Practicante que cobran de los fondos municipales.-

La Corporación y enterada de dicha propuesta, acordó que por los señores Médico titulares y los de la Casa de Socorro y todos aquellos que cobren con fondos de este Municipio, se turne mensualmente en la asistencia a las fuerzas militares que guarnecen esta población, acompañado de un Practicante de la Beneficencia Municipal

Casa de Socorro u Hospital Municipal. A esta efecto queda facultado el Señor Teniente de Alcalde Don Alfonso Ybarra Rodriguez, Delegado en los servicios de Beneficencia y Sanidad para que de acuerdo los señores sanitarios interesados, establezcan los correspondientes turnos que empezarán a contarse desde el día primero del próximo mes de Octubre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningún Señor Concejal que hiciera uso de la palabra se dió por terminada esta sesión, siendo las tres horas, extendiéndose la presente Acta que firman los asistentes y de cuyo contenido yo el Secretario certifico

Jose Sanchez-Barba

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno en el día 15 de Octubre de 1915.

~ Presidente ~
Sr. Miguel Lapi Albert

~ Gestores ~
Sr. Gerardo Sanchez
Sr. Izarra Rodriguez
Sr. Guerola Sanchez
Sr. Sanchez Azarte
Sr. Velasco Bardino
Sr. Gimenez Guadrid
Sr. Garcia Vicario Castillo
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Arteaga Zubieta.

En la Casa Capitular y en su Salón de Sesiones de esta Ciudad de Valdepeñas, siendo las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Lapi Albert, con asistencia del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el infrascrito Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los señores Gestores que al margen se consignan constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar esta sesión extraordinaria previa la oportuna convocatoria.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

El Señor Presidente expone que siendo el objeto de esta convocatoria el de variar nuestro sistema económico mediante la implantación de Tasas Municipales, tal como figurada en la orden del día esto mismo, por así exigirlo la misma ley Municipal en su artículo noventa y ocho, necesitándose la concurrencia al menos de las dos tercera partes de los señores Gestores que componen el Ayuntamiento.-

El Señor Secretario informa con la venia de la Presidencia que siendo quince el número de Gestores que constituyen esta Corporación Municipal, siendo por lo tanto las dos tercera partes el número de diez, los cuales se encuentran presentes en el Salón de Sesiones, podían tratarse y acordarse sobre la implantación de unas Tasas Municipales para variar nuestro régimen económico, pero bien entendido que-

la aprobación tiene que ser a base del voto favorable de esas dos tercera partes de que queda hecha mención.-

En su consecuencia y por orden de la Presidencia se dá lectura del siguiente:

Proyecto de Carta Municipal para el regimen económico del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Artículo primero.- Serán utilizables para la dotación de los Presupuestos de este Excelentísimo Ayuntamiento, todos los arbitrios y recursos autorizados en el Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veintiocho y los que puedan autorizarse por cualquier otra Ley.-

Segundo.- El arbitrio de Pesas y Medidas establecido en esta Ciudad durante muchos años, se conservará percibiendo si lo considera conveniente el Excelentísimo Ayuntamiento con arreglo a las normas establecidas por el Decreto de ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno y disposiciones complementarias.-

Tercero.- También podrá utilizar este Municipio el arbitrio sobre los Productos de la Tierra autorizado en el artículo doce, del Decreto de tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho para los Municipios de menos de diez mil habitantes, así como el complementario del tres por ciento sobre las utilidades que se obtengan en el Término municipal por el ejercicio de industrias y profesiones a que se refiere el apartado D) de referido artículo. Ambos arbitrios se regirán por los preceptos de indicado Decreto, disposiciones complementarias y de la presente Carta.-

Cuarto.- Estos arbitrios son incompatibles con el Repartimiento General de Utilidades a que se refiere el artículo cuatrocientos veintiuno y siguientes del Estatuto Municipal; pero el Ayuntamiento de Valdepeñas podrá optar cada año al confeccionar su Presupuesto entre la

imposición de estos arbitrios prescindiendo del Reparto ó la exacción del Repartimiento General de Utilidades, prescindiendo de estos arbitrios.-

Quinto.- Por se establecerá orden de prelación entre los recursos ordinarios para dotar los Presupuestos Municipales, quedando facultado el Ayuntamiento para determinar al formar sus Presupuestos cada año, cuales de las exacciones autorizadas por el Estatuto Municipal, por esta Carta ó por cualquier otra ley, han de concurrir. Establecer no pudiendo que subordinarse la orden alguna de prelación entre ellas, ni compensar con rebaja de una los aumentos de otra, ni poner límite a unos antes de imponer o establecer otros, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto de esta Carta.-

Sexto.- Por regirán en este Municipio las limitaciones y prohibiciones establecidas en los artículos cuatrocientos cincuenta y cuatrocientos cincuenta y siete letra B) y quinientos cincuenta y dos del Estatuto Municipal sino que, excepto las participaciones y recargos en las contribuciones del Tesoro que regirán el Estatuto Municipal corresponde hacer efectivas el Estado para luego entregar su importe al Ayuntamiento, todas las demás contribuciones, tasas, arbitrios y recursos municipales, podrá hacerlas efectivas el Ayuntamiento según acuerdo de cada año, mediante administración directa, nombrando Recaudadores con afianzamiento o sin él, pudiendo hacer en caso necesario conciertos particulares, voluntarios u obligatorios para su cobranza, ya con todos los contribuyentes o con los de determinadas zonas o clases, y podrá también acordar en lugar de la administración directa el arriendo en pública subasta o por concurso, por conciertos gremiales o por Repartimiento.-

Séptimo.- En caso de recaudar varios arbitrios, contribuciones, derechos o tasas por administración, el Ayuntamiento podrá dispensar su cobro por el sistema de recaudación unificada por fac-

tura y exigir su importe dividido en cuotas anuales, renovables o trimestrales.-

La Corporación una vez oido y discutido el precedente Proyecto de Carta Municipal, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar en todas sus partes é íntegramente el Proyecto de Carta Municipal para el régimen económico del Municipio de Valdepeñas.-

Segundo.- Que este Proyecto se exponga al público de conformidad con lo establecido en el número dos del artículo noventa y ocho de la vigente Ley Municipal, por plazo de treinta días, durante el cual todos los residentes en este término Municipal podrán impugnarlo formulando por escrito para ante el Ayuntamiento en Pleno, las reclamaciones que estimen pertinentes.- Esta exposición al público se entenderá a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Tercero.- Transcurrido el plazo de exposición al público se celebrará sesión extraordinaria del Pleno, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas y se acordará en definitiva el Texto de la Carta Municipal.-

El Señor Secretario interviene: que habiendo tenido parte en esta sesión diez señores Concejales que componen las dos terceras partes de los componentes de este Ayuntamiento, que se corresponde con el de quince; y emitido por todos los asistentes voto favorable; el acuerdo se consideraba legal quedando aprobadas las bases fundamentales del nuevo régimen económico, a reserva como se consigna en el Resolución definitiva, que en su día adopte el Ayuntamiento en Pleno, con arreglo a lo establecido en el número dos del artículo noventa y ocho de la Vigente Ley Municipal.-

El señor Interventor hace idénticas manifesta-

cisnes que el Señor Secretario.-

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, se da por terminada, levantandose de orden de la Presidencia a las diecinueve horas y quince minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el dia 15 de Octubre de 1941.-

~ Presidente ~

Don Miguel Papi Albert

~ Gestores ~

Sr. Gerardo Sanchez

Sr. Alfonso Zazaria

Sr. Jose Querola

Sr. Anibal Sanchez

En la Casa Capitular y en su Salón de Sesiones de esta Ciudad de Valdepeñas, siendo las veintidos horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, con asistencia del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el infrascrito Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los señores Gestores que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar esta sesión

Sr. Jose Velasco
Sr. Fernando Jimenez
Sr. Jesus Vicente Castillo
Sr. Domingo Sanchez
Sr. Joaquin Arteaga

extraordinaria previa la apertura y convocatoria.-

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

El Señor Presidente expone, que en finalidad primordial de esta sesión el solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, la ampliación del préstamo que por dicho organismo fué concedido a este Ayuntamiento en dos de Julio último, por un total de cien mil pesetas. Que esta ampliación consistiría en el diecisiete por ciento y seis por ciento del indicado préstamo con arreglo a lo establecido en el Decreto de Treinta de Julio de mil novecientos cuarenta.- La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, la ampliación hasta el diecisiete por ciento y seis por ciento del préstamo que nos tiene concedido de cien mil pesetas con fecha dos de Julio último, para terminar las obras de reconstrucción de los edificios destinados a Grupos Escolares y Casa Cuartel de la Guardia Civil dañados por la Guerra, y en atención a que estas obras fueron comenzadas con posterioridad a la promulgación de la ley de trece de Julio de mil novecientos cuarenta, petición que se formula al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Treinta de Julio del indicado año.-

Segundo.- Que para garantía de esta ampliación en el préstamo precitado de cien mil pesetas, se consideran afectados los impuestos municipales sobre Carnes frescas y saladas y el de Derechos en el Matadero Municipal, que ya garantizan el crédito concedido y formalizado.-

Tercero.- Se faculta ampliamente al Señor Alcalde-Presidente o a quien en su día y caso hiciere sus veces para en nombre y representación de este Excmo Ayuntamiento eleve respetuoso escrito al Ilustrísimo Señor Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, solicitando la ampliación de préstamo de que queda hecha mención.-

Siendo necesaria la autorización del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación para la concesión pretendida, previo informe del Ilustrísimo Señor Director General de Regiones Devastadas, igualmente la Alcaldía-Presidencia a quien hiciere sus veces dirigirá dicho escrito a la Comisión Provincial del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones en Ciudad-Real, para que surta esta petición hasta aquellas Autoridades superiores.-

Se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada por esta el día once del actual relacionado con el Proyecto y Presupuesto para la construcción de un Cementerio Civil en terreno propiedad de este Ayuntamiento, lindante con el Cementerio Católico y cuyo importe total según Presupuesto formulado por el Señor Aparejador Municipal, asciende a la cantidad de quince mil cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos.- La Comisión Permanente estimando de urgencia la realización de esta obra informa ante el Ayuntamiento en Pleno, aconsejándole acuerde la ejecución de subasta.-

La Corporación en vista de los antecedentes que consta en el expediente sumario instruido y el informe de la Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad estimar de urgencia la construcción del Cementerio Civil y de conformidad con lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la vigente Ley Municipal, acuerda la excepción de subasta de las tan repetidas obras que se llevarán a efecto por Administración municipal.-

Y no habiendo mas acuerdo de que hatar se dió por terminada esta sesión, levantandose de orden de la Presidencia a las veintidos horas treinta minutos de todo lo anal fyo el Secretario certifico.-

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el dia 18 de Octubre de 1941.

~ Presidente ~
Sr. Miguel Lapi Albert
~ Gestores ~
Don Antonio Juarez Franco
Don Gerardo Sanchez
Don Alfonso Yzarra
Don Jose Urcola
Don Fernando Gimenez
Don Anibal Sanchez
Don Vicente Jesus Castillo

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas y en su Salon de Sesiones, a las once horas quince minutos del dia dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Senor Alcalde Don Miguel Lapi Albert, asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Gestores que al margen se consignan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar esta sesión

Don José Pelarco
Don Domingo Sanchez
Don Joaquin Arteaga
Don Rafael Galán Lopez de Lerma
Don José Sanchez Barba

extraordinaria para la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión, de orden del Señor Presidente, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

El Señor Presidente expone, que esta sesión es motivada principalmente por el Recurso Contencioso-Administrativo de plena jurisdicción entablado ante el Tribunal Provincial de Ciudad Real, por "Electra Cano de España S.A." contra del acuerdo adoptado por este Excmo Ayuntamiento en Pleno el día catorce de Agosto último, y en el que se negó la autorización que la mencionada Entidad solicitaba para alterar el cuadro de precios en el suministro de fluido eléctrico a los particulares para toda clase de usos, personal, industrial, etc.-

Seguidamente por el Señor Secretario se da lectura del anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento veintisiete fecha quince del actual, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.-

La Corporación vista la dispuesto por el artículo doscientos veintitres de la vigente Ley Municipal de Veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco acuerda por unanimidad:

Primero.- Ser coadyuvante de la administración en el recurso Contencioso-Administrativo de plena jurisdicción entablado por "Electra Cano de España S.A." contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del Pleno celebrada el día catorce de Agosto último y por virtud del cual se le negaba la autorización solicitada en su escrito fecha nueve de

de ser, para dejar los precios en el suministro de fruido electrico a particulares, para toda clase de usos.-

Segundo.- Que en nombre y representación de este Excelentísimo Ayuntamiento se persone en el indicado procedimiento como coadyuvante de la administración el Licenciado en Derecho Asesor de este Ayuntamiento Don Antonio Duarte Fenoco Camacho y el Procurador de los Tribunales en Ciudad-Real Don Faustino Esperabe Sanchez a favor de los cuales se expedirá el oportuno poder Notarial.-

Tercero.- Que para otorgamiento del poder anteriormente mencionado que será tan amplio como en derecho corresponda, se autorice al Señor Alcalde-Presidente o a quien hiciere sus veces, para que comparezca ante Notario al y a expresado otorgamiento en nombre y representación de este Excmo Ayuntamiento.-

Asimismo queda autorizado y facultado corporativamente la Corporación, para en caso de que hubiera que recurrir de la sentencia que en su día dicte el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, se otorgue igualmente Poder Notarial y a los mismos efectos, a favor de los Procuradores de los Tribunales en la Audiencia Territorial de Albacete Don Vicente Cantó Aparicio y Don Trinidad Cantó Romero, e igualmente a favor de Don Aquiles Ulrich Selecht en Madrid.-

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación, la necesidad de confeccionar Tercio y Tres abrigos para otros Tantos individuos de la Guardia Municipal, a cuyo fin ponía de manifiesto un Figurin de la forma en que dichos abrigos han de ser confeccionados, así como procedió de los mismos.- La Corporación por unanimidad acordó facultar ampliamente a la Alcaldía a fin de que se adquirieran los abrigos de referencia al precio de trescientas veinticinco pesetas cada uno, cuyo importe

llevará a efecto el sorteo de esta localidad Don José Guimaraes Poveda.-

Para cumplimiento de Lo determinado por el artículo cuatrocientos ochenta y dos del Estatuto Municipal se procede a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de la Parte Real y Personal en las Parroquias de la Asunción y del Santo Cristo, para en su día proceder a la confección del Repartimiento General de Utilidades para el año mil novecientos cincuenta y dos, en unión de los demás Vocales por elección, para en caso de que el Ayuntamiento al aprobar sus Presupuestos ordinarios del próximo ejercicio incluya entre las exacciones municipales la del Repartimiento General de Utilidades.-

En vista de la relación de mayores contribuyentes la Corporación acuerda por unanimidad hacer las siguientes designaciones de Vocales Natos.-

Parte Real.-

Por Riqueza Urbana; Don Ramón Cuesta Calero
Por Riqueza Rústica; Don Francisco Cuesta Calero
Por Riqueza Industrial; Don José Luis García Calatán
Hacendado forastero por rústica; Don Antonio Ochoa, vecino de Guarnizo.-
Representantes por Sociedades Anónimas; "Electra Cuesta de Escalante S. A."-

Parte Personal en la Parroquia de la Asunción.-

Por Riqueza Urbana; Don Juan Antonio Fuente Pinedo
Por Riqueza Rústica; Don Francisco Cuesta Cornejo
Por Riqueza Industrial; Don Ramón López-Dóriga Ruiz de Arejo

Parte Personal en la Parroquia del Santo Cristo.-

Por Riqueza Urbana; Don Salvador Galán Sánchez-Quintero
Por Riqueza Rústica; Don Andrés Sánchez González
Por Riqueza Industrial; Don Enrique Calatayud Bernardet.

La Corporación igualmente acuerda se expidan los oportunos nombramientos por duplicado, debiendo los designa-

dos firmar el correspondiente enterado, y haciéndole las observaciones de rigor con arreglo a la ley.-

El Señor Presidente expone la necesidad de acordar los recargos de este Municipio en las contribuciones e impuestos del Estado para el Presupuesto Municipal ordinario del próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos.-

La Corporación acuerda por unanimidad los siguientes recargos para el precitado Presupuesto Municipal Ordinario en el año mil novecientos cuarenta y dos.-

El quince por ciento en la Contribución Urbana Industrial y de Comercio.-

El veintiocho por ciento sobre el impuesto del Tesoro en Gas y Electricidad.-

El cincuenta por ciento en la Licencia de Caza.-

El seis y medio por ciento como recargo especial para amortización de empréstitos en las Contribuciones Urbana é Industrial.-

El quince por ciento sobre las cuotas comprendidas en el apartado A) del epígrafe primero, de la Contribución de Utilidades, sobre la Riqueza Inmobiliaria.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni ningún señor Concejal que hiciera uso de la palabra, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, extendiéndose la presente Acta que firman los asistentes de cuyo contenido yo el Secretario certifico.-

José Sánchez-Barba

Gerardo Sánchez

Jesús Castillo

Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento en Pleno, correspondientes al cuarto trimestre del Año 1.941.-

~ Primera Sesión ~

Asistentes

Sr. Alcalde.- Don Miguel Papi

Concejales

Sr. Martín Serrano Camacho
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Sánchez Gómez
Sr. Zarra Rodríguez
Sr. Velasco Cardona
Sr. Gafas López de Lerma
Sr. Sánchez Barba
Sr. Sánchez Ugarte
Sr. Jiménez Cuadrado
Sr. Castillo Domingo
Sr. Sánchez García.-

En la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Papi Albert, con asistencia del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los señores Concejales que al margen quedan especificados, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar previa la oportuna convocatoria el período de sesiones ordinarias correspondientes al cuarto trimestre del presente año.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

El Sr. Presidente expone que en cumplimiento de lo determinado en el artículo cincuenta y cinco de la Ordenanza Municipal se celebra el último período de sesiones ordinarias del Ayuntamiento en Pleno, siendo asunto preferente en las mismas la discusión y aprobación del proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año del mil novecientos cuarenta y dos, y asimismo la aprobación de Ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos municipales que en el mismo figuran en la parte de ingresos.-

Acto seguido se pasa a dar lectura de las siguientes Ordenanzas, acordándose con dieciocho y

aprobadas una a una.-

Ordenanza para el régimen de acometida a la red de alcantarillado.-

Se aprueba por unanimidad modificandose el apartado A) del artículo séptimo al que se agregará "cuando no exista patio o descubierto, o éste estuviera en sitio inconveniente se fijará por el Sr. Aparejador Municipal el sitio o lugar para la acometida del registro."-

Ordenanza para el transporte de piedra en el arreglo de calles y caminos.- Se aprueba por unanimidad, fijándose en treinta pesetas diarias la redención a metálico en la obligación de llevar la piedra.-

Ordenanza contribución especial de aceraes.- Es aprobada por unanimidad sin variación alguna.-

Ordenanza sobre contribución especial por pavimentación.- (De nueva creación). Despues de una discusión en la que intervienen la mayor parte de los Sres. Gentes, se acuerda por mayoría con el voto en contra del Sr. Alcalde-Presidente y del Sr. Gimenez Guadix, que la obligación de tributar en esta Contribución especial que puede llegar hasta el cincuenta por ciento del importe total de las obras que se realicen, será tan solo por el veinticinco por ciento.-

Ordenanza sobre contribución especial de un tercio de las obras de alcantarillado.-(De nueva creación).- Es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza sobre pesas y medidas.- Es aprobada por unanimidad con arreglo al proyecto presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.-

Ordenanza sobre el arbitrio de Conservación Limpieza y Desinfección de la red de alcantarillado.- (De nueva creación).- Es aprobada por unanimidad en todas sus partes el proyecto formulado por la Comisión de

Hacienda y Presupuestos.-

Ordenanza sobre certificaciones.- Aprobada por unanimidad con la modificación que propone la Comisión de Presupuestos, suprimiéndose la excepción que en la actual existe a favor de las que se expidan por los señores Concejales.-

Ordenanza sobre sello municipal y legalizaciones.- Queda aprobada por unanimidad con aumento de tarifas sobre las que actualmente rigen.-

Ordenanza para los servicios de básculas públicas, con aumento de tarifas.- Queda aprobada por unanimidad.-

Ordenanza sobre reconocimiento sanitario de carnes, pescados y otros mantenimientos.- (De nueva creación).- Se aprueba por unanimidad íntegramente el proyecto de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.-

Ordenanzas sobre licencia de Industrias Callejeras y ambulantes.- Sobre inspección de maquinarias.- Sobre servicios de pago en la Casa de Socorro.- Quedan subsistentes las actuales a propuesta de la Comisión de Presupuestos, siendo aprobadas por unanimidad.-

Ordenanzas sobre estancias y gastos de enfermos de pago en el Hospital Municipal.- Se aprueba por unanimidad con el aumento de tarifas que propone la Comisión.-

Ordenanza sobre vigilancia especial de establecimientos y espectáculos.- Queda aprobada por unanimidad con aumento de tarifas sobre las actuales existentes.-

Ordenanza sobre derechos de la Delegación Local de Abastos.- Se aprueba por unanimidad con la modificación de reducir la tarifa en el suministro de hojas de papel a razón de veinticinco céntimos por cada una de ellas.-

Ordenanza sobre recogida a domicilio de basuras y aguas residuales.- Se aprueba por unanimidad con la modificación en la tarifa para la retirada de aguas resi-

duales que se fija en cinco pesetas por cuba.-

Ordenanza sobre puestos públicos de venta.- (De nueva creación).- Quedando aprobado por unanimidad el proyecto formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo transcurrido las horas treinta minutos de sesión, la Corporación podía acordar continuarla por una hora más o darla por terminada, continuándose en el día de mañana a la misma hora de las diecinueve este período de sesiones ordinarias.-

La Corporación por unanimidad acuerda suspender esta sesión y en el día de mañana a las diecinueve horas, reunirse nuevamente debiendo celebrar todas las sesiones que sean necesarias hasta ultimar los asuntos pendientes, especialmente todo lo relacionado con los presupuestos para el próximo año.-

Y en su virtud de orden de la Presidencia, se levanta esta sesión a las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Gerardo Sánchez

José Sánchez Barba

F. Jiménez

Willard

Rafael [illegible]

Jesús Castillo

[illegible]

[illegible]

Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento en Pleno, correspondientes al cuarto trimestre del 1941.

~ Segunda Sesión ~

~ Asistentes ~

Sr. Presidente.- D. Miguel Papi Gestores -

Sr. Martín-Serrano Camacho
Sr. Morote Sánchez
Sr. Zarra Rodríguez
Sr. Velasco Barchino
Sr. Sánchez Ugarte
Sr. Jiménez Quadrid
Sr. Sánchez-Cabe
Sr. Castillo Domingo
Sr. Arteaga Zulueta

En la Ciudad de Valdepeñas a las dieciseis horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Papi Albert con asistencia del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los señores Gestores que al margen quedan expresados, constituyendo el Ayuntamiento en pleno, para celebrar la segunda de las sesiones ordinarias correspondientes al cuarto trimestre del presente año.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se examina la discusión y aprobación de las Ordenanzas para la exacción de arbitrios é impuestos municipales que figuran en el proyecto de Presupuesto para el próximo año de mil novecientos cuarenta y dos.-

Ordenanza sobre el Mercado público.- Se aprueba por unanimidad con el aumento de tarifas propuesto por la Comisión y modificándose en el sentido de suprimir la preferencia de casetas para determinadas mercancías.-

Ordenanzas sobre ocupación de la vía pública.- Sobre degüello de reses en el Matadero público.- Se aprueban por unanimidad con el aumento de tarifas sobre las que actualmente rigen.-

Ordenanza del Cementerio municipal.- Queda aprobada por unanimidad.-

Ordenanza sobre licencia de obras y construcciones.- (Con nueva redacción).- Queda aprobada por unanimidad.- (con la misma redacción) no obstante lo del parentesis.-

Ordenanza sobre ocupación del suelo y suelo de la via pública.- Queda aprobada por unanimidad por la misma redacción de la que actualmente rige.-

Ordenanzas sobre vedaje y arrastre por vias municipales.- Sobre carteles, muestras y letreros.- Sobre canalones y goteras.- Sobre ventanas salientes portadas y puertas.- Quedan todas ellas aprobadas por unanimidad con el aumento de tarifas propuesto por la Comisión de Desperfectos.-

Ordenanza sobre Casinos y Circulos de recreo.- Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que lo está actualmente.-

Ordenanza sobre participación en la contribución urbana é Industrial.- Queda aprobada por unanimidad con la modificación consiguiente en virtud a lo dispuesto por la Ley de Reforma Tributaria.-

Ordenanza sobre el sobrante del recargo en la contribución de inmuebles.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza sobre recargo en la contribución Industrial y de Comercio.- Aprobándose por unanimidad con las reformas necesarias en armonia con la ley de Reforma Tributaria.-

Ordenanza de participación en el impuesto de cédulas personales.- Aprobada por unanimi-

dad en la misma forma que lo estaba en años anteriores.-

Ordenanza sobre recargo en el consumo de electricidad.- Aprobada por unanimidad en armonía con lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria.-

Ordenanza sobre recargo en determinadas cuotas en la Contribución de Utilidades.- Aprobada por unanimidad en armonía con lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria.-

Ordenanza sobre recargo municipal en las licencias de armas, caza y pesca.- Aprobada por unanimidad en la misma forma que de años anteriores.-

Ordenanza sobre recargo del alcantarillado.- Aprobada por unanimidad en armonía con las disposiciones de la Ley de Reforma Tributaria.-

Ordenanzas sobre carnes frescas y saladas.- Sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.- Sobre solares sin edificar.- Quedan aprobadas por unanimidad con arreglo al proyecto presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

Ordenanza sobre impuesto de Inquilinato.- Queda aprobada por unanimidad con la modificación de excepción de dicho impuesto los sueldos alquileres hasta doscientas pesetas anuales.-

Ordenanzas sobre el arbitrio del producto neto de las Sociedades Anónimas y Comanditarias.- Sobre carruajes de lujo.- Sobre la patente de circulación de automóviles.- Quedan aprobadas por unanimidad con arreglo al proyecto formulado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

Ordenanza sobre el arbitrio de nueva creación de Pompas Fúnebres.- Queda aprobada por unanimidad de conformidad con lo propues-

to por la Comisión de Presupuestos.-

Ordenanzas sobre cuotas del Repartimiento General de Utilidades a Sociedades Anónimas.- Se aprueba por unanimidad.-

Ordenanza sobre Repartimiento General de Utilidades.- Leída que fué el Señor Cuartin-Seijas propone se introduzca la modificación de considerarse exento de tributar en la Parte Personal las utilidades que provengan del vino que se fabrique con uva de la propia cosecha.-

Puesta a votación se desecha por mayoría, votando a favor únicamente el proponente Sr. Cuartin-Seijas.-

Seguidamente se procede a la aprobación de la Ordenanza antedicha, siendo aprobada por mayoría con el voto en contra del Sr. Cuartin Seijas.-

Acto seguido se dá lectura a las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas para exacción de arbitrios é impuestos municipales, aprobadas anteriormente, siendo aprobadas por unanimidad.-

Finalmente la Corporación acuerda que en cumplimiento de lo determinado en el artículo trescientos veintidos del libro segundo del Estatuto y el artículo veintiuno del Reglamento de Hacienda Municipal, las anteriores Ordenanzas se expongan al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular sus reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Comisión Municipal Permanente, remitiendose con la resolución que se adopte al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la Provincia.-

Se da cuenta del expediente incoado a propuesta de la Comisión de Hacienda sobre diversos suplementos de crédito para reforzar determinadas

consignaciones en el Presupuesto vigente, con cargo al sobrante sin aplicación procedente de la liquidación del Presupuesto del año mil novecientos cuarenta y aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión que celebró el pasado mes de Octubre, dichos suplementos de crédito ascienden a nueve-cientas y dos mil pesetas.-

Contra este expediente en el que se han cumplido las formalidades reglamentarias, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase.-

La Corporación acordó por unanimidad aprobarlo.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se dá por terminada esta sesión ordinaria, que se continuará en el día de mañana a la misma hora, para la aprobación del proyecto de Presupuesto de mil novecientos cuarenta y dos, levantándose a las diecinueve horas de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Jesús Castillo

José Sánchez-Barba

Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento en Pleno, correspondientes al cuarto trimestre del año 1.941.-

- Tercera Sesión -

- Presidente -
Sr. Miguel Papi Albert

- Secretario -
Sr. Juan Pedro Peñarroco

Sr. Isidoro Ruiz
Sr. Ygnacio Rodriguez
Sr. Eusebio Sanchez
Sr. Sanchez Ramos
Sr. Castillo Dominguez
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Velasco Bardino
Sr. Sanchez Barba
Sr. Lopez Morales
Sr. Fernandez Madrid

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas a las diecinueve horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Miguel Papi Albert, con asistencia del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los señores Gestores, que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en pleno, para celebrar la tercera sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del presente año.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesta que en esta sesión se va a discutir el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, informado por la Comisión Municipal Permanente, el cual ha estado expuesto al público por plazo reglamentario para sus reclamaciones, dándose cuenta de las que se hubieran producido como asimismo de varios escritos que con el Presupuesto se relacionan.-

Acto seguido se da lectura del Proyecto de Presupuesto de gastos para el año mil novecientos cuarenta y del que asciende a dos millones cien mil pe-

AYUNTAMIENTO

setas, é igual cantidad en el Proyecto de Presupuesto de ingresos. Se acuerda por unanimidad que discuta por capítulos, artículos y partidas.-

Después de amplia discusión y de acordadas las modificaciones al Proyecto, el Presupuesto de gastos para el año mil novecientos cuarenta y dos, queda fijado por capítulos en la forma siguiente:

Capítulo primero.- Obligaciones generales.- Cuatrocientas treinta y dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos.-

Capítulo segundo.- Representación Municipal.- Diecinueve mil pesetas.-

Capítulo tercero.- Vigilancia y Seguridad.- Ciento cincuenta y cuatro mil doscientas cinco pesetas.-

Capítulo cuarto.- Policía Urbana y Rural.- Ciento cuarenta mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.-

Capítulo quinto.- Recaudación.- Veinte mil novecientas sesenta pesetas.-

Capítulo sexto.- Personal y Material de Oficinas.- Doscientas veintinueve mil cuarenta pesetas.-

Capítulo séptimo.- Salubridad e Higiene.- Ciento sesenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas.-

Capítulo octavo.- Beneficencia.- Ciento setenta y siete mil quinientas ocho pesetas.-

Capítulo noveno.- Asistencia Social.- Setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos.-

Capítulo décimo.- Instrucción Pública.- Ciento sesenta mil ciento trece pesetas con cincuenta céntimos.-

Capítulo undécimo.- Obras Públicas.- Doscientas setenta y siete mil veinticinco pesetas con cincuenta céntimos.-

Capítulo décimo tercero.- Fomento de los intereses comunales.- Diez mil pesetas.-

Capítulo décimo quinto.- Juntas comunidades.- Veintiún mil cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas.-

Capítulo décimo séptimo.- Agrupación forzosa del Municipio.- Veinte mil ochenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos.-

Capítulo décimo octavo.- Imprevistos.- Catorce mil doscientas noventa y cinco pesetas con diecisiete céntimos.- Total.- Dos millones doscientas veinticinco mil pesetas.-

Queda aprobado por unanimidad el total de Presupuestos de Gastos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos en dos millones doscientas veinticinco mil pesetas.-

En momento oportuno se dió lectura de las siguientes solicitudes:-

De Don Manuel Fiorlanés Barcenas, solicitando aumento de la gratificación que percibe como Encargado del Registro Civil, de la que se dió cuenta al discutirse el Capítulo sexto, artículo segundo.-

De Don Francisco Fernandez Chicharro, Don Julio Serrano Palacios y Don Cesar Sanchez Toledo, Maestros Municipales de Primera Enseñanza, solicitando gratificación por las clases de adultos, de la que se dió lectura al discutirse el Capítulo décimo, artículo primero.-

De los señores Médicos de la Casa de Socorro, Dos Titulares, Médico, Tocólogo y Radiólogo, solicitando se equipare en sueldo a los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, se dió cuenta al discutirse el capítulo décimo quinto, artículo primero.-

De Don Jesús Urban Abad, Don David Gu-

AYUNTAMIENTO

moza Anaya y otros cinco Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, y de la Sala de Cirujía del Hospital, solicitando aumentos en las remuneraciones que actualmente perciben.-
Se dió cuenta al dictamen el capítulo décimo quinto, artículo primero.-

La Corporación los tuvo en cuenta y considerando de justicia accedió a lo que en el fondo de todos ellos se solicitaba.-

Se pasa a discusión el Proyecto de Presupuesto de ingresos para el ejercicio próximo, que después de diversas modificaciones al mismo queda fijado en la forma siguiente:

Capítulo primero.- Rentas.- Catorce mil seiscientas treinta y ocho pesetas con setenta céntimos.-

Capítulo quinto.- Eventuales y Extraordinarios.- Treinta mil pesetas.-

Capítulo séptimo.- Contribuciones especiales.- Cincuenta y seis mil pesetas.-

Capítulo octavo.- Derechos y Tasas.- Setecientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas.-

Capítulo noveno.- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.- Ciento ochenta mil ochocientas noventa y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos.-

Capítulo décimo.- Imposición Municipal.- Un millón ciento cuarenta y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas con noventa y seis céntimos.-

Capítulo undécimo.- Varios.- Cinco mil pesetas.-

Total.- Dos millones doscientas veinticinco mil pesetas.-

Queda aprobada la totalidad del Presupuesto de Ingresos para el año mil novecientos cuarenta y dos en dos millones doscientas veinticinco mil pesetas.-

- Resumen -

Importa el Presupuesto de Gastos.- Dos millones doscientas veinticinco mil pesetas.-

Importa el Presupuesto de Ingresos.- Dos millones doscientas veinticinco mil pesetas.- Nivelado.- Igual Presupuesto de Gastos al de Ingresos.-

Queda aprobada la totalidad del Presupuesto Municipal Ordinario para el año mil novecientos cuarenta y dos, tanto en gastos como en ingresos, en la cantidad antes citada de dos millones doscientas veinticinco mil pesetas.-

A continuación se dió lectura a las bases para la aplicación del Presupuesto de gastos antes mencionado que han sido redactadas por la Intervención Municipal, siendo aprobadas por unanimidad.-

Por último se acordó también por unanimidad que este Presupuesto con todos los documentos que lo integran se exponga al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos del artículo trescientos del Estatuto Municipal y último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni Señor Concejal alguno que quiera hacer uso de la palabra, se dieron por terminadas las sesiones ordinarias correspondientes al cuarto trimestre del año en curso.-

En su consecuencia el Señor Presidente levantó esta sesión a las diecinueve horas treinta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Gerardo Sánchez

AYUNTAMIENTO

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 2 de Diciembre de 1948.-

~ Asistentes ~

Presidente.- Sr. Alcalde
Secretario.- Sr. Cuarto-Teniente
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Zarza Rodriguez
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Velasco Barahino
Sr. Lopez Prados
Sr. Castillo Domingo
Sr. Gimenez Guadix
Sr. Sanchez Barba
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Sanchez Ugarte
Sr. Arteaga Zuluaga
Sr. Galan Lopez de Lerma.-

En la casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas y en su sala de Sesiones, a las diecinueve horas treinta minutos del día dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el infrascripto Secretario, se reunieron los señores Concejales que al margen se consignan, constituyendo el Ayuntamiento en pleno para celebrar esta sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario doy lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se da cuenta del expediente para la reparación de la Ermita del Santo Cristo y dentro del mismo del

Presupuesto confeccionado por el Señor Aparejador Municipal que asciende a la cantidad de siete mil ochocientas cincuenta pesetas con ochenta céntimos.- Interviene el Señor Interventor del Municipal, manifestando que la consignación que queda en el Presupuesto para dichas obras no llega a cinco mil pesetas.-

En su vista la Corporación acuerda por unanimidad que se realice en el presente año las mas urgentes y necesarias por un coste de cuatro mil pesetas y una vez que sea aprobado y entre en vigor el Presupuesto del próximo año, se dará cuenta nuevamente en la Corporación para acordar la ejecución de las que queden pendientes de realizar.

Seguidamente se da cuenta del expediente para la urbanización de la Plaza de Valbuena, obras que se adquirieron para su aplicación y calles que la circundan, y dentro del mismo del Proyecto y Presupuesto formulado por el Señor Aparejador Municipal que asciende a la cantidad de veintiocho mil doscientas noventa y seis pesetas con noventa y cinco céntimos.-

La Corporación vista que se acredita la necesidad urgente de la realización de estas obras, acuerda de conformidad con lo establecido en el artículo ciento veintiseis de la vigente Ley Municipal, la excepción de subastas, debiendo rapidamente darse comienzo a las mismas por administración.-

El precedente acuerdo ha sido adoptado por catorce señores Concejales que constituyen mas de las dos terceras partes de los componentes de este Ayuntamiento.-

Se da lectura a un escrito de los señores farmacéuticos de esta localidad en el que manifiestan que siendo muy superiores los precios de las gasas

y algodones a las autorizadas por el Listín Oficial del Ministerio de la Gobernación para los servicios de Reconquista etc,- solicitando la autorización de este Ayuntamiento para elevarlo con su beneficio industrial que sea legal.- La Corporación por unanimidad acuerda pase a informe del Señor Teniente Alcalde Delegado de Reconquista y Sanidad.-

Se da cuenta del expediente para constitución de la Junta Pericial con arreglo a la orden Ministerial de veintitres de Octubre próximo pasado, y en el cual aparecen designados por Decreto de la Alcaldía los siguientes señores: Don Francisco Cuerto Calero y Don Clemencio Lopez, como contribuyentes agricultores.- Don Juan Antonio Fuentes Zarco, como contribuyente ganadero.- Don Domiciano Lopez Tello Ruiz de Hoja, representante de la Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. como propuesto de la Central Nacional Sindicalista de esta localidad.- Don Ofemo Zarza Rodriguez, Licenciado en Medicina con ejercicio en esta localidad y Don Cecilio Quiñoz Tillo, Profesor Veterinario.-

Como Presidente y Secretario de esta Junta, actuan el Sr. Alcalde Presidente y el Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento respectivamente.-

Se da lectura de un oficio de la Hermandad de Labradores remitiendo para informe de este Ayuntamiento las peticiones de préstamos que formulan ante el Instituto Nacional de Colonización, para explantaciones y cultivo de viñas y olivos Don Hermenegildo Toledo Calleja, Don Vicente García Saavedra Quadrid, Don Jose Alvarez Laguna, Doña Josefa Serrano Cuerto, Don Angel Alcaide Galvin, Don Cecilio Lopez Córdoba, Don Francisco Diaz Carrillo.- La Corporación por unanimidad una vez estudiadas estas peticiones y visto que los solicitantes son colonos, labradores directos, informa en sentido favorable de que debe de accederse a lo solicitado.-

Se da cuenta del expediente instruido al funcionario Jefe de Negociado de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento Don Antonio Guarque Rastro, y del informe que en el mismo emite el Señor Instructor que es de dictamen no ha lugar a imposición de sanción alguna mi estimarse al Señor Guarque no-haberse probado que pueda hacerse acreedor en en expediente personal.- La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con dicho dictamen.-

Se da cuenta del expediente instruido por faltas cometidas en el servicio al Guardia Municipal Manuel Castro Morales, y del dictamen del Señor Inspector que propone se imponga al encartado la sanción de suspensión de empleo y sueldo por quince días que han de contarse desde el día diez de Noviembre último inclusive en que lo fué en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia. La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con dicha propuesta.-

Se da cuenta del expediente instruido al Vedemanza de esta Alcaldía Don Alfonso Castellanos Castellanos Castellanos y del informe que en el mismo emite el Señor Instructor que propone se le imponga al encartado la sanción de veinte días de suspensión de empleo y sueldo a contar desde el día dieciseis de Noviembre en que lo fué por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.- La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con esta propuesta.-

Se da cuenta del expediente instruido al Segundo Jefe de la Policía Urbana Don José Perdomo Morales.- Seguidamente se da igualmente lectura al informe dado por el mismo Instructor

que estimando es el tercer expediente por falta grave que se instruye al dicho funcionario, por idénticas faltas en las que se aprecia la reincidencia, existe proede la destitución del señor Bernabeu Guzmán, en el cargo que le fue conferido.- La Corporación una vez estudiado el expediente en cuestión acuerda por unanimidad cese en el cargo de Segundo Jefe de la Policía Urbana de este Ayuntamiento Don José Bernabeu Guzmán.-

Se da cuenta de los expedientes para concesión de prórroga de habilitación a fines de primera clase solicitados por los mozos Ruiniio García García mineo nacido y vecino del diclamiento de mil novecientos cuarenta y de Evaristo Contreras Fernandez correspondiente al de mil novecientos cuarenta y uno.- La Corporación encontrándolos justificados acordó aprobarlos por unanimidad.-

Seguidamente se acuerda la adquisición del carrerje necesario para el uniforme de diez Guardias Municipales.-

Se da lectura de un escrito de Teresa Campo Vallejo, Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media, solicitando aumento de sueldo, la Corporación por unanimidad accede a lo solicitado, reconociendo a la peticionaria quinientas pesetas más anuales, del sueldo que actualmente disfruta y cuyo aumento empezara a percibir desde primero de Enero del próximo año.-

Se da cuenta del acuerdo que la Comisión Municipal Permanente adoptó en fecha de Enero del presente año por virtud del cual se reconocia el derecho a percibir la jubilación reglamentaria con un mínimo de tres pesetas diarias a todos los empleados y obreros municipales de plantilla con

cuotas superior a mil quinientas pesetas anuales.-

La Corporación por unanimidad hace suyo dicho acuerdo ratificándolo en todas sus partes.-

Se pasa a tratar sobre los Caños Barato propiedad de este Ayuntamiento, cuando fijado en la orden del día, por el Señor Interventor se informa la necesidad que existe de proceder en contra de los individuos moros, los cuales adeudan varios meses, algunos desde el año mil novecientos treinta y nueve y otros casi todo el año mil novecientos cuarenta y todos ellos el corriente.-

La Corporación con vista de estos hechos, acuerda por unanimidad se requiera a los interesados para que en un plazo de diez días abonen los descubiertos referidos y transcurridos los cuales por la Alcaldía Presidencia en nombre y representación de este Ayuntamiento se procederá en el Juzgado Municipal la oportuna demanda de desahucio en forma reglamentaria.

Se da cuenta del expediente para el arreglo de los caminos Vecinales de "La Calzada" y "La Torre" y "Camino de Almazara" como asimismo del oportuno y Presupuesto para las obras necesarias formulado por el Señor Aparejador Municipal.- La Corporación con vista de lo actuado acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se proceda por lo que queda de este año y con arreglo a la consignación que figure en el Presupuesto vigente a las obras de arreglo y reparación en el camino llamado de "la Calzada"

Segundo.- Que por el Señor Aparejador Municipal se proceda a fijar el número de metros cúbicos de piedra necesarios a estas obras.-

Tercero.- Que con arreglo a lo dispuesto por la Ordenanza

para la prestación obligatoria de transporte de piedra para el arreglo de calles y caminos, se fija el canon de la carga de transportarse con arreglo a la tarifa para la exacción de este arbitrio en uno y medio metros cúbicos por cada caballería mayor que figure inscrita en el Registro correspondiente.-

Cuarto.- Por la Administración de Arbitrios se procederá a notificar a los propietarios de carruajes y caballerías, la obligación que tienen con arreglo a la precitada Ordenanza para el cumplimiento de este servicio, debiendo publicarse por medio de bandos para conocimiento de los interesados.-

Otro de los asuntos fijados en la Orden del día, es el de tratar sobre la creación de la "Medalla de la Ciudad".- A este efecto se da lectura a una comunicación de la Secretaría de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de esta localidad en que exponen la necesidad de crear esta condecoración honorífica que sea de concederse a las madres y esposas de los que ofrendaron su vida por Dios y por España.-

El señor Presidente agrega que esta distinción ha de alcanzar igualmente a los que en tierras lejanas combatieron al comunismo.- Todos los Sres. Asistentes se unen a las anteriores manifestaciones y por aclamación acuerdan crear la "Medalla de la Ciudad" a reserva como es consiguiente de las decisiones que a este respecto adopte la Superioridad a la que se dará cuenta.-

Para la reglamentación en la concesión de este premio se designa una Comisión Compuesta por los señores Concejales Don Sebastián Rodero Ruiz, Don Rafael Galán López de Lerma y Don Domingo Sánchez García, Comisión que estará presidida por el Señor Alcalde.-

Esta Comisión queda facultada hasta tanto se reciba la aprobación de la Superioridad para que de una

manera provisional, concede esta condecoración a quienes estime merecedores de ella.-

Debidamente informadas, se da cuenta de las solicitudes de moratoria extraordinaria que anota el Ilustrísimo Señor Jefe de la Sección Nacional de Sanidad.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar fijados en la Orden del día, se levanta esta sesión de orden de la Presidencia a las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Gerardo Sánchez

Juan López

José Sánchez-Barba

Jesús Castillo

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el Día 2 de Diciembre de 1.941.-

~Asistentes~

-Presidente-

Sr. Alcalde

-Señores-

Sr. Guarton-Feijoo
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Izarra Rodriguez
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Velasco Geronimo
Sr. Lopez Morales
Sr. Castillo Dominguez
Sr. Gimenez Guadrid
Sr. Sanchez Barba
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Sanchez Ugarte
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Galán Lopez de Lerma

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas y en su salón de Sesiones, siendo las veintiuna horas del día dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Manuel Lopez Albert, asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los señores Concejales que al margen se consignan, concurriendo el Ayuntamiento en Pleno para celebrar esta sesión extraordinaria previa la oportuna convocatoria.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.-

El Señor Presidente expone que el único asunto a tratar en esta sesión es el relacionado con la Carta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y ocho de la vigente Ley Municipal.-

El Señor Secretario informa que expuesto al público el Proyecto de Carta Municipal y habiendo vencido dicho plazo de exposición durante el mismo no se había presentado reclamación de clase alguna contra la misma y únicamente se había entrega-

do en Secretaría un escrito de diferentes comerciantes de esta Ciudad, suplicando la implantación de dicha Carta Municipal, exponen además que a tenor de lo dispuesto por el artículo noventa y ocho de la vigente Ley de mil novecientos treinta y cinco, el Ayuntamiento en Pleno ha de resolver en esta sesión cual ha de ser el texto definitivo de este sistema de régimen tributario municipal o acordar no haber lugar a su implantación si así lo estiman conveniente; bien entendido que el acuerdo ha de ser adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales que legalmente componen este Ayuntamiento.-

Acto seguido se da lectura a un escrito firmado por varios Comerciantes de esta Ciudad que manifiestan serían con agrado la implantación de la Carta Municipal proyectada, por parecerles más justa y equitativa que el Repartimiento General de Utilidades.-

La Corporación después de una detenida discusión acuerda por unanimidad: Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales porque atravesamos, la implantación de la Carta Municipal, tal y conforme se tenía redactada en Proyecto y acordado en sesión celebrada el día quince de Octubre último, es inaplicable y lesionaría más que beneficiar los intereses de estos contribuyentes; en su virtud no ha lugar a su implantación y por lo tanto queda sin efecto el proyecto acordado.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión levantándose a las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.-

AYUNTAMIENTO

José Sánchez-Barba
Gerardo Sánchez
J. Jiménez
Miguel López
Jesús Castillo

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 5 de Febrero de 1.942.

~ Presidente ~
Sr. Alcalde
~ Sesores ~
Sr. Cuarón Fernández
Sr. Sánchez Gómez
Sr. Zurrola Sánchez
Sr. Velasco Bachiller
Sr. Sánchez Ugart
Sr. Jiménez Madrid
Sr. Arteaga Zulueta
Sr. Sánchez García
Sr. López Morales
Sr. Galán López de Lerma
Sr. Castillo Domingo
Sr. Zarra Rodríguez

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas y en su salón de sesiones, siendo las diecinueve horas del día cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Espinosa Bertrán asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los Señores Sesores que al margen se consignan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria prevía la oportuna convocatoria.

Abierta la sesión de or-

den de la Presidencia, yo el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la situación económica de este Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno reflejada en la liquidación del Presupuesto del año mil novecientos cuarenta y uno que fué aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintinueve de Enero último y por la que resulta un superavit ó sobrante de quinientas veintisiete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con veinte céntimos.- La Corporación se dió por enterada.-

El Señor Presidente hizo presente á la Corporación que el Instituto Nacional de Previsión, había reclamado con fecha cinco de Enero último, el pago con toda urgencia del Capital é intereses de los prestamos concedidos a este Municipio para combatir el paro obrero en los años mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y seis, ascendentes en total a ciento cinco mil trescientas diecinueve pesetas con trece céntimos así como la cantidad de ciento cinco mil ochocientas veintiocho pesetas con veintitres céntimos de intereses de las quinientas veinte mil pesetas percibidas como préstamo en los años mil novecientos treinta y dos y mil novecientos treinta y tres para las obras de alcantarillado y cincuenta y ocho mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con veintiun céntimo de la primera anualidad del último préstamo. Como quiera que la situación económica de este Municipio no permite atender el pago de estas obligaciones en un solo año, y el Instituto Nacional de Previsión no ha reclamado nunca a este Municipio la cantidad

AYUNTAMIENTO

fecha de los dos préstamos concertados en los años mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y seis para pago obras, reclamando con esta misteriosa los intereses del Municipio que puede abonarlos definitivamente durante el periodo rojo ó anteriormente; hace unos días fué a visitar a Madrid al Jefe del Negociado correspondiente del Instituto mencionado, acompañado del señor Interventor Municipal, a fin de concertar una fórmula para liquidar este enojoso asunto, convenciendo que este Excelentísimo Ayuntamiento propusiera la fórmula pertinente para ser remitida a Consejo.-

Estudiado este asunto con el señor Interventor, entendemos que debe proponerse al Instituto, la anulación del préstamo otorgado en veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y de los intereses correspondientes hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno que en junto representan la cantidad de setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, debiendo que con arreglo al artículo ciento dos del Reglamento de Hacienda Municipal, por haber transcurrido más de seis años (sin contar el periodo rojo) sin reclamación alguna por parte del Instituto la cantidad de las cinco mil novecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos de intereses del préstamo fecha cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis en atención a que si el Instituto lo hubiera reclamado en debido tiempo se hubieran pagado y por último que para abonar las ciento cinco mil ochocientas veintiseis pesetas con treinta y tres céntimos de intereses del préstamo de quinientas veinte mil pesetas y las veintiocho mil doscientas pesetas con cuarenta y ocho céntimos del préstamo de cinco de Mayo

de mil novecientos treinta y seis, se solicite del Ins repetido Instituto un nuevo préstamo pagadero en doce anualidades.- La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo actuado hasta la fecha por el Señor Alcalde, autorizándole ampliamente para que continúe las gestiones pertinentes hasta dejar ultimado este asunto, dirigiendo las solicitudes que sean necesarias en nombre de esta Corporación, así como para desplazarse a Madrid cuantas veces sea preciso por cuenta de este Municipio.-

Se da cuenta del expediente instruido a la Lavandera del Hospital Municipal Trinidad Bueno Arias, por falta grave cometida en el servicio.- Acto seguido se da lectura al informe que emite el Juez Instructor que propone la destitución de dicha funcionaria. La Corporación por unanimidad conforme a dicha propuesta acuerda la destitución de Trinidad Bueno Arias, del cargo que desempeña como lavandera del Hospital Municipal.-

En la adopción del precedente acuerdo tomaron parte todos los señores Sres. asistentes a la sesión que suponen más de las dos terceras partes de los que componen este Excelentísimo Ayuntamiento, siendo válido el acuerdo adoptado.-

Por unanimidad se acuerda se confeccione una Memoria de la actuación de este Ayuntamiento durante el ejercicio de mil novecientos treinta y uno.-

Con motivo de las obras del alcantarillado y en evitación de probables accidentes se acuerda, que se coloquen en los faros que se dejen para el tránsito de carruajes en las calles donde se abren zanjas, señales indicadoras durante la noche.-

Se pasa a tratar de la conveniencia de

crear una Farmacia Municipal para el suministro de medicamentos a los acogidos a la Beneficencia.- Por unanimidad se acuerda que una Comisión compuesta de los señores Gestores Don Anibal Sanchez Ugarte, Don Joaquin Astaza Zubieta y Don Jesús Castello Dominguez, procedan con la mayor urgencia que estimen conveniente, a un estudio detenido sobre dicho asunto y emitan informe sobre el mismo.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar fijados en la Orden del Dia, se dió por terminada esta sesión, levantándose a las nueve horas, de todo lo cual y el Secretario certifico.-

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el Dia 5 de Marzo de 1942.-

~Presidente~
Sr. Alcalde
~Sestores~
Sr. Juantin Peñasco
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Zarra Rodriguez
Sr. Zuproka Sanchez
Sr. Pefasco Barcelino
Sr. Lopez Gonzales
Sr. Castillo Domingo
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Arteaga Zufuela
Sr. Gimenez Guadrid

En la casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, y en su Salón de Sesiones siendo las diez de la mañana para celebrar la siguiente sesion ordinaria del dia cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Lapiedra Albert, asistido del Secretario Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto se acuerde se reunieron los señores Gestores que al margen se relacionan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesion extraordinaria previa la oportuna convocatoria.=

Abierta la sesion de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.-

Se da cuenta del acuerdo de la Comision Municipal Permanente adoptado en sesion del dia doce de Febrero último, y del igualmente adoptado en la del dia veintisiete de dicho mes por virtud del cual se elevó el sueldo de los Guardias Municipales y del Auxiliar á Inspector de Orden y Clase Don Lorenzo Arias Castedo en guinientas pesetas anuales, concediéndole igualmente á todos ellos la gratificacion de mil pesetas en el concepto de Casa-Habitacion.- La Corporacion por unanimidad acordó ratificar en

todos sus puntos los mencionados acuerdos.-

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día veintinueve de Enero último, para solicitar del Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza la creación de dos Escuelas de Párvulos, agregándose una de ellas al Grupo Escolar "Lucero de José Antonio" y la otra al de "Luis Polanco" comprometiéndose este Municipio a dotarlas convenientemente de local, material necesario y muebles y asimismo satisfacer a los Maestros y Maestras Nacionales que las desempeñen la indemnización por Casa-Habitación o suministrarles vivienda.- La Corporación por unanimidad confirmó en todas sus partes el acuerdo mencionado.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día diecinueve de Febrero último, con el fin de iniciar el expediente necesario para la construcción de dos Grupos Escolares, uno en las inmediaciones del Parque y el otro en el Barrio del Matadero.- La Corporación por unanimidad ratificó dicho acuerdo en todas sus partes.-

Se da cuenta de un escrito de Vicente Peña Arias recurriendo en contra del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día cinco de Febrero último, por virtud del cual se le destituyó como consecuencia del expediente que le fué incoado, del cargo de Lavandera del Hospital Municipal.- La Corporación por unanimidad acordó ratificar en todos sus puntos el mencionado acuerdo, pudiendo la interesada acudir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo reglamentario.-

Se da cuenta del ofrecimiento hecho por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. para que este Ayuntamiento ocupe durante el tiempo que duren las obras de reparación

y construcción del nuevo edificio municipal, las oficinas y dependencias donde se encuentra instalada aquella Organización, gratuita y gratuitamente sin más obligación de que sean por cuenta de este Ayuntamiento las obras de reforma necesarias para adaptar los locales a las exigencias de los servicios de este Ayuntamiento. Igualmente se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día veintiseis de Febrero último aceptando dicho ofrecimiento y acordando se den las gracias de oficio y comprometiéndose a dejar los locales en buen estado, una vez que se desalojen, siendo de cuenta de este Ayuntamiento dejarlos en las condiciones dichas.- La Corporación por unanimidad acordó ratificar todo lo actuado por la Comisión Municipal Permanente en este asunto y hace constar en acta su más sincero agradecimiento.-

Se da cuenta del resultado del concurso celebrado para la provisión de diferentes plazas de subalternos y del acuerdo de la Comisión Permanente que a reserva de lo que acuerde el Pleno y en armonía con la propuesta del Tribunal correspondiente, acordó por unanimidad nombrar en propiedad para las cargos que se mencionarán a los siguientes señores.-

Guardias Municipales.- Don Manuel Linares Rios, Don Luciano Redondo Prieto, Don Manuel Jaen Ceriza y Don Rafael Bravo Chamizo.-

Encargado de la Báscula Municipal.- Don Jesús Gutiérrez Fernández.-

Portero de la Casa de Socorro y del Hospital.- Don Benigno Madrid Cámara.-

Vigilante nocturno del Mercado.- Don Bartolomé Caminero Ruiz.-

Arrendera de Escuelas Nacionales y Municipales.- Doña Francisca Garcia Rubio.-
Encargado de obras municipales.- Don Andres Carrasco Perez.- La Corporación por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes lo actuado por la Comisión Municipal Permanente.- X

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión levantandose de orden de la Presidencia a las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

~Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el dia 9 de Abril de 1.942.~

~Presidente~
Sr. Duarte-Fonseca
~Sestores~
Sr. Zozaya Rodriguez
Sr. Fuentes Sanchez
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Gimenez Madrid
Sr. Astegga Zulueta
Sr. Vasco Berdejo
Sr. Castillo Dominguez
Sr. Sanchez Ugalde

En la casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas y en su Salón de Sesiones, siendo las diez nueve horas veinte minutos del dia nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Duarte Fonseca Caballero, en funciones de Alcalde accidental por ausencia del propietario, asistido del señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los señores Gestores que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria previa la oportuna convocatoria.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se dió cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario para las obras de reconstrucción del edificio Casas Consistoriales de esta Ciudad, ascendentes a la cantidad de trescientas treinta y seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, con cuarenta y siete céntimos, segun proyecto y presupuesto técnicos, que se cubrirán con el importe que se está gestionando del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y si no fuese concedido, con otra aportación de cuantía que se gestionaría de cualquier otra Entidad Oficial o particular.-

El mencionado Proyecto fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión

celebrada el día doce de Febrero último, habiendo estado expuesto al público por término de ocho días en forma reglamentaria sin que durante dicho plazo y los ocho días siguientes se haya presentado contra él ninguna reclamación.-

La Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación, que se exponga al público nuevamente en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días, remitiéndose el expediente de dicho plazo copia certificada del mismo, y de los documentos que le acompañan al Ylustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, juntamente con las reclamaciones si se produjeren, todo de acuerdo con lo prevenido en los artículos doscientos noventa y ocho y trescientos del Estatuto Municipal.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar fijados en la orden del día, se dió por terminada esta sesión levantándose a las veinte horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en pleno celebrada el día 1º de Mayo de 1942.

~ Presidente ~
Sr. Alcalde.
~ Gestores ~
Sr. Martín Peinado.
Sr. Joaquín Rodríguez
Sr. Castillo Domínguez
Sr. Arteaga Zubiría
Sr. Sánchez Gómez
Sr. Sánchez García
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Sánchez Barba
Sr. Jiménez Madrid
Sr. Salán López de Lerma
Sr. Fuentes Sánchez
Sr López Morales

En la casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas y en su Salón de Sesiones, siendo las diez y nueve horas del día uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Papi Albert, asistido del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mí el Secretario para certificar cuanto ocurra, se reunieron los Sres. Gestores que al margen se consignan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria prevista la oportuna convocatoria.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, por el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

El Sr. Presidente dice que esta sesión la motiva un escrito de D. Manuel Merlo Ruiz, que formula una denuncia con carácter general ante el temor de que infringiendose el artículo 19 de la Ley de Casas, se cobre por los Agentes Municipales el treinta por ciento que la misma establece como participación en las multas que se impongan a los infractores a dicha Ley, participación que está prohibido percibir a todo Agente de Autoridad.-

De este escrito se dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada en el día de ayer, y tomando en consideración se acordó se elevara al Ayuntamiento en Pleno a sesión seguida y se cita para que teniendo conocimiento de dicho escrito acuerde en consecuencia.-

Acto seguido se dió lectura del acuerdo mencionado.-

A continuación el Sr. Alcalde Presidente hace una exposi-

ción de la forma de actuar la Policía Municipal en toda clase de servicios y estima necesario una revisión en este cuerpo. Se refiere después al expediente que se sigue al Guardia Rafael Navarro, por denuncia que contra el mismo ha formulado la vecina de esta localidad Dª Aquilina Ruiz Sánchez, por supuesta venta de tarjeta panificable de aquel a la denunciante; y manifiesta además que si en el acto de la denuncia no procedió a decretar como en otras ocasiones la suspensión de empleo y sueldo del funcionario en cuestión limitándose a ordenar la instrucción de expediente, fué debido a que los hechos aparecían confusos y la Sra. Ruiz Sánchez, había sido sorprendida y denunciada por el Guardia Navarro, viendo pues a precisar abusivos y muy leves para motivar suplicar una sanción basada en denuncia falsa. Pues posteriormente y por comprobaciones llevadas a efecto por el Sr. Juez Instructor del expediente y a requerimiento del mismo, se había decretado la suspensión de empleo y sueldo del Guardia Municipal Rafael Navarro, hasta tanto se sustancie el expediente que se le instruye. La Corporación se dió por satisfecha y aprobó estas actuaciones tanto del Sr. Juez Instructor del expediente, como de la Alcaldía-Presidencia.-

Seguidamente se dió lectura del escrito-denuncia que en General presenta contra los funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal el vecino de esta localidad D. Manuel Merlo Ruiz, fundándose en que tiene motivos para abrigar la sospecha de que infringiendose el artículo diez y nueve de la Ley de Casas, como anteriormente queda dicho se cobre indebidamente por éstos participaciones en las multas que se imponen por la Fiscalía. La Corporación después de dada lectura al mencionado escrito legal y ratificando en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día de ayer, acuerda por unanimidad que una Comisión del seno de este Ayuntamiento compuesta por el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Martín Peñasco bandado, el Cuarto Teniente de Alcalde D. Alfonso Izquierdo Rodríguez y los Jueces D. Vicente Jesús Castillo Domingo y D. Fernando Jiménez Madrid se encarguen en nombre y representación de este Ayuntamiento, de realizar una labor investigadora respecto a la denuncia indicada y en todos cuantos hechos puedan ser causa de desdoro

a mercado para la Policía Municipal de Valdepeñas, quedando facultados ampliamente para abrir y tramitar un amplio expediente en el que propongan las sanciones que fueren del caso.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión, levantándose de orden de la Presidencia a las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Gerardo Sánchez Martínez

F. Jiménez

Rafael Sabán

Jesús Castillo

José Sánchez Barba

Sav

Inteid

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 9 de Abril de 1942

~ Presidente ~
Sr. Martín Peñasco

~ Gestores ~
Sr. Yzaga Rodriguez
Sr. Guerola Sandoz
Sr. Sandez Gomez
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Intxaga Zulueta
Sr. Tejada Barchino
Sr. Castillo Domingo
Sr. Sandez Ugarte

En la casa Capitular de la Villa de Valdepeñas y en su Salón de Sesiones, siendo las diez y nueve horas veinte minutos del día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Martín Peñasco Ramacho, en funciones de Alcalde accidental por ausencia del propietario, asistido del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mí el Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los Sres. Gestores que al margen se consignan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria

Diligencia: Queda cumplido el precepto folio, quedando habilitado en su mesa. Responde esta anulación a duplicidad

Valdepeñas 5 Septbre 1942

El Secretario

V.º B.º
El Alcalde

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día ocho de Junio de 1942

- Asistentes -
- Presidente -
Sr. Paja Albert
- Señores -
Sr. Martín Peñarroya
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Sánchez Gómez
Sr. Fuentes Sánchez
Sr. Segura Rodríguez
Sr. Sánchez Agustí
Sr. Jiménez Madrid
Sr. Castillo Domingo
Sr. Arteaga Epiqueta
Sr. Sánchez Barba
Sr. Sánchez García
Sr. Salan López de Lerena
Sr. López Morales

En el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, siendo las diez y nueve horas treinta minutos del día ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Paja Albert asistido del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mí el Jefe de Negociado de Primera Clase de la Secretaría, en funciones de Secretario Accidental, para celebrar en primera convocatoria los Señores Concejales que al margen se expresan, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario Accidental di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dá cuenta del expediente incoado contra el Guarda Municipal Rafael Navarro Fernández, por faltas cometidas en el servicio que desempeñaba, y dentro del mismo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que propone al Ayuntamiento en Pleno la destitución de dicho funcionario por estimarse faltas graves, comprendidas en la Regla quinta del artículo ciento veintiuno y cuatro de la Ley Municipal vigente y párrafo quinto del artículo treinta y uno del Reglamento de Empleados Municipales de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho. La Corporación por unanimidad hizo suya la propuesta de la Comisión Municipal Permanente y acordó la destitución del Guardia Municipal mencionado Rafael Navarro Fernández.

En la adopción de precedente acuerdo tomaron parte y votaron a favor de la destitución diez Sres. Concejales que constituyen más de las dos terceras partes de los que componen este Ayuntamiento.

(Se encontraba ausente del Salón el Sr. Rodero Ruiz, que se presentó

después de adoptado el anterior acuerdo).-

Se dió cuenta del expediente instruido contra el Cuerpo de Policía Municipal, en virtud de denuncia del vecino de esta Ciudad D. Manuel Verdugo Ruiz, por supuestas infracciones al artículo diez y nueve, de la vigente Ley de Casas, estimando se han cobrado indebidamente participaciones en las rentas impuestas por la Fiscalía de Casas Provincial.- Seguidamente se dió lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente que considera y propone no ha lugar la continuación de este expediente, toda vez que la participación que la Fiscalía Provincial de Casas abona a dicho funcionario está autorizada por la Fiscalía Superior en Circular número veintinueve. La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con dicha propuesta.-

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, relacionado con la denuncia que de forma anónima ha sido presentada en contra del Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Martín Perisco, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. En dicho acuerdo se hace notar que existiendo coincidencias que hacen sospechar pueda ser el autor anónimo de la denuncia el Primer Jefe de Policía Municipal D. Tomás Gallego Landuz-Palencia, se acuerda y se propone al Pleno se suspenda de empleo y sueldo a dicho funcionario instruyéndole el oportuno expediente para aclaración de los hechos denunciados y a estos efectos se designaba por la Comisión Permanente, una Comisión compuesta por el Teniente de Alcalde D. Alfonso Azaña Rodríguez los Gestores don Jesús Vicente Castillo y D. Fernando Jiménez Madrid, debidamente asesorados por el Sr. Secretario. La Corporación por unanimidad hizo suyo el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, protestando unánimemente que al Sr. Martín Perisco, persona de relevantes méritos y reconocida moralidad se le haga objeto de una falsa denuncia, solidarizándose todos los Sres. Gestores con la conducta y actuación de dicho Sr.-

Se dió cuenta de que ultimados el concurso para provisión de vacantes de Secretarías de Primera Categoría, y siendo las de este Ayuntamiento una de las comprendidas en el mismo, procede que la Corporación con vista de la documentación remitida por el Gobierno Civil, emitiera informe sobre todas las solicitudes recibidas cumplimentando en esta forma el artículo quinto de la Ley de veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta. La Corporación con vista de la documen-

Tacón antedicha y previo estudio que anteriormente se llevó a efecto, considera que según los méritos apreciados en los alistamientos debe establecerse el siguiente orden de preferencia:

D. Adolfo Manuel Lupiañez Fernandez
D. Salvador Juarez Capilla
D. Teodoro Rincón Flores
D. Valentín de Lozoya Valdés
D. José Ballabriga Ferrer
D. Gaspar García de León Gonzalo
D. Fernando Pedret de Fábregas
D. Juan Porcel Alcalde
D. Manuel Segura Cortés
D. Silvino Herranz Sanz
D. Antonio Roman Vicente
D. Ramón Salaman Ruiz
D. Angel Ortin Saez
D. Ramón de Recalde Gaca
D. Diego Aroche Tejudo
D. Antonio Molina Melgarejo
D. Victor Manuel Falcó Martinez
D. Joaquín Elizalde Martinez
D. Angel Diez Vicente
D. Fernando Gil Merlo
D. Francisco Gonzalez Guzmán
D. Saturnino Escamilla Rodriguez
D. Rafael Olmo Arevalo
D. Elías Tellez Garcia
D. Manuel Bravo Manzano
D. Antonio Burgos Delgado
D. Blas Barrera Romano
D. Francisco Casado Barrios
D. José Jimenez Ruiz
D. Pedro Gutierrez de Lamo y Garcia

AYUNTAMIENTO

D.	Luis	Miguel	Rovira
D.	Francisco	Otero	Prado
D.	León	Navarro	Larriva
D.	Silverio	Medel	Fernandez
D.	Ramón	Nuñez	Campiña
D.	Emilio	Fuentes	Ortega
D.	José	Fernandez	Molina
D.	Francisco	Lemuegra	Cuevas
D.	José	Arguelles	Lopez
D.	Ramón María	Alvarez	Placet
D.	Crisógono	Alvaro	Cuesta
D.	Francisco	Barraca	Gutierrez
D.	Rafael	Perez	Burgos
D.	Jesus	Rey	Bouza
D.	Manuel	Gallinis	Calvelo
D.	José	Tides	Oliveira
D.	Antonio	Vilar	Ruizmarez
D.	Luis	Vazquez	Gordero
D.	Amadeo	Mor	Campodón
D.	Eusebio	Sanchez	Sanchez
D.	Ramón	Fernandez	Freijqueiro
D.	Mariano	Alvarez	Alvarez
D.	Manuel	Guerra	Cortes
D.	Fernando	Guerra	Gonzalez-Longoria
D.	Jaime	Mosquera	Cancelo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión levantandose de orden de la Presidencia siendo las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. —

José Sanchez Barba

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 15 de Junio de 1.942

~ Presidente ~
Ilt. Alcalde

~ Señores ~
Sr. Martín Peñasco
Sr. Sandez Gomez
Sr. Iglesias Rodriguez
Sr. Guerola Sandez
Sr. Lopez Morales
Sr. Galan Lopez de Lerma
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Sandez Barba
Sr. Castillo Dominguez
Sr. Sandez Garcia
Sr. Sandez Alcalde
Sr. Vilaseca Bardina
Sr. Arteaga Zubieta

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, y en su Salón de Sesiones, siendo las doce horas treinta minutos del día quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Paz Albert, asistido del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mí el Oficial Mayor en funciones accidentalmente de Secretario, para celebrar la sesión que al margen se expresa, constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden y por el Secretario Accidental, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del primero y único asunto fijado en la Orden del día, que es el informe emitido por la Comisión Especial designada para esclarecer los hechos imputados al Inspector Jefe de la Guardia Municipal D. Tomás Gallego Sandez-Palenca, en el que estiman debe quedar sin efecto el acuerdo de suspensión de empleo y sueldo del Sr. Gallego, abonándole los haberes correspondientes al tiempo en que ha permanecido en tal situación, por no encontrar pruebas concretas contra dicho funcionario, sin perjuicio de que continúen las investigaciones para el esclarecimiento del asunto del anónimo que motivaron estas diligencias. La Corporación acordó por unanimidad:

Primero:- Aprobar mencionado informe y por tanto dejar sin efecto el acuerdo de suspensión de empleo y sueldo del Inspector Jefe de la Guardia Municipal Don Tomás Gallego Sandez-Palenca, siendole de abono el tiempo que ha permanecido en tal situación:

Segundo:- Que continuen las investigaciones correspondientes para el esclarecimiento de

mencionada denuncia, nombrando el Sr. Martín Peñasco como miembro de la Comisión nombrada al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia, a las veinte horas treinta minutos de todo lo cual yo el Secretario Accidental certifico.

Sesion Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el dia 2 de Julio de 1942

~ Presidente ~
Sr. Alcalde

~ Gestores ~
Sr. Sanchez García
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Martin Peñalos
Sr. Tejana Rodriguez
Sr. Guerola Sanchez
Sr. Castillo Domingo
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Arriaga Fuluesta
Sr. Velasco Barduino
Sr. Sanchez Barba

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, y en su Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del dia dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pajo Albert asistidos del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario, para celebrar en sesion extraordinaria previa la oportuna convocatoria.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se dió lectura del expediente de aprobacion de cuentas Municipales de esta Ciudad, correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y nueve que han sido intervenidas con arreglo a lo dispuesto en los articulos quinientos setenta y siete al quinientos ochenta y nueve del Estatuto Municipal y ciento veintinueve al ciento treinta y ocho del Reglamento de Hacienda Municipal.-

Las referidas cuentas fueron aprobadas por la Comision Municipal Permanente, en funcion de Real de mil novecientos cuarenta y provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en fecha de Junio de dicho año, habiendo estado expuestas al publico en forma reglamentaria sin que contra ellas se presentase ninguna reclamación. El Ayuntamiento en Pleno en sesion del dia diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, designó una Comision especial de su seno para que examinara y emitiera informe; y esta Comisión con fecha veintidos de Mayo ultimo, no encontrando nada que corregir aconseja la aprobación definitiva de las referidas cuentas.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente

las cuentas municipales del año mil novecientos treinta y nueve, y que este acuerdo se haga público por Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia en cumplimiento y a los efectos del artículo quinientos ochenta y uno del Estatuto Municipal.-

Se dió lectura a las cuentas generales de caudales de este Excmo. Ayuntamiento rendidas por el Sr. Depositario y las de presupuestos, propiedades y derechos, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, ajustadas con arreglo a las disposiciones de los artículos quinientos veintiséis y quinientos ochenta y cuatro del Estatuto Municipal y ciento treinta y nueve al ciento veinticuatro del Reglamento de Hacienda Municipal, las cuales fueron aprobadas por la Comisión Permanente en sesiones de Marzo del corriente año, habiendo estado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con la Memoria redactada por la referida Comisión Municipal Permanente, durante el término de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de estas Casas Consistoriales, sin que se haya presentado contra ellas ninguna reclamación. La Corporación acordó por unanimidad prestar a dichas cuentas su aprobación provisional según determina el artículo quinientos veintiséis y ocho del Estatuto.-

Se dió cuenta del expediente de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con cargo al sobrante sin aplicación resultante de la liquidación del Presupuesto del año mil novecientos cuarenta y uno, para ampliar varias partidas agotadas o casi agotadas con el fin de atender atenciones que han surgido en el acto actual. Estos suplementos de crédito, propuestos por la Comisión de Hacienda y aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día tres de Junio último, ascienden a un total de ciento cuarenta y cinco mil pesetas y destinadas a reforzar las consignaciones de los Capítulos primero, artículo décimo, capítulo séptimo, artículo tercero - Capítulos octavo, artículo segundo y tercero - Capítulo décimo, artículos primero y segundo - Capítulo undécimo, artículo segundo y sexto Capítulo décimo tercero, artículo tercero. El expediente tramitado en forma reglamentaria ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días y publicado el oportuno anuncio en el B.O. de la Provincia sin que

gestión el mismo se haya presentado reclamación de clase alguna. La Corporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente dicho suplemento de crédito.-

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado el día diez y ocho de Junio último, por virtud del cual se confirma la resolución de la Alcaldía del diez del mismo mes, dejando cesante por faltas, en el servicio al Guardia Municipal interino Wenceslao Carrillo Tercero. La Corporación por unanimidad aprobó todo lo actuado en dicho sentido por la Alcaldía y Comisión Permanente.-

Se dá cuenta del expediente instruido para la reparación de la Torre de la Parroquia de la Asunción por cuenta de este Municipio, y acto seguido del mismo del informe del Sr. Aparejador Municipal, que expone que por la calidad y condición de la obra no puede practicarse proyecto y presupuesto, calculando aproximadamente que el coste sea de catorce mil quinientas pesetas y considerando no pueden ser sacadas a subasta, sino ejecutadas por administración. Seguidamente se dió lectura del acuerdo adoptado a este respecto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día diez y ocho de Junio último, la que teniendo en cuenta el informe técnico y demostrada que no es posible la concurrencia en caso de que hubiesen de sacarse a subasta, acordaba por unanimidad proponer al Ayuntamiento en Pleno la excepción de subasta con arreglo a lo determinado en el artículo ciento veintiseis y siguientes de la vigente Ley Municipal. La Corporación, vista se justifica la imposibilidad de ejecutar las obras en cuestión por los trámites de subasta o concurso, acordó por unanimidad la excepción de la misma amparándose en los preceptos del capítulo tercero, artículo ciento veintiseis y siguientes de la Ley Municipal.

Se dá cuenta del expediente instruido para permutación de una finca propiedad de D. Francisco Rodriguez Sanchez, en que una parte de ella ha pasado a ser de dominio público como consecuencia de un camino que la atraviesa y que partiendo de la carretera de Alcaudete termina en el llamado Callejón de la Panificadora. Vista de dicho expediente se encuentra y dá lectura del informe que a estos fines emitieron el Teniente de Alcalde D. Juan de Sanchez Gómez, y el Sr. Aparejador Municipal; y asimismo del acuerdo

de la Comisión Municipal Permanente que con vista del informe precitado considera oportunamente tenerse en cuenta en futuras trazadas de calles en el ensanche de la población, se exproprie una mayor cantidad de terreno: no solamente del perteneciente a D. Francisco Rodríguez Sandez, sino el que corresponda a otros propietarios cuyas fincas se encuentren en el ya mencionado camino que va desde la Carretera de Samuel al Ballejón de la Purificadora. La Corporación por unanimidad aprobó e hizo suyo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Se da cuenta del expediente instruido para llevar a efecto obras de reconstrucción a un muro de la Iglesia Parroquial de Puertollano de la Inmaculada, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a diez mil, novecientas veintiseis pesetas, y dentro del mismo del pliego de condiciones administrativas formulado por Secretaría para celebración de la subasta correspondiente. Asimismo se da lectura del pliego de condiciones técnico-facultativas formulado por el Sr. Aparejador Municipal. La Corporación por unanimidad acordó:

Primero:- Aprobar los proyectos y presupuestos que se relacionan con dicha obra, las que se ejecutarán por contrata mediante subasta.-

Segundo:- Aprobar los pliego de condiciones técnico-facultativas y las administrativas, con arreglo a los cuales se efectuará la subasta en cuestión.-

Tercero:- Que este acuerdo como asimismo los referidos pliegos de condiciones se expongan al público para que por plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones por los interesados, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Cuarto:- Expirado el plazo de exposición al público se someterán por el Pleno las reclamaciones que se hubieran formulado y sino las hubiere existiendo que se acreditará por certificación del Sr. Secretario, se fijará por la Alcaldía-Presidencia el día y hora para la celebración de la subasta.-

Se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en sesión del diez y ocho de Junio último, propone al Pleno se proceda a la venta en pública subasta de todas las fincas urbanas propiedad del Patrimonio Municipal, exceptuándose de esta tramitación las fincas rústicas, toda vez que se encuentra en proceso de identificación la Corporación por una-

unidad, acordó de conformidad con la propuesta por la Comisión Municipal Permanente.-

Se dió cuenta de que los deudores del Pósito que a continuación se relacionan, tenían satisfechas todas sus obligaciones por préstamos que les fueron concedidos con garantía hipotecaria sobre fincas rústicas y urbanas:

D. Juan Martín de Belmonte Gómez
D. Valentín Terraza Carrasco.
D. Juan Alfonso Díaz Márquez
D. Angel Gómez López
D. María Jesús Sánchez Morato
D. Francisco Ruiz-Barbón Leciñena
D. Estanislao Muñoz Castellanos

La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto por los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución, otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de las hipotecas que precitados deudores tenían constituídas; y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedujeran las oportunas certificaciones con los insertos necesarios tomados de las obligaciones hipotecarias respectivas, para que en el Registro de la Propiedad se llevan a efecto las oportunas cancelaciones.-

Se dió lectura de un escrito de D. Juan José Laguna Clemente, solicitando se le conceda un préstamo de los fondos de este Pósito, por cuantía de tres mil pesetas, con garantía hipotecaria de una finca rústica de su propiedad, la Corporación estimando suficiente la garantía ofrecida y que la finca objeto de la misma se encuentra libre de cargas, acuerda por unanimidad conceder el préstamo solicitado por plazo de diez años.-

Se dió lectura de un escrito de D. Fernando Sánchez Rodero, solicitando se le conceda un préstamo de cuatro mil pesetas de los fondos de este Pósito Municipal, ofreciendo la garantía hipotecaria de diversas fincas rústicas propiedad del peticionario. La Corporación, estimando

suficiente la garantía ofrecida y visto se encuentran libres de cargas las fincas que la constituyen, acuerda por unanimidad conceder el préstamo solicitado.-

Se dió cuenta del expediente incoado para la construcción e instalación de un buzo de los baños y del proyecto a estos fines confeccionado por el Aparejador Municipal. La Corporación acordó aprobar todo lo actuado en este asunto y en cumplimiento de la Orden Ministerial de sitio de Agosto del mil novecientos treinta y nueve, se remita este expediente para su aprobación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sin cuyo previo requisito no puede darse comienzo a estas obras.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las nueve horas cincuenta minutos, de todo lo cual yó el secretario certifico.=

Gerardo Sánchez

Jesús Castillo

José Sánchez-Barba

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 23 de Agosto de 1.942

~ Presidente ~
Sr. Alcalde

~ Gestores ~
Sr. Martín Peñasco
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Sánchez Jones
Sr. Zarana Rodríguez
Sr. Querola Sánchez
Sr. Urteaga Zalueta
Sr. Velasco Bardino
Sr. Castillo Fleming
Sr. Galan López de Lerma
Sr. Sánchez Barbon
Sr. Sánchez García
Sr. López Morales

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las doce horas del día veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Papi Albert, asistido del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mí el Secretario, los Señores Gestores que al margen se consignan componentes del Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria, a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de orden de la Sra. Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.-

Se dió lectura de un oficio fechado con la de diez y nueve del presente mes, del Sr. Secretario General del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, participando a este Ayuntamiento, le ha sido concedido el préstamo de trescientas treinta y seis mil pesetas que solicitó según acuerdo de la sesión celebrada el día doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con destino a la Reconstrucción de la casa Capitular.-

La Corporación para dar efectividad a la concesión efectuada, acuerda por unanimidad:

Primero:- Autorizar al Alcalde Presidente D. Miguel Papi Albert para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, contrate con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, un préstamo de trescientas treinta y seis mil pesetas, al tipo de interés anual, plazo de amortización e inversión y costa de amortización que libremente convenga, con cuantos pactos y condiciones sean propuestas por el Instituto referido para formalizar la operación.-

Segundo.- Para, en salvaguarda del préstamo, concertar cualquier garantía personal o prendaria de los bienes muebles que constituyan el patrimonio del mandante. Y especialmente para constituir hipoteca sobre el inmuebles objeto de reconstrucción o cualquier otra propiedad del otorgante, fincas pertenezca en pleno dominio, en nuda propiedad o en usufructo la totalidad o partes indivisas en los mismos, pudiendo en este caso pactar el gravamen en la forma que autoriza el artículo ciento noventa del Reglamento Hipotecario, distribuyendo la responsabilidad cuando sea preciso con arreglo al artículo ciento diez y nueve de la Ley Hipotecaria, entre las fincas que puedan aceptarse para la garantía, tasando éstas en las que estime justo y prudente a los efectos de subasta en tramite de ejecución, quedando también facultado para fijar el domicilio del deudor y renunciar expresa renuncia de fuero de éste, sometiéndose al del Instituto.-

Tercero.- Recibir las entregas del préstamo, previa la formalización de los comprobantes precisos para ello y otorgar el acta Notarial justificativa de la misma.-

Cuarto.- Para solicitar el reembolso anticipado del capital del préstamo, prórroga de su plazo de amortización o ampliación del capital del mismo, con garantía hipotecaria en su caso de los inmuebles gravados o otros cualesquiera de los que pertenezcan al compareciente, ampliando el ya constituido o sustituyéndola en la forma que sea propuesta por el Instituto, previa las cancelaciones de los gravámenes anteriores que procedieran precisarse y con aquella regulación que el Instituto determine, sean cualesquiera las condiciones y pactos que para ello proponga.-

Quinto.- Para reembolsar el crédito concedido y sus intereses en los plazos correspondientes al cuadro de amortización que el Instituto de Crédito establezca.-

Sexto.- Para recibir y otorgar cuantas instancias, declaraciones, documentos privados o escrituras y actas Notariales sean necesarios para solicitar, contratar, constituir la garantía, recibir el importe del préstamo amortizado y cancelado libremente y sin limitación alguna en las condiciones que el Instituto de Crédito considere necesarias para ser formalizado.-

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las doce horas treinta minutos, de todo lo cual yó el Secretario certifico.-

Gerardo Sánchez Jiménez

Juan López

Jesús Castillo

José Sánchez-Barba

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 28 de Agosto de 1942.-

- Presidente -
Sr. Alcalde

- Gestores -
Sr. Martín-Peñasco
Sr. Cabero Ríos
Sr. Sánchez Gómez
Sr. Juana Rodríguez
Sr. Heredia Sánchez
Sr. Blasco Barchino
Sr. Galán L. de Ramos
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Castillo Domingo
Sr. Sánchez Garcia-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Papi Alfort, asistido del Sr. Interventor Postal de los Fondos Municipales y de mi el Secretario, los Sres. Gestores que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria, a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión en virtud de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.-

Por el Sr. Presidente, dice que el primer asunto figurado en la Orden del Día es el de dar cuenta de la próxima colocación de campanas en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, y el nombramiento de padrinos para la bendición de las mismas, sin que pueda fijarse el día en que ha de celebrarse dicho acto, toda vez que se está pendiente del aviso de la casa constructora para ir a recogerlas, esperando estén en esta Ciudad el día uno ó dos del próximo Septbre.-

Después de un cambio de impresiones se acuerda por

unanimidad que siendo cuatro, las campanas que ha costeado este Ayuntamiento, sean apadrinadas en la función para cada una, las siguientes Pers:

Primera.- Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento D. Miguel Capó Albert y su esposa Dña Elisa Buenaventura.

Segunda.- Teniente de Alcalde D. Gerardo Sanchez Gomez y su esposa Dña María Gustavare Gilbert.-

Tercera.- Teniente de Alcalde D. Alfonso Juanes Rodriguez y su esposa Dña Glorida Rojo de Serena Moreno.

Cuarta.- Señor D. Fernando Giménez Madrid y su esposa Dña Concepción Gonzalez Garcia, Pero como quiera que estas no se encuentran ausentes de esta población por causa de enfermedad, serán representados en dicho acto por el Teniente de Alcalde D. Jose Guerrero Sanchez y la Delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. Srta. Pilar Moreno Giménez.-

Se pone a discusión el segundo asunto fijado en la Orden del Dia, con el fin de acordar la excepción de subasta de las obras de reconstrucción de la Casa Capitular. La Corporación, considerando es asunto que merece un detenido estudio y conocer previamente todos los detalles de esta obra, especialmente los planos que comprende el proyecto, acuerda por unanimidad quede sobre la Mesa y se requiera al Sr. Aparejador Municipal para que a dichos de entregar los mencionados planos, informe debidamente sobre todos los particulares. Finalmente que a ser posible se cite al Pleno mensualmente el Jueves de la semana próxima con la indicada finalidad.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del dia veintisiete del

actual, por virtud del cual se concede la jubilación por imposibilidad física al Oficial Mayor y Secretario interino de este Ayuntamiento D. Francisco Morales Casavantes, estableciéndose como sueldo máximo disfrutado a estos fines el de catorce mil quinientas noventa y cinco pesetas, concediéndole el setenta por ciento de dicha cantidad como haber anual de jubilación. La Corporación por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes y confirmar los acuerdos a este respecto, adoptados por la Comisión Municipal Permanente.-

Durante la discusión y adopción del precedente acuerdo estuvo ausente del Salón de Sesiones el Secretario D. Francisco Morales Casavantes, haciendo sus veces el Oficial Mayor interino D. Florencio García Piña.-

Dada cuenta de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, concediendo una gratificación de mil pesetas al Oficial Mayor interino D. Florencio García Piña ~~y otra de igual cuantía al Oficial~~ de Intervención D. Ramón Delgado Bastida, son ratificados y confirmados por unanimidad.-

Por unanimidad se acuerda se haga una información sobre la existencia de una taberna enfrente de la Escuela Nacional "Luis Palacios" sita en la calle de la Alegría y de ser ciertos estos extremos, por la Alcaldía se tomarían las medidas conducentes al cierre de dicho Establecimiento, por estar establecido en preceptos legales que esta clase de industrias que implican una inmoralidad, se instalen en lugares próximos a Centros de Enseñanza peligrosos a la Educación infantil.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se-

guradas en la Orden del Dia, se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las veinte horas, de todo lo cual yó el Secretario certifico.-

Gerardo Sánchez

José Sánchez-Barba

Jesús Castillo

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el Dia 3 de Septiembre de 1942.-

- Presidente -
Sr. Alcalde

- Gestores -
Sr. Martin Peñasco
Sr. Zarra Rodriguez
Sr. Sanchez Gibaja
Sr. Gracia Sanchez
Sr. Velasco Sanchino
Sr. Sanchez Barba
Sr. Galan Lopez de Zarra
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Sanchez Garcia

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas quince minutos del Dia tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Miguel Lopez Illescas, asistido del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario, los Señores Gestores que al margen se consignan componentes del Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria, a la que fue-

viamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, por el Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se dá cuenta del expediente instruído a los efectos de reconstrucción de la Casa Capitular y Museo del mismo del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, que estima no puede adoptarse a subasta las obras a realizar en dicho edificio por las siguientes razones:

Primera.- Por imposible clasificación de los materiales que contiene el actual edificio, muchos de ellos ocultos, siendo probable que estos se encuentren en malas condiciones.-

Segunda.- Por existir seguramente elementos afectados de ruina que exigen reparación inmediata, y

Tercera.- La escasez y dificultad de todos los materiales que intervienen en una construcción, difíciles de adquirir.-

Por estas razones dicho Técnico dice se convierten dos riesgos; el primero que quedara desierta la subasta y el segundo, que de ser adjudicada no podría ser señalado plazo de ejecución por las dificultades que quedan anotadas, lo que implicaba que la realización de la obra sería sumamente larga.-

Igualmente se dá lectura al informe de los Técnicos Administrativos Sr. Secretario e Interventor que con vista del que suscribe el Sr. Aparejador Municipal, estiman suficientemente justificada la exención de subasta de dichas obras, siendo legal el acuerdo que en este sentido adopte la Corporación, al amparo de lo dispuesto por los artículos ciento veinticinco y ciento veintiseis de la vigente Ley Municipal del año mil nove-

cientos treinta y cinco.

La Corporación, vistos los anteriores informes acordó conforme a los preceptos legales que anteriormente se mencionan la exención de subasta para las obras de reconstrucción de la casa capitular, que se llevarían a efecto por administración.

Se dá cuenta de que, finalizando en el día de hoy la fecha señalada para admisión de pliegos licitando a la subasta para la reconstrucción de un muro de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, no se había presentado ninguno, y por dichas circunstancias el Ayuntamiento pide acordar si estimada eficiente, proceder a una segunda.

La Corporación acordó se saque a segunda subasta las obras en cuestión bajo las mismas condiciones y normas establecidas para la primera que se declara desierta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Sánchez Barba

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el Dia 24 de Septiembre de 1942.

Presidente
Sr. Papi

Gestores
Sr. Martin Peñasco
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Guevara Sanchez
Sr. Lopez Morales
Sr. Jaraiza Zubieta
Sr. Sanchez Algarte
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Castillo Domingo.

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas a las veintiuna horas del dia veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Papi Albert, con asistencia del infrascrito Secretario para certificar de cuanto ocurra, y del Sr. Interventor de los Fondos Municipales, se reunieron los Sres. Gestores que al margen se expresan constituyendo el Ayuntamiento en Pleno, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario de lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se pone a discusión, el primer asunto fijado en la Orden del dia, relacionado con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Manuel Sanchez Gijon, en nombre y representación del Banco de España, contra la resolución del Tribunal Economico Administrativo de esta Provincia denegando la reclamación que la mencionada Entidad formuló contra la imposición a la misma por cuotas de utilidades en los años mil novecientos treinta y tres, mil novecientos treinta y cuatro y mil novecientos treinta y cinco.

A la lectura del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento ocho, fecha doce de Septiembre del corriente año, a los efectos de dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.-

Seguidamente los Sres Gestores estimaron no puede quedar al margen de este pleito el Ayuntamiento de Valdepeñas, directamente interesado, y en su virtud acuerdan:

Primero.- Personarse como parte interesada, coadyuvando con la Administración, en el recurso interpuesto por el Banco de España, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, por imposición de cuotas por utilidades que la mencionada Entidad debe satisfacer a este Ayuntamiento, según fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia.-

Segundo.- A los indicados fines, se designa para que comparezca en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento el Procurador de los Tribunales en Ciudad Real, D. Justino Espadas Sanchez, con poder bastante.-

Tercero.- Se designa como Letrado a los mismos fines, al Licenciado en Derecho, con ejercicio en esta localidad D. Juan Fernandez Delgado Mayordomo.-

Finalmente se expedirán las certificaciones necesarias a indicados fines, del presente acuerdo.-

Acto seguido se pasa a tratar el segundo asunto del Orden del día, relacionado con el Apoderamiento de diferentes Sres. Procuradores de los Tribunales que en su caso representen a este Excmo. Ayuntamiento en los diferentes asuntos a que hubiere lugar.-

En su virtud, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder poder ante Notario, para ejercitar en nombre y representación de este Ayuntamiento, derechos y acciones civiles, penales, contencioso-administrativas, económico-administrativas, cobro de créditos, representar al Municipio en aquellos actos en que sea demandado, o demandante, en los casos de enajenaciones de bienes municipales, de adquisición de los mismos, cobro de intereses, etc y finalmente con la amplitud que sea en Derecho para cuantos casos puedan presentarse, a los siguientes Sres Procuradores de los Tribunales:

De Madrid, a D. Manuel Martín Viña y D. Luis de Santiago.

De Albacete, a D. Francisco Sánchez Silva y D. Estanislao Santos Romero.

De Ciudad Real, a D. Justino Expósito Sánchez y D. Manuel Sánchez Alejandre.

De Valdepeñas, D. Juan Sánchez Gallestenos, D. Nicolás Calvo Rodríguez, D. Manuel Galán Sánchez Molero, D. Antonio Toledo Madrid, D. Antonio Caminero Caminero, D. José Lopez Cordoba, D. Florencio Martín Blanco Molina y D. Luis Caminero Lopez.

Segundo.- Para hacer uso del poder que se concede, es requisito previo indispensable, el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, designando para cada uno de los asuntos o casos que surjan, el Sr. Procurador o Procuradores que han de ostentar la representación.

Tercero.- Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente o al que en su caso haga sus veces, para que, en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, com-

parezca ante Notario a los efectos de otorgar el Poder
de que queda hecha mención.-
Y no siguiendo más asuntos de que tratar en la
Orden del Día, se dió por terminada esta sesión le-
vantándose a las veintidós horas de todo lo cual yó
el Secretario doy fé.-

Gerardo Sánchez

Jesús Castillo

Juan López

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el Día 22 de Octubre de 1942.-

Presidente
Sr. Alcalde

Gestores
Sr. Martín Peñasco
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Sanchez Gómez
Sr. Izarra Rodriguez
Sr. Lopez Morales
Sr. Castillo Domingo
Sr. Velasco Garcilaso
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Galan L. de Lerma
Sr. Arteaga Zubieta

En el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la Villa de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del Día 22 de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Lopez Alberdi, asistido del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mí el Secretario para certificar de cuanto ocurra se hallaban los Sres. Gestores D. Antonio Martín Peñasco, D. Gerardo Izarra Rodriguez, D. Sebastian Rodero Ruiz, D. Juan Lopez Morales, D. Vicente Jesus Castillo Domingo, D. Jose Ve-

Basco Sanchino, D Fernando Jiménez Madrid, D Juan de Sanchez Gomez, D Rafael Galán Lopez de Lerma y D. Joaquín Ortega Bulnes, componentes del Ayuntamiento en Pleno, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior la que fué aprobada por unanimidad.-

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo catorcientos ochenta y nueve del Estatuto Municipal vigente en la materia y para el caso de que la Corporación Municipal entienda en el próximo Ejercicio económico para el ejercicio mil novecientos cuarenta y seis, el Repartimiento General y teniendo a la vista los documentos administrativos pertinentes por unanimidad acuerda la Corporación designar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las Cuotas Personal y Real del Repartimiento a los Sres siguientes:

Parte Real.-

D. Andrés Sanchez Gonzalez, mayor contribuyente con domicilio en el término por el concepto de contribución territorial riqueza urbana.-

D. Francisco Muñoz Cabeza, mayor contribuyente con domicilio en el término por el concepto de contribución territorial riqueza rústica.-

D. Severino Fernandez Gomez, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución industrial y de comercio.-

D. Antonio Ochoa, vecino de Manzanares, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por el concepto de contribución territorial riqueza rústica.-

Electrica Centro de España S.A. por Sociedades Anonimas

Parte Personal.-

Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción
D. Eleuterio García Gil, Cura Ecónomo.-
D. Lorenzo Medina Rodríguez, mayor contribuyente con domicilio en dicha Parroquia por contribución territorial Riqueza Urbana.-
D. José Antonio Ruiz-Rosado García Rojo, mayor contribuyente por contribución territorial Riqueza Rústica.-
D. Patricio Barba y Cabezuelo, mayor contribuyente por industrial y de comercio.-

Parroquia del Santo Cristo.-
D. Eleuterio García Gil, Cura Encargado.-
D. Isidoro Barba Real, mayor contribuyente con residencia en la Parroquia por contribución territorial Riqueza Urbana.-
D. Salvador Galán Sánchez-Mateos, mayor contribuyente con residencia en la Parroquia por contribución territorial Riqueza Rústica.-
D. Dionisio Aspas Ruiz, mayor contribuyente por industrial y de comercio.-

Por unanimidad acuerdan y de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Municipal que las relaciones y designaciones efectuadas sean expuestas al público por término de ocho días en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de las Iglesias Parroquiales, durante cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos y que de conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de la R.O. de ocho de Noviembre de mil novecientos veintidos, se notifique por duplicado a los interesados las designaciones efectuadas

Se da cuenta de que los deudores al Pósito con garantía hipotecaria D. Gabriel Mejía Ruiz, D. Francisco Díaz Mena y D. Benigno Martín Rubio, habían satisfecho todas sus obligaciones para con este Pósito Municipal quedando exentas de toda clase de responsabilidades. La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto por los artículos ciento y uno y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y del ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito sus plenos y cabales consentimiento para llevar a efecto la cancelación de las hipotecas que practicadas sobre fincas constituidas en garantía de las fianzas que les fueron concedidas, y en su virtud para el Secretario de la Corporación se dirijan las oportunas certificaciones con las inserta las necesarias tomadas de las obligaciones hipotecarias respectivas para que en el Registro de la Propiedad se hagan las cancelaciones correspondientes.-

Este Ayuntamiento en uso de la facultad concedida por el artículo quince del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, texto refundido de primero de Enero de mil novecientos once y por el artículo tercero de la Ley de Dos de Junio del propio año y de conformidad con los artículos trescientos ochenta y ocho y siguientes y quinientos treinta y cinco del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, acuerda establecer un recargo para el año mil novecientos cincuenta y tres sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio que satisfagan en este

Municipio, que con arreglo al artículo Diecinueve de la Ley de Reforma Tributaria de Diciembre de Diciembre de mil novecientos cuarenta se fija en el quince por ciento de las mismas.-

Dada cuenta del expediente para provisión de plazas vacantes de Empleados de este Excmo Ayuntamiento, así como el particular del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente con fecha veintinueve de Septiembre último, se acuerda por unanimidad ratificar los nombramientos efectuados con carácter de propiedad a favor de los Sres D. Manuel Naranjo Cabezas, para Oficial Tercero, Don Manuel Moreno Malagón, D. Santiago Mendo Moreno y D. Alfredo Santhen Toledo para Auxiliares Administrativos.-

El Sr. Presidente expone la necesidad de solicitar del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la autorización necesaria para girar el Repartimiento General de Utilidades en el Presupuesto de mil novecientos cuarenta y tres, para cubrir el déficit que exista entre los gastos presupuestados y los ingresos probables y que igualmente se presupuesten. La Corporación por unanimidad teniendo en cuenta que la posibilidad queda demostrada toda vez que el Repartimiento se viene utilizando como sistema impositivo desde el año mil novecientos catorce y la necesidad con el hecho de no ser suficientes los arbitrios autorizados por la legislación vigente para cubrir el total de gastos de esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad que con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinientos veintidos del Estatuto Municipal se soli-

cite por la Alcaldía-Presidencia en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento un atento escrito que dirigía al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia autorización para la imposición del Repartimiento en el Presupuesto del año Mil novecientos cuarenta y tres.-

Esta Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinticinco del Estatuto Municipal y con el fin de atender al servicio de intereses y amortización de los préstamos que tiene concertados con el Instituto Nacional de Previsión establece un recargo sobre las contribuciones urbana é industrial que actualmente con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo diecisés y artículo diecisiete de la Ley de Reforma Tributaria de diecisés de Diciembre de Mil novecientos cuarenta, es el del ocho por ciento sobre la contribución urbana y del cinco por ciento en la industrial y de comercio y profesiones, para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres.-

Dada cuenta del expediente incoado por este Ayuntamiento para la realización de las obras de reconstrucción de un muro en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en virtud del acuerdo de esta Corporación fecha dos de Julio último y resultando del mismo haber quedado desiertas las dos subastas celebradas con las formalidades legales para ello y teniendo en cuenta lo preceptuado en el número quinto del artículo ciento veintiseis de la vigente Ley Municipal y éstas las imposibilidades de los técnicos municipales, acuerdan por unanimidad que mencionadas obras se realicen por el sistema de administración dentro de los precios

y condiciones que sirvieron de tipo para la segunda subasta.

Dada lectura al expediente instruido con motivo de la reclamación a este Ayuntamiento de los intereses de los préstamos gestionados a esta Corporación con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis, veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, así como del reintegro de los recibos fechas veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis y de las gestiones practicadas por los Sres Alcalde, Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Martín Viñas e Interventor de este Ayuntamiento para aplazamiento en el pago de las cantidades reunidas y no satisfechas; por el Sr. Alcalde se hace constar que en la visita que efectuó con los Sres indicados al Instituto Nacional de Previsión para obtener facilidades o aplazamiento en el pago de los intereses y préstamos reunidos se habían alegado el derecho para exigir esta Corporación la prescripción del préstamo fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, toda vez que desde dicha fecha no se había intervenido su pago. Que por el Instituto Nacional de Previsión se había reconocido el derecho que nos asistía pero que había indicado que si bien este Ayuntamiento tenía derechos también tenía obligaciones que podrían ser exigidas por el Instituto dando a entender que podrían declarar caducados los préstamos exigiendo el pago de intereses

y demora.-

Que quisiás los perjuicios que pudiese tener la Corporación con ello manifiesta el Sr. Alcalde a su juicio podrían ser mayores que los beneficios de la prescripción.-

El Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Martín Peñasco, manifiesta que en el viaje a Madrid realizado en unión del Sr. Alcalde é Interventor había hecho constar en el Instituto Nacional de Previsión (aunque inmoral) el derecho de prescripción del préstamo anteriormente indicado a lo que el Jefe de Negociado del Instituto de Previsión Sabía dándose cuenta del peligro para esta Corporación de que ante la exigencia del derecho de prescripción del Instituto Nacional de Previsión podría reclamar el pago del resto de los préstamos con intereses de demora. Hace constar que en el caso de que la Corporación no alegase el derecho de prescripción podrían incurrir los Gestores en responsabilidad administrativa al abonar una cantidad prescrita.-

El Gestor Sr. Zamora manifiesta que aunque los beneficios que obtuviese el Ayuntamiento fuesen superiores silenciando la prescripción a los perjuicios que por las exigencias del Instituto de Previsión sobreviniesen entiende y en tal sentido hace constar su voto que debe la Corporación alegar la prescripción en evitación de la responsabilidad administrativa en que se pudiese incurrir.-

El Sr. Alcalde manifiesta que si la Corporación estima oportuno no alegar la prescripción él aunque no es de la localidad acepta gustoso la participación que pudiera corresponderle en la respon-

sabilidad administrativa siempre que ésta redunde en beneficio económico de la Corporación y por consecuencia de la población =

El Gestor D. Gerardo Sánchez en su nombre y en el de los demás Gestores agradece las palabras del Sr. Alcalde y pide consten en acta a lo que se accede =

Vistas las manifestaciones expuestas por los Sres. Gestores, acuerdan por unanimidad acogerse este Ayuntamiento a la prescripción en cuanto al Empréstamo concedido por el Instituto Nacional de Previsión de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientas treinta y uno, dirigiéndose esta Alcaldía en tal sentido al Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión y autorizar al Sr. Alcalde para que gestione del Banco de Crédito Local las condiciones en que éste podría conceder un Empréstamo a esta Corporación para amortizar los del Instituto de Previsión en el caso que así convinieren =

Con la venia de la Presidencia el Gestor Sr. Zamora manifiesta como Delegado en los Servicios de Beneficencia y Sanidad que en el Hospital Municipal en el año actual han sido asistidos mil novecientos veinte enfermos, habiéndose practicado cuatrocientas veinte y dos intervenciones quirúrgicas de importancia con un total de mortalidad de cuatro enfermos y que habiéndose dado comienzo a las operaciones por la época del año en que estamos se precisa el funcionamiento de la calefacción en dicho edificio ya que el quirófano está caldeándose a base de alcohol, comprendiendo estas razonamientos se acuerda por unanimidad solicitar de la Comisaría

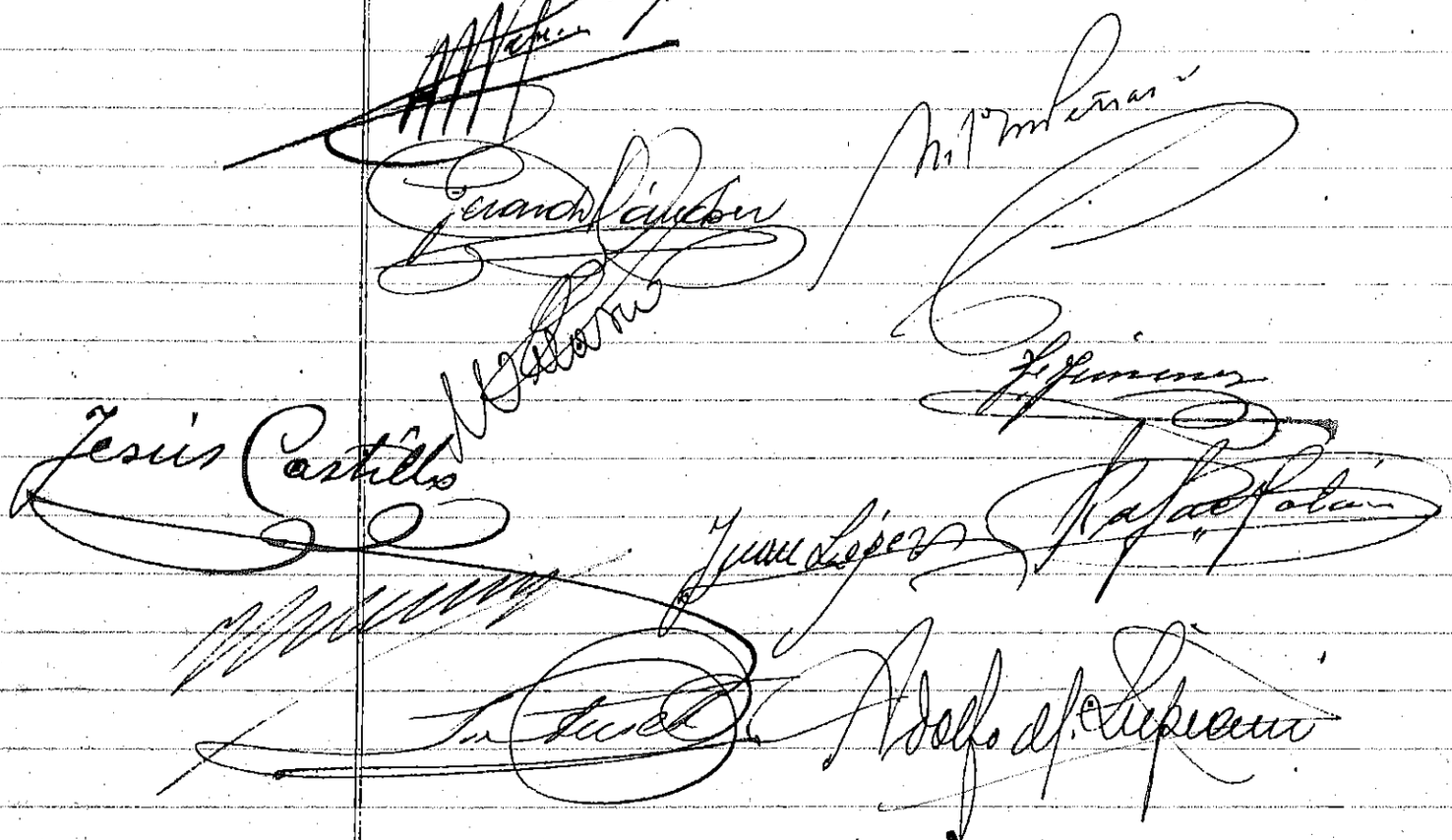
de barbenantes pídidos del Ministerio de Judustiia la asignación de un cupo de cambón para esta Atenéa-ueo.-

El mismo Sr. Zarra protesta del estado en que se encuentra la pavimentación de las calles briginadas iste por las obras de alcantarillado, como igualmente protesta del estado en que se encuentra (la pavimentación de las calles Vigo e el alcantarillado en la forma que se está llevando a cabo a cuya proposición se adhieren todos los Sres. Senadores, acordándose requerir al Sr. Aparejador Municipal para que por escrito emita un informe acerca de la forma en que se están llevando a cabo las obras de alcantarillado Sctallando la calidad de los materiales que se utilizan y estado en que se encuentran las obras de referencia reservándose la Corporación el derecho de inspeccionar d informe y comprobar los extremos que en él consten.-

Por último pregunta dicho Sr. el estado en que se encuentra el anticipo de quince mil pesetas solicitado por esta Corporación a la División Hidraúlica para las obras de alcantarillado. La Presidencia contesta al mismo en el sentido de que esta cantidad debe ser reintegrada con las cantidades que abonen los dueños de los edificios en que se han construido o construyan la acometida del alcantarillado del importe de éstas, toda vez que el estado anticipo fué invertido por la División Hidraúlica del Guadiana en la realización de las mismas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar figurados en la Orden del Día, el Sr. Presidente dió por terminado este acto levantando la sesión y extendiendo de ella la presente de todo lo cual como Se-

secretario eclesiástico -



Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia veinticinco de Noviembre de 1942.-

Presidente

Sr. Alcalde

Gestores

Sr. Martin Peñasco
Sr. Ysasa Rodriguez
Sr. Castillo Domingo
Sr. Guerola Sanchez
Sr. Rodero Rio
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Lopez Morales
Sr. Sanchez Barba
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Ortuzar Zubieta

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las Diez horas del dia veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Capi Albert, con asistencia del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y del Secretario que suscribe se reunieron los Sres. Gestores D. Antonio M. Peñasco, D. Alfonso Ysasa Rodriguez, D. Vicente Jesús

Castillo Domingo, D. José Gurrea Sanchez, D Sebastian Rodero Ruiz, D. Gedardo Sanchez Gomez, D. Juan Rojas Morales, D. José Sanchez Barba, D. Fernando Gimeno Madrid y D. Joaquin Arteaga Zubieta, que constituyen mayoria absoluta del numero total de Señores que integran esta Corporacion, con objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno y en ella proceder al examen, discusion y aprobacion del Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el proximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, asi como de las Ordenanzas de las exacciones municipales que han de nutrir el Presupuesto de ingresos para dicho ejercicio.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente ya el Secretario de lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesta que como se hacia constar en la Orden del dia sumada al efecto, el objeto de la presente es el de aprobacion del Presupuesto Municipal Ordinario para el proximo ejercicio confeccionado por la Comision Municipal Permanente, el cual ha estado expuesto al publico por el plazo reglamentario para sin reclamaciones dandose cuenta de las que se hubieren producido como asimismo de varios escritos que con el Presupuesto se relacionan; y proceder a la discusion y aprobacion de las Ordenanzas de las exacciones municipales para dicho ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres.

Acto seguido se da lectura al proyecto de Presupuesto de gastos que asciende a Dos millones trescientas cuarenta mil pesetas, e igual cantidad en el

proyecto de Presupuesto de ingresos. Se acuerda por unanimidad se discuta por capitulos y articulos y partidas conceptos.

En momento oportuno se dá lectura de las siguientes solicitudes:

De D. Lucio Muelo Garcia, solicitando los quinquenios que le correspondan como Relojero Municipal, de la que se dá cuenta al discutirse el capitulo sexto, articulo segundo y de la que los Sres Gestores al quedar enterados de la misma acuerdan su desestimación fundándola en que según resulta del expediente personal del interesado, el mismo fué nombrado con caracter de propiedad para desempeñar el cargo de Relojero Municipal por virtud de concurso celebrado al efecto en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia diecinueve de Junio del mil novecientos cuarenta y uno.

De Ser Mª Luisa Diaz, como superiora de las Hermanitas Franciscanas Concepcionistas encargadas de la asistencia de los enfermos y servicios interiores del Hospital Municipal de esta Ciudad, y visto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado el dia de Noviembre actual y considerando que la petición es de justicia esta Corporación acuerda acceder a lo que en el fondo de ella se solicita, por la cantidad con que figura en definitiva en el Presupuesto que se está discutiendo.

De D. Luis Ibañez Fernandez, de la que se dió lectura al discutirse el capitulo diciseis, articulo sexto; en la que solicita le sea aumentado el sueldo asi como que le sean reconocidos los quinquenios

que le corresponda como Director de la Banda de Música de este Municipio, fundándola en los preceptos del Decreto de tres de Abril de mil novecientas treinta y cuatro y vistos los informes emitidos por los Srs. Interventor y Secretario de la Corporación y considerando la petición de justicia acuerdan acceder a lo que en el escrito de alla se solicita.-

Igualmente se da lectura del informe emitido por el Sr. Alcalde Presidente en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el dia veintiocho de Septiembre último por el que se autorizaba a este Sr. Alcalde y al Teniente de Alcalde D. Antonio Martín Peñasco para emitir el correspondiente, respecto a la forma en que debia quedar constituida la plantilla de funcionarios administrativos de este Municipio y en cuyo informe se propone la equiparación en sueldos de los funcionarios administrativos de esta Corporación a los sueldos que perciben los funcionarios del Estado de iguales categorias, asi como de otras reformas que a su juicio deben incluirse en el Presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y tres, en relación principalmente con los sueldos del personal subalterno y plantilla de la Guardia Municipal.-

Despues de una amplia y detenida discusión y de acordadas las modificaciones al proyecto y de que continue la plantilla de personal administrativo en la forma que existe en el Presupuesto actual, el Presupuesto de gastos para el año mil novecientos cuarenta y tres queda fijado por capitulos en las si-

guientes cantidades:

Capitulo primero.- Obligaciones generales.- Cuatrocientas treinta y tres mil seiscientas setenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos.-

Capitulo segundo.- Representación Municipal.- veintinueve mil pesetas.-

Capitulo tercero.- Vigilancia y Sanidad.- Ciento cincuenta y tres mil seiscientas veinticinco pesetas.-

Capitulo cuarto.- Policia Urbana y Rural.- Ciento treinta y cinco mil ochocientas cincuenta y seis pesetas.-

Capitulo quinto.- Recaudación.- Ochenta y nueve mil quinientas pesetas.-

Capitulo sexto.- Personal y material de Oficinas.- Doscientas cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas.-

Capitulo septimo.- Salubridad é Higiene.- Ciento setenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas.-

Capitulo octavo.- Beneficencia.- Ciento noventa y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas.-

Capitulo noveno.- Asistencia Social.- Ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas.-

Capitulo décimo.- Instrucción Pública.- Ciento sesenta y nueve mil seiscientas sesenta y una pesetas veinticinco céntimos.-

Capitulo undécimo.- Obras Públicas.- Trescientas catorce mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas.-

Capitulo décimo tercero.- Fomento de los intereses comunales.- Veinticinco mil pesetas.-

Capitulo décimo quinto.- Mancomunidades.- Doscientas sesenta y cuatro mil seiscientas dieciseis pesetas veinticinco céntimos.-

Capitulo décimo septimo = Agrupación por cuenta del Municipio = veinte mil ochenta y dos pesetas setenta y ocho céntimos

Capitulo décimo octavo = Imprevistos = Nueve mil trescientas cuatro pesetas ochenta y siete céntimos

Total, Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas =

Queda aprobado por unanimidad el total del Presupuesto de gastos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres en **Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.-**

Se pasa a discutir el proyecto de Presupuesto de ingresos para el ejercicio próximo el que queda fijado en la forma siguiente.

Capitulo primero = Rentas = Quince mil ochocientas noventa y seis pesetas noventa céntimos =

Capitulo quinto = Eventuales y Extraordinarios = Diecinueve mil pesetas =

Capitulo septimo = Contribuciones especiales = cincuenta y seis mil pesetas =

Capitulo octavo = Derechos y Tasas = Novecientas dos mil pesetas =

Capitulo noveno = Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales = Ciento noventa y siete mil seiscientas treinta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos =

Capitulo décimo = Imposición Municipal = Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas setenta y seis céntimos =

Capitulo undécimo = Multas = Cinco mil pesetas =

Total, Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas =

Queda aprobada la totalidad del Presupuesto de ingresos para el año mil novecientos cuarenta y tres en **Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.-**

~ Resumen ~

Importa el Presupuesto de gastos, Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.-

Importa el Presupuesto de ingresos, Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas

Nivelado.-

Igual Presupuesto de gastos al de ingresos.-

Queda aprobada la totalidad del Presupuesto Municipal Ordinario para el año mil novecientos cuarenta y tres, tanto en gastos como en ingresos en la cantidad antes citada de Dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.-

A continuación se dió lectura a las bases para la aplicación del Presupuesto de gastos antes mencionado, que han sido redactadas por la Intervención Municipal siendo aprobadas por unanimidad.-

Por último se acordó también por unanimidad que este Presupuesto con todos los documentos que lo integran se exponga al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del artículo trescientos del Estatuto Municipal último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.-

Acto seguido se pasa a dar lectura de las Ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos municipales que han de regir el Presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento que aca-

ba de ser aprobado para regir en el año mil novecientos cuarenta y tres, acordándose sean discutidas y aprobadas una a una:

Ordenanza de la Contribución Especial por las obras de alcantarillado. Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que lo está actualmente.

Ordenanza para el siguiente de acometidas a la red de alcantarillado. Igualmente es aprobada por unanimidad sin modificación de ninguna clase.

Ordenanza para la prestación obligatoria de transporte de piedra para el arreglo de calles y caminos. Es aprobada por unanimidad en la misma forma que lo está actualmente con la modificación de sustituir las palabras "Administración de Rentas" por "Administración de Arbitrios" al tratar del artículo quinto de la misma.

Ordenanza del Arbitrio Municipal de Contribución especial de primer establecimiento de pavimentación. Es aprobada por unanimidad en la misma forma que está redactada actualmente.

Ordenanza para la exacción de la Contribución especial para construcción de aceras. Sin que más modificación que la duración de la cantidad que el Ayuntamiento abonará al dueño de los edificios que realicen la colocación del acerado que se fija en la cantidad de cinco pesetas en sustitución de la peseta veinticinco céntimos por que figuraba, y la de modificar la fecha de la Instrucción de Aprecios vigente que es la de Diciembre de mil novecientos veintiocho en la

gar de veintiseis de Abril de mil novecientos.

Ordenanza del arbitrio sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Se intercala un artículo entre los señalados con los números uno y dos del actual, que dirá "Los productores é importadores de artículos comprendidos en este arbitrio vienen obligados a presentar en la Administración de Arbitrios Municipales muestras de estos artículos para facilitar la inspección y reconocimiento sanitario. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa de cinco a cincuenta pesetas según los casos sin perjuicio de liquidar el arbitrio en la forma establecida en esta Ordenanza".

Se adiciona entre las verduras las patatas con cinco céntimos kilo, entre los pescados, la mojama con cincuenta céntimos kilo y se dejan a cinco céntimos en lugar de una peseta las verduras, hortalizas y legumbres y la sal.

Se modifica igualmente la tarifa de pescados y mariscos dejándola en cuarenta céntimos kilo la de los pescados frescos, frescos o en conserva. El resto de la Ordenanza no sufre modificación aparte de las galletas en que se deja a cuarenta y cincuenta céntimos el Kg. en lugar de los veinte y cuarenta céntimos porque figuran. Las tartas tributarán por docenas a razón de treinta céntimos una docena, en sustitución de los diez céntimos en kilo porque tributaban, y la de tributar por cincuenta céntimos al igual que los dulces a kilo de pasteles.

Ordenanza del arbitrio de pesas y medidas de

uso forzoso.- No supone modificación la que rige actualmente.-

Ordenanza por inspección de maquinarias, motores y aparatos análogos.- Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que está actualmente.-

Ordenanza por derechos de expedición de cartillas y hojas de racionamiento y por la intervención en compras de artículos por la Delegación Local de Abastecimientos.- Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que está actualmente.-

Ordenanza de los derechos o el servicio de conservación, limpieza y desinfección de la red de alcantarillado.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza para la cobranza de los derechos por la recogida a domicilio de basuras y aguas residuales.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza sobre estancias y gastos de enfermos de pago en el Hospital Municipal.- Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que lo está actualmente.-

Ordenanza por utilización de los servicios de la Báscula Pública.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza del impuesto de timbre municipal y legalizaciones.- En el artículo tercero se adicionan los conceptos siguientes:

"Licencias de obras, cinco pesetas; hojas de alteración de la propiedad rústica y urbana y de contribución industrial y de comercio y de rehecutos, cada una dos pesetas.-

"Una de propiedad de ganado de todas clases, una pe-

sota; licencia para cambios de domicilio, gratuitas".-

El resto de la Ordenanza no sufre modificación alguna siendo aprobada por unanimidad.-

Ordenanza del arbitrio municipal de vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos.- En la tarifa de establecimientos se adiciona cafés y bares de primera considerándose como tales los que sirvan café y doscientas pesetas, las tabernas son rebajadas a cincuenta pesetas al año en lugar de las cuenta por que tributaban; y en el particular tercero, se sustituyen las palabras "espectáculos" "oficinas correspondiente" por las de "establecimientos" "Administración de Arbitrios" respectivamente.-

Ordenanza del arbitrio establecido sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes.- Es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza del arbitrio municipal sobre alcantarillado.- Al artículo tercero de la misma se adicionan "y las que se expidan a instancia del interesado que figure incluido en las listas de la Contribución Municipal", el resto es aprobado por unanimidad.-

Ordenanza por asistencia en la Casa de Socorro.- Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que está redactada actualmente.-

Ordenanza del Mercado Municipal.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza del arbitrio sobre puestos públicos de venta.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación de ninguna clase.-

Ordenanza del degüello de reses en el Matadero Público.- El artículo sexto de la misma quedará redactado en la siguiente forma: "La tasa de pesa-

AYUNTAMIENTO

cepción de este arbitrio y por analogía con la de carnes frescas y saladas será el peso en canal de las reses sacrificadas con la inclusión de las asaduras y sin rebaja alguna por hueso o por cualquier otro concepto. Toda res cuyo peso sea menor de ocho kilos pagará por esta cantidad como si lo pesara. Los despojos que se dediquen a usos industriales quedan exentos de tributación y los que se destinen al consumo tanto de reses sacrificadas en esta ciudad o importadas pagarán con arreglo a lo fijado en la tarifa.-

Con el artículo décimo séptimo se adicionará en la tarifa al final de cada capítulo el precepto siguiente:

1º Por cada kilogramo de peso de despojos destinados al consumo, cinco céntimos", en el capítulo seato al tratar de despojos a que se refiere la regla sexta de esta Ordenanza quedará redactado de la forma siguiente:

1º Asaduras, cuando sean de reses sacrificadas fuera de este término municipal, cada una:

a) De ganado vacuno, una peseta.-

b) De ganado de cerda, una peseta.-

c)- De ganado lanar y cabrío, cincuenta céntimos.

El resto de la Ordenanza no sufre modificación alguna, quedando aprobada por unanimidad.-

Ordenanza sobre vertidos salientes y entrada de carruajes y puntas de servicio en los edificios- Es aprobada por unanimidad en la forma que está redactada actualmente.-

Ordenanza sobre rodaje y arrastre por vías municipales.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza por desagüe de canalones y gárgolas en la vía pública. Queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Ordenanza sobre aparatos, muestras y letreros visibles desde la vía pública. El artículo tercero de la misma se adicionará "y se recaudará por trimestres y el segundo mes de cada uno de ellos, por cuartas partes iguales".

En el artículo quinto, se adicionará "los rótulos de establecimientos farmacéuticos en cuanto se limiten a expresar el Doctor o Academia a quien pertenezca el que rige la farmacia, en cuanto estén fijos sobre el mismo establecimiento están exentos de tributación".

El resto de la Ordenanza queda aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

Ordenanza del Cementerio Municipal. Teniendo en cuenta la diferencia de coste de jornales y materiales en la fecha actual se deja la tarifa de sepulturas en las cantidades siguientes:

Sepulturas con fábrica, Patio de San José, se abonará por cada una con derecho a enterrar el primer cadaver, sesenta pesetas.

Sepultura con fábrica para párvulos en el Patio de Nuestra Señora de Consolación, con derecho a enterrar el primer cadaver treinta pesetas.

Sepulturas sin fábrica para niños en el mismo Patio, con derecho a enterrar el primer cadaver cien pesetas.

Sepulturas sin fábrica para adultos, en el Patio de Jesus de Nazareno con derecho a enterrar el primer cadaver doscientas pesetas.

Se anula el acuerdo de este Ayuntamiento fecha

cinco de Diciembre de mil novecientos diecinueve, sobre derechos de sepulturas en las cabumnaciones de cadáveres.-

El resto de la Ordenanza y tarifa subsiste íntegramente de la que rige en el año actual.-

Ordenanza sobre postes y cables aéreos.- Es aprobada por unanimidad sin adición alguna.-

Ordenanza sobre licencias de obras.- Es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza sobre ocupación de la vía pública.- Es aprobada por unanimidad en la misma forma que estaba en años anteriores.-

Ordenanza sobre casinos y círculos de recreo.- Es aprobada por unanimidad en la misma forma que lo está actualmente.-

Ordenanza sobre participación en la Contribución Urbana é Industrial.- Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que lo está actualmente.-

Ordenanza sobre el recargo en la Contribución Industrial y de Comercio.- Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que lo está actualmente.-

Ordenanza del recargo sobre las Contribuciones Urbana é Industrial para amortización de empréstitos.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación de ninguna clase.-

Ordenanza sobre el consumo de Gas y Electricidad.- Queda aprobada por unanimidad en la forma que está redactada actualmente.-

Ordenanza del recargo municipal sobre contribución de inmuebles.- Queda aprobada igualmente por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza de participación en el Impuesto de Cédulas Personales.- Queda aprobada por unanimidad en la misma forma que lo estaba en años anteriores.-

Ordenanza del recargo municipal en las licencias de armas, caza y pesca.- Aprobada por unanimidad en la misma forma que en años anteriores.-

Ordenanza sobre el recargo en determinadas cuotas en la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.- Queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

Ordenanza del Arbitrio de Bebidas Espirituosas, Espumosas y Alcoholes.- El artículo noveno de la misma se adicionará: "tomándose como base para los fabricantes el elaborado en la campaña anterior al que se aplicará la tarifa de esta Ordenanza".-

A esta Ordenanza se adicionará al final los artículos del Reglamento de consumos los concordantes del Estatuto Municipal.-

Ordenanza sobre el consumo de carnes frescas y saladas, relojería y casa menor.- En el artículo noveno de la misma se suprimen las palabras "la azadura" al referirse a los despojos.-

Se suprime la palabra "importados" al tratar de los despojos en la tarifa que cita el artículo veintiocho.-

El resto de la tarifa queda aprobado por unanimidad.-

Ordenanza sobre solares sin edificar.- Queda aprobada sin modificación de ninguna clase.-

Ordenanza del Arbitrio de inquilinato.- En el artículo sexto de la misma, apartado a) se rebaja

la base del arbitrio para la estimación del mismo al ciento y cinco por ciento del valor del arrendamiento".

El artículo diecisiete quedará redactado de la siguiente forma: "El tipo de gravamen de este arbitrio será el quince por ciento de la renta o alquiler en la forma expresada en los artículos quinto y sexto de esta Ordenanza".

El resto de esta Ordenanza queda aprobado por unanimidad.

Ordenanza sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones. Queda aprobada por unanimidad sin introducir en la misma modificación de ninguna clase.

Ordenanza sobre carruajes de lujo y bicicletas. No sufre modificación, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenanza sobre participación en la patente nacional de circulación de automóviles. Queda aprobada por unanimidad en la forma que se está actualmente.

Ordenanza sobre pompas fúnebres. No sufre modificación en la forma que está redactada actualmente, quedando aprobada por unanimidad.

Ordenanza sobre cuotas del Repartimiento General de Utilidades a Sociedades anónimas y comanditarias por acciones. Se aprueba por unanimidad sin modificación alguna.

Ordenanza sobre Repartimiento General de Utilidades. Se adicionará en el artículo sexto lo siguiente: "No se estimarán utilidades a los obreros por cuenta de trabajo cuando las utilidades que por jornales perciban sean iguales o inferiores al tipo medio del jornal establecido en el artículo anterior".

En el artículo séptimo se adicionará "y sobre lo establecido en el párrafo segundo del artículo sexto de la misma".-

El resto de la Ordenanza es aprobado por unanimidad sin más modificaciones.-

Ordenanza para la percepción de los derechos por utilización por particulares de servicios municipales.- (De nueva creación).- Quedará redactada de la siguiente forma:

Artículo primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Madrigueras establece los derechos por el servicio de recogida de animales muertos en domicilios particulares, autorizado en el apartado z) del artículo trescientos sesenta y ocho del Estatuto Municipal.

Artículo segundo.- Los particulares que deseen utilizar este servicio, pasarán aviso a la Administración de Arbitrios Municipales, satisfaciendo previamente los derechos establecidos en la siguiente tarifa:

Por el servicio de recogida, carga y traslado al horno crematorio de una caballería o cabeza de ganado mayor, cuarenta pesetas.-

Por id. id. id. caballería o cabeza de ganado mayor menor, veinticinco pesetas.-

Por id. id. de un cerdo o cabeza de ganado lanar o cabrío, quince pesetas.-

Por id. id. de perro, gato o animales similares, cinco pesetas.-

Artículo tercero.- La presente Ordenanza regirá durante el año mil novecientos cuarenta y tres y sucesivos mientras el Ayuntamiento no la modifique o derogue.-

Acto seguido se da lectura a las disposiciones comu-

nes a todas las Ordenanzas por exacciones de arbitrios e impuestos municipales aprobadas anteriormente, siendo aprobadas por unanimidad.

Finalmente la Corporación acuerda que en cumplimiento de lo determinado en el artículo trescientas veintidos del libro segundo del Estatuto Municipal vigente en esta materia y concordante del Reglamento de Hacienda Municipal, las anteriores Ordenanzas se expongan al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular sus reclamaciones las cuales serán resueltas por la Comisión Municipal Permanente remitiéndose copia certificada de las mismas con las resoluciones que se adopten al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su superior aprobación.

Por unanimidad es aprobada la clasificación de las calles de esta población no sufriendo modificación alguna en la misma de la existente de años anteriores, clasificación que servirá de base para la aplicación de determinadas Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar fijados en la Orden del día por la índole de extraordinaria y siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos de la noche, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, extendiéndose de ella la presente, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Gerardo Sánchez

J. M. Martínez

Lucas Fernández

Jesús Castillo José Sánchez-Barba

Juan Lajos [illegible]

[illegible] Adolfo A. Lupiani

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1º de Diciembre de 1942.-

Asistentes

- Presidente -

Sr. Alcalde

- Gestores -

Sr. Martín Peñasco
Sr. Juarros Rodríguez
Sr. Rodero-Ruiz
Sr. Jiménez Madrid
Sr. Velasco Barchino
Sr. Antoaga Zubieta
Sr. Sánchez Gómez
Sr. Lopez Morales

En el Salón de Sesiones de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Rapi Albert, asistido del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y de mí el Secretario para certificar de orden de cuantos componen los Señores Gestores D. Antonio Martín Peñasco, D. Mariano Juarros Rodríguez, D. Sebastián Rodero Ruiz, D. Fernando Jiménez Madrid, D. José Velasco Barchino, D. Joaquín Antoaga Zubieta, D. Gerardo Sánchez Gómez, y D. Juan Lopez Morales, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario doy lectura al acta de la anterior que fué apro-

AYUNTAMIENTO

lada por unanimidad.-

Seguidamente y personado en el Salón de Sesiones el Sr Depositario de Fondos Municipales que a su vencimiento del Crédito quedá constituido este Ayuntamiento en Junta Administrativa de éste, pasándose a ocuparse de las Peticiones presentadas en solicitud de préstamos con garantía Hipotecaria y cancelaciones de préstamos.-

Se dá cuenta de la petición presentada por D Jesús García Ruiz, solicitando se le conceda de los Fondos de este Crédito Municipal un préstamo de cuatro mil pesetas con la garantía Hipotecaria de una casa de su propiedad sita en esta Ciudad calle de la Verónica número veintiseis por el tiempo y condiciones que se estipulen. Sobre parecida teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a D Jesús García Ruiz, un préstamo de cuatro mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad señalada con el número veintiseis de la calle de la Verónica por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Crédito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintisiete del vigente Reglamento de Créditos.-

Se dá cuenta de la petición presentada por Doña Antonia Ramos García-Bolado solicitando se le conceda de los fondos de este Crédito un préstamo de dos mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad sita en esta población señalada con el número cincuenta de la calle de la Virgen por el tiempo y condiciones que se estipulen. Sobre hipotecaria teniendo en cuenta que la garantía

ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad
acceder a lo solicitado concediendo a Doña Anto-
nia Romero García - Rabbalo un préstamo de
dos mil quinientas pesetas con la garantía
hipotecaria de una casa de su propiedad seña-
lada con el número cincuenta de la calle de la
Virgen por el plazo de diez años, debiendo ser rein-
tegrada la cantidad prestada a los fondos del Pó-
sito en la forma establecida por el artículo vein-
tinueve del Reglamento vigente -
Se da cuenta de que el deudor al Pósito D. Ma-
nuel Moreno Hurtado con fecha treinta y uno de
Octubre último ha satisfecho el total de su obliga-
ción hipotecaria para con este Pósito Municipal
quedando exento de todas clases de responsabili-
dades. La Corporación por unanimidad acordó vis-
to lo dispuesto por los artículos ciento y nueve
y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento
cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución
otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso
consentimiento para llevar a efecto la cancelación
de la hipoteca que gravita sobre la casa constituída
en garantía del préstamo que le fué concedido y
en su virtud por el Secretario de la Corporación
se dedujera la oportuna certificación con los
insertos necesarios tomados de la obligación hi-
potecaria respectiva para que en el Registro
de la Propiedad se haga la cancelación corres-
pondiente -
(Se ausenta del salón el Sr. Depositario de Fon-
dos Municipales).
El Sr. Presidente da cuenta de la resolución del
recurso contencioso administrativo interpuesto por

Eléctrica Centro de España S. A. contra el acuerdo de la Corporación Municipal fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno en el que se negó en su totalidad la pretensión de citada empresa de alterar el cuadro de precios de suministro de fluido eléctrico a los particulares y elevar las tarifas cuya sentencia fecha veintisiete de Octubre último absuelve de la demanda a este Ayuntamiento fallando no haber lugar a ninguna de las pretensiones de citada sociedad. Dispuesto por la Presidencia dar lectura a mencionada sentencia quedando enterados los Sres. Concejales:-

Del Sr. Martín Viñas se manifiesta que citada sociedad ha entablado la apelación de dicha sentencia ante el Tribunal Supremo de cuyas manifestaciones quedan enterados los Sres. Concejales y por unanimidad acuerdan:

Primero:- Encomendar la defensa de este Ayuntamiento en tal apelación al Letrado D. Antonio Martín Viñas, debiendo personarse en citada apelación en nombre de esta Corporación demandada.-

Segundo.- Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión del día veintinueve de Septiembre último en cuanto se refiere al apoderamiento de diferentes Sres. Procuradores designando especialmente para este caso a D. Manuel Martín Viña, Procurador de Madrid a quien se le notificará este acuerdo remitiéndole la copia de la escritura de mandato y certificación de éste adoptado a los efectos que hubiere lugar.-

Del Sr. Presidente expone que otro de los asuntos fijados en la Orden del día es el relacionado con el Alumbrado público, previniendo éste que se precisa por

Eléctrica Centro de España S. A. en su virtud estima de gran conveniencia se lleve a efecto un recuento durante la noche de las lámparas que están en servicio y de las que se encuentren apagadas. La Corporación por unanimidad y habiendo oído las manifestaciones del Sr. Presidente acuerda llevar a efecto un recuento en la forma indicada anteriormente mediante acta notarial, a cuyos fines se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para que ordene este servicio cuando considere más oportuno y requiera en nombre y representación de este Ayuntamiento al Sr. Notario que ha de levantar el acta correspondiente.

Se dá cuenta de la comunicación dirigida a esta Alcaldía por el Jefe Provincial de Sanidad, Secretario General de la Mancomunidad Sanitaria Provincial fecha veintiocho de Noviembre último, número mil quinientos cuarenta y cuatro, en la que participa que el acuerdo adoptado por esta Corporación de amortización de la plaza de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñaba con carácter interino D. Aurelio Rodero Mejía, es nulo ya que la amortización de plazas del personal sanitario municipal tiene que ser acordada por la Dirección General de Sanidad a instancia del Ayuntamiento interesado, por lo cual a las Corporaciones Municipales solo corresponde acordar solicitar la amortización sin perjuicio de mantener la consignación respectiva en los Presupuestos Municipales hasta el momento en que la citada Dirección General previos los trámites oportunos resuelva lo procedente, visto

el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento con fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno en el que al conocer la circular de la Jefatura Provincial de Sanidad publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento veintisiete fecha veintidos de Octubre de citado año, las Corporaciones Municipales podían amortizar las plazas de Practicantes y Matronas no desempeñadas en propiedad que excedieran del número mínimo de un Practicante por cada dos Médicos titulares y el que teniendo en cuenta que el número de Médicos titulares en este término municipal es el de seis, por cuya causa solo corresponderían tres Practicantes, acordó amortizar la plaza de Practicante de Asistencia Pública domiciliaria que se encontraba desempeñada interinamente, amortización que tendría lugar a partir de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos y que conforme vayan vacando se amortizarán en un día dos plazas más de Practicantes de las que actualmente se desempeñan en propiedad, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda ratificando el acuerdo antes citado mantener la consignación respectiva hasta que sea resuelta la amortización por la Dirección General de Sanidad y solicitar por el Sr. Alcalde en nombre de esta Corporación del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad la amortización de la plaza de referencia.

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones practicadas en el Instituto Nacional de Previsión para amortización del préstamo que tiene concedido a es-

ta Corporación é intereses devengados por los mismos, que hasta la fecha no hubiesen satisfechos, así como para la obtención de la anulación del de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. Leyó en cuanto se refiere a este último las manifestaciones del Jefe de Negociado en las que si se pretendía sobreseer en el pago de los intereses desde la fecha en que hallase prescrito y que para el pago de la anualidad pedida pudiera ser exigido el reintegro de lo adeudado.

El Sr. Interventor expone que en un principio se pensó más bien a no alegar la prescripción en existencia de las exigencias que tenía el citado Instituto Nacional de Previsión pero que hoy día teniendo en cuenta se han satisfecho ya las cincuenta y ocho mil pesetas y pico pactas como pendientes a la primera anualidad de las diez en que está comprometida la amortización del de quinientas veinte mil pesetas que probablemente en este año quedará amortizado el de fecha cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis en cuanto al capital aunque no los intereses del mismo y que en todo caso el pago de los intereses devengados y no satisfechos para ser terminada la moratoria deberían ser hechos efectivos en tres anualidades de conformidad con la Ley de cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, es de opinión debe el Ayuntamiento mantener el acuerdo de alegación de prescripción del concedido con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno no satisfecho.

Enterados los Sres Sestores por unanimidad acuerdan ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria fecha veintidos de Octubre último en cuanto se refiere a acogerse este Ayuntamiento al derecho de prescripción para no satisfacer el importe é intereses del préstamo concedido por el Instituto Nacional de Previsión con fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno -

Seguidamente dió lectura de una instancia suscrita por el Sestor D. Anibal Santos Agarto, en la que solicita de la Corporación licencia reglamentaria por tener que ausentarse de esta población con bastante premura por razones de su negocio, y enterados los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan no poder acceder a lo solicitado ya que por existir un gran trabajo a desarrollar por la Corporación se hace necesaria la concurrencia de los Sres. Sestores y en su consecuencia que por la Alcaldía-Presidencia se le requisera para que asista a las sesiones que este Ayuntamiento celebre -

Por último y despues de un detenido estudio del Presupuesto del año actual y teniendo en cuenta que en el formulado para el próximo no ha sido elevada la cuantia de las consignaciones para haberes de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad se faculte una habilitación de crédito por importe de sesenta mil pesetas para poder satisfacer a los que se estime procedente una gratificación o indemnización en la forma y cuantia que previamente se acuerde -

Y no habiendo más asuntos de que tratar figurados en la Orden del día se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las veintiuna horas, de todo lo cual y del Secretario certifico.

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en el día 23 de Diciembre de 1.942.

En el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del día veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Jaén Albert, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos municipales y de mí el Secretario que certifico, se reunieron los Señores Concejales Don Antonio Martín-Peñasco, Don Alfonso Yzarra Rodríguez, Don José Velasco Barchino, Don Juan López Morales, Don Vicente Jesús Castillo Domingo, Don Joaquín

Presidente
Sr. Alcalde

Vocales
Sr. Martín Peñasco
Sr. Yzarra Rodríguez
Sr. Velasco Barchino
Sr. López Morales
Sr. Castillo Domingo
Sr. Arteaga Fuluedo
Sr. Sánchez Barba
Sr. Sánchez García
Sr. Sánchez Gómez
Sr. Sánchez Ugarte

AMIENTO

Sr. Jimenez Guadix.

Ortega Zubiaurre, Don José Sanchez Barba, Don Domingo Sanchez Garcia, Don Gerardo Sanchez Gomez, Don Anibal Sanchez Agarte y Don Fernando Gimenez Guadix, para celebrar la sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se da cuenta de que las deudoras al Pósito Doña Juliana y María Isidra Tovarro Sanchez, con fecha del actual han satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal quedando exentas de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto por los artículos ochenta y nueve y ochenta y seis de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para tan ejecución otorgar en nombre del Pósito su pleno y bastante consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la Hipoteca que practicada sobre bienes inscritos en garantía del préstamo que les fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedujera la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.=

Seguidamente se dió lectura al expediente incoado en este Ayuntamiento de suplemento de crédito formulado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día diecinueve de Noviembre último, el cual ha estado expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días, habiéndose incertado los

correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación de ninguna clase y visto lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, la Corporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente mencionado suplemento de crédito por el total importe de las cinco diez mil pesetas propuestas.=

Seguidamente de lectura a la petición cursada por Doña Juliana é Isidra Feijoo Sánchez, solicitando se les conceda de los fondos de este Término Municipal un préstamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria de una viña en este Término Municipal en sitio "Casa de Tamarón" de cabida una hectárea cuarenta y dos áreas y cerca otra viña también en este Término municipal y sitio Camino de Almagro de cabida cuarenta y cinco áreas de-ce centiáreas para satisfacerlo en diez anualidades y al interés corriente del establecimiento.= La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, una vez justifiquen los interesados la libertad de cargas, concediendo a Doña Juliana é Isidra Feijoo Sánchez, un préstamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria de las dos viñas ofrecida, anteriormente sita en Casa de Tamarón y Camino de Almagro por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Distrito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo décimo del vigente Reglamento de Distritos.=

Se da lectura a la instancia cursada por los señores Concejales Municipales de esta

Ciudad, en solicitud de que se le indulte en la gratificación que pueda concederse por este Ayuntamiento a los dichos Empleados Administrativos, esperando los señores Gestores, acuerdan por unanimidad que se proceda de resolución hasta tanto que sea estudiada la distribución de la consignación acordada por este Ayuntamiento para gratificación a los empleados del mismo.

Se da lectura a la instancia suscrita por Don Pedro Carmona Guardia en la que participa que el Presbítero Don Juan Pedro Sánchez Sánchez, natural y vecino de esta Ciudad se encuentra desde el día veinte del pasado mes de Noviembre hospitalizado en un sanatorio con el fin de atender a su quebrantada salud, necesitando para dicho tratamiento dos meses de permanencia en el mismo; que los gastos que ocasiona esta hospitalización son los de mil doscientas pesetas mensuales y habiéndose iniciado una suscripción entre el vecindario para ayudar al pago de este gasto con donativos de los mismos, suplica de la Corporación se digne acordar la concesión de la cantidad que estime oportuna consignar en beneficio del Sacerdote Don Juan Pedro Sánchez. Enterados los señores Gestores que integran esta Corporación, acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento contribuya a dicha suscripción con la cantidad que sea precisa para completar los gastos de hospitalización denunciados las participaciones voluntarias que aporte el vecindario y sin que este donativo pueda constituir en lo sucesivo un precedente para suscripciones ó peticiones análogas.

Con el fin de poder llevar a cabo la distribución de las cantidades antes acordadas repartir entre los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento en sesión del día primero del actual

la Corporación por unanimidad acuerda designar una Comisión del seno de la misma integrada por los Señores Don Fernando Jiménez Guachid, Don José Jr. Marco Barchino y Don Vicente Jerez Castello Domingo para que efectuen el oportuno estudio de referido asunto cuanto del mismo el Pleno para su ratificación.-

Se da lectura a la instancia suscrita por Don Alfonso Duarte Duarte en representación de su esposa Doña Concepción Marco Quotina, en la que solicita del Ayuntamiento le ratifique la cantidad que se acompaña perfeccionada al beneficio que esta Corporación obtiene disfrutando la casa de la propiedad de la esposa del solicitante, destinada en la actualidad a Casa Consistorial mientras se lleva a cabo la reforma ó reconstrucción de la nueva y por el tiempo que dure la dicha instalación de sus oficinas y dependencias, y enterados los señores Señores y resultando que esta Corporación ha ratificado la misma en virtud del acuerdo recaído por la Superioridad Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. con la condición de que todas las obras a realizar por reforma, conservación del edificio referido serían por cuenta de la Caja Municipal, así como la de que antes de abandonar el local las dependencias que se ocupaban, serían reparadas y quedarían en las condiciones recibidas, por cuanto de este Ayuntamiento, y comprendiendo que no obstante es de acuerdo pueda existir algún perjuicio para el propietario del inmueble por el mayor uso del mismo, derecho que no podría ser reparado por la Corporación Municipal, se acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde

para que de acuerdo con la Jefatura local de Estado, se entienda con el interesado la cantidad que en todo caso deberá facilitarse por este Ayuntamiento a esta de Salud, para que éste abonase al propietario del inmueble el mayor perjuicio sufrido por el derribo del mismo.-

Se da cuenta del expediente instruido para enajenación de los materiales inútiles procedentes del edificio Casa Consistorial por ruina del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veintiseis de Octubre último, en el que se advierte que una vez removidos estos por el inventario que de ellos se forme y previa tasación por el Sobre Aparejador Municipal se formule el oportuno expediente para su enajenación.- Visto el informe emitido por el Sobre Aparejador Municipal inventariando dichos materiales inútiles así como el precio de tasación de los mismos y enterados los señores Jentes por unanimidad acuerdan se proceda a la enajenación de los mismos sirviendo de base el tipo impuesto de tasación y que de conformidad con lo preceptuado en los artículos quinto y siguiente del Reglamento de doce de Enero de mil novecientos veintisiete se proceda a anunciar la apertura subasta en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y requisitos establecidos en dicho Reglamento designando el Teniente de Alcalde Don Gerardo Sanchez Jaenes para que en nombre de la Corporación concurra al acto de referida subasta.-

Se da cuenta del expediente instruido para la concesión de piragua de primera clase al mozo Agapito Sanchez Alcaide como comprendido en el caso segundo del artículo doscientos treceavo y cinco del

Reglamento de Reclutamiento y resultando del mismo que el interesado reune los requisitos legales para la obtención de los beneficios de la prórroga solicitada, por unanimidad acuerda informar favorablemente la concesión de la misma a favor del mozo del reemplazo de mil novecientos treinta y ocho Agapito Sanchez Verdú.-

Seguidamente se da lectura del expediente instruido del mozo del reemplazo de mil novecientos cuarenta y tres del cupo de esta Ciudad Fiburcio Bellón Jiménez, incluido en el alistamiento de dicho año para su figurar en la relación de mozos del Juzgado Municipal y visto el resultado de su medición que dió un metro sesenta centímetros de talla, cuarenta y dos centímetros de perímetro y que el mozo nada alega al Ayuntamiento por unanimidad declara soldado (ilegible) para todo servicio que ha de prestar en concentración con su reemplazo en el caso de que por la Caja de Reclutamiento número ocho de Alcazar de San Juan sea admitido dicho mozo para su adición al alistamiento de referencia quedando en otro caso a resultas de ser alistado juntamente con el reemplazo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se da lectura del proyecto de pliego de abonos para el suministro de energía eléctrica presentado por Eléctrica Conquense de España S.A. para el suministro de fuerza motriz para el abastecimiento de seis estufas y resultando que la tarifa que proponen y que manifiestan estar declarada vigente por la Jefatura de Industria de la Provincia de Ciudad-Real en clase de precios

bre de mil novecientos treinta y cuatro no ajustándose a la Tarifa que fijara aprobada por este Ayuntamiento en el contrato aprobado con dicha empresa en el año mil novecientos veintidos, la Corporación por unanimidad acuerda no autorizar la firma del mismo participándolo a la Jefatura de Industria de la Provincia con la advertencia de que únicamente podrá ser firmado cuando se ajuste a las condiciones establecidas por la Gerencia Centro de España S.A. con este Ayuntamiento.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar figurados en la Orden del día, se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

Gerardo Sánchez

M. Moreno

Jesus Castillo

Jose Sanchez-Barba

J. Adolfo del Lupiani

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Diciembre de 1942

Presidente
Sr. Alcalde

-Vestores-
Sr. Martín Fenoco
Sr. Yzquierdo Rodríguez
Sr. Velasco Parchino
Sr. Castello Domingo
Sr. Sanchez García
Sr. Sanchez Barba
Sr. Jiménez Madrid
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Lopez Morales
Sr. Ortega Fuenta
Sr. Sanchez Ugarte

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas quince minutos del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo la Presidencia del Excmo Alcalde Don Miguel Lopez Albert, asistido del Secretario Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los señores Vestes, Don Antonio Martín Fenoco, Don Alfonso Yzquierdo Rodríguez, Don José Velasco Parchino, Don Vicente Jesús Castillo, Don Domingo Sanchez García, Don José Sanchez Barba, Don Fernando Jiménez Madrid, Don Gerardo Sanchez Gomez, Don Juan López Morales, Don Joaquín Ortega Fuenta, Don Miguel Sanchez Ugarte, para celebrar esta sesión ordinaria.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, por el Secretario se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.-

Se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de la fecha referentes a la cobertura de vacantes del personal administrativo de esta Corporación Municipal, con la antigüedad de

primero de Octubre próximo pasado, y con el carácter de provisional con los mismos con motivo de la jubilación del Oficial Mayor y toma de posesión del actual Secretario de la misma, así como del que la plaza de Inspector Jefe de la Guardia Municipal se provea en propiedad por oposición designando interinamente y en comisión de servicio para dicho cargo a Don Jesús García Ruiz, conceptos que son aceptados.-

El Sr. Alcalde manifiesta que está sobre la mesa pendiente de resolución una instancia suscrita por la Sociedad de Aguas Potables de Valdepeñas, relacionada con la autorización para elevar el coste de las tarifas de suministro de agua a la población y entendiendo que la misma no solucionaría el problema de abastecimientos ya que éste principalmente se debe a las deficiencias de la red de distribución y falta del caudal suficiente para el mismo, se acuerda por unanimidad, después de haber intervenido en la discusión la mayoría de los señores Gestores y designar una Comisión integrada por el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde Don Antonio Moreno Juárez y el Jefe Don Fernando Jiménez Muñoz, para que sin perjuicio de la decisión se entrevisten con el Consejo de Administración de mencionada Sociedad para buscar la solución adecuada a este problema de vital importancia, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de dicha comparecencia para conocimiento del mismo y en su vista se realicen los estudios necesarios para la total solución de este problema.=

Seguidamente se (leyó) "dió" cuenta de habilitación de crédito formulado por esta Corporación, importante la cantidad de veinte mil pesetas para distribución entre los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento en virtud de lo acordado por esta Corporación en sesión ordinaria del día primero del actual y resultando del mismo que citado expediente ha estado expuesto al público en la forma reglamentaria sin que contra él se haya interpuesto reclamación de ninguna clase, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación definitiva.-

Seguidamente hizo el Señor Don Fernando Jiménez Madrid, en nombre de la Comisión designada en sesión del día veintitres del actual, para ocuparse del estudio del reparto entre los empleados y obreros de este Ayuntamiento de habilitación de crédito de las veinte mil pesetas a que se hace referencia en el acuerdo anterior, del cuanto del estudio llevado a cabo en la misma y propone al Ayuntamiento que citada cantidad sea repartida en la forma siguiente:

Funcionarios y Empleados que perciben un sueldo inferior de mil quinientas pesetas, de gratificación se le asignan cien pesetas.-

Aquellos que tengan un sueldo superior a mil quinientas una peseta a dos mil quinientas con inclusión en los mismos de los sanitarios que perciben sueldo comprendidos en esta escala, una gratificación de ciento cincuenta pesetas.-

Personal sanitario no incluido en la escala anterior, una gratificación de doscientas pesetas.-
Personal resto labores excepto de del mil quinientas pesetas, una gratificación de cuatrocientas veintiseis pesetas.-
Secretario é Interventor de la Corporación, una gratificación de veinticinco pesetas a cada uno.-
Encargado de las Obras Municipales, una gratificación de ciento cincuenta pesetas.-
Obreros eventuales que trabajan en las obras municipales, una gratificación de cincuenta pesetas a cada uno.-

La Corporación por unanimidad acuerda prestar aprobación a mencionada propuesta, haciéndole las gracias a los señores que han integrado la misma por el trabajo realizado.-

Igualmente se acuerda que en el caso de que las cantidades concedidas excedieran de la cantidad calculada al exceso si lo hubiere, se aplique con el cobrante de la recaudación de los Capítulos de Haberes a los respectivos empleados autorizando al Señor Interventor para ultimar el mismo en la forma acordada.-

Seguidamente di lectura del anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento cincuenta correspondiente al día veintiseis del actual, en el que se hace público que Don Rafael García Vallejo ha entablado ante dicho Tribunal interposición de recurso Contencioso-Administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial con fecha diecinueve de Ago-

to último en la redacción permutada contra el acuerdo de esta Corporación sobre inclusión en el Padrón formado para la exacción y cobranza del arbitrio municipal de vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos, enterada la Corporación acuerda no mostrarse parte en el recurso interpuesto sin renunciar a los derechos que pudiera corresponderle en la exacción del arbitrio reclamado.-

El Señor Alcalde propone a la Corporación la jubilación del Jefe de Bomberos Jesús Sofía Marco, por encontrarse éste imposibilitado para el desempeño de su cargo. La Corporación por unanimidad acuerda proceda a la tramitación del expediente oportuno de jubilación por imposibilidad física y una vez demostrada ésta por certificación de dos médicos titulares y en vista del expediente personal del interesado acordará la Corporación la cuantía de jubilación que le corresponda en relación con los años de servicio y haberes percibidos por el interesado. Igualmente acuerdan que una vez jubilado el Jefe de Bomberos se proceda a la amortización de citada plaza quedando a cargo este servicio y personal del mismo bajo la dirección del Encargado de obras municipales.-

Entra en el salón Don Aníbal Sancho.-

Seguidamente se lee una comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Regiones Devastadas y Reparaciones, hacia-

dando cta del Ilustrísimo Señor Director General de Regiones Devastadas y Reparaciones, en la que participa autorizar a este Ayuntamiento para concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional una ampliación hasta el diecisiete cuenta y seis por ciento del préstamo de cien mil pesetas que aquella Entidad tiene concedido con fecha 1º de Julio de mil novecientos cuarenta, con cuyo importe terminar las obras de reconstrucción de los edificios destinados a Grupos Escolares y Casa Cuartel de la Guardia Civil y enterados los señores Jentes que integran esta Corporación, acuerda por unanimidad renunciar a esta autorización de ampliación de préstamo que se le concede.-

El Señor Jiménez Madrid manifiesta solicitó de la Corporación acordase el enfoscado de la Travesía de Cubiros a Morillo y como hasta la fecha a pesar del tiempo transcurrido no se ha llevado a cabo citada reparación hace mención de la propuesta que por unanimidad es aceptada.-

El Señor Alcalde manifiesta que ha girado una visita de inspección a los caminos vecinales del de la Torre y Calzada y otros de gran necesidad el mantenimiento de los obreros fijos destinados a la reparación y entretenimiento de citados caminos, ya que con ello produciría una gran economía al Erario municipal, puesto que la reparación que en otro caso habría de hacerse en breve espacio de tiempo sería mucho más costosa que el abono de los jornales citados sin contar con que citados caminos estarían siempre deteriorados por abandono

de los que utilizan los mismos. Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía.-

Por unanimidad se acuerda igualmente a propuesta del Señor Teniente Gimenez Madrid llamar la atención del Señor Jefe de la Hermandad de Labradores acerca del estado en que se encuentran los caminos de este término encomendados a su cuidado y reparación para que a la mayor brevedad posible repare los deficiencias que en los mismos se observa.-

El Señor Don Anibal Sanchiz interesa del derribo del muro exterior de la Tenencia manifestando que con ello se hubiera obtenido una economia a los fondos municipales de no haberlo realizado.- El Señor Alcalde le manifiesta que en el expediente de rehabilitación de obras de construcción del nuevo edificio figuraba el derribo de citado muro habiéndole observado además la necesidad de efectuarlo por el estado en que el mismo se encontraba, detalle este que ha podido ser apreciado únicamente al efectuar el derribo.-

Igualmente solicita de la Alcaldía manifieste el motivo de haber sido trasladado de Negociado algunos funcionarios, dándole la Alcaldía las explicaciones oportunas.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veintidos horas treinta minutos, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.=

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Febrero de 1.943. ~

-Presidente-
Sr. Alcalde.
-Gestores-
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Zarra Rodriguez
Sr. Guerola Sanchez
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Velasco Barahino
Sr. Castillo Dominguez
Sr. Sanchez-Garcia
Sr. Sanchez-Ugarte

En el Salón de sesiones de la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diez horas del día diecinueve horas del día) diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la Presidencia del Excmo Alcalde Don Miguel Lopez Alcert, asistido del Letrado Interventor de los Fondos Municipales y de mí el Secretario, se reunieron los señores Gestores Don Sebastian Rodero Ruiz, Don Francisco Zarra Rodriguez, Don José Guerola Sanchez, Don Gerardo Sanchez Gomez, Don Joaquin Arteaga Zubieta, Don Fernando Jimenez Madrid, Don José Velasco Barahino, Don Dominguez Sanchez-Garcia Don Anibal Sanchez Ugarte y Don Vicente Doria Castillo Dominguez, para cele-

lebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario doy lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.=

Seguidamente y pregunta en el salón de sesiones el Señor Depositario de los Fondos Municipales, que a su vez lo es del Pósito, queda constituido este Ayuntamiento en Junta Administrativa de éste procediendo a ocupar de las peticiones en admisión de préstamos y condiciones.

Seguida cuenta de la petición cursada por Don Juan Sanchez Sanchez, solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de cuatro mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad sita en esta Ciudad calle del Ferrocarril número nueve por el tiempo y condiciones que se estipulen.- La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Juan Sanchez Sanchez un préstamo de cuatro mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad señalada con el número nueve de la calle del Ferrocarril por el plazo de diez años, debiendo ser constituida a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo octavo del vigente Reglamento de Pósitos.=

Seguida de la petición cursada por Don José Lopez Toledo, solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal

un préstamo de mil ochocientos cincuenta pesetas con la garantía hipotecaria de las fincas rústicas ofrecidas en este Término municipal por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación, teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don José López Cotelo un préstamo de mil ochocientas cincuenta pesetas, con la garantía hipotecaria de una viña del sitio Paredazos de Mugía, una tierra con olivos al sitio Corrillo en la Sierra y otra tierra al sitio de las Bailaras por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrado a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintinueve del vigente Reglamento de Pósitos.-

Se da cuenta de la petición suscrita por Doña Juliana Serrano Sánchez, solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de setecientas cincuenta pesetas con la garantía hipotecaria de una casa radicada con el número treinta y cinco de la calle Medioría por el tiempo y condiciones que se establezcan.- La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Doña Juliana Serrano Sánchez un préstamo de setecientas cincuenta pesetas con la garantía hipotecaria ofrecida de una casa radicada con el número treinta y cinco de la calle Medioría por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrado a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintinueve del Reglamento de

Solicitud.=

Se da cuenta de la petición suscrita por Doña Angela Ybañez Salas, solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de setecientas cincuenta pesetas con la garantía hipotecaria de una casa sita en esta Ciudad en Travesía Lucero número once, por el tiempo y condiciones que se estipulen.- La Corporación, teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Doña Angela Ybañez Salas un préstamo de setecientas cincuenta pesetas con la garantía hipotecaria de la casa número once de la calle Travesía del Lucero por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrado a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintiuno del vigente Reglamento de Pósitos.=

Se da cuenta de que la Secretaría del Pósito Doña Concepción Delgado García con fecha diez de enero del corriente año ha extinguido el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal quedando exenta de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó, visto lo dispuesto en los artículos ochenta y uno y ochenta y dos de la ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito su Talón y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca que gravita sobre finca constituida en garantía del préstamo que le fué concedido, y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedujeron los oportunos

certificación con los insertos necesarios Tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se da cuenta de que el deudor al Pósito Don Ildefonso Serrano Lérida con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez satisfizo el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó, visto lo dispuesto en los artículos ochenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la Hipoteca que prestaba dicha finca constituida en garantía del préstamo que le fué concedido, y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedujera la oportuna certificación con los insertos necesarios Tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se da cuenta de que la deudora al Pósito Doña Andrea Ruiz-Bello Lopez con fecha diez de enero del corriente año ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal quedando exenta de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto por los artículos ochenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nom-

ber del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca que practicada a favor de este fondo constituida en garantía del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se decretara la oportuna certificación con los insertos necesarios poniendo de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Seguidamente dió lectura a la comunicación del Jefe de la Sección del Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura a la que adjunta la liquidación correspondiente a la cantidad Mayucada que en el Pósito tenía en poder del Servicio para que sirva esta Junta Administrativa devuelta con su conformidad o reparos.- Quedaron los señores Peritos del contenido de mencionada comunicación, así como de la liquidación de los capitales reembolsados y cantidad que los cantidades del impresos figuran en la misma por el total importe relativo que asciende a la cifra de cuarenta y tres mil pesetas, acordando por unanimidad prestarle su aprobación y que por el Señor Alcalde-Presidente del Pósito se solicite del Servicio de Pósitos la remisión de los cien mil pesetas que resultan como saldo líbre a favor de este Pósito para invertirlo éste legalmente de conformidad con lo establecido en el artículo veinte y tres del Reglamento de veintisiete de Agosto de mil novecientos veintidos.-

Se da lectura a la propuesta que el Señor

Alcalde en su calidad de Juez Instructor del expediente incoado contra el Vigilante Nocturno del Mercado Don Bartolomé Caminero Ruiz, eleva a la Corporación Municipal proposición de remitir el expediente de destitución del mismo por las faltas cometidas en el servicio, salvo el caso de que la Corporación estime el sobreseimiento y en vista de lo actuado acuerda lo que estime en justicia. Examinado nuevamente expediente y resultando del mismo probado las faltas que a tenor de los preceptos legales tienen la consideración de faltas graves y apareciendo demostrada la reincidencia en la comisión de las mismas, acuerda por unanimidad ratificar las diligencias instruídas por el Señor Alcalde y en su consecuencia aprobar la destitución del Vigilante Nocturno del Mercado Don Bartolomé Caminero Ruiz.-

Se da lectura a la propuesta que el Señor Alcalde en su calidad de Juez Instructor del expediente incoado contra el Administrativo de Arbitrios Don Manuel Marquez García eleva a la Corporación, proponiendo se remita el expediente de destitución por las faltas cometidas por citado empleado en el servicio, salvo el caso de que la Corporación Municipal ratificase el sobreseimiento y en vista del mismo acuerde lo que estime procedente en justicia.- Examinado nuevamente expediente y resultando probadas las faltas cometidas por Manuel Marquez García faltas que tienen la consideración de graves a tenor de lo dispuesto en la vigente ley Municipal y Reglamento de Funcionarios de veintidós de Agosto de mil novecien-

tes reintegrado y teniendo en cuenta que este interesado ha sido ya convocado por falta grave en virtud de expediente anteriores, advirtiéndosele en el último trámitado, que en el caso de reincidencia sería destituido del cargo que ocupa. La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el expediente instruido por el Señor Alcalde y tener conocimiento del mismo la destitución del Repartidor de Contribuciones Municipales Manuel Márquez García.

Se da cuenta de haber quedado desiertas las dos subastas celebradas por este Ayuntamiento para la enajenación de materiales inútiles procedentes del edificio Casa Comisarial y autorizado los señores Síndico que integran esta Corporación, a fin de que por unanimidad que por el Señor Aparejador Municipal con fecha de hoy de todos los materiales a que este expediente se refiere por finca aquella y con arreglo al valor que en la actualidad puedan tener los mismos en esa región hoy el acto de hacer para en su virtud la Corporación acordar lo que estime procedente.

Por unanimidad se acuerda se proceda a la reparación del último puente del Camino de la Calzada con carácter urgente y que por el Señor Aparejador Municipal se acuerde la apertura, memoria y condiciones para la realización de este plan, sin perjuicio de solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial ejecute los trabajos por corresponder mencionado camino al plan de

camicos reunidos.-

Los Señores Don Anibal Sanchez y Don Fernando Jimenez Madrid, hacen constar que por haber estado ausentes de la población en la fecha en que se celebró la sesión plenaria en la que se ratificó la jubilación del Oficial Mayor Don Francisco Morales Garrante, y no estando los mismos en la misma hacen constar en este acto su voto en contra en mencionada jubilación.-

Por último el Señor Alcalde da cuenta de haber recibido tres de las campanas que costea este Ayuntamiento con destino a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y estando determinado en sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha veintiocho de Agosto del año último el nombramiento de padrinos para la bendición de las mismas lo hace en conocimiento de la Corporación Municipal al objeto de fijar fecha para dicho acto, así como para fijar los actos que hayan de celebrarse. Enterados los señores Gestores, acuerdan por unanimidad que la bendición de las campanas tenga lugar el Domingo día veintinueve del actual a las cuatro de la tarde; que por el Señor Alcalde en representación del Ayuntamiento se invite al vecindario oficial; que se reparta entre el vecindario pobre cinco mil raciones de pan mediante vales y por último que una Comisión integrada por los señores Gestores, Señor Velasco, Señor Sanchez Gomez y Gestor Salón Lopez de Lerma, a quienes se les concede un amplio voto de confianza, sean los encargados de organizar un agasajo simbólico a los señores invitados a tal acto.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión levantándose

de orden de la Presidencia a las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.-

Jesús Castillo

Gerardo Sánchez

L. Ruiz C.

Adolfo M. Zapata

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Febrero de 1943.

Presidente
Sr. Alcalde

Vocales
Sr. Velasco Barchino
Sr. Sanchez Ucarte
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Zarra Rodriguez
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Castillo Domingo

En el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Tapia Albertario, Asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mí el Secretario, se reunieron los señores Vocales Don José Velasco Barchino, Don Anibal Sanchez Ucarte, Don Gerardo Sanchez Gomez, Don Alfonso Zarra Rodriguez, Don Joaquin Arteaga, Don Domingo Sanchez Garcia y Don Vicente Pedro Castillo Domingo, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de Orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.-

Se dió lectura a la carta Circular que con fecha cinco de Septiembre del pasado año envió el Banco de Crédito Local de España, por la que se daba cuenta de que como resultado de la conversión de Cédulas Hipotecarias a raiz del cumplimiento de la Ley de diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, el tipo de interés que regía para operación hipotecaria entre ambas entidades se reducía al cuatro por ciento anual como interés base de la operación y como consecuencia de ello la Corporación se dá por enterada de que

con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España que fué concertada en veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta por importe de ciento noventa mil pesetas al cinco por ciento de interés anual y con la reducción estatutaria de veinte céntimos por ciento también anual el capital pendiente de amortización después de pagada el último vencimiento vencido en Enero de mil novecientos cuarenta y dos es de pesetas ciento diez mil doscientas cincuenta y seis con veintinueve céntimos.

También se da por enterado de que con el fin de conocer la amortización de la deuda pendiente de las características de menor interés de los menos tipos en circulación el Banco de Crédito Local de España ha confeccionado un nuevo cuadro de amortización por pesetas ciento diez mil doscientas cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos y esa el capital pendiente de amortización en primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos por dos años y trimestres a base del interés del cuatro por ciento anual y reducción estatutaria de veinte céntimos por ciento anual en junio el cuatro veinte por ciento también anual en virtud del cual esta Corporación satisfará tres anualidades trimestrales de diez mil ochocientas treinta y tres pesetas con veintitres céntimos cada una y dos anualidades cuantas de cuarenta y tres mil quinientas cinco pesetas con diecinueve céntimos a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres en concepto de intere-

UNTAMIENTO DE

ser, comisión y amortización procederán en cuarta parte trimestrales cuyos ingresos se realizarán en el domicilio del Banco sin deducción alguna por ningún concepto, ó sea en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta.-

De conformidad con las normas de pago existentes entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España el importe de las cuotas a satisfacer para pago de los vencimientos trimestrales debe ingresarse el siguiente: En los días veintinueve de los meses de Septiembre y Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y Marzo de mil novecientos cuarenta y tres para la diez mil ochocientas treinta y tres pesetas, que equivalen a la tercera parte del período inicial de nueve meses y en los días veintinueve de los meses de marzo, Junio, septiembre y diciembre de cada año a partir de primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres inclusive para diez mil ochocientas setenta y seis pesetas con treinta céntimos ó sea la cuarta parte de la anualidad constante a pagar hasta la amortización total del préstamo.-

Se da lectura a la comunicación dirigida por la señora Directora de Escuela Nacional Graduada de niñas número uno, en la que participa que la techumbre de la clase del segundo grado amenaza hundirse, solicitando su reparación y visto el informe emitido por el Señor Aparejador Municipal en el que se participa las obras que deben realizarse siendo su presupuesto el de treinta y cinco pesetas, por unanimidad se acuerda se proceda a la rápida realización de las mismas.-

Igualmente se da cuenta del informe emitido por el Señor Aparejador Municipal referente a las obras que procede realizar en el tejado de cubierta del edificio destinado a Hospitalillo de Infecciosos en la casa número ciento de la Avenida del Generalísimo propiedad de este Ayuntamiento, y cuyo presupuesto asciende a veintisiete mil cuatro pesetas con cuarenta céntimos, acordándose por unanimidad de proceder a la realización de citadas obras mediante el oportuno anuncio de remanente por el plazo de ocho días con el fin de que puedan acudir al mismo los que les interese la realización de las mismas, y ajustándose en la realización al informe emitido por el Señor Aparejador Municipal.-

Igualmente da lectura del informe emitido por el Señor Aparejador Municipal referente a la necesidad de acometer una segunda vivienda en el Local destinado a Sala de Operaciones del Hospital Municipal y cuyo coste sería el de mil quinientas pesetas aproximadamente, acordándose por unanimidad se realicen tales obras mediante el oportuno anuncio de remanente por el plazo de ocho días con el fin de que puedan acudir al mismo cuantos lo deseen y ajustándose en la realización al informe emitido por el Señor Aparejador.-

Acto en este caso seguido en el anterior los que soliciten la realización de mencionadas obras deberán presentar sus pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo señalado, realizando la apertura de los pliegos en que los

AYUNTAMIENTO

mismos se presenten transcurrido el plazo y a presencia del Señor Alcalde, Interventor de Fondos, Aparejador Municipal y Secretario.-

Se da lectura del informe emitido por el Señor Aparejador Municipal de la necesidad de construir nuevas fosas sencillas y diez dobles en el Cementerio Municipal, ya que actualmente no quedan mas que dos disponibles.- Los señores Concejales enterados de este informe acuerdan que ante la urgencia y necesidad de tener preparadas algunas sepultura, para en el caso de que fueren necesarias se realice directamente por el Ayuntamiento la mitad de las proyectadas y que para el resto el Señor Aparejador Municipal y Secretario de la Corporación formulen los oportunos proyectos de condiciones facultativas y administrativas para la realización de dichas obras mediante los trámites de subasta.-

Se da lectura a la comunicación dirigida por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia con fecha diecinueve de Febrero último, trasladando otra del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local en la que participa que Don Francisco Morales Carmona, tomó posesión del cargo de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de El Pardo (Madrid) con fecha diecinueve de Diciembre próximo pasado y enterados los señores Concejales por unanimidad acuerdan cesar en el abono de la jubilación que por imposibilidad física le venía siendo concedida por esta Corporación Municipal a partir de mencionada fecha.-

Se da lectura a la Circular número ochenta y cuatro del Excmo. Señor Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia co-

correspondiente al día veintidós del actual, en la que interesa de las Corporaciones Municipales participen a su Autoridad para a su vez trasladarlo a la Dirección General de Administración Local el deseo de cada Corporación de acogerse a la Orden de la Vice-Presidencia de fecha de marzo de mil novecientos treinta y cuatro dictada de acuerdo con lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria del Reglamento de catorce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho para pago del subsidio familiar de modo directo a sus empleados y obreros ó por el contrario en incorporación al Régimen de la Caja Nacional de Subsidios Familiares y enterado del los asuntos que integran esta Corporación y visto el informe verbal emitido por el Señor Interventor de fondos, acuerdan por unanimidad se comunique al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia el deseo de este Ayuntamiento de continuar satisfaciendo de modo directo a sus empleados y obreros el pago del subsidio familiar como hasta la fecha se viene realizando por estimarlo mas beneficioso para la Corporación y para el personal que percibe el mismo.-

Por último se da lectura del informe que emite el Señor Aparejador Municipal justificando la necesidad de incrementar la consignación presupuestaria para la realización de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial.- Igualmente se da lectura al pliego de mediciones y presupuesto que acompaña a citado dictamen.- Enterados de los mismos la

Corporación discute ampliamente el informe emitido por el Señor Aparejador, en el que se justifica la necesidad de dicho incremento, y acto lo avanzado de la hora se acuerda por unanimidad se suspenda la sesión para continuarla en el día de mañana, a la que previamente se citarán a los señores Concejales que no han concurrido a la presente.-

Y siendo las veintidós horas quince minutos, se dió por terminada esta sesión, levantándose de ella de orden de la Presidencia, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Jesús Castillo

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de Febrero de 1945.-

—Presidente—
Sr. Alcalde
—Gestores—
Sr. Velasco Bardino
Sr. Sanchez Ucarte
Sr. Sanchez Gomez
Sr. Zarra Rodriguez
Sr. Urteaga Zubieta
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Castello Domingo
Sr. Sanchez Barba
Sr. Lopez Morales

En el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Zapi Albert, asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los señores Gestores Don José Velasco Bardino, Don Anibal Sanchez Ucarte, Don Gerardo Sanchez Gomez, Don Alfonso Zarra Rodriguez, Don Joaquin Urteaga Zubieta, Don Domingo Sanchez Garcia, Don Vicente Jesús Castillo Domingo, Don José Sanchez Barba y Don Juan Lopez Morales, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, se continua la discusión comenzada en la sesión celebrada en el día de ayer, relacionada con el informe del Señor Aparejador Municipal, sobre obras de la casa Consistorial, en el que justifica la necesidad de elevar el presupuesto de las mismas en trescientas sesenta y nueve mil ciento veintiseis pesetas con

AYUNTAMIENTO

cincuenta y un céntimos, fundamentado en haber transcurrido cerca de dos años en que se formó el presupuesto de dichas obras, en las alteraciones experimentadas en los precios de los materiales en el resultado de adquisición y en las alteraciones introducidas en el proyecto primitivo y plano presentado.-

Requerido el Señor Aparejador Municipal para que amplíe el informe emitido, así como justifique la necesidad de elevación, la necesidad de modificación del proyecto y por último que contraste de una manera detallada si el proyecto presentado con su presupuesto y mediciones puede tener alguna otra modificación de importancia que obligue en su día a estudiar una nueva modificación de coste, el Señor Aparejador manifiesta:

Que en el proyecto primitivo se han introducido modificaciones de bastante importancia, ya que en la realidad no ha sido utilizada fachada del edificio antiguo en cuanto a muros y materiales, debido al estado de ruina que pudo apreciarse al demoler la fachada que da a la Plaza de España. Que al realizar los trabajos de demolición ha tropezado con la existencia de unos cuantos pozos que ha sido preciso rellenar y apisonar para cimentar la construcción del edificio. Que igualmente se ha modificado la parte de la fachada que da a la Plaza de España en el proyecto que se está realizando y que por último la diferencia de precios de coste de los materiales que de existir hubieran motivado el tener que practicar a la Corporación Municipal la diferencia de coste. Que no puede garantizar el que el presupuesto pueda tener una nueva subida si los

materiales a invertir se tuvieron, pero que habían desaparecido los problemas graves en la obra y que esta se encuentra en curso normal de realización puede asegurar y no garantizar que el presupuesto no Tedorá Sus Señorías ya que la mayor parte de los materiales están adquiridos y con el presupuesto nuevo tiene en cuenta la elevación Tal como la de hierro participado por la Casa Torras suministradora del mismo.-

Intervienen en la discusión Todos los señores Concejales adjudicando razones en contra no de la subida del presupuesto sino de la realización de las reformas introducidas sin contar con la Corporación ó por lo menos sin darle explicaciones con anterioridad a esta fecha del porqué se realizaban. Y teniendo en cuenta que las obras no pueden ser suspendidas en modo alguno acuerdan aprobar el plano y presupuesto en la forma que nuevamente tiene y como consecuencia de ello la ampliación en la cantidad reseñada y nueve mil ciento veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimos del proyecto primitivo y facultar de nuevo para ello, acuerdan igualmente por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Ilustrísimo Señor Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional la ampliación del préstamo concedido con destino única y exclusivamente á la terminación de las obras de citado edificio, afectando en garantía de la operación que se realice los mismos Arbitrios de Cargas Fijas y Solares y Cua-

AYUNTAMIENTO

fadores afectados su garantía del préstamo pretendido y que por producir al año unas ciento cincuenta mil pesetas se estiman suficientes para la amortización de ambos, toda vez que la anualidad en este caso ascendería a unas cuarenta mil pesetas, no obstante pueden afectarse también si el Instituto lo exigiese los Arbitrios de Pesas y Medidas y Puestos Públicos que producen al año cien mil pesetas.-

Por indicación del Señor Interventor y para que surta sus efectos en el expediente que con el número veinte y uno del año mil novecientos cuarenta y dos se incoa en la Secretaría de este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que en nombre de la Corporación Municipal adquiera de Don Francisco Rodríguez Sánchez, formalizando la oportuna escritura la parcela de terreno de cuatrocientos treinta metros cuadrados de la finca sita en el Camino de Daimiel a que afecta el Camino abierto desde la carretera de Daimiel al Callejón de la Panificadora por el precio de dos mil pesetas.-

Por unanimidad se acuerda a propuesta del Señor Yzarra se proceda a la reparación del pavimento de la calle del Silencio Ocupada en la parte comprendida entre las calles del Seis de Junio y la de Yepes.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta acción levantándose de orden de la Presidencia a las veintiuna horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

José Sánchez Barba

Jesús Castillo

Gerardo Fernández

Juan López

Adolfo de Zapiain

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada en el dia 31 de Marzo de 19 43

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas quince minutos del dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde de Don Miguel Papi Albert, asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario se reunieron los señores Gestores Don José Guerola Sanchez, Don Alfonso Jarra Rodriguez, Don Gerardo Sanchez Gomez, Don Joaquin Arteaga Zulueta, Don Vicente Jesus Castillo Domingo, Don Domingo Sanchez Garcia, Don Juan Sanchez Barba Don Fernando Jimenez Madrid y Don Anibal Sanchez Ugarte,

Presidente
Señor Alcalde

Gestores
Señor Guerola Sanchez
Señor Jarra Rodriguez
Señor Sanchez Gomez
Señor Arteaga Zulueta
Señor Castillo Domingo
Señor Sanchez Barba
Señor Jimenez Madrid
Señor Sanchez Garcia
Señor Sanchez Ugarte

para celebrar esta sesion extraordinaria a la que previamente ha sido convocados.

Abierta la sesion de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.-

Se da lectura del acuerdo de la Comision Municipal Permanente por el que se concedia en sesion celebrada el dia diecinueve de Febrero último a Doña Asuncion Moreno Carrasco, Viuda del Empleado de este Ayuntamiento Don Alfonso Seriola Gonzalez la pension vitalicia de setecientas noventa y siete pesetas con cincuenta centimos anuales.

importe del veinticinco por ciento del sueldo regulador a partir del dia siguiente al del fallecimiento del causante. La Corporación, despues de examinado el expediente acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Permanente.-

Por unanimidad se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión del dia veintidos de Marzo último, por el que se concede la pensión vitalicia de quinientas pesetas anuales a Emilia Rojo Cano, Hija del Empleado jubilado fallecido Don Socorro Rojo Delgado, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas y mientras permanezca en estado de soltera.-

Se da lectura del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha veintidos de Marzo último, por el que se concedió la jubilación al Jefe de Barrenderos Don Jesus Garcia Marote a razón de cinco pesetas diarias. La Corporación, acuerda por unanimidad ratificar indicado acuerdo.

Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del dia veintidos de Marzo último, referente al importe de la jubilación minima de los empleados y funcionarios de este Ayuntamiento fijado en cinco pesetas diarias para los varones.-

Se da lectura de un escrito de Jose Quintana Leon solicitando le sea concedido un préstamo de los fondos del Pósito Municipal de dos mil quinientas pesetas en garantia hipotecaria de una casa de su propiedad sita

en la calle del Buenacero número setenta y siete. La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Juan Quintana León un préstamo de dos mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de una casa en esta Ciudad señalada con el número setenta y siete de la calle Buenacero por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintiuno del vigente Reglamento de Pósitos.-

Se da cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento para la enajenación de materiales inútiles procedentes del derribo de la Casa Consistorial en el que figura la nueva tasación efectuada por el Aparejador Municipal importante treinta y dos mil quinientas noventa y cinco pesetas, así como del acuerdo adoptado por la Permanente en fecha veintidos del actual, en el que estiman se proceda a anunciar la oportuna subasta en la misma forma y condiciones establecidas para las anteriores en virtud del acuerdo de esta Corporación plenaria fecha veintitres de Diciembre último y enterados los Señores Concejales por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo de la Permanente mencionado y en su consecuencia se proceda a la celebración de la subasta en la forma que determina el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el expediente respectivo

Por el Señor Alcalde se manifiesta que encontrandose enfermo y ausente el Teniente de Alcalde Don Antonio Martín Cañarco designado

por este pleno en sesión del día treinta y uno de Diciembre último para integrar la Comisión que entrevistándose en el Consejo de Administración de Aguas Potables de Valdepeñas Sociedad Anónima, buscando la solución atinente a este problema, lo pone en conocimiento de la Corporación por si estima pertinente la designación de un Gestor sustituto del Señor Martín Minarco. La Corporación, encontrando acertada esta propuesta acuerda por unanimidad nombrar a Don José Guerola Sanchez.

Se da cuenta del resultado obtenido en los ejercicios celebrados en el día de la fecha para la provisión mediante concurso-oposición de varias plazas de Empleados de este Ayuntamiento así como del acta levantada por el Tribunal encargado de juzgar tales ejercicios. Enterados los Señores Gestores acuerdan por unanimidad nombrar en propiedad Guardias Municipales a Don Marcial Pavón Romero, Don Eremo Jimenez Lopez y Don Domingo Rodado Jimenez; Enfermero del Hospital Municipal a Doña Soledad Sandias; Guarda del Parque Municipal, Don Doroteo Sanchez Crespo; Dependientes de Arbitrios a Don José Sanchez Garcia, Don Tomás Peñalver Patón y Don Felipe Rodriguez Bautista; Investigador de Arbitrios, Don Domingo Sanchez Gonzalez y Auxiliar Administrativo a Don Francisco Gonzalez Crespo, todos ellos en los Haberes asignados a las plazas en que han sido nombrados y que figuran en el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento. Como consecuencia de este concurso-oposición quedan vacantes las plazas de Sepultureros, Encargada de la Limpieza del

Matadero y lonerje del matadero.

Jno habiendo más asuntes de que tratar figurados en la Orden del dia el Señor Presidente dio por terminada el acto siendo las veintinueve horas levantando la sesión estendiendose de ella la presente de todo lo cual como Secretario certifico.

José Sanchez-Barba

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el dia 15 de Abril de 1943.

Presidente
Señor Alcalde
Gestores
Señor Martin Peñarco
Señor Isarra Rodriguez
Señor Guerola Sanchez
Señor Sanchez Ugarte
Señor Castillo Domingo
Señor Gimenez Madrid
Señor Sanchez Garcia
Señor Arteaga Zulueta

En el Salon de Sesiones de la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del dia quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los Señores Gestores Don Antonio Martin Peñarco, Don Alfonso

Señor Galan Lopez de Lerma — Izarra Rodriguez Don José Guerola Sanchez, Don Anibal Sanchez Ugarte, Don Vicente Jesus Castillo Domingo, Don Fernando Gimenez Madrid Don Domingo Sanchez Garcia, Don Joaquin Arteaga Zubieta y Don Rafael Galan López de Lerma, para celebrar esta sesion extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesion de orden de la Presidencia yo el Secretario dí lectura al acta de la sesion anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de un oficio del Excelentisimo Señor Gobernador Civil de la Provincia invitando para que asista una representacion de este Ayuntamiento a Ciudad Real el proximo Domingo dia diecinueve del actual, con motivo de la entrada y recepcion oficial al Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Obispo de la Diócesis. La Corporacion acuerda por unanimidad asista una representacion compuesta por el Señor Alcalde Teniente de Alcalde Señor Guerola Sanchez y Concejal Don Fernando Gimenez al limite de la Provincia a recibir a dicha Autoridad eclesiastica, encargando asimismo invitacion al Señor Cura Párroco para que asista a indicada representacion, para lo cual se le reservará una plaza en el coche en que ha de realizarse el viaje.

Se da lectura de una circular de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Nacional Sindicalista, solicitando se ingrese en el Banco Hispano Americano la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que le corres-

AYUNTAMIENTO

ponden a este Ayuntamiento para la concentración provincial del Partido que se ha de celebrar en Ciudad Real el día quince de Mayo proximo. La Corporación acuerda por unanimidad se ingrese esta cantidad, la cual será satisfecha en cargo al Capitulo de Imprevistos.

Se da cuenta del oficio remitido por el Excelentisimo Señor Gobernador Civil de la Provincia comunicando haber sido decretado el cese en sus funciones de Teniente de Alcalde y Gestor Municipal de Don Gerardo Sanchez Gomez. La Corporación, queda enterada.

A continuación se da lectura de la carta dirigida por el Señor Gestor que cesa Don Gerardo Sanchez, despidiendose de sus compañeros y dando explicaciones de su conducta. Los Gestores, Don Fernando Gimenez, Don Anibal Sanchez, Don Antonio Martin Pedrarco y el Señor Alcalde Presidente, entre otros han sido en ponderar el sentimiento que les produce la perdida de este camarada y excelente amigo y piden conste en acta sus manifestaciones.

Habiendo quedado vacante la plaza de Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación se proceda seguidamente mediante votación secreta y por papeletas en la forma que determina la vigente Ley Municipal a la designación de citado cargo. Practicado el escrutinio resulta haber obtenido para el mismo nueve votos Don Fernando Gimenez Madrid y una papeleta en blanco, queda pues proclamado Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Fernando Gimenez Madrid por reunir el número de votos que previene la Ley Municipal y encontrándose este Señor presente por el Señor Alcalde se le declara posesionado en el mismo, recibiendo la enhorabuena de los demas Señores. Gestores, agradeciendo el Señor Gimenez Madrid

en breves palabras la deferencia que en él ha tenido y prometiendo cumplir en el cargo bien y fielmente.

Como quiera que el Señor Jimenez Madrid desempeñaba el cargo de Gestor Síndico y por el hecho de haber sido elegido Teniente de Alcalde queda vacante la plaza ó cargo que él desempeñaba, se procede a continuación a la elección secreta y por papeletas (en la forma en que determina la vigente Ley Municipal a la designación de citado cargo. Practicado el escrutinio resulta haber obtenido para el mismo nueve votos Don Fernando Jimenez Madrid y una papeleta en blanco, queda pues proclamado Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Fernando Jimenez Madrid por reunir el número de votos que previene la Ley Municipal, y encontrándose este Señor presente por el Señor Alcalde se le declara posesionado en el mismo recibiendo la enhorabuena de los demás Señores. Gestor agradeciendo el Señor Jimenez Madrid en breves palabras la deferencia) del Señor Gestor que haya de desempeñar, resultando elegido por nueve votos contra una papeleta en blanco el Gestor Don Joaquin Arteaga Urquieta.

Para integrar la Comisión de Obras Públicas en sustitución del Señor Sanchez Gomez, se designa al Señor Sanchez Barba y para la Comisión de Hacienda a Don Anibal Sanchez Negrete en sustitución de Don Fernando Jimenez Madrid.

Se da cuenta de que el deudor al Pósito Don Manuel Jimenez Martinez, en fecha tres de Marzo del corriente año ha cumplido el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal.

quedando exento de todos ideres de responsabilidades. La Corporacion acordo visto lo dispuesto en los articulos setenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y doscientos cincuenta y uno del Reglamento para su ejecucion otorgar en nombre del Pueblo su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelacion de la Hipoteca que precitado Señor tenia constituida en garantia del préstamo que le fue concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporacion se dedusca la oportuna certificacion en los insertos necesarios tomados de la obligacion Hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelacion correspondiente.

Se da cuenta de que el deudor de Pósito Don Faustino Pedregal Garcia en fecha cinco de marzo último, ratifico el total de su obligacion Hipotecaria para con este Pósito municipal quedando exento de toda clase de responsabilidades. La Corporacion por unanimidad acordo visto lo dispuesto en los articulos setenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecucion otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelacion de la Hipoteca que precitado Señor tenia constituida en garantia del préstamo que le fue concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporacion se dedusca la oportuna certificacion en los insertos necesarios tomados de la obligacion Hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelacion correspondiente.

Se da cuenta de la peticion suscrita por Don Eduardo Baeza Merlo solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un prestamo de seis mil pesetas

con la garantia hipotecaria de una casa en esta Ciudad señalada con el número uno de la calle Valbuena por el tiempo y condiciones que se establecen. La Corporación teniendo en cuenta que la garantia ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Eduardo Baena Merlo un préstamo de seis mil pesetas con la garantia hipotecaria ofrecida de una casa señalada con el número uno de la calle de Valbuena de esta población por el plazo de diez años debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el articulo veintisiete del Reglamento de Pósito.-

Se da cuenta de la comunicación del Señor Cura Párroco de Nuestra Señora de la Asunción en el que participa los cultos y horario de los mismos para la proxima Semana Santa. Enterados los Señores que integran esta Corporación, acuerdan asistir en Corporación a los festividades religiosas del Domingo de Ramos, Santos oficios del Jueves Santo y Procesión de Santo Entierro del Viernes Santo, designar una representación integrada por los Señores Gestores Don Fernando Jimenez Madrid Don Vicente Perez Cartillo y Don Juan Lopez Morales para asistir a la Procesión de Pilatos del Jueves Santo; otra representación integrada por los Gestores Don Sebastian Rodero Ruiz Don Juan Izquierdo Sanchez y Don Rafael Galan para la Procesión de Jesus Rescatado del dia de Viernes Santo, y otra representación integrada por los Gestores Don Alfonso Zarra Don Joaquin Arteaga y Don Domingo Sanchez Garcia para la Procesión de Jesus de la Caridad del Viernes Santo

Por el Señor Alcalde se hace constar

que según noticias la División Hidráulica del Guadiana tiene terminado y remitido al Ministerio de Obras Públicas el proyecto de obras de defensa y encauzamiento del Río Jabalón a su paso por este término municipal, entendiendo que este Ayuntamiento debe solicitar del Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas (el proyecto de obras de defensa y encauzamiento) la realización urgente de mencionado proyecto en evitación de las inundaciones y enormes daños que para la agricultura y para esta ciudad produce el estado de situación de mencionado río.

Enterados los Señores Gestores que integran esta Corporación por unanimidad acuerdan autorizar al Señor Alcalde para que en nombre de este Excelentísimo Ayuntamiento solicite del Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas la realización urgente de las obras que constan en el proyecto formado por la División Hidráulica del Guadiana, ratificando el acuerdo que a estos fines adoptó el Ayuntamiento en Pleno en fecha veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta el que a su vez ratificaba el acuerdo de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Se da lectura de la instancia suscrita por el Oficial Mayor y Jefes de Negociados de Secretaría é Intervención en la que participan que llevando veinte años de servicios prestados a esta Corporación y no disfrutando más que dos quinquenios, se le reconozcan el derecho a percibir dos quinquenios más a partir del día primero del actual, al igual de otros funcionarios técnicos, sanitarios y Maestros municipales a quienes por esta Corporación se les ha reconocido el derecho. La Corporación, previa detención acuerda desestimar la petición

por no existir precepto reglamentario que lo ordene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas, se dió por terminada esta sesión levantandose de orden de la Presidencia de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Mayo de 1943.

Presidente

Señor Alcalde

Gestores

Señor Izarra Rodriguez
Señor Martin Peñasco
Señor Querola Sanchez
Señor Sanchez Mgarte
Señor Gimenez Madrid
Señor Velasco Barchino
Señor Sanchez Barba
Señor Arteaga Zubieta

En el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la Ciudad de Vaedpeñas, siendo las diecinueve horas del dia tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto ocurra, los señores Gestores, Don Alfonso Izarra Rodriguez Don Antonio Martin Peñasco, Don Jose Querola Sanchez, Don Anibal

Sanchez Vicente, Don Fernando Jimenez Madrid, Don José Valerio Martinez, Don José Fernandez Barba y Don Joaquin Arteaga Echenique, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente ha sido convocados.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Dada lectura al escrito de reposición interpuesto por Don Francisco Morales Caravantes contra el acuerdo de este Ayuntamiento fecha veinticinco de Febrero último, retirándole la jubilación que disfrutaba de este Ayuntamiento por imposibilidad física por haber tomado posesión de la Secretaria del Ayuntamiento de El Pardo, al que acompaña una certificación expedida por la Alcaldia de dicha localidad de fecha quince de Abril del corriente año acreditativa de que aunque tomó posesión en fecha diecinueve de Diciembre del año último, no se hizo cargo de la Secretaria ni ha percibido sueldo ni emolumentos de clase alguna habiendo renunciado al poco tiempo a ella sin haber actuado y otro certificación expedida por Don Juan Andres Cejudo, Medico en ejercicio en Madrid colegiado en el número tres mil cuarenta y dos en dicha provincia, por el que acredita que el interesado se encuentra en un estado General lamentable de todo punto incompatible en toda actividad profesional, visto el informe emitido por el Secretario de esta Corporación, el que teniendo en cuenta los documentos aportados y anteriormente reseñados aparece justificado que Don Francisco Morales Caravantes, no ha incurrido en la incompatibilidad del articulo noventa y seis del Estatuto de Clases Pasivas subsistiendo la causa de la jubilación no siendo de aplicar el articulo cincuenta de mencionado Estatuto, ya que el expedinte no ha sido revisado por la imposibilidad, es de opinión procede la reposición del acuerdo recurrido y en su consecuencia

que de este sin efecto abonándosele los haberes que han dejado de hacérsele efectivos por esta Corporación hasta la fecha, la Corporación por unanimidad acuerda dejar sin efecto el acuerdo recurrido de veinticinco de Febrero último por el que se le retiraba la jubilación y en su consecuencia se le abone con cargo a la consignación presupuestaria la jubilación que le corresponde percibir desde la fecha en que le fué retirada hasta el día de hoy y subsiguiendo el abono de los haberes normalmente.-

Por el Señor Alcalde se da cuenta de haber recibido un telegrama del Excelentísimo Señor Gobernador Civil citándole a una reunión en Ciudad Real para el día veintisiete de Abril pasado, a la que asistió por delegación suya el Teniente de Alcalde Don Fernando Jiménez Madrid expone a la Corporación que el día veintiseis de Abril último concurrió a la reunión convocada por el Excelentísimo Señor Gobernador en la que les dió a conocer a los Señores Alcaldes convocados el objeto de la misma cual era, que dada la importancia que a la economía provincial tiene la existencia de una buena red de caminos vecinales y con el fin de que éstos tuvieran una rápida solución invitaba a las Corporaciones locales por medio de sus representantes allí reunidos para que coadyuvasen a la gestión que realizaba la Diputación Provincial. Que en el plano de caminos vecinales y en cuanto a este término municipal se refería, existía la construcción del segundo trozo del camino del Kilometro treinta de la carretera de Almagro a Alcaraz a la de Madrid-Cadiz, cuyo presupuesto de contrata era el de cuatrocientas cinco mil, trescientas treinta y ocho con cuarenta y tres pesetas, procediendo por esta Corporación se solicitase la construcción de citado camino por cuenta del Ayuntamiento, percibiendo este una subvención y anticipo por obra hecha cuyo anticipo se cifraba en veinte y siete mil

trecientas setenta con setenta y nueve pesetas que habría de ser reintegrado en treinta anualidades, garantizando éste con su reembolso voluntario en la contribución territorial é industrial y la subvención equivalente a la diferencia entre el coste del presupuesto, o sean, las cuatrocientas cinco mil, trecientas treinta y ocho con cuarenta y tres pesetas indicadas y la cantidad de pesetas ciento cincuenta y una mil, quinientas ochenta y cuatro con ventinueve, que es la participación que correspondería a esta Corporación.

A continuación se da lectura a las comunicaciones del Señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales y del Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista en la que participan, el primero los precios de piedra machacada y machaca de la misma para citado camino y el segundo en la traslada otra de la Jefatura Provincial del Movimiento invitando para laborar juntamente en la Alcaldía para la más rápida obtención del fin previsto.

Enterados los Señores Gestores y después de discutir ampliamente sobre la conveniencia y utilidad que ha de reportar, no ya solo a este término municipal, sino en general a la economía provincial la construcción de indicado camino y resultando la existencia de una carretera desde Moral a Valdepeñas, que es la denominada Almagro-Alcazar, Ruy de Ciudad Real a Murcia, otra de Valdepeñas a Santa Cruz de Mudela, que es la denominada Madrid-Cadiz y un camino vecinal de Moral a Santa Cruz, sin que el que se pretende construir ponga en comunicación población alguna ni acortamiento de distancias, pues únicamente se obtendría el hacer desaparecer el ángulo que forman las carreteras citadas de Almagro a Alcazar y Madrid-Cadiz, sin beneficio alguno para las comunicaciones provinciales resultando que únicamente

podria ser utilizada por los propietarios de las fincas rústicas enfrentes al camino proyectado, los cuales encuentran en los caminos ya existentes suficiente para dicho fin y que para su traslado a ésta no podria servirle del proyectado ya que les apartaria de su residencia habitual.

Por las razones expuestas los Señores Gestores estiman no debe solicitarse la construcción de este camino por cuenta de este Ayuntamiento en la aportación que correspondiese para la construcción de otros caminos que fuesen más necesarios y útiles a la economía de esta comarca.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión Municipal Permanente por un total importe de cuatro cientos quince mil pesetas tanto en ingresos como en gastos en dejo fino a la terminación de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, resultando que contra el mismo no se ha interpuesto reclamación de ninguna clase y después de un detenido estudio del mismo, por unanimidad acuerda prestarle aprobación definitiva y que se exponga al público por el plazo de quince días según establece el Estatuto Municipal vigente en la materia, durante cuyo plazo y quince días más puedan ser interpuestos los recursos que se estimen procedentes ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia y transcurrido que sea mencionado plazo se remita a dicha Autoridad a los efectos de su superior aprobación.-

Dada cuenta del acta del Tribunal de oposiciones para la provisión de dos plazas de Oficiales Terceros de esta Excelentísima Corporación fecha treinta de Abril último y en la que propone para cubrirlas a Don Juan Rodero

Rodero y Don Santiago Gonzalez Ramiro por el orden en que aparecen numerados por haber alcanzado la puntuación necesaria para su aprobación y enterados los Señores que integran esta Corporación, por unanimidad acuerdan nombrar en el caracter de propietarios Oficiales Terceros de la plantilla de esta Corporación a Don José Rodero Rodero y Don Santiago Gonzalez Ramiro con el sueldo asignado a dichas plazas en el Presupuesto Municipal.-

A propuesta del Gestor Señor Sanchez Izquierdo se acuerda conceder un donativo de doscientas cincuenta pesetas a la Obra de Educación y Descanso para premiar a los cuatro jugadores veteranos del Equipo local.

Con igual propuesta del Señor Sanchez Izquierdo se acuerda se proceda a la reparación é instalación decorosa del retrete de señoras instalado en el Parque Municipal.-

Por último el Teniente de Alcalde Don Fernando Gimenez Madrid participa haber delegado en el Gestor Don Anibal Sanchez Izquierdo el servicio de Parques y Jardines y en el Gestor Señor Sanchez Barba, lo referente a Caminos.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintidos horas, se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia, de todo lo cual yo el Secretario certifico:=

José Sanchez Barba

301

Adolfo de Lupiana

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 16 de Junio de 1943

Presidente
Señor Alcalde
Gestores
Señor Martin Peñarco
Señor Izarra Rodriguez
Señor Gimenez Madrid
Señor Arteaga Zulueta
Señor Velasco Barchino
Señor Sanchez Barba
Señor Castillo Domingo
Señor Sanchez Ugarte
Señor Lopez Morales
Señor Rodero Ruiz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diez horas treinta minutos del dia dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Lopez Alberca asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de cuanto ocurra, se reunieron los Gestores, Don Antonio Martin Peñarco, Don Alfonso Izarra Rodriguez, Don Fernando Gimenez Madrid, Don Joaquin Arteaga Zulueta, Don Luis Velasco Barchino, Don Francisco Sanchez Barba Don Vicente Gerus Castillo Domingo, Don Antonio Sanchez Ugarte Don Juan Lopez Morales y Don Sebastian

Rodero Ruiz, para celebrar esta sesión extraordinaria á la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia yo el Secretario dí lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.-

Se da cuenta de que los deudores al Pósito Doña Anastasia Marato Fresno, Don Manuel Dian Cervas, Doña Maria Antonia Rubio Ruiz, Don Juan Francisco López de Teruel Sanchez y Don Juan Manuel Marato Sanchez, en fecha veintiseis de Mayo último han verificado el total de su obligacion hipotecaria para que en este Pósito Municipal quedando exentos de toda clase de responsabilidades. La Corporacion por unanimidad acordó, visto lo dispuesto por los articulos sesenta y nueve y setenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecucion otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelacion de la hipoteca que precitado señores tenian constituida en garantia del préstamo que les fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporacion se dedusca las oportunas certificaciones en los insertos necesarios tomados de la obligacion hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se hagan las cancelaciones correspondientes.

Se da cuenta de la peticion suscrita por Don Antonio Canuto Manrique solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de mil quinientas pesetas con la garantia hipotecaria de la mitad de una casa en esta ciudad señalada con el número cuenta y seis de la calle Empedrada por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporacion, teniendo en cuenta que la garantia ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Antonio Canuto Manrique

un préstamo de mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de la mitad de una casa de su propiedad señalada con el número cuarenta y ocho de la calle Empedrada por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos de este Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintiuno del vigente Reglamento de Pósitos.

Se da cuenta de las solicitudes de préstamos con fondos del Pósito de esta población que solicitan los vecinos Don Lopez Morales Delgado, Don Juan Antonio Ruiz Perez y Doña Juliana Araque Fernandez con la garantía hipotecaria de varias fincas de su propiedad. La Corporación despues de un detenido estudio de las garantias ofrecidas asi como de las cuantias de las peticiones, acuerdan no conceder las cantidades que solicitan, debiendo los interesados en el caso de que les interese o aumentar la garantia ó reducir la petición.

Se da cuenta del expediente de suplemento de crédito incoado por este Ayuntamiento por valor de doscientas veinte mil pesetas con cargo al sobrante de la liquidación del Presupuesto municipal del año mil novecientos cuarenta y dos, el cual aceptado por la Comisión Permanente informado favorablemente por los Señores Interventor y Secretario ha estado expuesto al público por el plazo de quince dias sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación de ninguna clase. Examinado dicho expediente, asi como las consignaciones que en el mismo se detallan es aprobado por unanimidad de los Señores que integran esta Corporación y que dando en definitiva consignadas las cantidas que se indican para suplementar o habilitar créditos dentro del Presupuesto vigente con cargo a los capitulos y articulos siguientes.

Al Capitulo primero, articulo diecinueve.

Para adquisición de combustible para las dependencias de la Casa Capitular, diez mil pesetas.

Al primero, undécimo. Para completar la cuota anual en que contribuye este Municipio a los gastos de la Comisión Comarcal de Labradores Huérfanos de Guerra por la Patria, setecientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos.

(Al tercero. ~~Segundo~~, Para gastos de la Junta Local de Defensa Pasiva, tres mil pesetas.

Al cuarto, ~~Segundo~~. Para gastos de limpieza de las calles, diez mil pesetas.

Al séptimo) digo, Al tercero, segundo. Para gastos de la Junta Local de Defensa Pasiva. tres mil pesetas

Al cuarto, segundo. Para obras de reparación del Mercado, veinte mil pesetas.

Al séptimo. segundo. Para gastos de limpieza de calles, diez mil pesetas.

Al séptimo. séptimo. Para obras saneamiento población, diecinueve mil, trescientas seis pesetas cincuenta céntimos

Al décimo. noveno. Para la fiesta y fomento del libro y premios a los niños de las Escuelas. cuatro mil pesetas.

Al undécimo, artículo segundo. Para pago de las expropiaciones que acuerde el Ayuntamiento. treinta mil pesetas.

Al undécimo, tercero. Para arreglo de calles treinta mil pesetas.

Al undécimo. sexto. Para obras en Parques y Paseos y adquisición de efectos para los mismos. diecisiete mil pesetas.

Al undécimo. artículo sexto. Para obras de urbanización de la Plaza de Pablumea y otras plazas y paseos, treinta y cinco mil pesetas.

Al décimotercero. artículo tercero. Para gastos en Ferias y Festejos, quince mil pesetas

Al decimo-quinto, artículo primero. Para diferencia sueldo a los médicos del Hospital y Casa de Socorro, diez mil trecientas cincuenta y seis pesetas sesenta céntimos.

Al decimoquinto, primero. Para pago de quinquenios de la Matrona Doña Aurora Bermudez, docientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Al decimoctavo, primero Para gastos imprevistos catorce mil trecientas treinta y siete pesetas, noventa céntimos.

Total, docientas veinte mil pesetas.

A continuación se da lectura de haber estado expuestas al público en cumplimiento y a los efectos del artículo quinientos setenta y nueve del Estatuto Municipal y ciento ventiseis del Reglamento de Hacienda Municipal durante el plazo de quince días las cuentas de Presupuestos y Depositaria correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, sin que contra las mismas se haya interpuesto reclamación de clase alguna. Estudiadas en detenimiento por el Ayuntamiento en los documentos que las integran y vista la memoria redactada por la Comisión Permanente sobre las mismas, encontrándose ajustadas a las disposiciones vigente, así como los justificantes de cargo y data que a las citadas se acompañan, máximamente cuando fueron prestadas su aprobación en el carácter de provisional según establece el Reglamento de Hacienda Municipal vigente en su artículo ciento noventa y siete.

Se da cuenta de haber quedado desiertas las dos subastas celebradas para la construcción de foros en el Cementerio Municipal; acordándose por unanimidad ante la necesidad imperiosa y urgente de su construcción sean ejecutadas las obras por este Ayuntamiento por administración.

El Señor Alcalde manifiesta tiene conocimiento de propósito por parte de la Superioridad de proceder a la apertura de algunas Prisiones de Partido y resultando que de

esta Ciudad es de sistema celular, con capacidad para más de doscientos cincuenta reclusos, con enfermería, capilla, patios y departamentos independientes para Hombres y Mujeres y propone sea solicitado de quien corresponda se haga cargo de la misma el personal de prisiones, cesando como Depósito Municipal. Vistas las razones expuestas por el Señor Alcalde por unanimidad acuerdan autorizar al mismo para que en nombre de la Corporación solicite de la Superioridad la reapertura de esta Prisión de Partido.

Se da lectura a la comunicación del Señor Aparejador Municipal en la que solicita instrucciones sobre el lugar que ha de celebrarse la Feria en el presente año. Enterados los Señores Gestores y teniendo en cuenta que la Comisión de Festejos se encuentra sin presidencia por cese del que la desempeñaba, estiman debe procederse a la elección de la misma para que en unión de los Señores Gestores que la constituyen y del Señor Aparejador acuerden lo que estimen procedente, tanto en relación con el lugar donde ha de implantarse como acoplamiento de parcelas en la misma y solución de cuantos asuntos sean precisos. Puesta a votación la designación del Teniente de Alcalde presidente de esta Comisión resulta elegido por diez votos a favor y uno en blanco Don Fernando Jiménez Madrid.

Dada cuenta del oficio del Señor Jefe Local de Sanidad Pecuaria solicitando una consignación para gastos de la misma, se acuerda por unanimidad dejar subsistente la consignación que va expresada en la Habilitación de crédito aprobada anteriormente, sin perjuicio de suplementar la misma si las necesidades de citada Junta lo precisaren dentro del actual ejercicio.

El Gestor Señor Sánchez Agante solicita que por el Ayuntamiento y con cargo a la consignación presupuestaria ordinaria se adquiera el material de incendios preciso,

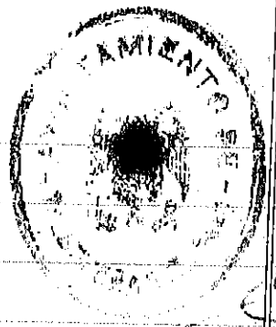
así como se organicen el servicio de incendios que coadjuvaría en caso necesario al cometido de la Junta Local de Defensa Pasiva propuesta que es aceptada.

El Señor Sanchez Ingarte pide conste en acta su censura para el Señor Aparejador Municipal por el poco celo desplegado por el mismo en el cumplimiento de los servicios que se le tienen encomendados.

Por último el Señor Alcalde manifiesta a la Corporación que figurando tanto en el Presupuesto Municipal Ordinario como en el suplemento de crédito que acaba de ser aprobado una consignación para expropiación de terrenos, entiende debe llevarse a cabo por este Ayuntamiento la de los solares para grupos escolar, sitos al final de la calle Portas los destinados en la actualidad a campo de futbol para establecer en el mismo un campo de deportes ofreciéndolo a la Central Nacional-Sindicalista para con la ayuda de la Delegación Nacional de Educación y Descanso y de Deportes establecer un estadio municipal. La Corporación, vistas las razones expuestas, acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para realizar las gestiones precisas a este fin.

También se acuerda se realicen las gestiones oportunas para la realización de las obras que se tienen en proyecto de mejora de esta población en el Parque Municipal y terminación de la obra de reforma de la Plaza de Valbuena, ya que en la Habilitación que acaba de ser aprobada se ha consignado cantidad para la expropiación de los terrenos que sean precisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, fijados en la Orden del día se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las veintitres horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. Lo que hay entre parentesis, no vale=



Juan López — José Sánchez-Barba

Adolfo de Lizcano

Acta de la Sesion Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 9 de Julio de 1.943.

Presidente
Señor Alcalde

Gestores
Señor Martin Peñarco
Señor Gimenez Madrid
Señor Arteaga Zubieta
Señor Velarco Barchino
Señor Castillo Domingo
Señor Sanchez Barba
Señor Sanchez Ugarte.

En el Salon de Sesiones de la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas siendo las diez nueve horas treinta minutos del dia nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar todo cuanto ocurra se reunieron los Señores Gestores. Don Antonio Martin Peñarco, Don Fernando Gimenez Madrid, Don Joaquin Arteaga Zubieta, Don Luis Velarco Barchino, Don Jesus Castillo, Don Luis Sanchez y Don Anibal

fan sido legalmente convocados para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la anterior reunión aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la petición suscrita por Doña Purificación Tercero Perez solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito un préstamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria de una parte de casa en la señalada con el número ventinueve de la calle de la Virgen por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Doña Purificación Tercero Perez un prestamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria de una parte de casa de su propiedad señalada con el número ventinueve de la calle de la Virgen por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos de este Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo ventisiete del Reglamento de Pósitos vigente.

Se da cuenta de la petición suscrita por Doña Juliana Araque Fernandez solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de dos mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa en la calle del Mouricillo señalada con el número cinco, por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Doña Juliana Araque Fernandez un préstamo de dos mil pesetas con la garantía hipotecaria de la casa señalada con el número cinco de la calle del Mouricillo de esta ciudad por el plazo de diez ~~dias~~ dijo años debiendo ser reintegrado a los fondos de este Pósito la

cantidad prestada en la forma señalada en el artículo ventimo del Reglamento de Péritos.

Se da cuenta de la petición suscrita por Don Juan Antonio Ruiz Perez solicitando se le concedan de los fondos de este Pósito un préstamo en relación con el valor de ocho tierras plantadas de viña en este termino municipal por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación teniendo en cuenta el valor en tasación de las tierras ofrecidas en garantia acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Juan Antonio Ruiz Perez un prestamo de tres mil pesetas con la garantia Hipotecaria de ocho fincas rústicas de la propiedad de su esposa Doña Fenancia Amarato Garcia Rojo, debiendo ser reintegrada a los fondos de este Pósito la cantidad prestada en el articulo ventimo del vigente Reglamento de Péritos.

Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Permanente en el dia de hoy fijando en siete pesetas setenta centimos el jornal medio regulador del de un bracero en esta localidad a efectos de quintas.

Dada lectura a la instancia suscrita por los Auxiliares Administrativos en propiedad de esta Corporación en la que solicitan se les conceda el ingreso en la escala de oficiales mediante concurso restringido y por otra parte habilitar al Auxiliar más antiguo para desempeñar en comisión la plaza de Oficial Tercero que se encuentra cubierta desde hace pocos dias interinamente y enterados los Señores Gestores y aunque en principio reconocen que los solicitantes no tienen derecho a ello por no existir Reglamento de régimen interior que lo obligue, por unanimidad acuerdan pase a informe de los Técnicos Señores Interventor y Secretario para en definitiva resolver la Corporación.

Por último el Ayuntamiento se constituye en sesión

extraordinaria especial de quintas para resolver y fallar los expedientes instruidos de concesión de prórroga primera clase y declaración de prófugos de los mozos del Reemplazo de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo resultado consta en el acta especial de quintas que se levantará a este efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las veintiuna horas de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

José Sandes-Barba

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 3 de Septiembre de 1943.

En el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las veinte horas quince minutos del dia tres de Septiembre del mil novecientos cuarenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los Señores Gestores Don Antonio Martin Peñarco, Don Alfonso Ibarra Rodriguez, Don Domingo Sanchez Garcia, Don Juan Sanchez Barba, Don Rafael Galan Lopez de Lerma, Don Anibal Sanchez Izgarte, Don Vicente Jesus Castillo, Don Joaquin Arteaga y Don Sebastian Rodero Ruiz, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.

Presidente
Señor Alcalde
Gestores
Señor Martin Peñarco
Señor Ibarra Rodriguez
Señor Sanchez Garcia
Señor Sanchez Barba
Señor Galán Lopez de Lerma
Señor Sanchez Izgarte
Señor Castillo Domingo
Señor Arteaga Zulueta
Señor Rodero Ruiz.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de que los deudores al Pósito Apolinar Ruiz Fernandez, Bonifacia Molero Corrales y José Quintana Sáiz con fecha veintiseis de Junio último, veintisiete del mismo mes y diecisiete de Agosto para de respectivamente, han rectificado el total de sus obligaciones Hipotecarias para con este Pósito Municipal quedando exentos de toda clase de responsabilidades. La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto por los articulos ochenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la

Hipoteca que precitados bienes tenían constituida en garantía de los préstamos que les fueron concedidos y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca las oportunas certificaciones en los asientos necesarios tomados de las obligaciones Hipotecarias respectivas para que en el Registro de la Propiedad se hagan las cancelaciones correspondientes.-

Se da cuenta de la petición suscrita por Manuel Castellanos Rodriguez como mandatario verbal de Gabriel Fernandez Barba solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de tres mil pesetas con la garantia Hipotecaria de una casa en esta ciudad señalada con el número siete de la calle Travesia Verónica por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación teniendo en cuenta que la garantia ofrecida es poca para el préstamo que solicita acuerda por unanimidad conceder a Don Gabriel Fernandez Barba solamente dos mil quinientas pesetas en vez de las tres mil que indica, con la garantia Hipotecaria ofrecida por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos de este Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el articulo veintisiete del Reglamento vigente.-

Se da lectura de una petición suscrita por Manuel Castellanos Rodriguez como mandatario verbal de Doña Dionisia Sanchez Morales solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de mil quinientas pesetas con la garantia Hipotecaria de una casa en esta Ciudad señalada con el número tres de orden de la calle Salida de la Membrilla por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación teniendo en cuenta que

la garantia ofrecida es insuficiente para el préstamo que solicita acuerda por unanimidad conceder a Doña Dionisia Sanchez Morales solamente mil pesetas en vez de las mil quinientas que indica, con la garantia hipotecaria ofrecida por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos de este Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el articulo veintiuno del Reglamento Vigente.

Se da lectura del informe emitido por el señor Aparejador Municipal relacionado con la acometida (del) digo, del alcantarillado de las casas particulares propiedad del Ayuntamiento indicadas (acopa) digo, acometidas en la red general ya que no se perjuicio alguno aunque no esté construida la Estacion Depuradora. La Corporación acuerda por unanimidad pase a informe del señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Beneficencia y Sanidad

Se da lectura de un oficio de la Excelentisima Diputación Provincial remitiendo un estado de la subvención que este Ayuntamiento debe entregar para la construcción del camino vecinal de esta ciudad a San Carlos del Valle. La Corporación despues de un detenido estudio acuerda por unanimidad que se interese de la Excelentisima Diputación Provincial planos, presupuestos y demas antecedentes necesarios para de una manera completa saber el importe que Valdepeñas tiene que abonar por obras, expropiaciones, cesiones, y que asi se comunique a la Superioridad.

Se da lectura de los informes emitidos por el señor Secretario é Interventor de Fondos en la instancia suscrita por los Auxiliares Administrativos, en la que solicitan el ascenso a la escala de Oficiales y la Habilitación para desempeñar plazas con caracter interino en la misma. La Corporación, vistos indicados informes acuerda por unanimidad que estando proximo a confeccionarse el Reglamento

interior de Funcionarios Municipales que de esta instancia pendiente de estudio ya que en el mismo se acordará y se resolverá esta cuestión.

Se da lectura del expediente instruido al Ordenanza de la Alcaldía Don Alfonso Castellanos Castellanos por faltas cometidas en el servicio. La Corporación, después de un detenido estudio del mismo acuerda por unanimidad sobreseerlo por no resultar probados los hechos denunciados.

Dada lectura a la circular del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha treinta de Junio pasado, en la que participa el propósito de la Jefatura Provincial de Sanidad de construir un nuevo edificio destinado a Instituto Provincial de Sanidad en el que estén previstas no solo las necesidades actuales sino también las que normalmente puedan surgir en el transcurso de un amplio número de años, cuyo propósito cuenta con el decidido apoyo del Gobierno Civil de la provincia y en la que solicita de esta Corporación el apoyo necesario a la propuesta de dedicar todos los Ayuntamientos de la provincia para los gastos de construcción é instalación del nuevo Instituto durante cinco años consecutivos y a partir de mil novecientos cuarenta y cuatro inclusive un medio por ciento de sus respectivos Presupuestos Municipales de ingresos, independientemente del dos por ciento destinado reglamentariamente al sostenimiento de aquél organismo y como éste desglosable del cinco por ciento presupuestado para atenciones Sanitarias mínimas en los casos en que haya lugar, cuyo medio por ciento extraordinario se ingresará en los mismos plazos y forma que los señalados para el dos por ciento antes aludido, enterados los Señores que integran esta Comisión Gestora acuerda por unanimidad prestar su conformidad a mencionada propuesta y que se tenga presente al con-

AYUNTAMIENTO DE LINARES

feccionar los Presupuestos Ordinarios correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro y sucesivos para confirmar la cantidad que resulte del medio por ciento del Presupuesto de ingresos corrientes como se indica del cinco por ciento presupuestado para atenciones sanitarias mínimas y que del acuerdo adoptado se remita copia certificada al Señor Jefe de Sanidad Provincial.

Se da lectura de un oficio del Señor Aparejador Municipal proponiendo la sustitución de la balaustrada que corona la fachada de la nueva Casa Capitular por un antepecho mixto de fábrica de ladrillos decorado convenientemente con piedra de Bateig. por no haber surgido grandes dificultades en la construcción proyectada consistentes en elevación de precios y menos facilidad de adquisición. La Corporación acuerda por unanimidad conferencie el Señor Aparejador un pequeño croquis de la sustitución propuesta para ver la forma que ha de quedar.

Se da lectura del expediente para realización de varias obras en el Matadero Municipal y dentro del mismo de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas redactadas por los Señores Aparejador y Secretario respectivamente, ascendiendo el importe de las mismas a la cantidad de ocho mil ochocientas catorce pesetas veinte céntimos. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas y el presupuesto de realización de indicadas obras por la cantidad antes mencionada y se saquen a subasta con arreglo a lo que determina el Reglamento de Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Se da lectura del expediente instruido para la construcción o adquisición de mobiliario con destino al Despacho del Señor Alcalde en la nueva Casa Capi-

kular ascendiendo el importe de los mismos a la cantidad de veinte una mil pesetas. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas y el presupuesto formulados por el Señor Aparejador por la cantidad antes mencionada y se proceda a anunciar la oportuna subasta en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Se da lectura del expediente para la pavimentación con adoquinado de basalto en la calle contigua a la Plaza de Valbuena que une la calle de este nombre con la de la Parcel ascendiendo el importe de las mismas a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas catorce pesetas cincuenta y nueve céntimos. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas y el presupuesto de ejecución de indicadas obras por la cantidad antes mencionada y se proceda a anunciar la oportuna subasta en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Por unanimidad se acuerda que en todo caso el primero que se le tiene concedido al Teniente de Alcalde Don Fernando Gimenez Madrid, le sustituya en todo lo relacionado con la Delegación de Vías y Obras el Gerente Don Aníbal Sanchez Ugarte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose de orden de la Presidencia a las veintidos horas quince minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.



José Sánchez-Barba

Rodolfo de Lapuente

Sesión Supletoria de la Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Octubre de 1.943.

Presidente
Señor Papi

Gestores
Señor Velarco Barchino
Señor Sanchez Lugarte.

En el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas treinta minutos del día siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario para certificar de todo cuanto ocurra, se reunieron los Señores Gestores que al margen se expresan para celebrar esta sesión supletoria de la extraordinaria convocada para el día de hoy a las diecinueve horas, a la que previamente han sido convocados.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, por el Secretario di lectura al acta de la anterior sesión, siendo aprobada por unanimidad.

Se da lectura de una instancia suscrita por la Comisión del Santuario-Templo de Mártires de esta ciudad, solicitando el donativo necesario para la terminación de las obras o bien se encargue el Ayuntamiento de su terminación. La Corporación acuerda por unanimidad pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se da lectura de una instancia suscrita por Don Dionisio Lorado de los Santos, Recaudador Auxiliar de la Excelentísima Diputación de esta, digo; Provincial en esta Zona proponiendose hacerse cargo de la organización, implantación y cobranza del Arbitrio Municipal de Reconocimiento Sanitario de la Obra, en forma análoga o similar a la de la Diputación, mediante la remuneración única del dos ochenta y cinco por ciento del importe total de la recaudación que se obtenga. La Corporación, después de un detenido estudio y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión especial nombrada a estos efectos, acuerda por unanimidad designar al Señor Lorado para la cobranza de indicado Arbitrio en la forma y condiciones que indica, exceptuando lo concerniente al premio de cobranza el cual será reducido a dos por ciento del importe de la recaudación que se obtenga.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos ochenta y nueve del Estatuto Municipal vigente en la materia y para en el caso de que la Corporación Municip



confie en el próximo Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro el Repartimiento General atendiendo a la vista de los documentos administrativos pertinentes, por unanimidad acuerda la Corporación designar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las Parte, Personal y Real del Repartimiento a los señores siguientes.

Parte Real.-

Don Geraldo Sanchez Gomez, mayor contribuyente con domicilio en el término por el concepto de contribución industrial y de comercio.

Don Alfonso Ruiz Poveda Garcia Rojo, mayor contribuyente con domicilio en el término por el concepto de contribución territorial riqueza rustica.

Don Eugenio Manuel Moreno Gimenez, mayor contribuyente con domicilio en el término por el concepto de contribución territorial riqueza urbana.

Don Antonio Ochoa, vecino de Manzanares, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término por el concepto de contribución territorial riqueza rustica.

Electrica Centro España Sociedad Anónima por Sociedades Anónimas.

Parte Personal. Parroquia de la Asunción.

Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

Don Esteterio Garcia Leal, Cura Párroco.

Don Tomás Lopez Tello Ruiz, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Don Basilio Lopez Ruiz, mayor contribuyente por contribución territorial riqueza urbana.

Parte Personal.- Parroquia del Santo Cristo.

Don Antonio Sanchez Barba, Cura Párroco.

Don Emiliano López García, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Don Ramón Nuño Valero, mayor contribuyente por contribución territorial riqueza rústica.

Don Ramón Antonanza Maruto, mayor contribuyente por contribución territorial riqueza urbana.

Por unanimidad acuerdan y de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Municipal, las relaciones y designaciones efectuadas, expuestas al público por término (El Señor Presidente) dijo, de siete días en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de las Iglesias Parroquiales durante cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se formulen por los interesados legítimos y que de conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de la Real Orden de ocho de Noviembre de mil novecientos veintidós, se notifique por duplicado a los interesados las designaciones efectuadas.

El Señor Presidente expone la necesidad de solicitar del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia la autorización necesaria para girar el Repartimiento General de Utilidades en el Presupuesto de mil novecientos cuarenta y cuatro para cubrir el déficit que exista entre los gastos presupuestados y los ingresos probables y que igualmente se presupuestan. La Corporación por unanimidad teniendo en cuenta que la posibilidad que da demostrada toda vez que el Repartimiento se viene utilizando como sistema impositivo desde el año mil novecientos catorce y la necesidad en el hecho de no ser suficientes los arbitrios autorizados por la legislación vigente para cubrir el total de gastos de esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad que en

arreglo a lo dispuesto en el artículo quinientos veintidós del Estatuto municipal se solicite por la Alcaldía-Presidencia en nombre y representación de este Excelentísimo Ayuntamiento un atento escrito que dirigirá al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia autorizando para la inserción del Repartimiento en el Presupuesto del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se da lectura de un oficio de la Excelentísima Diputación Provincial relacionado con la construcción del camino vecinal de esta ciudad a San Carlos del Valle adjuntando al mismo presupuesto y demás antecedentes é indicando la cantidad que tiene que aportar este Ayuntamiento. La Corporación después de un detenido estudio acuerda por unanimidad no aportar cantidad alguna para la construcción de indicado camino toda vez que únicamente a quien beneficia dicha obra es a los propietarios de fincas contiguas y éstos cuentan con otro llamado del Peral, que existe comunicación entre esta ciudad y San Carlos del Valle por la carretera que parte de dicha localidad y une en la de Ciudad Real a Murcia y por último ser de la competencia de la Diputación la construcción de estos caminos.

El Señor Presidente hizo presente a la Corporación que estándose confeccionando los Padrones de las Contribuciones directas del Estado era necesario determinar el recargo municipal que ha de regir sobre dichas contribuciones para el próximo año mil novecientos cuarenta y cuatro. La Corporación acordó por unanimidad que estos recargos sean los mismos que rigen en el año en curso o sea el quince por ciento sobre la Contribución Industrial y de Comer-

cio, el diciseis por ciento sobre la contribución Rústica y Urbana, el ocho por ciento sobre la contribución Urbana para intereses y amortización de empréstitos, el cinco por ciento sobre la Contribución Industrial y de Comercio para estos mismos fines, el veinticinco por ciento sobre el impuesto de consumo de electricidad, el cincuenta por ciento sobre las licencias de uso de armas, caza y pesca y el quince por ciento sobre las cuotas del apartado a) del epígrafe primero de la Contribución de Utilidades.

Se da lectura de una petición suscrita por Antonio Díaz Carrillo solicitando se le conceda de los fondos de este Término Municipal un préstamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa en esta ciudad señalada con el número cuarenta y siete de la calle Mediodía por el tiempo y condiciones que se estipulen: La Imposición teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente para el préstamo que solicita, acuerda por unanimidad conceder a Antonio Díaz Carrillo un préstamo de tres mil pesetas, con la garantía hipotecaria de la casa de su propiedad sita en Mediodía número cuarenta y siete por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos de este Término la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintitrés del Reglamento vigente.

Se da lectura de la petición suscrita por Adriano Alcubilla Giménez solicitando se le conceda de los fondos de este Término Municipal un préstamo de seis mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad sita en la calle de la Carcel Vieja número dos por el tiempo y condiciones que se estipulen: La Corporación teniendo en cuenta que

indicada finca no se encuentra libre de cargas, afectando un embargo de quinientas noventa y seis pesetas veinta céntimos, acuerda por unanimidad denegar el fristamo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Fósito

Visto el croquis confeccionado por el señor Aparejador Municipal referente a la sustitución de la bala ustrada que corona la fachada de la nueva casa Capitular, se acuerda por unanimidad autorizar el cambio en la forma indicada en el mismo.

Este Ayuntamiento en uso de la facultad concedida por el artículo quince del reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, texto refundido de primero de Enero de mil novecientos once y por el artículo tercero de la Ley de dos de Julio del próximo año y de conformidad con los artículos trescientos ochenta y ocho y siguientes y quinientos treinta y cinco del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, acuerda establecer un recargo para el año mil novecientos cincuenta y cuatro sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio que radiquen en este Municipio que con arreglo al artículo diecinueve de la Ley de Reforma Tributaria de dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta se fija en el quince por ciento de las mismas.

Se da cuenta del expediente instruido a los Guardias Municipales Manuel Linares Rios y Antonio Fernandez Dios por varias faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos. La Corporación acuerda por unanimidad quede sobre la Mesa por no haber suficiente número de Señores Gestores para tomar acuerdo.

Jno habiendo más asuntos de que tratar figurados en la Orden del día el Señor Presidente dió por terminada el acto levantando la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos, y extendiendose de ella la presente, de todo lo cual como Secretario certifico.-

AYUNTAMIENTO

Sesión Suplettoria de la Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Octubre de 1923

En la Ciudad de Valdepeñas siendo las diez de Eras treinta minutos del dia veintinueve de octubre de mil novecientos veintitres y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Lapi Albert, asistido del Señor Interventor de los Fondos Municipales y de mi el Secretario se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los Señores Gerentes Don Antonio Martin Pedrero Don Fernando Jimenez Madrid Don Alfonso Parra Rodriguez Don Sebastian Rodero, Don José Sanchez Barba, Don Domingo Sanchez Garcia, Don Joaquin Arteaga Zubieta, Don Rafael Galán López de Lerma y Don Anibal Sanchez Izarte para celebrar la sesión suplettoria de la extraordinaria convocada para el dia de ayer y que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Gerentes.

Presidente
Señor Alcalde
Gerentes
Señor Martin Pedrero
Señor Parra Rodriguez
Señor Jimenez Madrid
Señor Sanchez Izarte
Señor Rodero Ruiz
Señor Sanchez Barba
Señor Sanchez Garcia
Señor Arteaga Zubieta
Señor Galán Lopez de Lerma

Abierta la sesión de orden de la Presidencia dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de que el deudor al Pósito Don Fernando Garcia Torres en fecha diez del actual, ha satisfecho el total de su obligaciones hipotecarias para que en este Pósito Municipal, quedando exento de todas clases de responsabilidades: la Corporación acordo, visto lo dispuesto en los articulos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y doscientos cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución, otorgue en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para

llevar a efecto la cancelación de la Hipoteca que precitado señor tenía constituida en garantía del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación Hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.

Se da cuenta de que el deudor al Común Fuentesanta sin en fecha diecisiete último ha satisfecho el total de su obligación Hipotecaria para con este Común Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades. La Corporación acordó, visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y doscientos cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Común su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la Hipoteca que precitado señor tenía constituida en garantía del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación Hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.

Se da cuenta de que el deudor al Común Don Ramón Lopez Morato en fecha catorce de Octubre del corriente año ha satisfecho el total de su obligación Hipotecaria para con este Común Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades. La Corporación acordo visto lo dispuesto en los articulos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y doscientos cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Común su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la Hipoteca que

AYUNTAMIENTO

peritado fuir tenia constituida en garantia del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.

Se da cuenta de la petición suscrita por Don Domingo Arcos Sanchez solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de dos mil doscientas cincuenta pesetas con la garantia hipotecaria de una casa en esta ciudad señalada en el número dos de la calle del General Margallo. La Corporación teniendo en cuenta que la garantia ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Domingo Arcos Sanchez un préstamo de dos mil doscientas cincuenta pesetas con la garantia hipotecaria ofrecida de una casa señalada en el número dos de la calle del General Margallo de esta población por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el articulo ventimo del vigente Reglamento de Pósitos.

Se da lectura de la instancia suscrita por los Médicos de la Casa de Socorro, Hospital Municipal y Tocólogo en la que solicitan del Ayuntamiento se les abone el Impuesto de Utilidades, bien directamente ó por medio de la Mancomunidad, por haberlo disfrutado hasta la fecha en que la cobranza de sus haberes se hizo por la Mancomunidad Sanitaria, equiparándoles en derechos a todos los empleados municipales y vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión del dia siete de Octubre último y en el del dia de la fecha, asi como los informes

del Señor Interventor de Fondos y de la Comisión Municipal de Hacienda y enterados los Señores que integran esta Corporación acuerdan por unanimidad quede pendiente la resolución hasta que por este Ayuntamiento se celebre la sesión de discusión y aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio.

Se da cuenta del expediente incoado por este Ayuntamiento para la subasta de obras necesarias en el Matadero Municipal y resultando del mismo que las dos subastas anunciadas quedando desierta por falta de licitadores y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco número quinto de la vigente ley Municipal. La Corporación por unanimidad acuerda se realicen dichas obras por el sistema de administración realizandolas dentro de los precios y condiciones que han servido de base a mencionadas subastas.

Dada lectura a la instancia suscrita por los Señores que integran la Comisión del Fondo Templo de Mártires de esta localidad en la que exponen que faltando poco para la terminación de las obras del citado Fondo y siendoles imposible el sufragar por los familiares de dichos mártires las setenta mil pesetas que faltan para su completa ejecución solicitando de esta Corporación se les facilite expresada suma como donativo especial a los fines indicados ó bien se encargue esta Corporación de dichas obras poniendo a disposición de la misma las veinticinco mil pesetas que en efectivo poseen y visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerdan pase al Señor Interventor para que estudiada la petición y vistas las posibilidades presupuestarias proponga la forma en que puede llevarse a cabo la reali-

AYUNTAMIENTO

zacion de lo solicitado cuya petición es aceptada en principio por este Ayuntamiento.

Se da cuenta del expediente incoado por este Ayuntamiento para la subasta de suministro del material necesario para el despacho Alcaldia de la casa consistorial y resultando del mismo haberse celebrado dos subastas consecutivas las cuales han quedado desiertas por falta de licitadores y visto lo dispuesto en el articulo ciento veinticinco número quinto de la vigente ley municipal por unanimidad se acuerda se proceda a su adquisición por contratación libre sujetandose en la misma a las condiciones y tipo que sirvieron de base a las subastas anunciadas.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de existir varias fincas rusticas y urbanas adjudicadas a este Pósito Municipal que se encuentra en estado de abandono y con el fin de evitar los perjuicios que a las mismas se ocasionaran al propio tiempo que obtener de las mismas las correspondiente utilidad que incrementaria el capital de citado pósito propone a la Corporación el solicitar del Servicio Nacional de Pósitos la necesaria autorización para la designación de un administrador que en nombre del Pósito arrendase tales inmuebles, cobrase los correspondientes arrendamientos y vigilase la conservación y realización de obras pertinentes. La Corporación por unanimidad acepta esperada propuesta autorizando al Señor Alcalde para elevar a la Superioridad la solicitud de autorización citada.

Entra en el salón de sesiones el Señor Jaureche Ugarte.

Se da cuenta del expediente instruido por esta Alcaldia en su calidad de Juez Instructor a los guardias municipales Manuel Linares Rios y Antonio Fernandez Dias por las faltas graves cometidas por los

mismos durante sus servicios y vistas las diligencias practicadas así como el pliego de descargo de los interesados y la propuesta de la Alcaldía en la que dando por concluura la tramitación del espediente proponiendo la designación de Juez Instructor para la destitución salvo el caso de que la Corporación admitiendo las instancias acuerde de llevar citada destitución por unanimidad se acuerda aceptar dicha propuesta de destitución y en su consecuencia acordar el cese definitivo de los guardias municipales Manuel Linares Ríos y Antonio Fernandez Dias advirtiendole al primero por su condición de empleo en propiedad el derecho a interponer contra este acuerdo el recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que determina la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintisiete horas el Señor Presidente dio por terminado el acto levantando la sesión estendiendose de ella la presente de todo lo cual como Secretario certifico.

José Sanchez-Barba

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Diciembre de 1.943

En la ciudad de Valdepeñas a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Lapi Albert, los Señores Gestores Don Antonio Martín Señarco, Don Fernando Jimenez Madrid, Don Alfonso Parra Rodriguez, Don Domingo Sanchez Garcia, Don José Velarco Barchino, Don Vicente Jerez Castillo, Don José Sanchez Barba, Don Rafael Galan Lopez de Lerma, Don Anibal Sanchez Agarte y Don Joaquin Arteaga Zubieta, que constituyen mayoria absoluta del número total de Gestores que integran esta Corporación, con asistencia de los Señores Interventor de Fondos y Secretario de esta Corporación con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y en ella tratar los asuntos que figuran en

Presidente
Señor Alcalde
Gestores
Señor Martin Señarco
Señor Jimenez Madrid
Señor Parra Rodriguez
Señor Sanchez Garcia
Señor Velarco Barchino
Señor Castillo Domingo
Señor Sanchez Barba
Señor Galan Lopez de Lerma
Señor Sanchez Agarte
Señor Arteaga Zubieta

la Orden del dia, y especialmente la discusión y aprobación del Presupuesto municipal Ordinario para regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo di lectura al acta de la sesión anterior la que sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente di cuenta del expediente incoado por este Ayuntamiento sobre reapertura de la Prisión de Partido y resultando que por la Dirección General de Prisiones se interesa conocer si esta Corporación está dispuesta a sufragar el importe de las obras que sean precisas realizar en reparación de los pequeños desperfectos que tenga el edificio destinado a Prisión, por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo de la Permanente fecha veintiseis de Noviembre pasado, y teniendo en cuenta el Presupuesto formulado por el Señor Aparejador municipal respecto a las obras a realizar y cuantia de las mismas por un total importe de diez y seis mil cuatro cientas cincuenta pesetas, por unanimidad se acuerda se proceda a la redacción de las oportunas condiciones facultativas y administrativas bajo las cuales hayan de ser realizadas mencionadas obras por los trámites de subasta a cuyo efecto deberá anunciarse ésta a la mayor brevedad en el Boletin Oficial de la Provincia.

Dada cuenta del expediente instruido por la Alcaldia al funcionario municipal dependiente de Arbitrios Constantino Fernandez Ruiz por faltas graves cometidas en su servicio y vista la propuesta de designación de Juez Instructor para el expediente de destitución salvo el caso de que la Corporación admitiendo las indicadas acuerde de llano citada destitución, por unanimidad de los Señores Gestores asistentes se acuerda la destitución de mencionado Funcionario.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Funcionario de este Ayuntamiento destituido Manuel Linares Ríos solicitando se deje sin efecto el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día veintinueve de Octubre último, y examinadas las alegaciones hechas en mencionado escrito así como las diligencias practicadas en el oportuno expediente, por unanimidad se acuerda desestimar lo solicitado manteniendo íntegro y subsistente el acuerdo recurrido por el que se establecía la destitución de citado funcionario Manuel Linares Ríos por las faltas cometidas en su servicio.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que en esta fecha ha decretado la suspensión de empleo y sueldo al Guardia Municipal Domingo Rivilla Prieto por faltas cometidas en su servicio y hasta tanto se tramite el expediente que contra el mismo ha iniciado y del que oportunamente dará cuenta a esta Corporación. Por unanimidad queda ratificada la suspensión previa del citado funcionario.

Se da cuenta de la petición de Don Aurelio Matas Lopez solicitando se le conceda de los Fondos del Pósito Municipal un prestamo de mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad sita en la calle del Lucero de esta población señalada con el número cinco, por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación, teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Aurelio Matas un prestamo de mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad señalada con el número cinco de la calle del Lucero por el plazo de diez años debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintisiete del

vigente Reglamento de Cónito.

Seguidamente di lectura a la instancia suscrita por Sorja Lara Lampa, Enfermera del servicio de Cirugía del Hospital Municipal en la que solicita aumento de sueldo teniendo en cuenta la carestía de la vida y el servicio que presta en citado Hospital y enterados los Señores que integran esta Corporación, por unanimidad acuerdan desestimar la petición, toda vez que la interesada disfruta sueldo igual al que perciben los Practicantes titulares de este Municipio.

Seguidamente di lectura a las instancias suscritas por Perfecta Suero Suero y Teodora Pinos Prieto, Encargada de la Limpieza del Hospital y Demandadera del mismo respectivamente, en la que solicita les sea aumentado el sueldo que disfrutan, para el proximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y enterados los Señores que integran esta Corporación, por unanimidad acuerdan se consigne en los próximos Presupuestos para el paso de los sueldos de las interesadas la cantidad de mil ochocientas veinticinco pesetas anuales para cada una.

A continuación di lectura a la instancia suscrita por los Señores Médicos de la Casa de Socorro, Hospital Municipal y Veterinario en la que solicitan de esta Corporación se les rastifaga el Impuesto de Utilidades del Estado que grava los sueldos que disfrutan y que les descuenta la Mancomunidad Sanitaria, equiparándoles en este derecho a los demás funcionarios de esta Excelentísima Corporación a quienes el Ayuntamiento rastifaca dicho impuesto. Estudiada con detenimiento la petición y después de breve discusión, por unanimidad

se acuerda equiparar a los funcionarios sanitarios a los demás funcionarios Municipales y que por el Ayuntamiento se consigne en Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la cantidad necesaria para satisfacer dicho impuesto a todos los funcionarios sanitarios y cuya cuantía asciende a nueve mil novecientas doce pesetas diecisiete céntimos cuales, según informa el Señor Interventor de Fondos Municipales.

Por unanimidad se acuerda que por el Señor Aparejador Municipal se proceda con la mayor urgencia a la redacción del proyecto y presupuesto para la construcción de la Cruz de los caidos que habrá de ser instalada en la Plaza de España en la parte izquierda de la entrada de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, la que habra de tener una elevación total de ocho metros a base de piedra pulimentada.

Dada lectura a la instancia suscrita por Francisco Tirante Garcia en la que solicita una gratificación por los servicios que presta como Enfermero Auxiliar de la Casa de Socorro, a partir del año mil novecientos treinta y nueve hasta la fecha, así como se consigne indicada gratificación en el Presupuesto para el próximo ejercicio y visto el informe del Señor Teniente de Alcalde Delegado en los Servicios de Beneficencia y Sanidad, por unanimidad se acuerda se consigne en proximo Presupuesto la cantidad de mil pesetas para remunerar a los Enfermeros del Hospital Municipal, por los servicios que prestan como Enfermeros Auxiliares en la Casa de Socorro en la forma que determine la Comisión Permanente y a propuesta del Médico Director de la Casa de Socorro, sin que esta concesión que se haga tenga efectos retroactivos con anterioridad a primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Seguidamente se dió cuenta por el Señor

Interventor de Fondos Municipales de la necesidad de incrementar o suplementar diferentes consignaciones en los capitulos y articulos del vigente Presupuesto ordinario de este Municipio, para atenciones que han surgido en el curso del año actual y para que no se entorpezcan los servicios que tiene a su cargo este Municipio por un total de doscientas veintiún mil pesetas, con cargo al sobrante sin aplicación de la liquidación presupuestaria del año anterior, manifestaciones que recogen los fieles Tenientes de Alcalde, en su condición de Comisión Permanente de este municipio y proponen a la Corporación. Enteradas los fieles Ediles, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a mencionada propuesta, por las cantidades que a continuación se indican y con aplicación a los capitulos y articulos que se detallan a continuación.

Con cargo al capitulo primero, articulo quinto Para constituir el depósito de reclamación contra los fondos improteglibles de la cuenta bancaria a nombre de Felix Torres Ruiz, como Presidente de la Filial de Trabajadores de todas clases y gastos que origine la constitución del mismo, treinta mil pesetas. Capitulo primero articulo septimo. Para contribuciones é impuesto tres mil pesetas. Capitulo primero, articulo noveno. Para conceder indemnizaciones por cesantia de vida a los Empleados Municipales cuarenta mil pesetas

Capitulo primero, articulo once, para gastos de quintas dos mil pesetas.-

Capitulo segundo, articulo primero, para gastos de viajes en representación del Ayuntamiento tres mil pesetas.

Capitulo cuarto, articulo cuarto, para obras en el Matadero Municipal, veinte mil pesetas.

Capitulo sexto, articulo primero, para pago de la diferen

cia de sueldo y quinquenios del Sr Depositario del cuarto trimestre: de mil novecientos cuarenta y tres, setecientas cincuenta pesetas.

Capitulo septimo, articulo segundo, para gastos de limpieza de calles cinco mil pesetas.-

Capitulo septimo articulo once, gratificacion del diez y ocho de Julio al encargado del Horno Crematorio, sesenta y nueve pesetas quince céntimos.-

Capitulo octavo, articulo segundo para medicinas y efectos de cura del Hospital Municipal veinte mil pesetas.-

Capitulo octavo, articulo segundo, gratificacion diez y ocho de Julio al personal subalterno del Hospital, novecientas sesenta pesetas.-

Capitulo octavo, articulo tercero, aumento de sueldo concedido con anterioridad al porte de la Casa de Socorro, quinientas cincuenta pesetas.

Capitulo noveno, articulo tercero, para pago de las primas del seguro de Accidentes del Trabajo, dos mil quinientas pesetas

Capitulo noveno, articulo cuarto, para pago de las cuotas de subsidio de vejez de los empleados municipales, mil pesetas.-

Capitulo noveno, articulo septimo, para pago de las cuotas de subsidio familiar, tres mil pesetas.

Capitulo décimo, articulo segundo, gratificacion diez y ocho de Julio al personal de las Escuelas Municipales, mil doscientas setenta pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Capitulo décimo, articulo sexto, para uniformes a los músicos y efectos para la Academia de Música, dos mil pesetas

Capitulo once, articulo primero, para reforzar la consignacion del Presupuesto ordinario para la construccion en esta Ciudad del Monumento a los Caidos, quince mil pesetas.

Capitulo once, articulo segundo, para expropiaciones veinte mil pesetas

Capitulo once, articulo tercero, para arreglo de calles cincuenta mil pesetas.

Capitulo once, articulo septimo, para arreglo de alcantarillas y puentes, dos mil pesetas.

Capitulo trece, articulo segundo, para instalacion de aguas en la Granja Agricola, tres mil pesetas.

Capitulo trece, articulo tercero, para gastos en ferias y festejos, cincuenta mil pesetas

Capitulo, diez y ocho, para gastos imprevistos, cinco mil pesetas.

Total doscientas sesenta mil pesetas.-

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Municipal y en el vigente Reglamento de Hacienda, acuerdan se proceda a exponer al público por el plazo de quince dias el precedente suplemento de Credito, transcurridos los cuales con las reclamaciones que se produzcan, pasarán nuevamente a conocimiento de la Corporacion para su aprobacion definitiva.-

Dada lectura a la instancia suscrita por Gregorio Fernandez, Practicante de Cirujia del Hospital Municipal, en la que solicita aumento de sueldo, fundada en la carestia de vida y en la escasez del que percibe, y enterados los tres Gestores, despues de deliberar ampliamente sobre la misma, se acuerda subirle el sueldo en quinientas pesetas a partir del próximo ejercicio, cuya subida de sueldo disfrutarán igualmente los Practicantes de Asistencia Publica Domiciliaria y las Matronas Municipales.

A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado en los servicios de Beneficencia Sr. Barra, se acuerda subir a dos mil pesetas la consignacion presupuestaria de gratificacion de un medico Auxiliar del servicio del Hospital Municipal.-

Seguidamente por el Señor Presidente se manifiesta que como se hacia constar en la orden del dia circulada al efecto, el principal objeto de la presente es el de la aprobacion del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio, confeccionado por la Comision Permanente, el cual ha estado expuesto al público por

el plazo reglamentario para oir reclamaciones, como asimismo de varios escritos que con el Presupuesto se relacionan y proceder a la discusión y aprobación de las Ordenanzas de las Exacciones municipales para el citado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Acto seguido se dá lectura al proyecto de presupuesto de gastos que asciende a dos millones, trescientas cincuenta mil pesetas e igual cantidad en el proyecto del Presupuesto de ingresos

Se acuerda por unanimidad se proceda a la lectura y discusión por capitulos, artículos y partidas o conceptos

Puesta a discusión son aprobadas las designaciones de los capitulos, primero, segundo, tercero y cuarto.-

Al comenzar la lectura del capitulo septimo y siendo las catorce horas se acuerda por unanimidad suspender la sesión para continuarla a las dieciseis horas, procediendose por la Presidencia a levantar la Sesión, extendiendose de ella la presente de todo lo cual como Secretario certifico.-

Continuación de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 6 de Diciembre de 1943.-

En la Ciudad de Valdepeñas siendo las dieciseis horas del dicho dia seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Gestores Don Antonio Martin Peñasco, Don Fernando Jimenez Madrid, Don Alfonso Ibarra Rodriguez, Don Domingo Sanchez Garcia Don José Velasco Barbino, Don Joaquin Arteaga Lulueta, Don Vicente Cortes Castillo Domingo, Don Anibal Sanchez Negarte y Don José Sanchez Barba que constituyen la mayoria absoluta de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Gestores Don Martin Peñasco. Don Jimenez Madrid Don Ibarra Rodriguez Don Sanchez Garcia Don Velasco Barbino Don Arteaga Lulueta Don Castillo Domingo Don Sanchez Negarte Don Sanchez Barba

cia del Sr. Alcalde Don Miguel Papi Albert, con asistencia de los señores Interventor de Fondos y Secretario que suscribe, con el fin de continuar la Sesión suspendida a las catorce horas del día de hoy.

Abierta la Sesión por el Señor Presidente y de orden del mismo, se continua la lectura y discusión de las diferentes consignaciones presupuestarias de gastos a partir del capítulo quinto.

En este capítulo, artículo primero, se ratifica la propuesta de consignación de sueldo de dos Investigadores de Arbitrios en lugar de uno que figuraba en el Presupuesto del año actual, reduciendo en cambio la plantilla de los Dependientes de Arbitrios a nueve en lugar de los diez que figuraban actualmente.

Se acuerda restablecer en el Presupuesto la consignación existente en años anteriores para Interventor de Arbitrios, fijando el sueldo para éste en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, siendo aprobadas las restantes consignaciones de este Capítulo.

Se dá lectura de una instancia suscrita por los Empleados Administrativos de esta Corporación en la que solicitan de conformidad con la circular del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local fecha treinta de Octubre del corriente año se les equipare en sueldo a los funcionarios del Estado así como se les concedan los quinquenios que les correspondan en relación con el número de años de servicios prestados en propiedad. Después de amplia deliberación se acuerda desestimar la primera parte de la instancia en cuanto se refiere a la equiparación de haberes de los funcionarios del Estado y en cuanto a la parte de quinquenios se acuerda concederles en principio el derecho a percibir los (derec) digo quinquenios que les correspondan a todos los Funcionarios Municipales en relación con el total de años de servicios prestados en propiedad a esta Corporación, al igual de los concedidos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local cuya cuantía será del diez por ciento del sueldo que disfruten los interesados, debiendose formular por Secretaría en vista de los expedientes personales de los interesados una relación comprensiva de todos los que tengan derecho a este beneficio con expresión de los

años servidos en propiedad a esta Corporación.-

Por unanimidad se acuerda consignar en Presupuesto la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas para satisfacer una paga extraordinaria a todos los funcionarios Municipales en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, teniendo en cuenta la carestía de vida, cuya cantidad habría de repartirse de la siguiente forma.-

El veinticinco por ciento de la paga el dia diez y ocho de Julio y el setenta y cinco por ciento restante en Pascua.-

Con este motivo y teniendo en cuenta que en el suplemento de Crédito propuesto últimamente figura una consignación para conceder una indemnización por carestía de vida a los funcionarios Municipales en el presente ejercicio, se acuerda se satisfaga esta para la Pascua en la forma siguiente.-

El cincuenta por ciento de la paga corriente a todos los funcionarios y respecto de los obreros al servicio de la Corporación, se les satisfaga el importe de los haberes de quince dias de los que lleven prestado su trabajo más de tres meses a este Ayuntamiento y en caso contrario el haber de ocho.-

A continuación se da cuenta de la memoria y presupuestos formados por el señor Aparejador Municipal para la erección del Monumento a los Caidos de esta Ciudad, que importa ochenta y tres mil seiscientas catorce pesetas noventa y cinco céntimos, la parte referente a obras de cantería y marmol y cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimo, las obras de albañilería del mismo, que estudiados con todo detenimiento son aprobadas por unanimidad.-

Siendo las veinte horas, acuerdan por unanimidad suspender la Sesión para continuarla a las veintidós horas, procediendose por la Presidencia a levantar la sesión, extendiendose de ella la presente, de todo lo cual como Secretario certifico.-

Continuación de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el

día 6 de Diciembre de 1.943

Presidente
Sr. Alcalde
Gestores
Sr. Martín Peñasco
Sr. Jiménez Madrid
Sr. Velasco Barchino
Sr. Castillo Domingo
Sr. Sánchez García
Sr. Arteaga Zulueta
Sr. Sánchez Barba

En la Ciudad de Valdepeñas siendo las veintidos horas de dicho día seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los señores Gestores Don Antonio Martín Peñasco, Don Fernando Jiménez Madrid, Don José Velasco Barchino, Don Vicente Jesus Castillo Domingo, Don Domingo Sánchez García Don Joaquin Arteaga Zulueta y Don José Sánchez Barba que constituyen la mayoria absoluta de esta Corporación en unión del señor Presidente Don Miguel Papi Albert, con asistencia de los señores Interventor de Fondos y Secretario que suscribe, con el fin de continuar la Sesión suspendida a las veinte horas del dia de hoy.-

Abierta la sesión por el Señor Presidente y de orden del mismo se continua la discusión del Presupuesto de gastos comenzada en las sesiones anteriores, dando principio con la lectura de la relación de los Empleados de este Ayuntamiento que cuentan con más de cinco años de servicios en propiedad a los efectos de los quinquenios que pudieran corresponderles, relación formada en cumplimiento del acuerdo adoptado en la tarde de hoy.- Examinada por los señores Gestores ratificaron el acuerdo de conceder los quinquenios que correspondan a todos los Funcionarios en relación con el número total de años servidos en propiedad, equivalentes al diez por ciento de los sueldos que disfruten por analogia a los concedidos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, determinando concretamente que se consignen en Presupuesto las cantidades que a cada uno correspondan en relación con los años servidos en propiedad sin perjudicar a los Empleados que los percibieren en mayor número y que en lo sucesivo se considere con derecho a los nuevos quinquenios que pudieran corresponderles al cumplirse el mínimo de años necesarios para ellos con relación a su toma de posesión en propie-

dad y no con relación a los que perciben.-

Se continua la discusión del capitulo sexto, articulo primero, gastos de personal y material de oficinas centrales, en la que figura la propuesta de que el funcionario Don Juan Pedro López Rosero que ingresó al servicio de esta Corporación como Interventor de Arbitrios Municipales vuelva a ocupar dicha plaza que vuelve a crearse en el capitulo quinto y amortizandose una plaza de Oficial de Oficinas Centrales de la categoria de segundo.- El Secretario que suscribe hace constar su advertencia de que citado funcionario aunque ingresó por la categoria de Interventor de Arbitrios sin titulo académicos, ya que para dicha plaza no se requeria, al haber pasado a la plantilla de Empleados administrativos de esta Corporación, aunque haya sido erroneamente ha adquirido unos derechos de los cuales no puede privarsele por esta Corporación, acordandose en vista de esta advertencia el requerirle para que voluntariamente acepte el pase a su primitivo destino y en caso negativo la Corporación resolveria en definitiva lo procedente.-

Terminada la discusión del Presupuesto en la partida que se indica continua la discusión de las demás consignaciones del Presupuesto siendo aprobadas la totalidad de las que figuran en los restantes capitulos del presupuesto de gastos.-

Terminada la discusión del Presupuesto de gastos, se da comienzo al de las consignaciones del Presupuesto de ingresos que discutidas convenientemente son aprobadas, quedando aprobado en su totalidad.

En su consecuencia queda fijado el presupuesto de gastos e ingresos por capitulos en las cantidades que a continuación se indican:

Presupuestos de Gastos

Capitulo Primero.- Obligaciones Generales, cuatro cientas dos mil, novecientas noventa y una pesetas con veintiseis céntimos.-

Capitulo Segundo.- Representación Municipal.- veintidos mil quinientas pesetas.

Capitulo Tercero.- Vigilancia y Seguridad, ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas.-

Capitulo Cuarto.- Policia Urbana y Rural, ciento treinta y dos mil quinientas cincuenta y seis pesetas
Capitulo Quinto.- Recaudación, noventa y dos mil setecientas ochenta pesetas.
Capitulo Sexto.- Personal y Material de Oficinas, doscientas cincuenta y siete mil, ciento cincuenta pesetas.
Capitulo Septimo.- Salubridad e Higiene, ciento sesenta y siete mil trescientas veintisiete pesetas.
Capitulo Octavo.- Beneficencia, doscientas cuatro mil quinientas setenta y ocho pesetas.
Capitulo Noveno.- Asistencia Social, ciento cinco mil quinientas pesetas.
Capitulo Décimo.- Instrucción Pública, ciento ochenta mil, doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.-
Capitulo Undecimo.- Obras Públicas, doscientas setenta y dos mil setecientas ocho pesetas con noventa y dos céntimos.-
Capitulo Décimo Tercero.- Fomento de los Intereses Comunales, treinta mil pesetas.
Capitulo Décimo Quinto.- Mancomunidades, doscientas setenta mil trescientas sesenta y cinco pesetas con setenta céntimos.-
Capitulo Décimo Septimo.- Agrupación Forzosa del Municipio, veinte mil ochenta y dos pesetas, con setenta y ocho céntimos.-
Capitulo Decimo Octavo.- Imprevistos, veintidos mil setecientas ochenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos.-

Total del Presupuesto de Gastos dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.-

Presupuesto de Ingresos.-

Capitulo Primero.- Rentas, quince mil ochocientas noventa y seis pesetas con noventa céntimos.-
Capitulo Quinto.- Eventuales y Extraordinarios, treinta mil noventa y dos pesetas con sesenta céntimos.
Capitulo Septimo.- Contribuciones Especiales, cincuenta y seis mil pesetas.-

Capitulo Octavo: Derechos y Tasas, novecientas noventa y cinco mil pesetas.
Capitulo Noveno: Cuotas, Recargos y Participaciones en Tributos Nacionales, ciento noventa y siete mil trescientas treinta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos.-
Capitulo Décimo: Imposición Municipal, un millón cincuenta mil trescientas setenta y cuatro pesetas con dieciseis céntimos.-
Capitulo Undécimo: Multas, cinco mil pesetas.-

Total del Presupuesto de Ingresos, dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Importa el total del Presupuesto de gastos, dos millones trescientas cincuenta mil pesetas

Importa el total del Presupuesto de Ingresos dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.-

Diferencia nivelado.-

Seguidamente se dá lectura a las Ordenanzas de las exacciones Municipales que han de nutrir el Presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, las que discutidas convenientemente son aprobadas sin modificación las Ordenanzas siguientes:

Para la exacción y cobranza de la contribución especial por las obras de alcantarillado.- Para el régimen de acometidas a la red de alcantarillado.- Para la prestación obligatoria de transporte de piedras para el arreglo de calles y caminos.- Para la exacción y cobranza del arbitrio Municipal del primer establecimiento de pavimentación.- De pesas y medidas de uso forzoso.- De inspección de maquinarias y motores.- De derechos por servicios de conservación, limpieza y desinfección de la red de alcantarillado.- De derechos de recogida a domicilio de basuras y aguas residuales.- De vigilancia de establecimientos.- De licencia de industrias callejeras y ambulantes Del arbitrio sobre certificaciones.- De derechos por asistencia en la Casa de socorro.- Por utilización por particulares de servicios municipales.- De Administración del Mercado Municipal.- De Puestos Públicos de ven-

ta.- De degüello de reses en el Matadero Municipal: De ventanas salientes y entradas de carruajes y puertas de servicio.- De desagüe de canalones y goteras en la vía pública.- De derechos del Cementerio Municipal.- Sobre postes y cables aereos.- Sobre licencias de obras Sobre ocupacion de la vía pública.- Sobre casinos y circulos de recreo.- Sobre cesion de determinadas cuotas del Tesoro de Industrial y Urbana.- Del recargo sobre Contribucion Industrial.- Del recargo de Urbana o Industrial para amortizacion de empréstitos.- Del consumo de gas y electricidad.- Del recargo sobre contribucion de inmuebles.- Sobre participacion en el Impuesto de Cédulas Personales.- Sobre licencias de armas y caza.- De carnes frescas, saladas volateria y caza.- Sobre solares sin edificar.- Sobre inquilinato.- Sobre producto neto de Compañias Anónimas y Comanditarias por acciones.- Sobre carruajes de lujo y bicicletas.- Sobre patente de circulacion de automoviles.- Sobre Pompas Fúnebres.- Sobre cuotas del Repartimiento General de Utilidades a Sociedades Anónimas y Comanditarias por acciones.-

A la Ordenanza para la Contribucion especial para la construccion de aceras, se adiciona al párrafo segundo del articulo segundo "previa certificacion facultativa de estar bien ejecutada la obra" se suprime las palabras "siendo unicamente por su cuenta los materiales" del párrafo primero del articulo segundo y las "de la misma forma" del párrafo segundo del citado articulo.- Se sustituyen las palabras "hacer las obras por su cuenta" por las de "aportar los materiales" tambien del mismo articulo.-

A la Ordenanza para la exaccion y cobranza del Arbitrio sobre inspeccion y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto Público se adiciona en el articulo primero "y su termino municipal", despues de la palabra ciudad, "por regla general" despues de las palabras "se efectuará" en el articulo primero y al terminar este se adiciona "La Comision Permanente Municipal queda facultada para organizar este servicio cuando se trate de caso de análisis especial.-

En el artículo sexto después de las palabras "se efectuara" se adiciona "por regla general" y al terminar este, se adiciona "la Comisión Permanente Municipal establecerá la forma y plazos de cobranza de los derechos correspondientes a los artículos en que no sea posible adoptar esta forma de cobranza":-

La tarifa de vinos y mostos que se introduzcan y uva para vinificación se sustituye por la siguiente:

Vinos y mostos que se introduzcan en esta Ciudad y su término Municipal, (Litro) dos céntimos.-

Uva que se destine a vinificación en esta Ciudad y su término Municipal (Kilo) medio céntimo.-

En la Ordenanza para la cobranza de derechos de expedición de cartillas de abastecimiento, se suprime la tarifa de expedición de cartillas y de las hojas de racionamiento de pan quedando subsistente el resto.-

En la Ordenanza para cobranza de estancia y gasto que causen las personas pudientes en el Hospital Municipal se adiciona en la tarifa:

Cuarta. Por calefacción del Quirófano, cincuenta pesetas

Quinta.- Por utilización del material quirúrgico veinticinco pesetas

En la Ordenanza de los derechos por utilización de la Báscula Pública se establece la siguiente tarifa.

Por cada pesada con derecho al destare

De carros de todas clases dos pesetas

Camiones hasta tres mil Kilos de peso dos pesetas

Camiones de tres mil uno a diez mil Kilos de peso cinco pesetas

Camiones de más de diez mil Kilos diez pesetas

En la Ordenanza de timbre municipal se adicionan las partidas siguientes:

Por cada certificación de altas y bajas del Padrón de Vecinos veinticinco céntimos.-

Por cada certificación que se expida en comparecencias que se hagan ante la Alcaldía dos pesetas.-

Por cada comparecencia ante la Alcaldía de nombramiento de Habilitados a efectos del percibo de haberes, tanto en funcionarios activos como pasivos:
Cuando la cuantía anual de haberes no exceda de dos mil pesetas dos pesetas.-
De dos mil una a cinco mil pesetas, cinco pesetas.-
De cinco mil una en adelante, quince pesetas.-
Legalización de copias de documentos excepto los de quintas:
La primera copia dos pesetas
Las restantes cincuenta céntimos
(Se modifica) digo se anula el epígrafe "las bajas de cartillas de abastecimiento, cada una cincuenta céntimos.-
Se modifica la redacción del epígrafe "por cada (modificación) digo certificación que se expida en comparecencia que se haga ante la Alcaldía o documentos etcétera" por la siguiente: por cada comparecencia que se haga ante la Alcaldía para certificar de ella con derecho a una certificación, quince pesetas".-
El resto de la Ordenanza y tarifa no sufre alteración.-
En la Ordenanza del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías municipales se adiciona al artículo sexto un segundo párrafo que dirá:
"Cuando se trate de carros forasteros contratados por contribuyentes vecinos de esta Ciudad para la recolección de productos agrícolas, estos contribuyentes se proveerán en la Administración de Arbitrios de un volante de circulación previo pago de los derechos correspondientes".-
En la tarifa final de la misma se adicionará: La licencia o volante para la circulación a que hace referencia el párrafo segundo del artículo sexto, para cada carro valedera para el primer mes, cinco pesetas.-
Para cada mes más o fracción de éste cinco pesetas.-
Artículo Noveno.- Los contribuyentes vecinos que no se provean del volante de circulación que determina el artículo sexto, incurrirán en la penalidad del duplo al quintuplo de las cuotas

defraudadas segun grado de reincidencia de los mismos.

En la ordenanza para la exaccion del recargo municipal establecido sobre la contribucion de utilidades de la riqueza mobiliaria se modifica el articulo primero que quedará redactado de la siguiente forma:

"Articulo Primero.- Este Excelentisimo Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de la autorizacion concedida por el articulo trescientos cincuenta y uno del Estatuto Municipal, establece un recargo sobre las cuotas que se liquiden por los conceptos del apartado a) del epigrafe primero, por los b) c) d) del segundo y por el epigrafe septimo de la tarifa primera, de la contribucion sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y sobre las cuotas minimas de las empresas de seguros por la tarifa tercera de la misma contribucion, cuyas cuotas serán asignadas con arreglo a lo que determina el expresado articulo trescientos noventa y uno del Estatuto Municipal.- El resto de la Ordenanza no sufre modificacion.-

En la ordenanza para la exaccion del arbitrio Municipal sobre escaparates, muestras y letreros visibles desde la via publica, se modifica el ultimo párrafo del articulo quinto que quedará redactado en la siguiente forma:

"Los rótulos de establecimientos de todas clases que solo expresen las matriculas del mismo, estan exentos de tributacion".-

En la Ordenanza para la exaccion del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes se sustituye el articulo sexto que quedará redactado en la siguiente forma:

"Toda persona obligada directamente al pago del arbitrio deberá presentar en la Administracion Municipal declaracion jurada del acto que origine la obligacion de contribuir.-

Al establecerse el arbitrio, al cesar alguno concierto gremial y siempre que se eleve el tipo de gravamen, toda persona que tenga en su poder en el termino Municipal alguna cantidad de las especies gravadas propia o ajena, estará obligada a presentar a la Administracion Municipal en la forma que el Ayuntamiento prescriba la

declaración correspondiente y a llevar cuenta del movimiento de las referidas existencias durante los días y del modo que el Ayuntamiento determine.

El Ayuntamiento podrá comprobar las declaraciones. En los domicilios particulares en que no se realice operación alguna de producción o de tráfico con las especies gravadas las comprobaciones habrán de hacerse de día y previo requerimiento con veinticuatro horas al menos de antelación al ocupante, para que por sí o por persona que lo represente presencie la operación.

El adeudo de las introducciones en las zonas fiscalizadas habrá de hacerse en fielatos interiores. Sin embargo el Ayuntamiento podrá establecer cerca de las estaciones de ferrocarril y en las entradas principales de la zona oficinas habilitadas para el adeudo de las especies cuyos introductores no prefieran realizarlo en los fielatos interiores.

Los lugares habilitados para el reconocimiento comprobatorio de declaraciones negativas habrán de ser siempre interiores y estarán separados de los fielatos.

Los interesados deberán formalizar las declaraciones correspondientes al entrar en la zona. La declaración será presentada en la forma y en los lugares designados por el Ayuntamiento. Este podrá reducir el contenido de la declaración en los términos que estime convenientes para las necesidades del tráfico, aplazando para el acto del despacho la determinación de los puntos omitidos en aquella.

Toda persona que penetre en la forma fiscalizada deberá detenerse y detener los vehículos y caballerías que conduzca siempre que fuese requerida por los agentes del Ayuntamiento y habrá de someterse a su vigilancia hasta el fielato interior o lugar habilitado para el reconocimiento. Salvo caso de expresa autorización del interesado, el reconocimiento no podrá practicarse sino en el fielato interior o lugar habilitado.

La presentación de las especies al reconocimiento para su afo

ro o adeudo incumbe siempre a la persona obligada al pago.- Sin embargo a fin de facilitar los despachos el Ayuntamiento dotará a los fielatos de personal o utiles para la descarga, apertura de envases y demás operaciones necesarias para el reconocimiento y no exigirá a los interesados derechos por tales servicios sino en los casos de inexactitud de la declaración.- Diferencias hasta cinco por ciento de las cantidades no facultan al Ayuntamiento para la exacción de estos derechos.-

El interesado que por cualquier circunstancia no pudiera determinar la cantidad de la especie que presente al adeudo estará exento de responsabilidad, no obstante lo dispuesto en el parrafo sexto de este articulo, si en el acto de la presentación hiciese constar la necesidad del aforo, pero quedará sujeto al pago de derechos por todas las operaciones necesarias para realizarlo.-

Estan directamente obligados al pago del arbitrio los que realicen el acto que dé lugar a la obligación de contribuir y en caso de defraudación los defraudadores.- Si estos fueran dos o más el pago de las cuotas por algunos de ellos extingue esta obligación tambien en cuanto a los otros.-

Estan subsidiariamente obligados al pago del arbitrio:

a).- Los dueños de las especies gravadas, excepto cuando se probase que fueron hurtadas o robadas.- Los dueños no podrán beneficiarse indebidamente con el importe del arbitrio y en consecuencia estará sujetos al pago aun en los casos de hurto o robo si recuperadas las especies no las restituyeran al estado anterior al nacimiento de la obligación de contribuir, transportandolas en las condiciones prescritas por el Ayuntamiento al exterior de la zona fiscalizada o del termino o a depósito autorizado.-

b) En las zonas libres las personas que aparezcan como ocupantes de las fincas en que se realicen el consumo o se hallen las especies excepto cuando se pruebe que el consumo se realizó por personas extrañas a la casa y familia del ocupante, sin su consentimiento o contra su voluntad y fuera requerido de inmediata denuncia en este ultimo caso.-

La obligación subsidiaria establecida en este apartado tiene

prelación en su caso respecto a la del propietario a que se refiere el apartado a).-

El artículo séptimo quedará redactado en la siguiente forma:

"El Ayuntamiento concederá depósito a cosecheros, almacenistas o fabricantes de especies gravadas en los siguientes casos:

a) Siempre que la producción del solicitante en el término municipal exceda de diez hectólitros por campaña o del duplo de dicha cantidad durante un año en el caso de que la producción fuere continua.-

b) Si el movimiento anual de entrada o de salida del depósito excediera de cien hectolitros.-

El Ayuntamiento en estos casos exije como condiciones previas para la concesión de citado depósito el aislamiento de los locales en que se establezcan y la disposición de sus entradas en forma adecuada para su vigilancia.- El Ayuntamiento impondrá la sobrellave en todo depósito que conceda.-

En el artículo noveno se rebaja al cinco por ciento la base para establecer el concierto con cosecheros, fabricantes y almacenistas para quedar libres de intervención administrativa, adicionando a continuación de "libres de la intervención administrativa" las palabras "para determinar el vino elaborado se bajará del aforo de la bodega el diez por ciento por cascas o madres".-

Se sustituye el artículo diez de la misma por el siguiente:

Artículo décimo.- Serán considerados como defraudadores del arbitrio:

Primero.- Los que realicen algún acto del que se origine la obligación de contribuir, sin haber satisfecho la cuota o sin estar autorizados por la Ordenanza del arbitrio.-

Segundo.- Los que omitan las declaraciones exijidas por la Ordenanza.

Tercero.- Los que cometieren inexactitud en las declaraciones respecto de la existencia, cantidad o naturaleza de la especie gravada.-

Cuarto.- Los que dejaren de llevar algunas de las cuentas obligatorias según la Ordenanza y los que omitiesen algún asiento o cometiesen

inexactitud en el:

Quinto: Los que infligieren algunas de las condiciones, bajo las cuales hubieran sido concedidos en depósito o la (condicion) digo conduccion de la especie.

Sexto: Los que hicieren conduccion sin la guia prescrita por la Ordenanza y los que expidan y los que reciban la especie en el mismo caso y los que no conserven en su poder a disposicion de los Agentes del Ayuntamiento los documentos correspondientes durante el tiempo prescrito por la Ordenanza.

Septimo: Los que cometan inexactitud en los asientos de las guias.

Octavo: Los que introdujeren en las zonas fiscalizadas especies sujetas al arbitrio por vias distintas de las prescritas por el Ayuntamiento.

Noveno: Los habitantes de zonas libres que sin hallarse concertados introduzcan para el consumo en ellas especies gravadas y los que en iguales condiciones tengan en su poder cantidad superior a dos litros de cualquiera de dichas especies.

Décimo: Los que expidan o expendan en la zona libre especies gravadas sin estar concertados para ello.

Undécimo: Los que resistan a los Agentes del Ayuntamiento en funciones de inspeccion, intervencion o liquidacion del arbitrio con arreglo a Ordenanza y

Duodecimo: Cualesquiera otras personas responsables de actos u omisiones dirigidas a privar al Ayuntamiento de las cuotas debidas o a reducir su importe.

El resto de la Ordenanza no sufre modificacion.

En la Ordenanza sobre formacion y cobranza del Repartimiento General de Utilidades se rebaja el tanto por ciento para cubrir partidas fallidas, al cuatro por ciento en lugar del seis porque tributaban.

Y el articulo quinto quedará redactado en la siguiente forma: El rendimiento medio de cada cabeza de ganado lanar y del cabrio sujeto a imposicion en la contribucion industrial se fija en veinticinco pesetas al año y el tipo medio del jornal de un bracero, en siete pesetas veinte céntimos.

En la Ordenanza para la exacción y cobranza de las cuotas de Repartimiento a las Sociedades Anónimas y Comanditarias por acciones se rebaja al cuatro por ciento el recargo para gastos de cobranza y partidas fallidas en lugar del seis por ciento con que figuraba en la Ordenanza anterior.

En momento oportuno y al tratar de sus capítulos y artículos respectivos se adoptaron los siguientes acuerdos:

En el capítulo sexto al tratar de la consignación para Porteros se acuerda exista solamente un funcionario con esta denominación pasando el otro a la denominación de Alguacil, con los mismos derechos que hoy cuenta.

Al tratar de la consignación del artículo sexto del capítulo décimo y ante el brillante resultado obtenido por los coros de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. dirigidos por el Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento, que tan alto ha sabido dejar el nombre de Valdepeñas en el concurso nacional celebrado recientemente, se acuerda por unanimidad organizar un homenaje a citado Director Don Luis Ibañez Fernández, facultando ampliamente al Señor Alcalde para que organice éste en la forma que estime más conveniente.

Calculadas y aprobadas las consignaciones para gastos y con el fin de evitar la subida del presupuesto para el próximo ejercicio se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de consignar cantidad suficiente para el abono de una paga extraordinaria en el próximo ejercicio a los funcionarios fundada en la carestía de la vida cuyo propósito queda gravado en la mente de los señores Gestores para llevarlo a efecto si la situación económica del Municipio consintiese una habilitación de crédito o suplemento para ello.

En el capítulo undécimo, artículo primero y con relación a la instancia suscrita por los señores que integran la Comisión del Paso Teor - Templo de Mártires de esta localidad, se acordó consignar en el Presupuesto la cantidad que figuraba proyectada de cincuenta y seis mil veinticuatro pesetas con noventa y dos céntimos.

En el capitulo décimo, articulo primero, y con relación a la instancia suscrita por Don Ramón Rosero Bejuto, solicitando el reconocimiento de los quinquenios en relación con los años de servicio que tiene prestados a esta Corporación, no se adoptó acuerdo particular ya que por haberse concedido este derecho a todos los funcionarios municipales quedaba resuelta su solicitud sin acuerdo especial para el interesado.

En el capitulo noveno, articulo tercero, y en relación con el contrato de polizas de seguros de accidentes del trabajo a los Empleados Municipales, se ha tenido en cuenta para la consignación de cantidad en el Presupuesto del informe de la Comisión de Hacienda en el que estimaban no debia ser incluido en dicho contrato al personal administrativo con sueldo superior a cinco mil pesetas anuales, salvo para los casos de incapacidad permanente o muerte.

Por ultimo el Señor Alcalde da cuenta de las gestiones llevadas a cabo por el Gestor Don Anibal Sanchez Ugarte para la adquisición de los terrenos destinados a campo de deportes sitos en la calle de Postas de las que quedan enterados los señores gestores ratificando el voto de confianza que se le tenia concedido para llevar a cabo este cometido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las dos horas del dia siete, el señor Presidente dió por terminado el acto, levantándose la Sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Sánchez-Barba

Adolfo d. Lupiani

Acta de la Sesión supletoria de la Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Diciembre de 1.943 correspondiente a la del día 14 de dicho mes.

En el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del señor Interventor de Fondos Municipales y de mí el Secretario, se reunieron los señores Gestores Don Antonio Martín Peñasco, Don Fernando Jimenez Madrid, Don Joaquín Arteaga Zulueta, Don Domingo Sánchez García y Don José Sánchez Barba, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno convocada para el día catorce del actual y que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores Gestores.

Presidente
Sr. Alcalde
Gestores:
Sr. Martín Peñasco
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Arteaga Zulueta
Sr. Sánchez García
Sr. Sánchez Barba.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la petición suscrita por Don Manuel Jimenez Martinez, solicitando de le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de dos mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa propiedad de su esposa Doña Vicenta Sánchez Merlo, sita en esta Ciudad, señalada con el número veinticinco de la calle de la Arena por el tiempo y condiciones que se estipulen: la Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediendo a Don Manuel Jimenez Martinez un prestamo de dos mil pesetas, con la garantía hipotecaria de una casa en esta Ciudad, calle de la Arena número veinticinco propiedad de su esposa Doña

Vicenta Sanchez Merlo por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el articulo veintiuno del vigente Reglamento de Pósitos.-

Se dá cuenta de que la deudora al Pósito Doña Candida Morales de la Mumora con fecha siete de Diciembre actual, ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal, quedando exenta de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los articulos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución, otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca que precitada señora tenia constituida en garantia del prestamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se dá cuenta de que el deudor al Pósito Don Gabriel Ruiz Aparicio con fecha cuatro de Diciembre actual, satisfizo el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal quedando excento de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los articulos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución, otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la Hipoteca que precitado señor tenia constituida en garantia del prestamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se da cuenta de que el deudor al Pósito Don Agustin Cesara Gómez con fecha cuatro del actual mes, ha satisfecho el total de su obliga-

ción hipotecaria para con este Pósito Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades. La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca que precitado señor tenía constituida en garantía del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se dá cuenta de que el deudor al Pósito Eulogio Sánchez Madrid con fecha diez de Octubre último, ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución, otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca que precitado señor tenía constituida en garantía del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se dá cuenta de que el deudor al Pósito, Fernando García Torres con fecha diez de Octubre próximo pasado, ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución, otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto

la cancelación de la hipoteca que precitado señor tenía constituida en garantía del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se da cuenta de que el deudor al Pósito Don Ramón López Mata roto con fecha catorce de Octubre último, satisfizo el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal quedando exento de toda clase de responsabilidades: La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca que precitado señor tenía constituida en garantía del préstamo que le fue concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

El señor Presidente hizo presente a la Corporación que como todos saben la Filial de Trabajadores de todas Clases que funcionó en esta Ciudad durante el período rojo, tuvo en sus manos la casi totalidad de las fuentes de riqueza de este pueblo por haber tenido incautadas las principales industrias, talleres y fincas rústicas y urbanas y que por haber estado regida dicha organización marxista por los dirigentes del movimiento revolucionario rojo, siendo su Presidente el Félix Torres (de tan funesta memoria por su criminalidad) dejaron de pagar las exacciones municipales correspondientes a las industrias, talleres y fincas que tuvieron incautadas lesionando gravemente los intereses de este Municipio que ahora tiene que satisfacer deudas de período rojo exigibles en su totalidad como son las amortizaciones de los préstamos concertados en los años mil novecientos treinta y dos y mil novecientos treinta y tres para obras

de alcantarillado por quinientas veintiuna mil pesetas, el importe de los servicios de alumbrado, aguas y otros dejados de pagar en sus vencimientos, sin tener pendientes de cobro cantidades de aquella funesta época, ascendiendo este perjuicio segun certificación expedida por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento a un millón diez y ocho mil ochenta y tres pesetas, treinta y cinco céntimos, las que aplicadas la Ley de Desbloqueo quedan reducidas a cuatro cientas cincuenta y ocho mil setecientas diecinueve pesetas con sesenta y tres céntimos.-

Por este abuso de poder y por las demás atrocidades y latrocinios cometidos, pudo la mencionada Filial de Trabajadores dejar al ser liberado este pueblo por las Gloriosas Tropas Nacionales saldos a su favor en cuentas corrientes en los Bancos de Crédito que operan en esta Ciudad por un total de varios millones de pesetas, que se encuentran totalmente bloqueados por disposición del artículo segundo de la Ley de trece de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.-

Pero el Estado Nacional Sindicalista no podia dejar desamparados a quienes fueron perjudicados pecuniariamente por las Entidades marxistas y mucho menos a las Corporaciones locales que por tener a su cargo el cumplimiento de servicios públicos de toda índole entre los que se destacan poderosamente los benéficos sociales por el gran incremento adquirido y asi el artículo veinte de la Ley de siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve permite á los que se consideren con derecho a ello reclamar contra esos fondos bloqueados, hoy improtegibles y en la Orden de veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres regulando estas reclamaciones, declara preferentemente las reclamaciones de exacciones de que hubiera sido objeto el titular de la cuenta improtegible, (apartado a) del artículo noveno y en el artículo once, tambien declara la preferencia de las reclamaciones del Estado, Provincia y Municipio.

Por todo lo expuesto considerando que este Excmo. Ayuntamiento tiene perfecto derecho a reclamar que con cargo a los fondos impro-

tegibles de las cuentas corrientes establecidas en los Bancos de Crédito locales a nombre de Felix Torres Ruiz, como Presidente de la Unión de Trabajadores de todas Clases de esta Ciudad, se les indemnice de las pesetas (ca) digo cuatrocientas cincuenta y ocho mil, setecientas diecinueve con sesenta y tres céntimos, dejadas de pagar a este Municipio por dicha Organización marxista por exacciones municipales del período rojo, propone a la Corporación acuerde entablar referida reclamación para lo cual con arreglo al artículo veintitres de la orden de veintisiete de Mayo último, es necesario constituir en el Banco de España de Madrid a disposición de la Comisaria General del desbloqueo un depósito del cinco por ciento de la cantidad reclamada.-

La Corporación considerando acertada la proposición del señor Alcalde acordó por unanimidad prestarla su aprobación y autorizarle ampliamente para que en nombre de este Excelentísimo Ayuntamiento formule la mencionada reclamación y constituya el necesario depósito, así como para que tanto él como el señor Interventor se desplacen a Madrid cuando lo consideren necesario para gestionar este asunto.-

Se da lectura de un escrito formulado por el Jefe Provincial del Sindicato Español de Maestros de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. en el que se interesa se aumente la consignación de casa-habitación para los Maestros Nacionales en un veinticinco por ciento de lo que perciben actualmente.- La Corporación teniendo en cuenta que la cantidad asignada a los Maestros es la reglamentaria con arreglo a la categoría de población y el presente escrito en lo que se refiere a carestía de viviendas no es aplicable a esta Ciudad puesto que existen sobrantes, acuerda por unanimidad desestimar lo interesado.-

Se da lectura de un oficio de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, interesando se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio alguna cantidad como ayuda a la Asamblea Local.- La Corporación teniendo en cuenta que el presupuesto para el año próximo se encuentra confeccionado, siendo de todo punto imposi-

ble introducir modificaciones en el mismo, acuerda por unanimidad desestimar lo solicitado, debiendo tenerse en cuenta según las disponibilidades de este Ayuntamiento para cuando se confeccionen los Presupuestos del año mil novecientos cuarenta y cinco por si fuera factible consignar alguna cantidad.

Se dá lectura de dos instancias suscritas por los Jefes de Negociado de Secretaría Don Francisco López Córdoba y Don Gregorio Sánchez Sánchez, solicitando reconocimiento de años de servicio a efectos de quinquenios. La Corporación acordó por unanimidad pasen a informe del Negociado de Personal.-

Se dá lectura de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia transcribiendo otro del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación en el que manifiesta ha sido concedida a este Ayuntamiento la ampliación del préstamo para reconstrucción de la Casa Capitular, ascendiendo a la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil ciento veintiseis pesetas con cincuenta y un céntimo por el Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional.- La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.-

Se da lectura del expediente sobre obras a realizar en el Grupo Escolar "Lucero de José Antonio" y dentro del mismo del informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública en el que estiman no procede realizar las obras proyectadas y sí que se hagan las reparaciones urgentes y necesarias en evitación del peligro que pudiera sobrevenir y que la cantidad que había de emplearse en lo proyectado se invierta en adquisición de mobiliario para los Grupos Escolares que lo necesiten.- La Corporación acuerda por unanimidad requerir al señor Aparejador para que gire visita de inspección a todos los edificios destinados a Escuelas Nacionales y Municipales e informe al Ayuntamiento de las necesidades de cada una de ellas en cuanto a obras se refiere, para en su vista resolver lo que proceda.-

Se da lectura del informe emitido por el Señor Aparejador Municipal en relación con los presupuestos y proyectos de varias Casas, para la calefacción por sistema de agua caliente de la nueva

Casa Capitular.- La Corporación despues de un detenido estudio, así como de las propuestas formuladas por las diferentes casas, acuerda aceptar el informe del señor Aparejador y en su consecuencia adjudicar provisionalmente la realización de las obras de instalación de la calefacción en citado edificio a la casa Hijo de Blas Navarro Gallego de Valdepeñas, condicionada esta a la aceptación de las condiciones que el señor Aparejador propone en su informe citado, (y en (su) caso que fuesen aceptadas) digo y en caso de que fuesen aceptadas por la casa de Hijos de Blas Navarro se dé cuenta al Ayuntamiento para adjudicarle definitivamente la instalación.-

Se da lectura del expediente relacionado con el sacrificio de cerdos en el Matadero Municipal destinados al consumo familiar y dentro del mismo de los informes emitidos por el Señor Teniente de Alcalde Delegado en los Servicios de Mercados y Mataderos y del señor Inspector de los Servicios Veterinarios.- La Corporación después de un detenido estudio de indicados informes, acuerda por unanimidad:

Primero.- Poner el Matadero en condiciones higienicas para el sacrificio de cerdos, corrigiendo las deficiencias que puedan existir.-

Segundo.- Que informen el señor Aparejador Municipal y el Señor Teniente de Alcalde Delegado en los Servicios de Mercados y Mataderos de las necesidades y capacidad de sacrificio para establecer turnos dentro del dia, teniendo en cuenta que el sacrificio ha de hacerse con higiene y comodidades.-

Tercero.- Dejar en completa libertad el transporte de los cerdos por sus propietarios, siempre que lo efectuen con limpieza.-

Por el señor Alcalde se da cuenta de que con fecha veintinueve de Noviembre próximo pasado había tenido una entrevista con el Ingeniero Jefe de los Servicios de Electrica Centro de España Sociedad Anonima, Abogado de dicha Entidad y Contable de la misma en cuanto a buscar una solución armónica a las diferencias que existen entre esta Corporación y dicha Entidad.- Que en dicha reunión fueron tratados diversos puntos los cuales sometió a la con-

sideración de los señores concejales para su conocimiento y resolución procedente.

Dichos puntos tratados fueron los siguientes:

Primero:- Consumo del fluido electrico consumido durante el periodo rojo.-

La Empresa baja de lo facturado por alumbrado público lo correspondiente a los meses de Noviembre de mil novecientos treinta y seis a Abril de mil novecientos treinta y siete quedando subsistente lo facturado de dependencias Municipales sujetas a contador.-

Desde Abril de mil novecientos treinta y siete a Marzo de mil novecientos treinta y nueve queda subsistente lo facturado por contadores no habiendose facturado nada por alumbrado público.-

El alumbrado facturado y consumo de fluido sujeto a contador en los meses de Junio a Octubre de mil novecientos treinta y seis queda subsistente por haber estado en funcionamiento el servicio.-

Segundo.- El recargo municipal sobre el consumo de fluido electrico percibido por dicha Empresa durante el periodo rojo la Sociedad Electrica Centro España abonara a este Ayuntamiento el importe de los mismos con excepción de los correspondientes al primer trimestre de mil novecientos treinta y nueve por no existir liquidación ni cuenta con Hacienda Publica ya que el producto de la misma y existencias en metalico de la Sociedad fueron ingresados en el Banco de España en la liberación.-

Tercero:- Arbitrio de postes y palomillas durante el periodo rojo importante doce mil ochocientas una pesetas.-

La Empresa solicita la condonación por este Ayuntamiento por haberse visto privada del ejercicio de la Industria durante dicho periodo.-

Cuarto:- Alumbrado público desde primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve a treinta y uno de Agosto de dicho año.-

La Empresa manifiesta que el correspondiente al mes de Abril no tuvo modificación.- Que el correspondiente a los meses de Mayo y Junio de acuerdo con el señor Alcalde de aquella fecha

fué bonificado con un diez por ciento el del mes de Julio con el quince por ciento y con un veinte por ciento el del mes de Agosto.-

Quinto.- La empresa manifiesta su deseo de elevar nueva solicitud para recabar asentimiento del Ayuntamiento para la unificación de las tarifas de fuerza y alumbrado para particulares.-

Por su parte la Alcaldía hizo constar que el ánimo de la Corporación estuvo siempre bien dispuesto para su concesión y que si anteriormente no llegó al mismo fué porque la Empresa le anticipó a dar por hecha una cuestión que no había sido planteada siquiera y por lo tanto sin la licencia del Ayuntamiento.-

Sexto.- Al tratar del consumo desde primero de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres se plantean dos cuestiones Primera.- Si procede rebaja en lo facturado y Segunda en caso afirmativo cuantía de la baja.- Estimado procede la baja la Empresa reña la como concesión de la misma la bonificación del treinta por ciento de lo facturado por alumbrado público con las excepciones indicadas en el apartado cuarto.-

Septimo.- Aplazamientos para pago de la cantidad que resulte debida.

La suma sería pagada en dos plazos
El primero del cincuenta por ciento de la deuda antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y el segundo del resto dentro del año mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Enterados los señores gestores y discutidos convenientemente los puntos tratados y que se indican anteriormente se acuerda por unanimidad

Al punto primero.- Mostrar la conformidad este Ayuntamiento.-

Al segundo.- Igualmente se muestra la conformidad en cuanto se refiere a las cantidades percibidas por la empresa durante el periodo rojo pero como quiera que los descubiertos que los abonados con la empresa por fluido electrico procedentes del periodo rojo han sido cobrados total o parcialmente despues de la liberación debe ingresar la Sociedad Elec-

trica Centro España en áreas municipales el importe del recargo municipal de dichos recibos cobrados con posterioridad al primero de abril de mil novecientos treinta y nueve y procedentes de citada época.
Al punto tercero.- El Ayuntamiento no puede estar conforme con que la Empresa se viá privada del ejercicio de su industria para fundamentar su solicitud de consondición del arbitrio toda vez que este Ayuntamiento reconoce y se obliga al pago a mencionada Empresa del fluido electrico en dependencias sujetas a contador durante todo el periodo rojo y por consecuencia para dar el fluido era preciso tener la instalación de postes y palomillas aseniás de estar acreditado el servicio a particulares desde el momento que la Empresa en el punto segundo de estos acuerdos abonará el recargo municipal sobre el consumo particular de dicho periodo y por lo tanto no puede acceder a la consonación solicitada amparada en la causa que indica.-
Al punto cuarto.- Aun no existiendo en este Ayuntamiento acuerdo aprobatorio anterior a ello se acata lo aceptado por la Alcaldia anterior.-
Al punto quinto.- Este Ayuntamiento estima que ante las restricciones en el fluido electrico ordenadas por la Superioridad y la diferencia que para los abonados supone el alumbrado supletorio y perjuicios económicos originados a los mismos con estas limitaciones no es momento propicio para la propuesta de la Sociedad debiendo realizarla en todo caso cuando cesen las anormales circunstancias porque atravesamos y entonces esta Corporación estudiará la solicitud que formulen y resolverá en consecuencia.-
Al punto sexto.- Este Ayuntamiento no puede mostrar su conformidad a la rebaja propuesta por Electrica Centro de España del treinta por ciento ya que teniendo a la vista las actas notariales de recuento, en todo momento ha existido una falta de lamparas de un setenta por ciento como minimo, teniendo en cuenta que esta falta ha alcanzado tanto al alumbrado central como al lateral sin que en citados documentos notariales se indique el número de las que corresponden a cada clase y que la falta del

AYUNTAMIENTO

lateral no ha quedado compensado con el que haya podido funcionar mayor número de horas el central (ya que en la mayoría de calles no existe éste) ni tampoco la mayor intensidad luminica de las lamparas instaladas, aun reconociendo la realidad de estos dos extremos.- Teniendo en cuenta que esta falta de alumbrado ha existido no solamente hasta el mes de Agosto sino tambien en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre puesto que en el recuento particular efectuado en los últimos días del mes de Noviembre se puso apreciar la falta de más de cuatrocientas lámparas esta Corporación estima debe ser concedida por la empresa la bonificación del cincuenta por ciento en lugar de la propuesta en el punto sexto de los sometidos a conocimiento y aprobación de esta Corporación.-

Al punto septimo.- Se muestra la conformidad a lo propuesto.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado este acto levantandose la sesion de orden de la Presidencia a las veintiuna horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

José Sánchez-Barba

Pablo M. Lapiana

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Diciembre de 1943

Presidente
Sr. Alcalde
Gestores
Sr. Martín Peñasco
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Rodero Ruiz
Sr. Velasco Barchino
Sr. Galan López de Lerma
Sr. Arteaga Zulueta
Sr. Sánchez Negarte
Sr. Sánchez García
Sr. Sánchez Barba

En la Ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido de los Señores Interventor y Secretario, se reunieron los señores Gestores, Don Antonio Martín Peñasco, Don Fernando Jimenez Madrid, Don Sebastian Rodero Ruiz, Don Jesé Velasco Barchino, Don Rafael Galan López de Lerma, Don Joaquin Arteaga Zulueta, Don Anibal Sánchez Negarte, Don Domingo Sánchez García y Don José Sánchez Barba, para celebrar esta Sesión Extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, yó el Secretario di lectura al acta de la Sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.-

Se dá cuenta de la peticion suscrita, por Don Andrés Sanchez Merlo, solicitando se le conceda de los Fondos de este Pósito Municipal un prestamo de mil doscientas cincuenta pesetas, con la garantia hipotecaria de una casa de su propiedad sita en esta Ciudad calle del Clavel número veinti-tres y veinti-trés duplicado por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporacion teniendo en cuenta que la garantia ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Andres Sanchez Merlo un prestamo de mil doscientas cincuenta pesetas con la garantia hipotecaria de una casa en esta Ciudad, calle del Clavel número veinti-trés y veintitres duplicado, por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos de éste Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el articulo veintisiete del vigente Reglamento de Pósitos.-

Se da cuenta de la peticion suscrita por Don Juan Tomás López Romero, solicitando se le conceda de los Fondos del Pósito un prestamo de mil quinientas pesetas, con la garantia hipotecaria de una

casa en esta ciudad señalada con el número veintiuno de la calle del Clavel por el tiempo y condiciones que se establecen.- La Corporación, teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Juan Tomás López Roncero un préstamo de mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria ofrecida de una casa señalada con el número veintiuno de la calle del Clavel de esta población, por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintiuno del Reglamento de Pósitos.-

Se dá cuenta de la petición suscrita por Doña María Josefa Molina López, con la necesaria autorización marital de su esposo Don Gabriel Ruiz Aparicio, solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito un préstamo de nueve mil pesetas con la garantía hipotecaria de varias fincas de su propiedad por el tiempo y condiciones que se establezcan.- La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Doña María Josefa Molina López un préstamo de nueve mil pesetas con la garantía hipotecaria ofrecida de seis fincas rústicas en este término y en los sitios de "Camino de San Carlos del Valle", Balanza", y de las "Habitaciones" y dos fincas rústicas en el término de Torrenueva en el sitio denominado "Balanza" por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintiuno del vigente Reglamento de Pósitos.-

Se dá cuenta de una instancia formulada por Constantino Fernández Ruiz, solicitando la reposición del acuerdo de su destitución por faltas cometidas en el servicio como dependiente de Arbitrios Municipales, adoptado en sesión del día seis del actual.- La Corporación acuerda por unanimidad ratificar indicado acuerdo de destitución de este funcionario adoptado en sesión del día 6 del corriente mes.-

Se dá lectura de un informe emitido por el Señor Aparejador Municipal participando el estado de peligro en que se encuentra el

piso del Mercado Municipal, atribuyendolo al mal estado de la red de desagües, siendo de urgente necesidad su reparación en evitación de desgracias que pudieran ocurrir.- La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Que se ejecuten urgentemente las obras de reparación de la red de desagües del Mercado Municipal por el sistema de administración por no poder ser sacada a subasta, toda vez que se ignora como se encuentran el subsuelo, donde apoya la clase de canalización empleada, el estado de vida actual y el número de roturas que tenga.

Segundo: Que presente proyecto y presupuesto el Señor Aparejador de las obras que han de ejecutarse en indicado edificio de nuevo afirmado y solado para resolver con respecto a estas lo que proceda.-

Se dá lectura a la comunicación del funcionario de este Ayuntamiento Don Juan Pedro López Rosero, contestando al requerimiento efectuado como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Corporación el dia seis del actual, en la que manifiesta que habiendo adquirido unos derechos solicita su continuación en la escala de empleados administrativos y entablada discusión sobre el mismo el Señor Presidente manifiesta que no puede consentir de ninguna forma que por la Corporación se vulnere la letra de la Ley y como esta establece que para el ingreso en la plantilla de personal administrativo con la categoria de Oficial se precisa para los interesados el estar en posesión de un titulo academico expedido por centro oficial del Estado, si el pase del citado Señor López Rosero del cargo de Interventor de Arbitrios a Oficial Tercero de Secretaria fué debido a un error, éste debe de ser subsanado, constituyendo una inmoralidad para el funcionario el ampararse en un error para hacer prevalecer unos derechos que no le corresponderian.- Ahora bien como el propósito de rectificar lo hecho no lo es con la de perjudicar al citado funcionario como lo demuestra el haberse asignado al cargo para el que hizo oposición el mismo sueldo que hoy percibe el interesado y que los derechos adquiridos por el mismo son los de ascender en sueldo en caso de ocurrir vacantes de categoria superior a la que hoy di-

sempeña, siendo secundario el nombre del cargo que desempeñe el mismo, propone que el funcionario Don Juan Pedro López Rosero, vuelva a desempeñar el cargo de Interventor de Arbitrios Municipales para cuyo cargo ingresó por Oposición y con arreglo a las normas de la Orden de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve con el mismo sueldo que hoy disfruta en la plaza de Oficial Segundo de la plantilla de este Ayuntamiento y que en lo sucesivo siempre que el interesado le hubiese correspondido ascender a una categoría superior o sufriesen aumento de sueldo las plantillas a las que en otro caso pertenecería, se entienda aumentada la consignación presupuestaria para el cargo de Interventor de Arbitrios mientras lo desempeñe el Señor López Rosero en cantidad igual a la que por los derechos adquiridos le hubiera podido corresponder. No habiendo oposición alguna a las manifestaciones del señor Alcalde pasa a ser acuerdo unánime de la Corporación.-

Se dá cuenta del expediente para instalación de la calefacción en la nueva Casa Capitular, y dentro del mismo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento adjudicando provisionalmente la realización de las obras de instalación a la Casa Hijos de Blas Navarro de esta población, condicionada ésta a la aceptación por dicho señor de las condiciones que el señor Aparejador propone en el informe que emite relacionado con este asunto.- Requerido el interesado Don Tomás Navarro de la Hoz acepta algunas de las condiciones impuestas por este Ayuntamiento, poniendo reparos a otras.- La Corporación, después de un detenido estudio, acuerda por unanimidad pasen a informe del señor Aparejador los reparos que el Señor Navarro de la Hoz, pone a algunas de indicadas condiciones, para su vista del mismo resolver lo que proceda.-

El señor Alcalde dá cuenta de las gestiones realizadas por el Gestor Señor Sánchez Ugarte, relacionadas con la adquisición del terreno donde se encuentra instalado el Campo de Deportes, habiendo dado como resultado de las mismas una instancia de los propietarios de indicado terreno, ofreciendolo a este Ayuntamiento en la cantidad de

cuarenta mil pesetas.- La Corporación acuerda por unanimidad adquirir el terreno que ocupa el actual Campo de Deportes de esta Población por la cantidad citada de cuarenta mil pesetas, facultando al Sr. Alcalde en unión del Señor Gestor Síndico Don Joaquín Arteaga Zulueta, para que suscriba la oportuna escritura de compra en nombre y representación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Por último se dá cuenta de haber estado expuesto al público por plazo de quince días sin haber habido reclamaciones el suplemento de crédito aprobado en sesión del día seis del corriente, ascendente a la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas.- La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta Sesión, levantandose de orden de la Presidencia á las veintisiete horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

José Sánchez-Barba

AYUNTAMIENTO [illegible]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 31 de Enero de 1.944.-

En el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del dia treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert asistido del señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los Señores Gestores, Don Antonio Martin Peñasco, Don Alfonso Ibarra Rodriguez, Don Fernando Jimenez Madrid, Don Domingo Sanchez Garcia, Don José Velasco Barchino, Don Jesus Castillo Domingo, Don Joaquin Arteaga Zubeldia, Don José Sánchez Barba y Don Anibal Sanchez Ugarte, a fin de celebrar esta Sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Presidente:	
Sr. Alcalde	
Gestores	
Sr. Martin Peñasco	
Sr. Ibarra Rodriguez	
Sr. Jimenez Madrid	
Sr. Sánchez Garcia	
Sr. Velasco Barchino	
Sr. Castillo Domingo	
Sr. Arteaga Zubeldia	
Sr. Sánchez Barba	
Sr. Sánchez Ugarte	

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se dá cuenta de que el deudor al Pósito Don José Sanchez Verdejo Ruiz con fecha veinticuatro del actual, ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades: La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto por los articulos setenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución, otorgar de nombre del pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca que precitado señor tenia constituida en garantia del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente:

Se dá cuenta de que el deudor al Pósito D. José Quintana

Merlo con fecha veinticuatro del actual, ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca que precitado señor tenía constituida en garantía del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se dá cuenta de la petición suscrita por Doña María Josefa de la Fuente Crespo, solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de ocho mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa cercado bodega de su propiedad señalada con el número cincuenta y dos de la calle Buensuceso de esta Población por el tiempo y condiciones que se estipulen.- La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a María Josefa de la Fuente Crespo un préstamo de ocho mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa cercado de su propiedad señalada con el número cincuenta y dos de la calle de Buensuceso, por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintisiete del vigente reglamento de Pósitos.-

Se da cuenta de la petición suscrita por Doña Ramona Carabaño García, solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un prestamo de mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad sita en esta Ciudad calle del Limón número quince por el tiempo y condiciones que se estipulen.- La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendole a Doña Ramona Carabaño García un prestamo de mil

quinientas pesetas con la garantía hipotecaria ofrecida de la casa número quince de la calle del Dimón, por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada dicha cantidad a los fondos del Pósito en la forma prevenida por el artículo veintisiete del vigente Reglamento de Pósitos.-

De conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Pósitos en su artículo veintitrés, los precedentes acuerdos de concesión de prestamos del Pósito a Doña María Josefa de la Fuente Crespo y Doña Ramona Carabaño García, quedan condicionados en su efectividad a que el Pósito tenga cantidad disponible para efectuarlo, abonándose estos una vez existan fondos para ello por el orden de concesión de los mismos.-

Se da cuenta de la comunicación número setenta y cinco, fecha veintisiete del actual, del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, devolviendo el Presupuesto Municipal a los efectos de inclusión en gastos la cantidad de mil ochocientas veinticinco pesetas, importe durante un año de diez estancias de menores en el Tribunal Tutelar, así como de la reclamación interpuesta por Don Andrés Soler Apoderado de las Bodegas Bilbainas, Sociedad Anónima establecidas en Valdepeñas por arbitrio de Reconocimiento Sanitario a los vinos que se introduzcan en esta Ciudad en la cuantía de dos céntimos por litro, y en la que estimando dicha reclamación ordena al Ayuntamiento anule en la Ordenanza número seis la partida que dice: "Vinos y mostos que se introduzcan en esta Ciudad y su término municipal, (Litro) dos céntimos" pudiendo compensar el rendimiento calculado por este reconocimiento sanitario con el Repartimiento General de Utilidades o autorizar otros recursos de los autorizados en el libro segundo del Estatuto Municipal, sin aumentar los tipos impositivos de las exacciones en él establecidas.- Enterados los señores gestores y después de un detenido estudio de citada comunicación, así como de las consignaciones y arbitrios establecidos en Presupuesto que ha de regir en el presente año y previo informe del Señor Interventor de Fondos, se acuerda por unanimidad:

Rebajar de la consignación del capítulo octavo, artículo primero

por reconocimiento sanitario la cantidad de cuarenta mil pesetas, que es lo calculado por el reconocimiento sanitario de vinos anulando de la Ordenanza número seis, el epígrafe "vinos y mostos que se introduzcan en esta Ciudad y su término municipal" aumentando la cantidad de cuarenta mil pesetas a la consignada en el capítulo décimo, artículo noveno, por Repartimiento General.-
Consignar en el capítulo octavo, artículo quinto de gastos la cantidad de mil ochocientas veinticinco pesetas para gastos de estancia en el Tribunal Tutelar de menores de niños de esta población, rebajando esta cantidad del Capítulo de imprevistos, quedando como consecuencia con estas alteraciones modificados los totales de los capítulos y artículos del Presupuesto de ingresos y gastos en lo que a las mismas se refiere en las cantidades siguientes:
Presupuesto de Gastos.-
Capítulo octavo, artículo quinto, trece mil quinientas setenta y cinco pts.
Total del capítulo octavo, doscientas seis mil cuatrocientas tres pesetas.-
Total del capítulo diecinueve (Imprevistos) veinte mil novecientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.-
Presupuesto de Ingresos.-
Capítulo octavo, artículo primero, seiscientas ochenta y cinco mil pesetas.
Total del capítulo octavo, novecientas cincuenta y cinco mil pesetas
Total del capítulo décimo, artículo noveno setecientas noventa y nueve mil trescientas setenta y cuatro pesetas con dieciseis céntimos.-
Total del capítulo décimo, un millón noventa mil doscientas setenta y cuatro pesetas con dieciseis céntimos.-

Como la cantidad consignada en gastos ha sido compensada con la aminoración en imprevistos y como la consignación en Ingresos en el Reparto compensan la aminoración del reconocimiento sanitario de vinos el total del Presupuesto no varía tanto en ingresos como en gastos, quedando fijado en su totalidad en la cantidad de dos millones trescientas cincuenta mil pts, acordando se remita certificación del presente acuerdo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos de aprobación definitiva del Presupuesto ordinario

de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.-

Se da cuenta de la comunicación número ochenta y seis del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha veintinueve del actual, en la que como complemento de la de fecha veintisiete, autoriza a este Ayuntamiento para que libre las cantidades necesarias para atender a todas las obligaciones de carácter preferente e inexcusable, así como también para hacer uso de las exacciones de ingresos que no hayan sido objeto de reparo hasta tanto sea definitivamente autorizada la ejecución de dicho Presupuesto.- La Corporación queda enterada.-

Se da cuenta del informe emitido por el Señor Aparejador Municipal en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento fecha treinta de Diciembre último, en relación con la proposición presentada por Don Tomás Navarro de la Hoz, sobre adjudicación provisional de las obras de instalación de calefacción en la nueva Casa Capitular y enterados del mismo los Señores Gestores acuerdan aceptar las modificaciones propuestas por Hijo de Blas Navarro en cuanto a las fijadas por esta Corporación para instalación de la calefacción, adjudicándole definitivamente la misma, concediéndole el plazo de cuatro meses para la entrega de citada instalación, advirtiéndole que por cada día que transcurra pasado dicho plazo se le impondrá una sanción de cincuenta pesetas diarias, si la entrega fuese efectuada durante los primeros quince días de terminado el plazo, o de cien ptas diarias, cuando el transcurso del tiempo en efectuar la entrega pasaren de los quince días indicados y cuyas cantidades se retendrán al hacerle al interesado el abono del último plazo del coste de la instalación.-

Se da cuenta de la comunicación del Excelentísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo Presidente de la Junta Interministerial de Obras para mitigar el paro, participando a este Ayuntamiento que a propuesta de dicha Junta el Consejo de Ministros con fecha dieciocho de Diciembre último, acordó conceder a esta Corporación una subvención de cuatro cientas mil pesetas para las obras de anejos al alcantarillado.

Igualmente se da lectura a la comunicación del Excmo Señor Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Paro Obrero parti-

cipando se ha cursado la orden de pago con destino a dicha obra por valor de trescientas noventa y dos mil pesetas, cantidad librada a la Delegación de los Servicios Hidraulicos del Guadiana. La Corporación queda enterada, acordandose solicitar del Señor Ingeniero Jefe de los Servicios Hidraulicos del Guadiana que citada cantidad sea invertida en la construcción de los imbornales y pozos de descarga que faltan para poner en funcionamiento la parte construida, asi como se proceda a la reparación de las calles que quedaron intransitables en parte con las obras realizadas con la anterior subvención y con el resto que de esta cantidad pueda quedar después de realizadas las obras anteriores iniciar la construcción de la Estación Depuradora con el fin de que pueda ponerse en uso todo el alcantarillado construido.

Se dá lectura a la comunicación fecha diecinueve del actual, dirigida a esta Alcaldía por el señor Presidente de la Electrica Centro de España Sociedad Anónima en la que para dar solución armónica a las diferencias existentes entre dicha Sociedad y este Ayuntamiento hace proposición en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del dia diecisiete de Diciembre último en la que con referencia al punto segundo acepta la modificación propuesta por el Ayuntamiento, asi como acepta la modificación propuesta por el Ayuntamiento en cuanto al punto tercero y concede un nuevo descuento suplementario de seis mil ciento noventa y nueve pesetas al punto sexto, resultando un saldo a favor de Electrica Centro de España Sociedad Anónima hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres de ciento veintinueve mil ochocientos veintiocho con setenta y cinco centimos. La Corporación visto el acuerdo adoptado en la sesión antes indicada de diecisiete de diciembre pp.to, la aceptación de las modificaciones que hace la Compañia en su comunicación de referencia, el nuevo descuento suplementario que concede y el informe que a estos efectos emite con fecha veintisiete del corriente el Señor Interventor, acuerda por unanimidad aceptar la liquidación practicada por el Señor

Interventor, de acuerdo con la Sociedad Anónima Eléctrica Centro de España, practicada hasta el día treinta y uno de Agosto del pasado año, quedando con ellos saldadas todas las diferencias surgidas entre citada Entidad y esta Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta Sesión levantandose de orden de la Presidencia á las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

José Sánchez-Barba

Acta de la Sesión Supletoria de la Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Febrero de 1.944.-

En el salón de Sesiones de la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del Jefe de Negociado de Tercera en funciones de Interventor Habilitado Don Ramón Delgado Sánchez y de mí el Secretario, se reunieron los Señores Gestores Don Fernando Jimenez Madrid, Don José Velasco Barchino, Don José Sánchez Barba, Don Joaquín Arteaga Zubieta, Don Aníbal Sánchez Ugarte y Don Jesús Castillo Domingo, a fin de celebrar esta Sesión supletoria de la extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a la que previamente han sido convocados.-

Presidente
Sr. Alcalde
Gestores
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Velasco Barchino
Sr. Sanchez Barba
Sr. Arteaga Zubieta
Sr. Sánchez Ugarte
Sr. Castillo Domingo

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia yo el Secretario, dí lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de que el deudor al Pósito Don Eulalio Tejedo Manzano con fecha treinta y uno de Enero próximo pasado, ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal quedando exento de toda clase de responsabilidades.- La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a cabo la cancelación de la Hipoteca que por citado señor tenía constituida en garantía del prestamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedúzca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.

Se da cuenta de que la deudora al Pósito María Jesús

Sanchez Maroto y las deudoras Agueda, Vicente, y Antonia Moreno Rodriguez con fecha ocho de Febrero la primera y treinta y uno de Enero ultimo las segundas han satisfecho el total de sus obligaciones hipotecarias para con este Pósito Municipal quedando exentas de toda clase de responsabilidades.- La Corporacion por unanimidad acordó, visto lo dispuesto por los articulos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecucion otorgar en nombre del Pósito su solemne y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelacion de las hipotecas que precitadas señoras tenian constituidas en garantia de los préstamos que les fueron concedidos y en su virtud por el Secretario de la Corporacion se dedusca la oportuna certificacion con los insertos necesarios tomados de la obligacion hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se hagan las cancelaciones correspondientes.-

Se dá lectura a la comunicacion del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegacion de los Servicios Hidraulicos del Guadiana, como contestacion al Oficio que le fué dirigido por este Ayuntamiento con fecha siete del corriente, en relacion con el credito que ha sido concedido por el Ministerio de Trabajo para obras de alcantarillado, en el que indica que no existe inconveniente alguno en construir la Estacion depuradora con el sobrante de la cantidad asignada para terminacion de una parte de la red de alcantarillado de esta poblacion, pero siempre que esta Corporacion gestione o arbitrie los medios economicos necesarios a tal fin, toda vez que con la cantidad sobrante no habrá suficiente para construir indicada Estacion Depuradora, debiendo este Ayuntamiento presentar en la Delegacion de los Servicios Hidraulicos el oportuno proyecto.- La Corporacion acuerda por unanimidad que considerando que es sumamente interesante que se destine a la construccion de la Estacion Depuradora lo más posible del remanente que quede disponible a tal objeto del credito ultimamente librado para las obras del alcantarillado de esta Poblacion y dandose cuenta de que para ello es necesario desarrollar con la maxima urgencia el proyecto oportuno que permita abordarla en condiciones de obtener la necesaria eficacia en el funcionamiento de la instalacion que se ejecute, crea oportuno esta Corporacion antes de orientar sus

gestiones en otro sentido recabar el concurso de la Delegación de los Servicios Hidraulicos del Guadiana, para ver si dentro de los cometidos encomendados a su atención les sería posible ocuparse de la redacción del referido proyecto de Estación Depuradora de aguas residuales, atendiendo entre otras razones a que siendo esa Dependencia la encargada de inspeccionar despues la ejecución de las obras que se realicen con auxilios que se otorguen por el Estado unidos a las aportaciones que a este Municipio correspondan podría ajustar sus previsiones en todo momento y sobre la marcha de la obra a cuantas prescripciones se impongan a esta clase de instalaciones en beneficio de su mayor rendimiento, digo mejor rendimiento y economia de establecimiento y explotación, extremos que esta Corporación considera de sumo interes y beneficio para el Municipio.-

Igualmente acuerdan por unanimidad encomendar al aparejador Municipal Don Miguel Garrido Callejas la labor de fiscalización tecnica en representación del Municipio de las obras que realice la División Hidraulica del Guadiana en el alcantarillado de esta Población con la subvención de la Junta Interministerial de Obras contra el Paro, debiendo dar cuenta a este Ayuntamiento de las anomalias o deficiencias que en las mismas observe.-

Se da lectura de la comunicación del Señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Bernardo de Balbuena" de Valdepeñas trasladando otra del Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional en la que aceptando la donación que este Ayuntamiento tiene hecha de una finca destinada a fines docentes autoriza a dicho señor Director para que ostente la Representación del Ministerio en la formalización de la oportuna Escritura Pública y enterados los señores Gestores por unanimidad acuerdan autorizar al Señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice la Escritura de cesión al Estado del edificio y solar propiedad del Municipio sito en la Avenida del Generalisimo número ciento para construcción de un Instituto de Enseñanza media en esta Localidad en la forma acordada en Sesión del dia

once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y con las limitaciones que en la misma se establecen.-

El Sr. Alcalde expone la conveniencia que para los intereses del vecindario, industriales y comerciantes de Valdepeñas representaría el que en el futuro se obtubiese una mejora en el servicio telefónico con la construcción por la Compañía Telefónica Nacional de España de un edificio para la instalación del Centro Telefónico de Valdepeñas, a tal fin propone al Ayuntamiento y así se acuerda que se solicite del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para hacer donación a la expresada compañía del solar propiedad de la Corporación Municipal sito en esta población en la calle de Francisco Morales número veinticinco triplicado el cual tiene los siguientes linderos: Derecha casa calle Francisco Morales número veintitres; Izquierda casa calle Seis de Junio, Espalda casa calle Seis de Junio y superficie trescientos sesenta metros cuadrados.

Esta donación una vez autorizada por el Ministerio de la Gobernación se hará a la Telefónica Nacional de España con caracter de irrevocable quedando tan solo subordinada a la aceptación de la Sociedad donataria y al otorgamiento de la correspondiente escritura pública que ha de solemnizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo seiscientos treinta y tres del Código Civil: Al hacerse la donación a la Compañía se recabaría de la misma el que en la construcción y ocupación del solar procurase ésta dar la mayor amplitud posible al ancho de la calle para evitar las dificultades que pudieran surgir en el tráfico rodado por la misma tanto en la parte de Francisco Morales como en la de Seis de Junio.

Por último se da cuenta del expediente instruido al Guardia Municipal Domingo Rasillo García por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, así como del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha treinta y uno de Enero próximo pasado en el que acuerdan elevar el mismo al Ayuntamiento Pleno para que resuelva en definitiva por si fuese procedente elevar la sanción a destitución: La Corporación teniendo en cuenta no asistan a esta Sesión el número suficiente

de señores Gestores para acordar en su caso la destitución, acuerdan por unanimidad dejarla pendiente de resolución hasta la próxima que se convoque.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar figurados en la (or-del) digo orden del dia, se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.-

José Sánchez-Barba

Sesión Extraordinaria para la Renovación de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, celebrada el dia 28 de Febrero de 1.944.

En la ciudad de Valdepeñas a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Don Arturo Espinosa Colorado, Don Fernando Giménez Madrid, Don Aurelio García del Vello, Don Aníbal Sánchez Ugarte, Don Angel Fernández García-Rabadán, Don Joaquín Arteaga Zulueta, Don Domingo Sánchez García, Don Joaquín Hillo Soler, Don Alfredo Sánchez Gómez, Don Sergio Sánchez Gómez, Don

Presidente
Sr. Alcalde
Gestores
Sr. Espinosa Colorado
Sr. Giménez Madrid
Sr. García del Vello
Sr. Sánchez Ugarte
Sr. Fernández García Rabadán

Sr. Arteaga Zulueta
Sr. Sánchez García
Sr. Pello Soler
Sr. Sánchez Gómez (Alfredo)
Sr. Sánchez Gómez (Sergio)
Sr. Martín Peñasco Quintacho.
Sr. Carrasco Fernández
Sr. Ruiz Aparicio
Sr. Díaz Velasco.

Ausebno Martín Peñasco, Don Esteban Carrasco Fernández, Don Gabriel Ruiz Aparicio, Don Juan Antonio Díaz Velasco, con asistencia del Interventor Habilitado de fondos Municipales y de mi el Secretario, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, con el fin de proceder a la constitución de la nueva Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la forma ordenada por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que el objeto de esta reunión es como anteriormente se indica la constitución de la nueva Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la forma ordenada por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, ordenando al Secretario que suscribe procediese a la lectura de la misma y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Gobierno Civil de la Provincia de Ciudad Real.- Secretaría.- Negociado uno, Registro Salida número quinientos setenta y siete fecha veintitres de febrero del presente año. Por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación en comunicación de cinco del actual se participa a este Gobierno Civil que de acuerdo con la propuesta formulada por el mismo se ha dispuesto el cese de los Gestores de ese Ayuntamiento siguientes: Don Antonio Martín Peñasco; Don Sebastián Rodeño Ruiz; Don Alfonso Ibarra Rodríguez; Don José Zuviola Sánchez; Don Juan Hípes Morales; Don José Blasco Barchino; Don Vicente Jesús Castillo Gigante; Don Rafael Galán Lapeza de Herma y Don José Saludes Barba.-

Y en su sustitución han sido designados los Señores siguientes: Primer Teniente Alcalde Don Arturo Espinosa Colorado; Tercer idem Don Aurelio García del Pello Pastor; Quinto idem Don An-

gel Fernandez García Rabadan; Gestores Don Anselmo Martín Pinaco; Don Juan Antonio Díaz Velasco; Don Joaquín Pillo Soler; Don Estéban Carrasco Fernandez; Don Alfredo Sánchez Gomez; Don Gabriel Ruiz Aparicio y Don Sergio Sanchez Gomez.-

Lo digo a usted para su conocimiento, el de la Corporación de su Presidencia e interesados sirviendose dar posesión de sus cargos a los Señores designados y remitiendo certificación de la forma como ha quedado constituido ese Ayuntamiento. Dios guarde a usted muchos años.- Ciudad Real veintidós de febrero mil novecientos cuarenta y cuatro.- El Gobernador Civil.- José M. Frontera.- Rubricado.- Señor Alcalde de Valdepeñas."

El Señor Presidente manifiesta queda constituída esta Comisión Gestora con los Señores que no han cesado en sus cargos Don Fernando Gomez Madrid, Don Anibal Sánchez Alzarte, Don Joaquín Arteaga Zulueta y Don Domingo Sanchez Garcia y con los nuevos Gestores designados a quienes da posesión en sus cargos, posesión que aceptan dichos Señores prometiendo cumplir lealmente la misión que se les confia y reiterando todos ellos su inquebrantable adhesión al Régimen Nacional Sindicalista.-

A continuación el Señor Presidente da posesión en sus cargos de Primero, Tercero y Quinto Teniente de Alcalde respectivamente a Don Arturo Espinosa Colorado, Don Aurelio García del Pello Patón y Don Angel Fernandez García Rabadan, cargos que aceptan, recibiendo de la Alcaldía las insignias de los mismos.-

El Señor Pillo Soler manifiesta que siendo Funcionario del Banco de España la aceptación de cargo queda suspendida al permiso que para ello habrá de obtener de sus Superiores a quienes con esta fecha dará cuenta.-

Por el Señor Alcalde se hace presente a la Corporación

Municipal que no habiéndose designado por la Superioridad los Señores que han de desempeñar la Segunda y Cuarta Tenencia de Alcaldía procedía a hacer estas designaciones hasta tanto que por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación se hiciesen las mismas o se ratificasen las efectuadas por el Ayuntamiento, cuya propuesta es aprobada.

Acto seguido se procede a la elección secreta y por papeletas del cargo de Segundo Teniente de Alcalde. Practicado el escrutinio arroja el resultado de catorce votos a favor de Don Fernando Jiménez Madrid y una papeleta en blanco y visto el resultado del mismo queda proclamado Segundo Teniente de Alcalde Don Fernando Jiménez Madrid dando le posesión de su cargo el Señor Alcalde y recibiendo las insignias del mismo.-

Acto seguido se procede a la elección secreta y por papeletas del cargo de Cuarto Teniente de Alcalde. Practicado el escrutinio resultan catorce votos a favor de Don Aníbal Sánchez Ugarte y una papeleta en blanco. Visto el resultado de la votación queda proclamado Cuarto Teniente de Alcalde Don Aníbal Sánchez Ugarte, tomando posesión de este cargo y recibiendo de manos de la Presidencia las insignias del mismo.-

Por mayoría absoluta de catorce votos a favor y una papeleta en blanco resultan elegidos Síndico de este Ayuntamiento Don Joaquín Arteaga Zulueta y Síndico Suplente Don Domingo Sánchez García.-

En vista de los nombramientos y designaciones efectuadas queda constituída la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

Alcalde Presidente.- Don Miguel Papi Albert.
Primer Teniente Alcalde.- Don Arturo Espinosa Colorado.
Segundo Teniente Alcalde.- Don Fernando Jiménez Madrid.
Tercero Teniente Alcalde.- Don Aurelio García del Pello Patón

Cuarto Teniente Alcalde.- Don Aníbal Sánchez Ugarte.
Quinto Teniente Alcalde.- Don Angel Fernández García Rabadán.-
Síndico.- Don Joaquín Arteaga Zubieta.-
Síndico Suplente.- Don Domingo Sánchez García.-
Gestor.- Don Joaquín Pillo Soler.-
Gestor.- Don Alfredo Sánchez Gómez
Gestor Don Sergio Sánchez Gómez
Gestor Don Anselmo Martín Peñasco Camacho.
Gestor Don Esteban Carrasco Fernández
Gestor Don Gabriel Rma Aparicio
Gestor Don Juan Antonio Díaz Velasco.

Acto seguido el Señor Presidente manifiesta que designa Delegados de su Autoridad en los diversos servicios de esta Alcaldía a los Señores Tenientes de Alcalde siguientes:

Don Arturo Espinosa Colorado, Delegado de Regimen interior.-
Don Aníbal Sánchez Ugarte, Delegado en los Servicios de Matadero y Mercado.-
Don Fernando Giménez Madrid, Delegado en Vías, Obras, Parques y Paseos.-
Don Angel Fernández García Rabadán, Delegado en los Servicios de Beneficencia, Sanidad y Cementerios.-
Don Aurelio García del Pello Patón, Delegado en los Servicios de Instrucción Pública.-

La Corporación acuerda quedar enterada respecto de las delegaciones.-

A continuación propone sean ocho las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, las cuales se denominarán de Regimen Interior, Instrucción Pública, Hacienda, Policía Urbana y Rural, Beneficencia, Sanidad y Cementerios, Mercados y Mataderos, Pósitos y Ferias y Festejos. Propuesta que es aprobada

da por unanimidad.

Seguidamente se procede a la designación de los Señores que han de integrar las mencionadas Comisiones, las que quedan constituídas en la forma siguiente:

Instrucción Pública.- Don Aurelio Garcia del Pello Patón, Don Esteban Carrasco y Don Anselmo Martín Peñasco.

Hacienda.- Don Anibal Sanchez Ugarte, Don Joaquín Arteaga Zulueta y Don Joaquín Pello Soler.-

Policia Urbana y Rural.- Don Fernando Gimenez Madrid, Don Alfredo Sanchez Gomez y Don Juan Antonio Diaz Velasco.

Beneficencia, Sanidad y Cementerios.- Don Angel Fernandez Garcia Rabadan, Don Domingo Sanchez Garcia, y Don Anselmo Martín Peñasco Camacho.

Mercados y Mataderos.- Don Anibal Sanchez Ugarte, Don Sergio Sanchez Gomez y Don Gabriel Ruiz Aparicio.-

Pósitos.- Don Arturo Espinosa Colorado, Don Joaquín Pello Soler y Don Domingo Sanchez Garcia.-

Jerias y Festejos.- Don Aurelio Garcia Patón, Don Alfredo Sanchez Gomez y Don Esteban Carrasco Fernandez.-

Registro Interior.- Don Miguel Papalbert, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Fernando Gimenez Madrid, Don Aurelio Garcia Patón, Don Anibal Sanchez Ugarte y Don Angel Fernandez Garcia Rabadan.

Por unanimidad se acuerda designar Vocales en la Junta Local de Primera Enseñanza a los Gestores Don Aurelio Garcia del Pello Patón y Don Joaquín Arteaga Zulueta y Gestor designado por la Corporación para las subastas que se celebren en este Ayuntamiento al Gestor Síndico Don Joaquin Arteaga Zulueta.

Por último acuerdan que las sesiones de la Comisión Municipal Permanente se celebren los miercoles de cada semana a las diez de la tarde.-

El Señor Presidente dirige breves frases de despedida a los Señores Gestores que han cesado agradeciéndoles la colaboración que

le han prestado, así como saluda a los Señores Posesionados exhortándolos para que coadyuven con la Alcaldía con el máximo de sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión que se les confía para lograr el resurgimiento y grandeza de esta población y de la Patria. Esposde a grandes rasgos la situación económica del Ayuntamiento dando lectura a las cifras de la liquidación presupuestaria en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Hace constar la labor de reorganización de la vida municipal por la última Gestora así como la labor desarrollada por ella misma y pide conste en acta la satisfacción de la Alcaldía por el entusiasmo que le han prestado.-

Por último esponne los proyectos y labor a realizar y situación actual de los mismos, entre los cuales se cuentan los de construcción de un edificio para Instituto de Segunda Enseñanza, Casa de Correos y Telégrafos, Alcantarillado, encauzamiento del Río Jabalón, Casa Consistorial y otros.-

El Señor Jiménez Madrid dirige palabras de cariñoso recuerdo para los compañeros sustituídos y de salutación a los nuevos Gestores.-

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión por su carácter de extraordinaria el Señor Presidente dió por terminado el acto levantando la sesión siendo las diecinueve horas quince minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Acta de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de Marzo de 1.944.

En el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas del día quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Paya Albert, asistido del Señor Interventor Habilitado de Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los Señores Gestores Don Anibal Sanchez Ugarte, Don Juan Antonio Diaz Velazco, Don Aurelio Garcia del Vello, Don Joaquin Sillo Soler, Don Gabriel Ruiz Aparicio, Don Arturo Espinosa Colorado, Don Angel Fernandez Garcia Rabadan, Don Fernando Jiménez Madrid, Don Joaquin Ortega Zulueta y Don Sergio Sanchez Gómez, para celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Presidente	
Señor Alcalde	
Gestores	
Sr. Sanchez Ugarte	
Sr. Diaz Velazco	
Sr. Garcia del Vello	
Sr. Sillo Soler	
Sr. Ruiz Aparicio	
Sr. Espinosa Colorado	
Sr. Fernandez Gª-Rabadan	
Sr. Jimenez Madrid	
Sr. Ortega Zulueta	
Sr. Sanchez Gomez (Sergio)	

Abierta la sesión de orden de la Presidencia yo el Secretario doy lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.-

Se da lectura del expediente sobre concurso restringido para proveer plazas de Cabos y Guardias primera de este Ayuntamiento y dentro del mismo del acta del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de examen y del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha primero del actual, por el que se designa para cubrir una de las vacantes de Cabos al Guardia Municipal Don Jose Gonzalez Nieto por haber reunido las suficientes aptitudes para desempeñar dicho cargo en el examen celebrado y facultar ampliamente a la Alcaldia-Presidencia para organizar los turnos de capacitación que indicado Tribunal propone.- La Corporación acuerda por unanimidad ratificar integramente el acuerdo de la Comisión Permanente en sesión del día primero del corriente mes.-

Se da cuenta del expediente instruido al Guardia Municipal Domingo Roldán García, por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, y dentro del mismo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día treinta y uno de Enero próximo pasado, y del adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha diecisiete de Febrero último. La Corporación acuerda por unanimidad dejar nuevamente pendiente de resolución este expediente por no existir suficiente número de Señores Gestores para formar acuerdo, - hasta la próxima sesión que se celebre. -

Se da lectura de un informe emitido por el Señor Secretario relacionado con la baja experimentada en el capital del Pósito con motivo de la anulación de la moneda roja y del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día ocho del corriente mes, en el que propone al Pleno consigne en los Presupuestos sucesivos la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis pesetas, noventa céntimos anuales durante el plazo de diez años y que se solicite del Servicio Nacional de Pósitos la aportación en igualdad de condiciones del resto de citada cantidad y que sea devuelta a este Pósito Municipal la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas veinticuatro céntimos que obran en poder de dicho Servicio. La Corporación acuerda por unanimidad: -
Primero. - Se consigne en el Presupuesto que se confeccione para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve y sucesivos hasta un límite de diez, la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis pesetas noventa céntimos para resarcir de esta forma la baja experimentada en el capital del Pósito con motivo de la anulación de la moneda roja. +
Segundo. - Se solicite del Servicio Nacional de Pósitos aporte de sus disponibilidades la cantidad de treinta y una mil ochocientas sesenta y nueve pesetas en igualdad de condiciones que lo efectúe este Ayuntamiento y sea devuelta

a este Pósito Municipal la cantidad de cincuenta y dos pesetas veintinueve céntimos que obran en poder de dicho Servicio.-

Se da lectura del expediente sobre cancelación de un préstamos del Pósito correspondiente al año mil ochocientos setenta y tres solicitada por Jesús Cerceda Díaz, como propietario de la casa hipotecada sita en la calle del Mediodía número dieciseis duplicado, y cuya finca fue comprada por su abuelo Don Jesús Díaz Pozo al deudor del Pósito en aquella fecha Don Félix de la Caballería; como asimismo del informe emitido por la Comisión de Pósitos en el que indican han examinado detenidamente la documentación correspondiente existente en esta Secretaría no apareciendo Don Félix de la Caballería en la relación de deudores de fechas anteriores ni en la actual, siendo presumible la no existencia de deuda aunque no aparezca la carta de pago, procediendo por lo tanto la declaración de exención de responsabilidad en el deudor y cancelación de la hipoteca que presentado Señor tenía constituída. La Corporación Municipal en cuanto indicado informe acuerda por unanimidad otorgar en nombre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a cabo la cancelación de la hipoteca que Don Félix de la Caballería tenía constituída en el año mil ochocientos setenta y tres sobre la casa número dieciseis duplicado de la calle Mediodía en garantía del préstamo que le fué concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se deduzca la oportuna certificación con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.-

Se da lectura de una instancia suscrita por Pedro Cortinero García solicitando le sea vendido el edificio propiedad de este Ayuntamiento denominado Bar Edificios, del cual es arrendatario el solicitante, ofreciendo por dicho in-

rmble la cantidad de cincuenta mil setecientas cincuenta pesetas que abonará en cuatro plazos. La Corporación acuerda por unanimidad pase a informe del Señor Aparejador Municipal para tasación de lo indicado edificio y efectuado este a la Comisión de Hacienda para su estudio y proposición a este Ayuntamiento de lo procedente.-

Se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día primero del corriente mes, en relación con la terminación del Panteón-Templo de los Mártires en el Cementerio Municipal de esta población, en el que acuerda requerir a la Comisión Pro-Mártires para que satisfaga los gastos que origine la terminación de las obras hasta el total importe de la cantidad de veinticinco mil pesetas que obran en su poder justificando su inversión a este Ayuntamiento con las órdenes de pago de la Alcaldía y Visto Bueno de las obras por el Señor Aparejador Municipal, así como proponer al Pleno que dicha cantidad consignada de cincuenta y seis mil veintitrés pesetas noventa y dos céntimos pueda ser satisfecha por realización de la obra por el sistema de administración. La Corporación acuerda por unanimidad se ejecuten las obras en la forma propuesta por la Comisión Municipal Permanente y satisfaga la Comisión Pro-Mártires los gastos que ocasionen dichas obras hasta un total de veinticinco mil pesetas que obran en su poder, justificando su inversión a este Ayuntamiento en la forma indicada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día primero del corriente mes.-

Se da lectura de un oficio de la Jefatura de Agricultura de la Delegación de los Servicios Técnicos del Ministerio en el que indica que la redacción y estudio de los

proyecto de obras es asunto siempre a cargo de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas por el Estado, por tanto la colaboración que en ese aspecto pueda necesitar este Ayuntamiento no es de la inmediatez de incluida Jefatura; si bien al desear que referidos proyectos sean redactados y estudiados por el personal de la Delegación Hidráulica, habrán de serlo con carácter particular y previa autorización de la Superioridad. Ha Corporación enterada por unanimidad de los redactados y estudiados los proyectos de Estación Depuradora del Alcantarillado de esta ciudad, con carácter particular por los Ingenieros afectos a la División Hidráulica del Guadiana, autorizando al Señor Alcalde para que realice las gestiones pertinentes a tal fin.-

Se da cuenta de haber sido formalizada la Escritura de Compra-Venta del solar donde se encuentra instalado el Campo de Deportes de esta ciudad. Ha Corporación enterada por unanimidad ceder sindicato Campo de Deportes a la Obra de Educación y Descanso Local dependiente de la Delegación Sindical de esta población, para que esta a su vez pueda realizar las gestiones oportunas cerca de la Obra Nacional de Educación y Descanso para que subvencione la construcción de un estadio dotado de todos los adelantos deportivos, quedando limitada esta cesión a que se empiecen las obras en el plazo de seis meses a partir de esta fecha y sean terminadas en el plazo de otros seis, pues en caso contrario una vez vencido el plazo total de los doce meses se revertiría la propiedad al sindicato Campo de Deportes a este Ayuntamiento con todos los beneficios de construcción de obras que hubieran sido realizadas en el transcurso de este plazo que se concede.

Se da cuenta de un escrito formulado por Don Valentín Molinero comunicando que el Ayuntamiento a los Cármenes de esta ciudad le construirá según el anuncio del

Boletín en Piedra de Segovia y por la cantidad fijada de pesetas ochenta y una mil ciento seis con cincuenta y un céntimos, retirando su proposición presentada fuera de concurso por ser imposible emplear piedra de Villalba sin que ésta tenga gabarros, pues éste es propio de estas piedras y que darían en la de Segovia valor algunos muy perjuicios. Ha corporación, visto el informe emitido por el Señor Aparejador Municipal, acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente al Señor Rodríguez la subasta para construcción del Monumento a los Caídos de esta población en la parte de cantería y mármoles por la cantidad de ochenta y una mil ciento seis pesetas cincuenta y un céntimos, debiendo emplear las piedras que figuraban en el proyecto y no las del tipo que propone, requiriéndole para que en el plazo de diez días formalice la constitución de la fianza definitiva.-

Se da lectura de una comunicación de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana trasbcribiendo un oficio del Ilustrísimo Señor Director General de Obras Hidráulicas, en el que considerando que los precios están debidamente justificados en el proyecto así como este bien estudiado en su parte técnica, estando debidamente calculados todos los elementos de las diversas obras, el Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas ha resuelto: Primero.- Aprobar técnicamente el proyecto de "Encauzamiento del río Jabalón en término municipal de Valdepeñas (C. Real)", con presupuesto de ejecución por Administración y por contrata de ocho millones trescientas ochenta y siete mil doscientas veintitres pesetas ochenta y cuatro céntimos y nueve millones trescientas cincuenta y cuatro mil novecientas ochenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos respectivamente. Segundo.- Autorizar a la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hi-

AYUNTAMIENTO

drauliços del Guadiana para que inoe el correspondiente expediente de información pública, y Ayuntamiento trámite previo a la ejecución de las obras, el Ayuntamiento interesado ratificará el compromiso de auxilios, comprometiéndose a abonar el veinticinco por ciento del coste de las obras, del cual el diez por ciento durante la ejecución y el quince por ciento restante en veinte años, a partir de su terminación, entregando además de modo gratuito los terrenos cuya ocupación temporal o definitiva fuese precisa. Esta Corporación acuerda por unanimidad que por la Alcaldía-Presidencia se solicite de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana se remita el expediente instruido por dicha Oficina. Nombrar una Comisión integrada por los Señores Gestores Don Arturo Espinosa Colorado, Don Fernando Giménez Madrid, Don Angel Fernández García Rabadán, Don Juan Díaz Velasco y Don Gabriel Ruiz Aparicio para que en unión del Jefe de la Hermandad de Labradores y Delegado Sindical Comarcal a quienes se recaba su cooperación en este asunto estudien dicho proyecto. Que como el beneficio de obtienen con la realización de las obras los propietarios de las fincas contiguas al río Jabalón deben ser éstos los que contribuyan principalmente a la realización de dicha mejora, para lo cual se les dará a conocer una vez se reciba el expediente indicado para que muestren su conformidad al pago de la cantidad que proporcionalmente les corresponda y a cuyo efecto se fijarán el próximo día veintiseis del actual la fecha de reunión de todos los propietarios y vecinos en general con la Comisión especialmente y con el resto de la Corporación a tal fin.

Se da lectura de las cuentas de Presupuesto de este Ayuntamiento del año mil novecientos cuarenta y tres, las cuales han estado expuestas al público por plazo de quince días para oir reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna

contra las mismas, así como igualmente las cuentas de Patrimonio Municipal. La Corporación acuerda por unanimidad prestarles su aprobación provisional.

Por último el Señor Alcalde da cuenta de observar un gran retraso o disminución en los ingresos procedentes de los Arbitrios que se recaudan por la Administración de Arbitrios Municipales, citando datos comparativos de este año y su igual fecha del pasado y detalles de las entradas de pescados y pesos de los mismos facilitados por la Estación de Ferrocarril y de los que han servido de base para la percepción del Arbitrio de Reconocimiento Sanitario, existiendo una merma o diferencia entre unos otros se ve obligado a dar cuenta de ello a esta Corporación. Enterados los Señores Gestores acuerdan por unanimidad que por el Señor Teniente de Alcalde Delegado en los Servicios de Mercados y Mataderos se lleve a efecto la fiscalización necesaria para la comprobación pertinente.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.- Por error se ha omitido el párrafo que vale siguiente:

Se da lectura de un informe emitido por el Señor Aparejador Municipal relacionado con el cambio de distribución de la planta baja en la nueva casa capitular a base de dejar un local amplio destinado a Oficina de Abastos excluyendo las obras que se deducen a la cantidad de dos mil seiscientas siete pesetas con noventa y cuatro céntimos y las que se aumentan a siete mil doscientas diez pesetas existiendo una diferencia de pesetas cuatro mil seiscientas dos pesetas con seis céntimos. La Corporación acuerda por unanimidad se realicen expresadas

AYUNTAMIENTO DE ...

...rrodificaciones siempre que las mismas no produzcan aumento en el total del presupuesto de construcción de dicha casa.

Se da lectura de un informe emitido por el Señor Aparejador Municipal relacionado con el cambio de distribución de la planta alta de la nueva casa capitular a base de dejar un vestíbulo amplio al desembarque de la escalera principal anulando dos habitaciones, ascendiendo las obras que se deducen a la cantidad de mil quinientas seis pesetas con treinta céntimos y las que se aumentan a la cantidad de cinco mil novecientas cinco pesetas constituyendo por tanto una diferencia de cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas con setenta céntimos. La Corporación acuerda por unanimidad igualmente autorizar expresadas modificaciones siempre que las mismas no produzcan aumento en el total del presupuesto de la obra de construcción de la casa Capitular.

1117.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 de Abril de 1.944.

En el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas treinta minutos del día doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papí Albert, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los Señores Gestores Don Arturo Espinosa Colorado, Don Fernando Giménez Madrid, Don Aurelio García del Vello Patón, Don Aníbal Sánchez Algarte, Don Angel Fernández García-Rabadán, Don Joaquín Ortega Zulueta, Don Domingo Sánchez García, Don Joaquín Hillo Soler, Don Gabriel Ruiz Aparicio, Don Juan Antonio Díaz Velasco y Don Anselmo Martín Peñasco Carnacho, para celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que previamente han sido convocados.-

Presidente.
Sr. Papí Albert.
Gestores.
Sr. Espinosa Colorado
Sr. Giménez Madrid
Sr. García del Vello Patón
Sr. Sánchez Algarte
Sr. Fernández García Rabadán
Sr. Ortega Zulueta
Sr. Sánchez García
Sr. Hillo Soler
Sr. Ruiz Aparicio
Sr. Díaz Velasco
Sr. Martín Peñasco

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la anterior sindo aprobada por unanimidad.

De la lectura del expediente incoado al Guardia Municipal Don Domingo Rozillo García por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo y dentro del mismo de la propuesta del Juez Instructor del expediente y del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. La Corporación después de discutido convenientemente acuerda por unanimidad suspender a este funcionario de empleo y sueldo por un mes, sien-

dole de abono el tiempo de suspensión provisional, advirtiéndole que en caso de reincidencia sería destituido de su cargo.- Igualmente se acuerda se le abonen al interesado el Subsidio Familiar que pudiera corresponderle durante el tiempo que ha durado su suspensión.-

Se da lectura de un oficio de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana en la que remite por duplicado el presupuesto de los gastos que ocasionaría el estudio y redacción del proyecto de la Estación Depuradora del alcantarillado de esta ciudad, ascendiendo a la cantidad de veintiuna mil ochocientas ocho pesetas sesenta y dos céntimos.

Por el Señor Presidente se da a conocer a la Corporación Municipal la existencia de un proyecto de Estación Depuradora de aguas residuales formulado en el año mil novecientos ochenta por el Arquitecto Don Mariano García Morales que le ha sido entregado por el Señor Aparejador de este Ayuntamiento, el que obraba en su poder como consecuencia de acuerdos de Corporaciones anteriores para llevar a cabo la construcción de mencionada Estación Depuradora.- Con este motivo estima no debe resolverse la comunicación de la Delegación Hidráulica del Guadiana que se hace mención anteriormente hasta que esta Corporación conozca las causas que motivaron la redacción del proyecto del Señor García Morales y compromisos que se pudieran tener con dicho Señor.- La Corporación encontrando razonables las manifestaciones del Señor Presidente, acuerda dejar pendiente de resolución mencionada propuesta hasta tanto que por una Comisión integrada por el Señor Alcalde y los Gestores Don Anselmo Martín Peñasco, Don Esteban Barrasco y Don Joaquín Sillo estudien los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento e informen de los mismos a esta Corporación

para su resolución definitiva.-

Se da cuenta de que los deudores al Pósito Don Juan Manuel Navarro Ortega y Don Francisco Molina Muñoz con fecha diez de Marzo último, han satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal, quedando exentos de toda clase de responsabilidades.

La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto por los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar un resumbre del Pósito su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelación de las hipotecas que prestados Señores tenían constituídas en garantía de los préstamos que les fueron concedidos y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedujesen las oportunas certificaciones con los insertos necesarios tomados de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se hagan las cancelaciones correspondientes.-

Se da lectura a la instancia suscrita por Don Reinaldo Márquez Rodero solicitando se le conceda de los fondos del Pósito un préstamo de cinco mil pesetas con la garantía hipotecaria sobre la mitad de una casa de su propiedad sita en la calle del Buensuceso, número veintisiete de esta ciudad, acordándose por unanimidad por esta Corporación dejarle pendiente de resolución hasta tanto se informada por la Comisión Municipal de Pósitos.-

Se da lectura de un oficio del Capitán de la Guardia Civil de esta ciudad solicitando se construya un pabellón en la Casa-Cuartel para alojamiento con carácter urgente de un Oficial de la Compañía destinado a esta población, sin perjuicio de las necesidades de ampliarla para el resto de las fuerzas destinadas a la plantilla de la misma. La Corporación acuerda por

unanimidad que por el Señor Teniente de Alcalde Don Arturo Espinosa Colorado en unión del Señor Aparejador Municipal se gire una visita de inspección al edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil e informen a la Corporación lo que estimen procedente en relación con la comunicación del Capitán Jefe de las Fuerzas.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión levantándose de orden de la Presidencia a las veintidos horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al 11 de Mayo de 1944.-

En la ciudad de Valdepeñas a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las siete de la tarde se reunieron en el Salón de Sesiones de esta casa consistorial los señores Gestores don Arturo Espinosa Colorado, don Fernando Giménez Madrid, don Anibal Sánchez Ugarte, don Joaquín Ortega Zulueta, don Sergio Sánchez Gómez, don Domingo Sánchez García, don Gabriel Ruiz Azarnio, don Anselmo Martín Piñadero Camacho, don Juan Antonio Díaz Velasco, don Esteban Carrasco Fernández y don Joaquín Hillo Soler bajo la presidencia del Señor Alcalde don Miguel Papi Albert, con asistencia del Señor Interventor de fondos de este Excelentísimo ayuntamiento y del Secretario que suscribe con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y en ella tratar del proyecto de encauzamiento del Río Jabalón.-

Presidente
Sr. Papi Albert
Gestores
Sr. Espinosa Colorado
Sr. Giménez Madrid
Sr. Sánchez Ugarte
Sr. Ortega Zulueta
Sr. Sánchez Gómez (Sergio)
Sr. Sánchez García
Sr. Ruiz Azarnio
Sr. Martín Piñadero Camacho
Sr. Díaz Velasco
Sr. Carrasco Fernández
Sr. Hillo Soler

Abierta la sesión por el Señor Presidente y de orden del mismo di lectura al acta de la sesión anterior la que sin discusión y por unanimidad es aprobada.-

De orden del Señor Presidente yo el Secretario procedí a dar lectura a la memoria redactada por el Señor Ingeniero Encargado de la División Hidráulica del Guadiana relacionada con el proyecto de encauzamiento de citado Río Jabalón en su cruce por este término municipal de la que quedan enterados y impuestos los Señores Gestores.-

Igualmente di lectura del expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de dicha obra así como de los informes de fecha nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro y veintitres de

Julio de mil novecientos cuarenta originarios de la petición en la forma y condiciones expresadas en la Ley de siete de Julio de mil novecientos once de aportar una cantidad equivalente al veinticinco por ciento del importe calculado para estas obras como asimismo la ocupación gratuita de todos los terrenos que de una manera temporal o permanente fuesen necesarios utilizar para la ejecución de las mismas y de cuyas indemnizaciones oportunas habría de entenderse el Ayuntamiento con los interesados los cuales quedaban sometidos a tolerar dicha ocupación.

A continuación di lectura al anuncio de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los servicios Hidráulicos del Guadiana inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número cuarenta y cuatro correspondiente al día doce de Abril próximo pasado abriendo una información pública sobre el proyecto de encauzamiento durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de aparecer el mismo en el Boletín citado, cuyo plazo expira en el día de mañana sin que hasta la fecha se haya presentado en este Ayuntamiento reclamación de ninguna clase.

Por último di lectura al informe emitido por la Comisión designada por esta Excelentísima Corporación Municipal en sesión del día quince de Marzo último y del informe emitido por el señor Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento.

Estudiados con minuciosidad todos estos documentos y discutidos convenientemente todos los extremos a que los mismos abarcan y teniendo en cuenta las razones que el señor Ingeniero encargado de la redacción del proyecto expone al tratar del plazo de ejecución de las obras en el que manifiesta que "en primer lugar es necesario apreciar las posibilidades de mano de obra con que se cuenta en la Comarca en que están enclavadas las obras, factor que es el fundamental para la fijación del plazo de tal obra. Se trata de una zona agrícola de gran riqueza cerealista, olivarera y sobre todo vitivinícola de cultivos todos ellos cuyos ciclos de faenas se escalonan en forma que hacen factible una ocupación del personal bracero de la obra con

un coeficiente de desocupación anual muy reducido en comparación al de otras comarcas españolas. En su consecuencia serían muy pocos los jornales desocupados que aquí pudieran invertir los naturales del término de Valdepeñas y pueblos vecinos y para no dilatar desmesuradamente el plazo de ejecución de la obra sería preciso recurrir a mano de obra extraña o a la excavación mecánica como medio de suplir la insuficiencia de la disponible en la zona misma de las obras" y las que "estima el Ingeniero que suscribe que es preferible mantener la unidad en la totalidad de la obra dilatando el plazo de su ejecución en la medida necesaria ya que la demanda de mano de obra que forzosamente habría de provocar la misma perturba menos las condiciones de contratación de la mano de obra del país tanto al iniciarse las obras como al finalizarse las mismas cuanto menor es la cifra de la mano de obra extraña que sea necesario arrastrar con ese carácter de eventualidad que en este caso se requiere, pues tratándose de una obra que para su explotación conservación y vigilancia no necesita sino un mínimo de personal el que fuera atraído a las obras durante su construcción habría de ser desplazado nuevamente a su terminación".-

Teniendo en cuenta las razones aducidas en su informe por el señor Interventor de Fondos Municipales hechas suyas por la comisión especial designada al efecto de que "el pago del diez por ciento durante el plazo de ejecución de la obra representaría para el Municipio y para los contribuyentes un esfuerzo económico excesivo dada la crítica situación en que ambos se encuentran por las malas cosechas obtenidas estos últimos años y el estado de ruina en que dejaron los marxistas la agricultura e industrias de este pueblo (que poco a poco van reponiéndose a su estado normal) se debe acudir en súplica al Excmo. Ministro de Obras Públicas para que modifique las condiciones de pago de la aportación municipal estableciendo que esta se efectue en el término de veinte años y por cuotas iguales cada uno de ellos pues así sería mucho más llevadera esta carga para unos y otros.

Esta Corporación acuerda por unanimidad

Primero.- Que tan pronto como termine el plazo de admisión de reclamaciones en la información pública abierta por la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana se devuelva a la misma el oportuno anuncio certificando las fechas de exposición al público reseñando las reclamaciones que se hayan presentado o indicando no haberse presentado reclamación alguna en este Ayuntamiento.-

Segundo.- Autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre de esta Corporación solicite del Excmo Señor Ministro de Obras Públicas la modificación de las condiciones de pago de la aportación municipal del veinticinco por ciento del coste de las obras en el sentido de que éste sea efectuado en el plazo de veinte años y por cuotas iguales cada uno de ellos.-

Tercero.- Que como quiera que en el proyecto técnico y por las razones que se indican no se fija de una manera concreta el plazo de duración de las obras proponiéndose en el mismo la dilatación del plazo este Ayuntamiento estima pertinente la fijación de la fecha en el cual debe comenzar a abordar la participación en el compromiso de auxilio en la forma que le propone entendiéndose que esta debe ser al igual de lo resuelto en el apartado tercero de la orden comunicada con fecha dos de Marzo obrea a partir de la terminación de las obras.-

Cuarto.- Aprobar íntegramente el informe del señor Interventor de Fondos de este Excmo Ayuntamiento pasando a ser acuerdo de esta Corporación en todo cuanto se relaciona con la aportación de este Ayuntamiento, implantación de la contribución especial sobre el incremento del valor de los terrenos afectados por la obra, cuantía de esta, formación del Padrón de Contribuyentes beneficiados por la misma y en general todos cuantos extremos abarca mencionado informe.-

Siendo éste el único objeto a tratar en la presente sesión por su carácter de extraordinaria el señor Presidente siendo las veinte dos horas treinta minutos levantó la sesión extendiéndose de ella

la presente de todo lo cual como Secretario certifico.-

AYUNTAMIENTO

Sesión de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 16 de Junio de 1.944.-

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas del dia dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario se reunieron los señores Gestores Don Arturo Espinosa Colorado, Don Angel Fernández Garcia Rabasán, Don Joaquin Lillo Soler, Don Anselmo Martín Peñasco, Don Juan Antonio Diaz Velasco, Don Joaquin Ortiaga Zulueta, Don Alfredo Sánchez Gómez, Don Esteban Carrasco Fernández y Don Domingo Sánchez Garcia, a fin de celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Presidente:-
Sr. Papi Albert
Gestores:-
Sr. Espinosa Colorado
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Fernández Garcia Rabasán
Sr. Lillo Soler
Sr. Martín Peñasco
Sr. Diaz Velasco
Sr. Ortiaga Zulueta
Sr. Sánchez Gómez (Alfredo)
Sr. Carrasco Fernández
Sr. Sánchez Garcia

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.-

Se dá lectura del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del dia diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, aprobando provisionalmente las cuentas de caudales de Presupuestos y de propiedades y derechos de este Municipio correspondientes al año mil novecientos cuarenta y estando sobre la mesa para su examen por la Corporación con el fin de proceder a su aprobación definitiva si así procediese el señor Presidente invita al Ayuntamiento a que lo efectue.- La Corporación visto lo dispuesto en los articulos quinientos setenta y ocho del Estatuto Municipal y ciento veintiocho del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, visto el expediente incoado al efecto, resultando del mismo que referidas cuentas estuvieron expuestas al publico en forma reglamentaria para su aprobación provisional, sin que contra las mismas

se interpusiese reclamación de clase alguna, acuerda por unanimidad prestarles su aprobación definitiva, por haber sido renovada esta Corporación en el presente año.

Se dá lectura del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno del día dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, aprobando provisionalmente las cuentas de caudales y las de presupuestos, propiedades y derechos de este Municipio correspondientes al año mil novecientos cuarenta y uno y estando sobre la Mesa para su examen por la Corporación, con el fin de proceder a su aprobación definitiva si así procediese el Sr. Presidente invita al Ayuntamiento a que lo efectue.- La Corporación visto lo dispuesto en el artículo quinientos setenta y ocho del Estatuto Municipal y ciento veintiocho del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, visto el expediente incoado al efecto resultando del mismo que referidas cuentas estuvieron expuestas al público en forma reglamentaria para su aprobación provisional, sin que contra las mismas se haya interpuesto reclamación de clase alguna y habiendo sido renovada esta Corporación en el presente año, acuerda por unanimidad prestarles su aprobación definitiva.-

Se da lectura del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres aprobando provisionalmente las cuentas de caudales y las de presupuestos, propiedades y derechos de este Municipio correspondientes al año mil novecientos cuarenta y dos y estando sobre la Mesa para su examen por la Corporación con el fin de proceder a su aprobación definitiva si así procediese, el Sr. Presidente invita al Ayuntamiento

a que lo efectue. La Corporación visto lo dispuesto en el artículo quinientos veinte y ocho del Estatuto Municipal y ciento veintiocho del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, visto el expediente incoado al efecto resultando del mismo que referidos recibos estuvieron expuestos al público en forma reglamentaria para su aprobación provisional sin que contra las mismas se haya interpuesto reclamación de clase alguna y habiendo sido renovada esta Corporación en el presente año, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se da lectura de que los deudores al Pósito Doña Antonia Barrio Prieto y Don Francisco del Rey Castell con fecha catorce de Abril y treinta y uno de Mayo del corriente año respectivamente han extinguido el total de sus obligaciones hipotecarias para con este Pósito Municipal quedando exentas de toda clase de responsabilidad. La Corporación, visto lo dispuesto en los artículos ciento y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución, acuerdan otorgar en nombre del Pósito la plena y expresa cancelación para todos los efectos de las inscripciones de las hipotecas que preinstados señores tenían constituidas en garantía de los préstamos que les fueron concedidos y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedujeron las oportunas certificaciones con los insertos necesarios tomados de las obligaciones hipotecarias respectivas para que en el Registro de la Propiedad se hagan las cancelaciones correspondientes.—

Se da lectura de un oficio del Ministerio de Agricultura (Servicio de Pósitos) en el que como contestación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha quince de Marzo próximo pasado relacionado con

con la reposición de fondos en el Fondo local, como consecuencia de la desvalorización del papel moneda emitido durante la época marxista en diez anualidades iguales de tres mil ciento ochenta y seis pesetas con treinta céntimos cada una y a título de donación perpetua, la suma de treinta y una mil ochocientas veinte y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de las veinte y tres mil setecientas treinta y ocho, participa haber sido aceptada la propuesta de este Ayuntamiento, debiendo consignar al mismo la cantidad de referencia en el Presupuesto que se confeccione en el próximo año de mil novecientos cincuenta y cinco y sucesivos hasta diez, declarando finalmente constando en el apercibimiento de que transcurrido el primer semestre de cada año sin que el Ayuntamiento aporte la anualidad estipulada, se hará efectiva por vía de apremio. La Corporación acordada por unanimidad que al confeccionarse el Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco y sucesivos hasta diez se consigne en los mismos la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis pesetas con noventa céntimos cada año, hasta la completa amortización de la cantidad aprecida, debiendo procederse por Intervención a ingresar las cantidades dentro del primer semestre de cada ejercicio.-

Se da lectura de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado en los Servicios de Régimen Interior, relacionada con el expediente instruido al Guardia Municipal Manuel Saez Rodriguez por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo, estimando debe ser sancionado este funcionario con la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes con ab-

AYUNTAMIENTO

certeza de que en caso de reincidencia sería acordada su destitución, (siendo suspendido el) "dizo" sirviole de abono el tiempo que ha estado suspendido provisionalmente y amonestación pública con la presencia del interesado ante el Cuerpo de la Guardia Municipal formado para este acto. Seguidamente se da lectura del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesión del día treinta y uno de Enero próximo pasado, en relación con instancia propuesta acordando pase al Ayuntamiento Pleno para si sea procedente alementar la cantidad que propone el Juez Instructor. La Corporación acuerda por unanimidad de conformidad con la propuesta efectuada por el Juez Instructor de este expediente.-

Se da cuenta de la petición suscrita por D. Reinaldo Marquez Rodero, solicitando se le concedan de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de cinco mil pesetas con la garantía hipotecaria de la mitad proindivisa de una casa sita en esta ciudad en la calle del Ruenumero señalada con el número veintiocho propiedad de su esposa Doña Antonia Cornejo Caminero. La Corporación visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Pósitos, teniendo en cuenta que la finca ofrecida en garantía es una participación proindivisa equivalente a la mitad de la casa que produce una disminución en el valor de la misma por las razones expuestas en el informe de citada Comisión, acuerda por unanimidad conceder al solicitante un préstamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria ofrecida de la mitad de la casa número veintiocho de la calle del Ruenumero propiedad de Doña Antonia Cornejo Caminero, por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo

veintiuno del vigente Reglamento de Fondos.

Se da cuenta de la petición suscrita por D. Doroteo Gilabert Serrano, solicitando se le conceda de los fondos de este Fondo Municipal un préstamo de dos mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa en esta ciudad en la calle del Asp señalada con el número trece.- La Corporación teniendo en cuenta que el solicitante no presenta la certificación de tasación de la finca expedida por el Sr. Aparejador Municipal acuerda denegar lo solicitado, requiriendole al interesado para que efectue la presentación de dicho documento en el caso de que le interesare reiterar la petición.-

Se da cuenta de la petición suscrita por Don Domingo Quintana Cuerda, solicitando se le conceda de los fondos de este Fondo Municipal un préstamo de mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de una parte de casa en esta Ciudad sita en la calle del Arcediano número ciento tres y visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Fondos en el que estima que la garantía ofrecida es insuficiente proponiendo al Sr. Capitan Coronado mientras de la misma se le concedan únicamente la cantidad de mil pesetas. La Corporación por mayoria y con el voto en contra de los señores Delgado Soler y Duarte Francisco Camacho, acuerda conceder a Don Domingo Quintana Cuerda un préstamo de mil pesetas con la garantía hipotecaria de una parte de casa de la propiedad de su esposa Doña Antonia Hercajada Caballos, sita en la calle Arcediano número ciento tres, por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada la cantidad prestada a los fondos del Fondo en la forma señalada en el artículo veintiuno

del vigente Reglamento de Fondos.-

Se da cuenta de la petición suscrita por D. Esteban Molero Martín, solicitando se le conceda de los fondos de este Fondo Municipal un préstamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad señalada con el número doce de la calle de los Cuadrilleros de esta población. La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad conceder a Don Esteban Molero Martín un préstamo de dos mil pesetas con la garantía hipotecaria ofrecida de la casa número doce de la calle de los Madrileños, por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Fondo la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo ciento cinco del vigente Reglamento de Fondos.-

Se da lectura de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión del día quince del actual relacionado con la provisión de la vacante de Cuartero Municipal de la Escuela de San Luisito, por el que se designa con carácter provisional para desempeñar su cargo en la misma al Cuartero Municipal D. Francisco Fernández Chicharro, hasta tanto se fije la fecha de las próximas vacaciones escolares y sin aumento alguno de sueldo. La Corporación después de un detenido estudio acuerda por unanimidad:

Primero.- Pase a prestar sus servicios durante las próximas vacaciones en la Escuela de San Luisito el Cuartero Municipal adscrito a la de "Luis Palacios" Don Francisco Fernández Chicharro.-

Segundo.- Se propone al Estado mencionada Escuela Municipal para que la convierta en Nacional, desde el ejercicio corriente y empiece a funcionar en Octubre.-

Tercero.- Si al reanudarse las clases en Octubre del presente año

una vez pasadas las oposiciones, el Estado no hubiera aceptado la Escuela de referencia ó no enviase ningún Maestro Nacional para su dirección, se designe por este Ayuntamiento un Maestro interino, para tanto se llevara a cabo la designación del Maestro Nacional.

Se da cuenta del expediente incoado con motivo de la propuesta de la Comisión de Ferias y Festejos relacionada con la adquisición por este Ayuntamiento de la Plaza de Toros de la población. La Corporación discutida ampliamente la propuesta y en la que intervienen la casi totalidad de los señores Concejales, en la que se muestran máximas sobre la conveniencia de la adquisición de la finca no ya con el propósito de obtener de ella un beneficio material de mayores ingresos para el Municipio, sino la de un mayor capital activo del Ayuntamiento, y el dar mayor auge a las Ferias que anualmente se celebran, acuerdan por unanimidad aceptar en principio la propuesta de adquisición, con el fin de que por citada Comisión en nombre de este Ayuntamiento se continuen las gestiones oportunas ante el Sr. Banco Hipotecario, para la formalización de la oportuna Escritura Pública y toma de datos y antecedentes precisos para llevar a cabo ésta.

Se dió cuenta del expediente de habilitación y suplemento de crédito formado por este Ayuntamiento para regir en el presente año, por un valor total de trescientas cincuenta mil pesetas con cargo al superavit de la liquidación presupuestaria del ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres que ha estado expuesto al público por el plazo reglamentario, previa inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que con-

AYUNTAMIENTO

ra el mismo se haya formulado reclamación de ninguna clase. La Corporación, previo un detenido estudio de la misma acuerda por unanimidad prestarle su aprobación quedando por este acuerdo habilitadas y suplementadas las cantidades del presupuesto ordinario vigente las cifras que por artículos, capítulos y conceptos se detallan a continuación:

Capítulo Primero, artículo cuarto.- Subsidio familiar a Sebastián Ortega, dos mil doscientas dos pesetas con quince céntimos.-

Capítulo Primero, artículo cuarto, Subsidio a Ramón Ruiz Marote, quinientas noventa y seis pesetas.-

Capítulo Primero, artículo cuarto.- Excedencia. forzosa de Josefa Villalbermosa Navas, cuatrocientas setenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.-

Capítulo Primero, artículo cuarto.- Para otros créditos que puedan reconocerse de atenciones de mil novecientos cuarenta y tres, tres mil setenta y dos pesetas con noventa y siete céntimos

Suma el capítulo primero, artículo cuarto.- seis mil trescientas cincuenta pesetas.-

Capítulo primero, artículo septimo.- Para reforzar la consignación de Contribuciones e Impuestos.- ocho mil pesetas

Capítulo primero, artículo octavo.- Para reforzar la consignación de anuncios y suscripciones, dos mil pesetas.

Capítulo primero, artículo noveno.- Gratificación al personal de este Excmo Ayuntamiento con motivo dia dieciocho de Julio, cuarenta mil pesetas.

Capítulo primero, artículo décimo.- Para reforzar la consignación de mobiliario para la Casa Consistorial, diez mil pesetas.-

Total del Capítulo Primero, sesenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas.

Capítulo tercero, artículo primero.- Para gratificaciones al personal retirado de la Guardia Civil que se nombre como Guardias Municipales u Ordenanzas, diez mil pesetas.

Capítulo tercero, artículo primero.- Para reforzar la consignación de

vestuario y armamento de la Guardia Municipal.- cinco mil pesetas.

Total del capitulo tercero.- quince mil pesetas.-

Capitulo cuarto, articulo segundo, Para reforzar la consignación de obras de reparación en el Mercado Público.- cincuenta mil pesetas.-

Capitulo cuarto, articulo cuarto.- Para reforzar la consignación de obras en el Matadero Público.- quince mil pesetas.-

Total del capitulo cuarto, sesenta y cinco mil pesetas.-

Capitulo sexto, articulo segundo.- Para reforzar la consignación de uniformes al Portero y Alguaciles de este Excelentísimo Ayuntamiento ochocientas cincuenta pesetas.-

Total del capitulo sexto, ochocientas cincuenta pesetas.-

Capitulo septimo articulo tercero.- Para reforzar la consignación de obras en el Cementerio, diez mil pesetas.-

Total del capitulo septimo.- diez mil pesetas

Capitulo octavo, articulo segundo.- Para reforzar la consignación de obras en el Hospital, diez mil pesetas

Total del capitulo octavo, diez mil pesetas.-

Capitulo noveno, articulo septimo, para abonar las gratificaciones de cien pesetas mensuales a cuatro Diputadas Sanitario - Sociales de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. a partir de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dos mil ochocientas pesetas

Total del capitulo noveno, dos mil ochocientas pesetas

Capitulo once articulo primero.- Para pagar el primer plazo de la adquisición de la Plaza de Toros y obras de reparación en dicho edificio, treinta mil pesetas.-

Articulo segundo.- Para reforzar la consignación de expropiaciones, cincuenta mil pesetas.-

Articulo tercero.- Para reforzar la consignación de arreglo de caminos veinte mil pesetas.-

Para reforzar la consignación de arreglo de calles cuarenta mil pesetas

Para reforzar la consignación de acerado de calles, veinte mil pe-

pesetas.

Artículo sexto, para reforzar la consignación de arreglo de Parques y Paseos veinte mil pesetas.-

Total del capítulo once, ciento ochenta mil pesetas.-

Resumen

Capítulo Primero.- Sesenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas
Capítulo Tercero.- Quince mil pesetas
Capítulo Cuarto.- Sesenta y cinco mil pesetas
Capítulo Sexto.- Ochocientas cincuenta pesetas
Capítulo Septimo.- Diez mil pesetas
Capítulo Octavo.- Diez mil pesetas
Capítulo Noveno.- Dos mil ochocientas
Capítulo Onceavo.- Ciento ochenta mil pesetas.-

Con ocasión de la consignación del suplemento de crédito del capítulo primero, artículo noveno y después de un amplio cambio de impresiones sobre la misma, se acuerda por unanimidad que se proceda a repartir entre todos los funcionarios municipales de la plantilla de esta Corporación, una cantidad igual al cincuenta por ciento de una mensualidad con motivo del día dieciocho de Julio, Fiesta de Exaltación al Trabajo, cuya cantidad será abonada en dicha fecha; y la que servirá al propio tiempo de compensación de alza de carestía de vida, mientras que el Ayuntamiento estudia para el próximo ejercicio económico el acoplamiento de plantillas y sueldos que deban disfrutar los Empleados Municipales.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1944.=

Presidente
Sr. Espinosa Colorado

Señores
Sr. Jiménez Guadrid
Sr. García del Pello
Sr. Fernández Sª Rabadán
Sr. Sánchez Gómez (Alfredo)
Sr. Carrasco Fernández
Sr. Martín Pizarro
Sr. Ruiz Aparicio
Sr. Díaz Velasco
Sr. Pillo Soler

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento en funciones de Fiscal de Decimocuarto Don Arturo Espinosa Colorado, asistido del Sr. Interventor de fondos Municipales y de mí el Secretario, se reunieron los Sres Señores Don Aup el Fernández García Rabadán, Don Fernando Jiménez Guadrid, Don Aurelio García del Pello, Don Alfredo Sánchez Gómez, Don Esteban Carrasco Fernández, Don Aurelio Martín Pizarro Camacho, Don Gabriel Ruiz Aparicio, Don Juan Antonio Díaz Velasco y Don Joa-

AYUNTAMIENTO

quin Rillo Soler, a fin de celebrar esta sesión extraordinaria a la que previamente han sido convocados.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia por el Secretario de lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.-

Seguidamente de lectura al documento suscrito por el Señor Alcalde Presidente Don Miguel Papi Albert y Don Vicente Vaca Molina de compromiso de compra-venta de la Plaza de Toros de esta ciudad a favor de este Excelentísimo Ayuntamiento, siendo ratificado el mismo.

Con el fin de que el edificio denominado a Plaza de Toros pueda quedar en condiciones de ser utilizado durante las Ferias y Fiestas de esta localidad en el presente año, se precisa una reparación urgente del mismo y dada cuenta del proyecto y presupuesto formulado por el Señor Aparejador Municipal y teniendo en cuenta que dada la premura del tiempo con que estas obras han de llevarse a cabo no sería posible cumplir los trámites para la subasta de las mismas, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar de urgencia para la realización de las obras por el sistema de administración prescindiendo de los trámites de subasta.-

Segundo.- Que se realicen éstas por un total importe de catorce mil pesetas, cuya cantidad será satisfecha de los fondos Municipales con cargo a la consignación del capítulo undécimo, artículo primero del suplemento de crédito aprobado por esta Corporación Plenaria en sesión extraordinaria del día dieciseis de Junio del año actual, facultando ampliamente a los señores que integran la Comisión de Festejos, juntamente con el Sr. Teniente de Alcalde Delegado en los Servicios de Vías y Obras y Aparejador Munici-

pal para llevarlas a cabo dentro del proyecto y presupuesto formulado.-

No habiendo mas asunto de que tratar se dió por terminada esta sesión, levantándose de orden de la Presidencia a las veintidos horas de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

TAMIENTO

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 4 de Septiembre de 1.944.

En la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas del día cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Papi Albert, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los Señores Gestores Don Arturo Espinosa Colorado, Don Aurelio García Patón, Don Aníbal Sánchez Ugarte, Don Angel Fernández García-Rabadán, Don Esteban Carrasco Fernández, Don Joaquín Pillo Soler, Don Alfredo Sánchez Gomez, Don Sergio Sánchez Gomez, Don Anselmo Martín Peñasco Camacho, Don Gabriel Ruiz Aparicio, Don Domingo Sánchez García y Don Joaquín Ortega Zubieta, a fin de celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que previamente han sido convocados.=

Presidente	
Sr. Alcalde	
Gestores	
Sr. Espinosa Colorado	
Sr. García Patón	
Sr. Sánchez Ugarte	
Sr. Fernández García Rabadán	
Sr. Carrasco Fernández	
Sr. Pillo Soler	
Sr. Sánchez Gomez (Alfredo)	
Sr. Sánchez Gomez (Sergio)	
Sr. Martín Peñasco Camacho	
Sr. Ruiz Aparicio	
Sr. Sánchez García	
Sr. Ortega Zubieta	

Abierta la sesión de orden de la Presidencia y el Secretario da lectura al acta de la anterior sesión que es aprobada por unanimidad.=

Se da cuenta de que el deudor al Pósito Don Juan Antonio Laguna Aguilera con fecha diez de Agosto último, ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pósito Municipal quedando exento de toda clase de responsabilidades.= La Corporación por unanimidad acordó, visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en

nombre del Pozito su pleno y cocrezo consentimiento para llevar a efecto la cancelación de la hipoteca q. me precitado Señor Alcalde constituida en garantía del préstamo que le fue concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los extremos necesarios formales de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.=

Se da cuenta de que el deudor al Pozito Don Manuel Delgado Viana con fecha diez de Agosto último ha satisfecho el total de su obligación hipotecaria para con este Pozito Municipal, quedando exento de toda clase de responsabilidades. La Corporación por unanimidad acordó visto lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y ochenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pozito su pleno y expreso consentimiento para llevar a cabo la cancelación de la hipoteca que precitado Señor Alcalde constituida en garantía del préstamo que le fue concedido y en su virtud por el Secretario de la Corporación se dedusca la oportuna certificación con los extremos necesarios formales de la obligación hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelación correspondiente.=

Se da cuenta de la petición suscrita por Don José Camacho Martín-Peñasco, solicitando se le conceda de los fondos de este Pozito Municipal un préstamo de tres mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de una casa de su propiedad sita en esta ciudad señalada con el número veintitrés de la calle de la Magdalena hoy de los Mártires, por el tiempo y condiciones que se señalen. La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado comunicando a Don José Camacho Martín-Peñasco una

préstamo de tres mil quinientas pesetas con la garantía hipotecaria de una casa en esta ciudad sita en la calle de la Magdalena hoy de los Mártires señalada con el número veinticuatro por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos de este Pósito la cantidad prestada en la forma señalada en el artículo veintiuno del vigente Reglamento de Pósitos.=

Se da cuenta de la petición suscrita por Don Doroteo Silabert Cerraga solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de dos mil pesetas, con la garantía hipotecaria de una casa sita en esta ciudad señalada con el número trece de la calle del Sol por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don Doroteo Silabert Cerraga un préstamo de dos mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa en esta ciudad en la calle del Sol número trece por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada en la forma que previene el artículo veintiuno del vigente Reglamento de Pósitos.=

Se da cuenta de la petición suscrita por Don David Muñoz Anaya solicitando se le conceda de los fondos de este Pósito Municipal un préstamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa propiedad de su esposa Doña Matilde Martín Peñuela Plaza, sita en esta ciudad en la calle de Batanero número ocho, por el tiempo y condiciones que se estipulen. La Corporación teniendo en cuenta que la garantía ofrecida es suficiente acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediendo a Don David Muñoz Anaya un préstamo de tres mil pesetas con la garantía hipotecaria de una casa en esta ciudad calle de Batanero número ocho, propiedad de su esposa

Doña Matilde Martín-Peñazo García por el plazo de diez años, debiendo ser reintegrada a los fondos del Pósito la cantidad prestada de la forma reñalada en el artículo veintiuno del vigente Reglamento de Pósitos.-

Se da lectura de la comunicación de registro por esta Alcaldía con fecha siete de febrero del corriente año al Señor Jefe del Servicio Nacional de Pósitos del Ministerio de Agricultura solicitando autorización a los claveros de este Pósito para sacar la cuenta corriente existente a nombre del mismo en el Banco de España de esta ciudad, efectuando en ningún en arcas locales, pudiendo disponer de dicha cantidad para realizar préstamos a los vecinos de esta que lo soliciten, interesa por unanimidad los señores asistentes, acuerdan se faculte el contenido de dicho oficio del Señor Jefe del Servicio Nacional de Pósitos ratificando la petición de autorización para atender a las peticiones de préstamos que se efectúen incrementando con ello el capital y movimiento del Pósito local.=

(Se ausenta del salón el Teniente Señor Fernández García Rabadán.)

Se da lectura a la instancia suscrita por Doña Consuelo Palacios Caminero, viuda de Don Eduardo García Caminero, en la que participa que habiendo satisfecho el total importe del préstamo que su difunto esposo le fue concedido de este Pósito Municipal según recibos que acompaña solicita se acuerde el levantamiento de la hipoteca que sobre varias fincas pesaban para proceder lo antes posible a formalizar en debida forma. Tras composición debiendo manifiesta que el total del pago del préstamo a que han referencia la misma es cabal que satisfizo en veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y nueve es decir bajo la denominación marxista, y por el este pago estuviese afectado por la Ley de Responsabilidades pa-

que en el año mil novecientos cuarenta al reclamarse a los demás deudores al Pósito para cubrir el descubierto lo que la interesada y visto el informe de la Comisión Municipal de Pósitos, acuerda por unanimidad elevar la consulta este caso a la Jefatura del Servicio Nacional de Pósitos y que mientras otro caso igualitario relativo a Don Pedro Campos Sanchez, al elevar la consulta a la Superioridad se haga por los dos casos aunque el segundo Señor no lo haya interesado de esta Corporación.

(Entra en el Salon el Señor Fernandez Garcia-Rabayan)

Se da lectura a la comunicacion del Excelentisimo Señor Gobernador Civil de la Provincia trasladando otra del Ilustrisimo Señor Director General de Obras Hidraulicas con relacion a la peticion de este Ayuntamiento de modificarles condiciones de pago de la aportacion correspondiente a las obras de desecado y saneamiento del Rio Jabalon en este término municipal, como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Corporacion en sesion del dia once de Mayo del corriente año, en la que participa citada Direccion General no haber lugar a proponer esta peticion para modificacion de la resolucion ministerial de fecha dos de Marzo ultimo. La Corporacion teniendo en cuenta que la modificacion propuesta en la sesion del dia once de Mayo citada, no ha sido aceptada por la Superioridad, acuerda por unanimidad en conformidad con lo interesado en la resolucion de la Direccion General de Obras Hidraulicas fecha dos de Marzo ultimo, ratificar el compromiso de aportacion que en virtud de acuerdo anteriormente tenia contraido esta Corporacion Municipal en la forma, plazo y condiciones que la resolucion ministerial citada en su comunicacion indicada establece.=

Se da lectura a la comunicacion dirigida a esta Alcaldia por el Excelentisimo Señor Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Educacion Nacional reca-

bando la construccion de cincuenta y ocho Escuelas en un plazo de cuatro años, incluido el presente por ser manifiestas las existentes en relacion con el censo escolar de la poblacion. Visto el acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en sesion del dia primero del actual vistas igualmente las razones atendibles que en dicho acuerdo se hacen presentes, esta Corporacion estima que teniendo en cuenta es menor el censo de poblacion escolar que el indicado en razon al calculo del quince por ciento de la poblacion y que por la Inspeccion Provincial no se ha atendido en cuenta las Escuelas Municipales y las auxiliares existentes estiman no ser necesario el primero total de Escuelas que se solicitan. Que habiendose acordado la conversion de una Escuela Municipal en Nacional y que con la creacion de dos Grupos Escolares de siete grados cada uno quedaria satisfecha la instruccion primaria en esta ciudad, se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldia-Presidencia para solicitar de la Direccion General de Enseñanza Primaria la creacion unicamente de dos Grupos Escolares compuesto cada uno de siete grados que se estiman necesarios incoando el oportuno expediente, a este efecto se compromete el Ayuntamiento a satisfacer el pago del importe del material, a facilitar local correspondiente en condiciones reglamentarias y la Casa-Habitacion para el Maestro en las indicadas condiciones de capacidad e higiene que determina el vigente Estatuto y a satisfacer el importe.=

Se da cuenta del expediente de habilitacion de credito para terminacion de las obras del edificio Casa Capitular tomando como base el sobrante en liquidacion de la liquidacion del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y tres, por valor de trescientas sesenta y nueve mil pesetas, cuya habilitacion ha estado sometida al publico

forma reglamentaria sin que contra la misma se haya interpuesto reclamación de clase alguna. El Señor Interventor hace constar la conveniencia de restringir en lo posible los gastos voluntarios de la Corporación toda vez que el Ayuntamiento ha dado formado con el superavit de la liquidación presupuestaria del año anterior y por lo tanto los pagos que hayan de efectuarse lo serán de los existentes en la Caja Municipal y de las cantidades que se recauden por la Agencia de Recaudación de Impuestos Municipales. El Señor Sainz Ugarte estima que aunque se repare la terminación de la obra de la Casa Consistorial no lo es menos el de atender a la reparación del Mercado Municipal y ante las manifestaciones de que cada una de las consignaciones presupuestarias pertenecen no sufren merma en las mismas procede a votar sin conformidad con la habilitación de crédito, haciendo constar que se debe procurar en la construcción de la Casa Consistorial ultimarla sin lujos por la situación económica.

Puesta a aprobación la habilitación de crédito mencionada de trescientas veinte y nueve mil pesetas para la terminación de las obras de construcción de la Casa Consistorial con cargo al sobrante en aplicación de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y tres es aprobada en definitiva por unanimidad.

Seguidamente se da lectura al informe emitido por la Comisión designada en sesión del día doce de Abril del corriente año para estudiar los antecedentes y compromisos que pudiera tener contraídos este Ayuntamiento con Don Mariano García Morales, para la confección del proyecto definitivo de Estación Depuradora para el abastecimiento de esta población con arreglo a las bases y acuerdos de la Corporación Municipal en relación con este asunto. Enterados los Señores Gestores, teniendo en cuenta que

del suponme y de los antecedentes reunidos se desprende el derecho del Arquitecto Don Mariano García Morales a la redacción del proyecto definitivo total o parcial del alcantarillado y de la Estación Depuradora cuyo proyecto debió confeccionar en virtud del acuerdo del Ayuntamiento fecha siete de Agosto de mil novecientos veintinueve, aunque hoy por adelantos de la técnica en todos sus aspectos resultase inaceptable, cuyo proyecto no existe en esta Corporación pretendiendo sobre en la División Hidráulica del Guadiana, estiman procede la revisión de dicho proyecto definitivo de Estación Depuradora adaptándolo a las necesidades de esta población con sujeción a los adelantos de la técnica moderna y en su consecuencia acuerdan por unanimidad encomendar a Don Mariano García Morales la revisión del proyecto definitivo por él elaborado anteriormente para Estación Depuradora acondicionándolo a las necesidades de la población a las condiciones que la técnica aconseja e imponen para estos casos.-

2º Se estampa y efectuándose parte de las obras del alcantarillado con fondos procedentes de la subvención de la Junta Interministerial para mitigar el Paro Obrero y con el fin de concretar los derechos que pudieran corresponder tanto a la División Hidráulica del Guadiana como al Arquitecto Señor García Morales en la dirección de las obras ya realizadas con estos fondos o con las que en lo sucesivo se ejecuten acuerdan solicitar bien de la Comisión Hidráulica del Guadiana o bien de la Junta Interministerial del Paro Obrero manifieste las condiciones en que fueron efectuadas las subvenciones concedidas para atender a estos fines y de ellas poder deducir si en consecuencia los derechos que a uno y otro pudieran corresponder.-

Continuación se da lectura de la carta del

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo Prior de Ciudad Real en la que se solicita de la Corporación continúe ayudando con amplia largueza en la obra de formación Eclesiástica que sostiene el Seminario de esta provincia para su normal desarrollo dada la enorme carestía de la vida y el crecido número de alumnos que asisten al mismo. Enterados los Señores Gestores, el Señor Espinosa estima que esta Corporación Municipal no puede quedar al margen de esta petición en la cantidad de mil pesetas, dada la cuantía de población y de Presupuesto Municipal. Todos los demás Señores Gestores son de igual opinión que el Señor Espinosa en cuanto se refiere a la aportación municipal para esta obra meritoria, pero teniendo en cuenta la situación económica y las manifestaciones anteriores al tratar de la habilitación de crédito de que es necesario restringir en lo posible los gastos para poder atender todas las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento, estiman no puede aportarse la cantidad que en su deseo hubieran consignado caso de no mediar estas circunstancias, proponiendo se satisfagan al Señor Obispo Prior y para el fin solicitado las cantidad de quinientas pesetas. Por unanimidad se acuerda contribuir con quinientas pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente de gastos.
al Seminario de Ciudad-Real para atender a los gastos de formación eclesiástica de los alumnos que al mismo asisten.

El Gestor don Alfredo Sanchez manifiesta que existe el proyecto de obras de unión de esta población con el Parque Municipal que se encuentra en tramitación y que antes las razones expuestas anteriormente de tener que restringir los gastos para terminar la casa consistorial no podrá llevarse a efecto esta obra de gran utilidad y necesidad para la población. El Señor Secretario manifiesta que podrá allegar recursos para ello previa obtención de la Jefatura Pro-

vincial del Movimiento Ilegase a devolver la cantidad que para la concentración del mil novecientos cuarenta y tres aportó este Ayuntamiento toda vez que la misma no llegó a celebrarse en la fecha indicada. No comparación encontrando atendibles estas manifestaciones acuerda por unanimidad solicitar del Jefe Provincial de F. de J. C. y de las J. O. N. S. sea reintegrada a este Ayuntamiento el importe de las siete mil quinientas pesetas que no pudo ser utilizado el fin propuesto y para el que el Ayuntamiento había contribuido. =

Por último el Señor Presidente manifiesta que durante el dominio marxista fué destrozada la estatua existente en el Paseo de la Estación, hoy Avenida del Generalísimo destinada a honrar la memoria del insigne valdepeñero gloria de las letras españolas Don Bernardo de Balbuena, estimando debe procederse a la reparación de esta injusticia reivindicando su gloriosa memoria con la erección de una nueva estatua en el mismo lugar en que estaba instalada la anterior. La Corporación acuerda por unanimidad de proceda a anunciar un concurso de proyectos, para en vista de los mismos resolver el Ayuntamiento lo que estime procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesión las veintidós horas, se levanta la sesión de orden de la Presidencia de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Enmendado: = libre de gastos. = Vale. -

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 20 de Septiembre de 1944

Presidente
Sr. Alcalde
Gestores.
Sr. Espinosa Colorado
Sr. Garcia Paton
Sr. Sanchez Ugarte
Sr. Fernandez Garcia Rabadan
Sr. Sanchez Gomez (Alfredo)
Sr. Sanchez Gomez (Sergio)
Sr. Arteaga Zulueta
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Diaz Velasco
Sr. Lillo Soler
Sr. Nuñez Aparicio

En la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas del dia veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Lopez Albert, asistido del Señor Interventor de fondos municipales y de mi el Secretario se reunieron previa convocatoria circulada al efecto los Señores Gestores Don Arturo Espinosa Colorado, Don Fernando Jimenez Madrid, Don Aurelio Garcia Paton, Don Anibal Sanchez Ugarte Don Angel Fernandez Garcia Rabadan, Don Joaquin Arteaga Zulueta Don Alfredo Sanchez Gomez, Don Sergio Sanchez Gomez Don Domingo Sanchez Garcia. Don Juan Antonio Diaz Velasco Don Joaquin Lillo Soler y Don Gabriel Nuñez Aparicio con objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno a la que han sido citados y en ella

tratar los asuntos que figuran en la Orden del día.

Abierta la sesión por orden del Señor Presidente se dio lectura al acta de la sesión anterior la que queda aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente hace constar que como figura en la Orden del día uno de los asuntos en ella incluidos es el de dar cuenta de su cese como Alcalde, y como quiera que los demás asuntos que hayan de ser tratados no podrán ser ya cumplimentados por el ni tampoco puede tomar parte en la discusión de los mismos por haber cesado y haber comunicado este acuerdo a la Superioridad entiende debe ser alterada la Orden del día en el sentido de tratarse en primer término el último punto de la misma para continuarla después con el orden con que figuran los diversos extremos de la convocatoria.

Los Señores Gestores invitan a la Presidencia a no variar el orden con el fin de que pueda terminar la sesión por el comentado pero la Presidencia ratifica el que habiendo cesado y participado esto a la Superioridad no puede atender las indicaciones de los Señores Gestores; que el estar presente en este acto es porque entiende como un deber despedirse de sus compañeros de Concejo y darles las gracias por la colaboración que le han prestado en todo momento para la resolución de todos los problemas municipales y que una vez lo ha efectuado se retira de la misma.

Efectuada la despedida y una vez hecho cargo de la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde Don Arturo Espinosa Colorado

la Corporacion en pleno acuerda suspender momentaneamente la sesion para acompañar al Alcalde saliente Don Miguel Papi Albert hasta la puerta del edificio y que una Comision integrada por los Señores Tenientes Don Gabriel Nuñez Asparcio y Don Anibal Pancher Llopart le dedique de la Corporacion para acompañarle hasta su domicilio

Reanudada la sesion se acuerda por unanimidad conste en acta el sentimiento de los Señores Tenientes por el cese de Alcalde de esta Ciudad de Don Miguel Papi, el que en todo momento ha prestado su concurso, sus esfuerzos y todas las actividades al frente de la Administracion Municipal en beneficio de los intereses de la ciudad que le han sido confiados

A continuacion se acuerda por los Señores Tenientes que por la Presidencia se ordene la lectura oficial integra de la comunicacion recibida del Jefe Provincial del Movimiento en contestacion a la peticion de este Ayuntamiento de devolucion de la cantidad que fue hecha efectiva para atender a los gastos de la concentracion celebrada en el año anterior de la que tuvieron conocimiento en reunion particular y de la que como consecuencia de encontrar la cuenta con fondos en general para toda la Corporacion y especialmente para algunos de los componentes habian decidido el que una Comision visitase al Jefe provincial para exponerle el desarrollo que habia tenido el origen de la cuestion y obtener aclaraciones de dicho Señor ante el desaliento producido por la contestacion

dada.

Dada lectura a citada comunicacion, el Señor Presidente Don Arturo Espinosa y el Señor Señor Ruiz Aparicio manifestan que en cumplimiento del mandato de sus compañeros de Consejo le habian trasladado a Ciudad Real y habiendose entrevistado con el Jefe Provincial del Movimiento le habian expuesto el desarrollo de la forma en que se acordó reclamar la cantidad indicada y que habia consistido en lo de que en la sesion anterior despues de haberse hablado de que habia que restringir en lo posible los gastos de este Municipio para poder atender a las obras de terminacion de la Casa Consistorial, un Señor el Señor Sanchez Romero (Don Alfredo) manifestó que si no se podria hacer ya la obra que estaba en proyecto y tramitacion de union del Parque Municipal con esta Poblacion mediante la prolongacion de la calle de Postas hasta enlazar con el camino del parque por carecer de fondos para ello. el Secretario de la Corporacion en el deseo de poder atender esta indicacion hubo de manifestar que existiendo en Ciudad Real una cantidad para los gastos de la concentracion de mil novecientos cuarenta y tres podria atenderse en las obras de union del Parque Municipal. Si la Jefatura Provincial devolviera la misma por no haberse efectuado. Por ello la Corporacion por unanimidad acordo el reclamar dicha cantidad. Que el Jefe Provincial les habia recibido y escuchado de como se habia desarrollado el acuerdo le hubo de manifestar que habiendo creido en un principio que la proposicion podria haber partido de alguna persona con animo de molestar

a la Jefatura Provincial, habia contestado en efecti
do que lo habia hecho, pero ante las manifestacio
nes de la Comision dejaba toda clase de explicacio
nes a la Corporacion la que sabia contaba con todo
su afecto y confianza acordando que la Corporacion
y el Funcionario que hizo la ubicacion habian
cumplido como debia hacerlo en tal caso en iguales
condiciones. La Corporacion oidas estas manifesta
ciones encarece de la Presidencia ruegue al Seor
Jefe Provincial ratifique las manifestaciones que
en su nombre ha hecho la Comision que le visito.

Se da cuenta de que el deudor al Pozito Don
Julian Prieto Candelas con fecha nueve de Septiem
bre ultimo ha satisfecho el total de su obligacion
hipotecaria para con este Pozito municipal que
dando exento de toda clase de responsabilidades.
La Corporacion por unanimidad acordo visto
lo dispuesto en los articulos Veinte y nueve y o-
chenta y dos de la ley Hipotecaria y el Circulo en
cuenta y uno del Reglamento para su ejecucion
otorgar en nombre del Pozito suficiente y depues
consentimiento para llevar a efecto la cancela
cion de la hipoteca que previo dicho deudor tiene cons
tituida en garantia del prestamo que le fue con
cedido y en su virtud por el Secretario de la Corpora
cion se dedusca la oportuna certificacion con
los insertos necesarios tomados de la obligacion
hipotecaria respectiva para que en el Registro
de la propiedad se haga la cancelacion pres
supuesta.

Se da cuenta de que el deudor al Pozito Don An
tonio Sanchez Lopez con fecha once de Septiem
bre del corriente ano ha satisfecho el total de

su obligacion hipotecaria para con este Ponto Municipal quedando exento de toda clase de responsabilidades. La Corporacion por unanimidad acordo visto lo dispuesto en los articulos sesenta y nueve y ochenta y dos de la ley hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecucion autorizar en nombre del Ponto su pleno y expreso consentimiento para llevar a efecto la cancelacion de la hipoteca que prestado fue constituida en garantia del prestamo que le fue concedido y en tal sentido por el Secretario de la Corporacion se dedusca la oportuna certificacion con los usentos necesarios librados de la obligacion hipotecaria respectiva para que en el Registro de la Propiedad se haga la cancelacion correspondiente.

Se da lectura de la memoria descriptiva y presupuesto de obras que han de realizarse en el Mercado Publico formulada por el Señor Aparejador Municipal ascendiendo el importe de las mismas a la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa y cuatro cntimos. La Corporacion oido el informe verbal del Señor Interventor de fondos el que indica que por la importancia de mencionadas obras se deben realizar por el sistema de subasta de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento correspondiente a tenor de las manifestaciones hechas por el Gestor Señor Rillo, manifestando que se encontraba conforme en la realizacion de las mismas por el citado sistema de subasta siempre que se salvase el peligro que podria constituir para el transito del vecindario la existencia de los pozos de registro de la red de alcantarillado en el Mercado de que

provisional hasta tanto se realizasen las obras, y el voto en contra de los señores Sánchez Izquierdo y Ruiz Aparicio en el sentido de que se realicen por administración con declaración de urgencia, acuerda se proceda al anuncio de la oportuna subasta previa la formación de los correspondientes pliegos de condiciones administrativas y facultativas para llevar a cabo la misma.

Se da lectura a la comunicación del Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana participando que la devolución de las obras del Alcantarillado efectuadas con fondos del Estado le corresponde a dicha Delegación, no pudiendo emitir juicio alguno sobre los derechos por obras anteriores que puedan corresponder al Arquitecto Don Mariano García Morales en virtud del convenio hecho con el Ayuntamiento y que teniendo en cuenta lo avanzado del año es conveniente sepa de parte el proyecto de estación depuradora a las obras que se hayan de realizar con cargo a la cantidad de ciento sesenta y seis mil quinientas dos pesetas setenta y cinco céntimos que puedan como resto de la subvención concedida por la Junta Interministerial de Obras para emplear el paro obrero, pues de lo contrario al terminarse el año actual tendrían que devolver el sobrante de la cantidad si no se ha efectuado obra alguna. Enterados los señores Concejales acuerdan por unanimidad encomendar a Don Mariano García Morales, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día cuatro del actual la confección del proyecto definitivo de Estación depuradora adaptándolo a las necesidades de esta población, teniendo el

que anteriormente tenia elaborado y cuyos trabajos deberá realizar a la mayor brevedad con el fin de que puedan ser tenidos en cuenta tanto por este Ayuntamiento como por la Delegacion de los Servicios Hidraulicos del Guadiana

Se da cuenta de la renuncia que Hijo de Blas Navarro Fallego hace de la concesion o adjudicacion verificada por este Ayuntamiento a dicha casa para instalacion de la calefaccion en la nueva casa consistorial, por no poderse comprometer a facilitarlos materiales en el plazo que se le tenia señalado y la condicion que le imponian las casas suministradoras de radiadores y calderas de cobre de chatarra por un peso igual al de los materiales que sirven y visto el informe emitido por el señor Aparejador Municipal en el que manifiesta que la adjudicacion en caso de ser aceptada la renuncia anteriormente citada debe recaer a favor de Hijos de Hdfco Navarro S.A. siendo en todas sus partes la proposicion que esta casa hacia extendiendo con ella el correspondiente contrato, la Corporacion por unanimidad acuerda de conformidad con dicho informe adjudicar a la casa de Hijos de Hdfco Navarro S.A. la instalacion de la calefaccion de la nueva casa capitular, condicionada esta a la aceptacion por dicha casa de las condiciones señaladas por el Aparejador en su informe fecha once de Diciembre del año proximo pasado y que le fueron impuestas a la Casa Hijo de Blas Navarro Fallego de esta localidad, en virtud del acuerdo plenario fecha diecisiete de Diciembre de mencionado año

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion levantandose

orden de la Presidencia siendo las veinte horas treinta minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico

A. Sanchez J. Diaz

Adolfo Lupiañez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia 4 de Diciembre de 1944.

En la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas, siendo las diecisiés horas del dia cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del señor Alcalde Accidental Don Arturo Espinosa Colorado, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mi el Secretario, se reunieron los Señores Gestores Don Fernando Jimenez Madrid, Don Aurelio Garcia Patón, Don Anibal Sánchez Azcarate, Don Angel Fernandez Garcia-Rabadan, Don Joaquin Arteaga Zulueta, Don Domingo Sanchez Garcia, Don Alfredo Sanchez Gomez, Don Joaquin Rillo Soler, Don Juan Antonio Dias Velasco, Don Adolfino Martin Peñasco Camacho, Don Gabriel Ruiz

Presidente
Sr. Espinosa Colorado

Gestores
Sr. Jimenez Madrid
Sr. Garcia Patón
Sr. Sanchez Azcarate
Sr. Fernandez Garcia Rabadan
Sr. Arteaga Zulueta
Sr. Sanchez Garcia
Sr. Sanchez Gomez (Alfredo)
Sr. Rillo Soler
Sr. Dias Velasco
Sr. Martin-Peñasco Camacho
Sr. Ruiz Izquierdo
Sr. Carrasco Fernandez

Asprino, y Don Esteban Carrasco Fernández, a fin de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del año actual y en ella tratar los asuntos que figuren en la Orden del día.-

Abierta la sesión por el Señor Presidente yo el Secretario di lectura del acta de la anterior sesión aprobada por unanimidad.-

El Gestor Don Fernando Jiménez Madrid tuvo la palabra y concedida que le fué por el Señor Presidente manifiesta que en la sesión anterior se había ausentado de la Presidencia rogase al Señor Jefe Provincial del Movimiento aclarase las explicaciones que por conducto de la Comisión encargada de visitarle había dado a esta Corporación en relación con la comunicación que había dirigido a este Ayuntamiento y por la que se remitían algunos folios por las palabras en ella vertidas y como Alcalde en ellas aludido solicitaba del Jefe Provincial pide a la Presidencia informe si se ha cumplimentado el acuerdo y el resultado obtenido.

El Señor Presidente contesta al Señor Jiménez Madrid que tan pronto como se hizo cargo oficialmente de la Alcaldía se trasladó a Ciudad Real con el fin de saludar y ofrecer sus respetos al Excelentísimo Señor Gobernador Civil y al Señor Jefe Provincial del Movimiento, que con dicho motivo hizo personalmente la gestión encomendada no pudiendo recabar lo directamente acerca del Jefe Provincial por encontrarse ausente, pero sí se entrevistó con el Secretario Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a quien hizo presente el deseo de la Corporación, quien debía de contestar que estimaba procedente dejar pasar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

por dos días para ello, con el fin de que quedasen subsanadas las asperezas que pudieran existir. - Que las gestiones las llevó a efecto de palabra por cuanto que acatando la Disciplina del Partido Nacional superior no podía el poder hacer escrito esta gestificación sino exponerla y solicitarla verbalmente. - Que les consta a los Señores Gestores que el Señor Linajero, Secretario de Salamanca, había estado en esta Población haciendo unas gestiones con los Delegados Locales y que por haber estado el Jefe Provincial había quedado confeccionado el triunfo del resultado apetecido. =

El Gestor Don Alfredo Sanchez Gomez expone a la Presidencia que habiendo presentado su dimisión así como la de otros Señores Gestores reconoce la situación en que se encuentra respecto de este Ayuntamiento, y que encontrándose ausente por la comunicación del Señor Jefe Provincial del Movimiento manifiesta su dimisión con caracter irrevocable como lo presente al Secretario Provincial de Salamanca y que se recibiera del Salón de Sesiones como recibido del Consejo Local, reservándose al mismo tiempo en hacerlo efectivo cuando las dimisiones presentadas. =

El Señor Presidente manifiesta que las dimisiones presentadas por los Señores Gestores están en su poder sobrando porque habiendo visitado al Señor Gobernador Civil y habiéndole dado a conocer el propósito de algunos Gestores de dimitir, y observar la impresión en el producida, estimo hacerle presente que estas eran condicionadas a las palabras del Señor Gobernador de que fueran presentandose paulatinamente sin que el municipio quedase vislumbrase en ellas un deseo de obstaculizar la marcha municipal, que siempre ha velado por los

inberreses morales y materiales de sus compañeros y que al obrar como lo ha hecho entiende que ha cumplido sobre todo con su deber de hijo de Alhe-ñiñe.

(Se retira del Salón Don Alfonso Sánchez Gómez)

El Señor Sánchez Mazarte estima que el Señor Alcalde debe transmitir las manifestaciones que dos de-ñores Gestores le han presentado pues así se lo ha manifestado el Gobernador Civil interino.=

Con este motivo se suscita una conversación en la que intervienen varios Señores Gestores y en la que participando con propósito de dimitir del cargo es-timan deben dar cuenta de ello al Señor Gobernador Civil tan pronto como se posesione el nombra-do recientemente, explicando el origen y alcance de ellas que en ningún momento han de constituir un entorpecimiento de la vida municipal y que estas gestiones se lleven a cabo de la manera diplomá-tica que sabe efectuarlo la Presidencia y una Comi-sión integrada por los Señores Gestores Don Alfre-do Sánchez-Gómez, Don Emilio Sánchez Mazarte y Don Anselmo Martín-Peñasco Camacho, designados por unanimidad se lleve a cabo en la forma propuesta.

Ultimado este asunto se entra de lleno en la Orden del Día procediéndose a la designación de Vocales Natos para la composición del Ayuntamiento en el año próximo.=

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos ochenta y nueve del Estatuto Mu-nicipal vigente en la materia y para el caso de que la Corporación subsista en el presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco el Negociado de Repartimiento General y teniendo a la vista los documentos

AMIENTO

Administrativos por duplicado, por unanimidad acuerda la Corporación designar Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de las Partes Personal y Real del Repartimiento a los Señores siguientes:

Parte Real.- Don Benito Sanchez Pinarejo, mayor contribuyente con domicilio en el Término por el concepto de Contribución Industrial y de Comercio, Don Lorenzo Merino Rodriguez, mayor contribuyente con domicilio en el Término por el concepto de Contribución Territorial, Riqueza Urbana.= Don Juan Pedro Rubio Castro, mayor contribuyente con domicilio en el Término por el concepto de Contribución Territorial Riqueza Rústica.= Don Antonio Ochoa Gonzalez, Vecino de Manzanares, mayor contribuyente con domicilio fuera del Término por el concepto de Contribución Territorial Riqueza Rústica.= Eléctrica Centro España S. A. por Sociedades anonimas.

Parte Personal.= Parroquia de la Asuncion.- Don Celestino Garcia Gil, Cura Ecónomo.= Don Francisco Merlo Calero, mayor contribuyente con domicilio en la Parroquia por Contribución Territorial, Riqueza Urbana.= Don Juan Jose Garcia Pinos, mayor contribuyente con domicilio en la Parroquia por Contribución Territorial, Riqueza Rustica.= Don Tomás Lopez-Bello Rivas, mayor contribuyente con domicilio en la Parroquia, por Contribución Industrial y de Comercio.=

Parte Personal.- Parroquia del Santo Cristo.- Don Ramon Ambrosaya Urrutia, mayor contribuyente por Contribución Territorial, Riqueza Urbana.= Don Ramon Merlo Calero, mayor contribuyente por Contribución Territorial, Riqueza Rustica.= Don Eugenio Ma-

nuel Moreno Jimenez, mayor contribuyente por Contribución Industrial y de Comercio: = Don Antonio Sanchez Barba, Cura Ecónomo. =

Por unanimidad y de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Municipal acuerdan que las relaciones y designaciones efectuadas sean expuestas al público por término de siete días en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de las Iglesias Parroquiales, durante cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados que estimen y que de conformidad con lo dispuesto en la Regla cuarta de la Real Orden de ocho de Noviembre de mil novecientos veintitrés se motiven que por duplicado a los interesados las designaciones hechas. =

Se da cuenta de que los deudores al Pósito Don Julian Garcia Molina, Don Domingo Quintana Morcillo, Doña Purificación Tercero Pérez, Don Juan Gonzales Barrio, Doña Mariana Sanchez Morales y Don Tomas Gonzales Barrios con fechas diez de Octubre el primero, diecinueve del mismo mes el segundo veintiseis de Octubre los siguientes y el último con fecha dieciocho de Noviembre han satisfecho los débitos de sus obligaciones hipotecarias para con este Pósito Municipal quedando exento de toda clase de responsabilidades. = Esta Corporación por unanimidad acuerda, visto lo dispuesto en los artículos ochenta y nueve noventa y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cincuenta y uno del Reglamento para su ejecución otorgar en nombre del Pósito dicho pleno y escaseo consentimiento para llevar a efecto las cancelaciones de las Hipotecas que precitados Señores tienen constituidas en garantía de los préstamos que les fueron concedidos

AYUNTAMIENTO - VALLE DE ABDALAJIS

...en da vista por el Secretario de la Corporación se acordaron las oportunas conformidades con los proyectos necesarios Anexados de las Obligaciones Hipotecarias respectivas para que en el Registro de la Propiedad se hagan las cancelaciones correspondientes =

De la lectura de una comunicación de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana trascribiendo obra del Ilustrísimo Señor Director General de Obras Hidráulicas, participando haberse aprobado el expediente de información pública referente al proyecto de encauzamiento del Río Jabalón de Valdepeñas por un presupuesto de Administración y contrata de ocho millones trescientas ochenta y cinco mil trescientas veintitrés pesetas, ochenta y cuatro céntimos y nueve millones trescientas cincuenta y cuatro mil novecientas ochenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos respectivamente, interesando que para las comunes a las obras es necesaria la formalización previamente del compromiso de ajuicio por este Ayuntamiento, comprometiéndose a abonar el veinticinco por ciento del coste de las obras, del cual el diez por ciento durante la ejecución y el quince por ciento restante en veinte años a partir de su terminación, entregando además de nuevo gratuito los terrenos cuya ocupación temporal o definitiva fuere precisa. Seguidamente se da lectura a otra comunicación de mencionado Organismo, trascribiendo otra del Ilustrísimo Señor Director General de Obras Hidráulicas en la que ha resuelto anunciada Autoridad, que como trámite previo a la orden de ejecución de las obras por subasta, por el Ayuntamiento de Valdepeñas en pleno se adopte acuerdo en el cual se comprometa.- Primero A abonar al Estado el diez por ciento que le corresponde aportar durante la

ejecución de las obras y que asciende a novecientas treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas cuatro céntimos, por cuatro partes en primero de Enero de los años mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis, mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cuarenta y ocho, a cuyo fin habrá de acompañar certificación acreditativa de la existencia de crédito y en su caso de haber celebrado en forma legal la apertura apertura de crédito con un Banco, en la que se consigne que es para el cumplimiento de dicha obligación.= Segundo.= Que el Ayuntamiento se haga responsable de los intereses por la demora en los pagos de las certificaciones de obra que sucesivamente vayan siendo exigibles que pueda ocasionar en no hacer la aportación proporcional de fondos prescrita en el apartado anterior.= Enterados los Señores Gestores que integran esta Corporación y teniendo en cuenta que en el corto plazo que se señala hasta el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, para abonar la cuarta parte del coste que corresponde a este Ayuntamiento en la ejecución de mencionadas obras es insuficiente para la aprobación del proyecto de la misma por ser necesaria la formación de un Presupuesto extraordinario a tal objeto, acuerda por unanimidad que por la Alcaldía-Presidencia en nombre de este Ayuntamiento se solicite de la Superioridad una disposición respecto a determinar si el plazo señalado podría ser aumentado en todo el año mil novecientos cuarenta y cinco para en vista de lo que la Superioridad manifieste resolverse definitivamente esta Corporación.=

Se da lectura de una comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia par-

Cumpliendo que por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación se le comunica haber sido aceptada la Dimisión presentada por Don Enrique Pérez Albert, como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada.-

Se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día Veinticinco del actual, en relación con la autorización necesaria para efectuar las matanzas de cerdos en las casas particulares en virtud a estarse ejecutando obras en el Matadero Municipal, la cual ha de ser recabada del Señor Jefe Provincial de Sanidad. La Corporación acuerda por unanimidad ratificar mencionado acuerdo de la Comisión Permanente.-

Se da lectura de un oficio del Instituto Nacional de Previsión interesando se abone el importe del préstamo que le fue otorgado a este Ayuntamiento por dicho Organismo en Noviembre de mil novecientos veintiuno, por no ser de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo ciento dos del Reglamento de Hacienda Municipal de veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiocho.- El Señor Interventor con la venia de la Presidencia da a conocer a la Corporación los antecedentes existentes sobre este asunto y que constan en el acta de la sesión del día veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, del que se desprende no procede el pago del préstamo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión por haber prescrito el derecho a él.- Enterados los Señores Asistentes acuerdan por unanimidad ratificar el acuerdo citado de veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, acogiéndose este Ayuntamiento a la prescripción en cuanto al préstamo concedido por el Instituto Nacional

de Previsión con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, ante el temor de que las operaciones fracasasen en el caso de que se adoptase otro acuerdo fuese declarado lesivo éste, con la consiguiente responsabilidad de los Señores Gestores actuales, dirigiéndose esta Alcaldía en tal sentido al Señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión, con el fin de que manifieste las razones legales en que se funda el Instituto para la nueva reclamación del préstamo citado.

Se da cuenta de la relación de plazas vacantes de Bomberos de este Ayuntamiento a los efectos de su provisión en la forma determinada en la Orden de Gobernación de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, apareciendo del mismo la existencia de varias plazas de funcionarios sanitarios, el Señor Fernández García Padrón propone y unánimemente se acuerda solicitar de la Superioridad no cubra en propiedad citadas plazas hasta tanto se conozcan las necesidades reales de la población en esta materia, ya que por haberse implantado el Seguro de Enfermedad ha de reducirse notoriamente las exigencias del número de funcionarios sanitarios que hoy existen y en tal caso deberían ser amortizadas las plazas que no resultaren necesarias. Respecto de las demás plazas se acuerda por unanimidad que queden pendientes hasta tanto se haya discutido el tema del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio y en vista de las consignaciones presupuestarias y necesidades de la población se provea a cubrir las vacantes que legalmente correspondan.

Acto seguido de la hora se acuerda por unanimidad dejar pendiente de discusión y aprobación el Presupuesto y instancias presentadas por varios funciona-

AYUNTAMIENTO - PALENCIA

nos y vecinos en relación con el mismo hasta la sesión que habrá de celebrarse en el día de mañana, pasándose al capítulo de ruegos y proposiciones de los Señores Gestores.-

El Gestor Señor Fernandez Garcia-Rabadán hace constar que habiéndose ofrecido a este Ayuntamiento el que en el Hospital Municipal se realizaran obras por la Diputación para ampliarlo con un pabellón destinado a tuberculosos y no habiéndose conseguido hasta la fecha absolutamente nada por el Señor Aparejador Municipal se redacte el oportuno proyecto y presupuesto de ampliación del Pabellón citado con el fin de elevarlo a la Superioridad para que ésta lo lleve a cabo o en su caso facilite la cantidad necesaria para realizar la obra.-

El Gestor Señor Jiménez Madrid manifiesta que en sesión anterior se acordó el que por el Capataz de Obras Municipales se facilitara los lunes de cada semana una relación del nombre y apellidos de los obreros que en las mismas trabajan para que los Señores Alcalde Delegados en los Servicios puedan comprobar la escrupulosidad de las nóminas y asistencia del personal a las obras, cumplimentándose hasta la fecha nada recibido como Delegado de Obras ninguna relación.- El Señor Egusquiza le contesta en el sentido de que así bien es cierto lo manifestado por el Señor Jiménez Madrid hasta la fecha no ha podido conseguirse a pesar de los deseos y requerimientos al Señor Aparejador y Capataz de Obras para que se provean de recibos a los obreros municipales en la forma que establecen las bases complementarias del Presupuesto, siendo ésta la razón de no haberse remitido las relaciones citadas que nuevamente requerirá el Capataz para que lo

efectúe en la forma solicitada por indicado Gestor.

Por unanimidad se acuerda autorizar al Teniente de Alcalde Delegado de Obras para que pueda efectuar el nombramiento de una persona de entera confianza que sea el encargado de llevar las listas de trabajadores para comprobarlas con las facilitadas por el Capataz, Encargado ante la imposibilidad de que dicho Señor Delegado de Obras pueda acudir por ausencia y todas a fin de las obras que se lleven a cabo por este Ayuntamiento.

Dicho Señor Gestor Jiménez Madrid solicita el control de entradas y salidas en el almacen de efectos de este Municipio, para lo cual se procederá proceda con la mayor diligencia a dar recogida y almacenamiento y efectuado éste al inventario de todo lo existente. En Presidencia se concede esta facultad desde el dia veintinueve último a cargo de Don Sabino Delegado Gallego como encargado, habiendo formalizado el inventario por duplicado.

Por último el Señor Jiménez Madrid solicita la autorización para llevar a cabo las obras de acerado de la calle de Palomera en la parte comprendida entre la calle Dos de Junio y la Plaza de dicho nombre. El Señor Interventor advierte a la Corporación la carencia de existencias en caja para llevar a cabo la misma, ya que por haberse procedido la habilitación con cargo al sobrante de ejercicios anteriores y estar depositado éste en valores no podrá hacerse efectivo el gasto que origine la ejecución de mencionada obra. El Señor Jiménez Madrid pregunta si ha sido cobrado a los vecinos de la calle de Palomera el acerado de la parte comprendida entre Dos de Junio y la del Infante y si con este importe podría aten-

Vez de la construcción de la parte proyectada. El Señor Interventor manifiesta que hasta la fecha no ha sido cobrado el arbitrio de urbanización por la razón de no haberse facilitado el Señor Administrador Municipal la relación de propietarios y la participación que a cada uno le corresponde en el total del expresado, no pudiendo de momento satisfacer los gastos del Señor Jiménez Madrid de la parte afectada a esta obra, ya que reconoce la cuantía de la anterior.- La Corporación en vista de lo manifestado, acuerda proceder a realizar el arreglo de la calle de Valbuena en la parte comprendida entre las de Junio y Plaza de Valbuena cuando las disponibilidades económicas del Municipio lo consientan.-

Y siendo las veinte horas treinta minutos, la Corporación acuerda por unanimidad suspender esta Sesión para continuarla en el día de mañana a las diecinueve horas. Treinta minutos, dándose por enterados los Señores Gestores y levantando el Señor Presidente la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

Continuación de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día cuatro, celebrada el día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

=Presidente.-
D. Espinosa Colorado
=Señores=
D. Lillo Soler
" Díez Velayos
" Larraya Fernández
" Arteaga Zulueta
" Martín Penagos Echevarría
" Ruiz Aparicio
" Sancho Pastor
" Sánchez Garcia
" Jiménez Madrid
" Fernández de la Rabadán.

En la Casa Capitular de la Ciudad de Valdepeñas, siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Antonio Espinosa Colorado, se reunieron los Sres. Señores D. Joaquín Lillo Soler, D. Juan Antonio Díez Velayos, D. Cristóbal Larraya Fernández, D. Joaquín Arteaga Zulueta, D. Anselmo Martín-Peñagos Echevarría, D. Patricio Ruiz Aparicio, D. Aurelio Sancho Pastor, D. Domingo Sánchez García, D. Fernando Jiménez Madrid y D. Arsenio Fernández de la Rabadán, asistidos del Interventor de Fondos Municipales y de mí el Secretario, a fin de continuar la sesión comenzada en el día de ayer para la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para mil novecientos cuarenta y cinco.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.-

A continuación se procede a dar lectura íntegra por capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto ordinario de gastos que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo resultado se expresa seguidamente:

El Capítulo primero, artículo segundo, Sección, es aprobado por unanimidad en la forma que va propuesto en el proyecto de Presupuesto formado por la Comisión Permanente importa Obligaciones y ochenta mil doscientas y dos pesetas con ochenta y siete céntimos.—

En el Capítulo primero, artículo tercero, Operaciones de-

dicho municipio, se acuerda incrementar en Cincuenta pesetas la consignación propuesta en el proyecto para pago de anualidades, intereses y gastos de obras y operaciones de crédito concertadas y que puedan concertarse y gastos de las operaciones pertinentes, quedando esta consignación consignada para este concepto la cantidad de Doscientas mil pesetas.—

En el Capítulo primero, artículo cuarto, se acuerda modificar la redacción de la consignación para pago de los dos primeros plazos de adquisición de la Casa del Coro de esta Ciudad en la forma siguiente: Para pago del segundo plazo de adquisición de la Casa de Coro de esta Ciudad, Diez mil pesetas y para pago de las facturas pendientes por obras realizadas en la Casa de Coro de esta Ciudad en el presente año, Diez mil pesetas, no alterando por lo tanto el importe de la consignación proyectada en Presupuesto.—

En el Capítulo primero, artículo décimo, se acuerda dejar pendiente de estudio la consignación para auxilios recuperables a los empleados municipales, como igualmente queda pendiente de discusión la consignación de crédito a disposición de la Comisión Municipal para conceder indemnización en concepto de carestía de vida a los empleados municipales, cuyos medios de vida sean fundamentalmente el sueldo ó jornal que perciben de este Excmo. Ayuntamiento.

En dicho artículo décimo se acuerda rebajar en siete mil pesetas la consignación proyectada de quince mil pesetas para adquisición y reparación de efectos y moblaje de la Casa Capitular, quedando consignadas definitivamente a este fin ocho mil pesetas.—

Vistas las disposiciones legales se acuerda consignar en el Capítulo primero, artículo onceavo una partida de diez mil pesetas para pago a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de los deberes de reconocimiento a los mozos de cada plaza de esta localidad a razón de dos pesetas cincuenta

cuatrocientos cinco.—

El resto de las partidas presupuestarias del Capítulo primero son aprobadas por unanimidad.—

Igualmente se aprueba por unanimidad el Capítulo segundo, artículo primero y siguiente del Presupuesto de gastos.—

Del Capítulo tercero, artículo primero, quedan pendientes de estudio todas las consignaciones referentes a sueldos y gratificaciones del Inspector segundo, Sargento, Cabos y Guardias de la Plantilla municipal.—

Respecto de la primera partida del Artículo primero, del Capítulo tercero, se pone a discusión la consignación de cuatro mil quinientas pesetas para sueldo o gratificación del Inspector primero de la Guardia municipal. En este punto se interesa por los señores Benito y Fernández García Rabadán y Jiménez Madrid se manifieste la situación en que se encuentra el nombrado Inspector de la Guardia Municipal recientemente D. Félix Mejor Real. De orden de la Presidencia por el Secretario da lectura íntegra del expediente incoado en este Ayuntamiento a instancia de dicho Sr. Mejor, solicitando el mando de la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento por encontrarse vacante y en el que la Comisión Municipal Permanente, visto el informe emitido por la Comisión designada en sesión de veintisiete de Abril la hoja de servicios del interesado, los informes emitidos por la Comisaría de Orden, de la Dirección General de Seguridad y la consulta elevada a la Revista de Administración Práctica por esta Alcaldía, acordó nombramiento de D. Félix Mejor Real, Teniente retirado de la Guardia Civil, Inspector de la Guardia Municipal para el mando directo de la misma y vigilancia de los servicios encomendados a la Policía Municipal con la gratificación mensual de trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, que sería hecha efectiva

con cargo a la consignación existente en la habilitación del crédito formulada en el año actual para gratificaciones al personal de la Guardia Civil que preste servicio en este Ayuntamiento en la Guardia Municipal, acordado que fue adoptado en la sesión de veinte de Octubre de este año.-

Los señores Sentos anteriormente indicados pregunta la situación en que se encuentra el funcionario D. Jesús García Ruiz, que estaba desempeñando el cargo de Jefe de Policía. Por el Sr. Presidente se manifiesta que como se ha hecho constar, el nombramiento del T. Mayor y para el mando directo de las fuerzas cobrando de la consignación de gratificaciones hasta fin de año y hasta dicha fecha continuará el funcionario D. Jesús García Ruiz en comisión de servicio como estaba designado para la Jefatura de Inspector primero, en cuyo cargo continuará hasta el día primero de Enero en que cesa cesa el nuevo presupuesto a funcionar, llevando a su cargo el Negociado que con anterioridad tenía de Fiscalía de Edificios, Informes y Archivo Policíaco, quedando enterados los señores asistentes.-

Se da lectura de una carta del Secretario General de la Jefatura Provincial de Policía Rural, interesando se le manifieste la cantidad que se ha de incluir en el próximo Presupuesto para los gastos de la Jefatura Local de este servicio, independientemente de las consignaciones para gastos de inmuebles. La Corporación en su vista acuerda incrementar en Veinte Pesetas la consignación presupuestaria figurada en el proyecto, quedando los gastos de la Jefatura de Policía Rural de la capital de Cincuenta Pesetas.-

En el Capítulo cuarto, artículo primero, se aumenta en cinco mil pesetas la consignación proyectada para satisfacer el fluido eléctrico que se consuma en

la población, en atención a las restricciones de este servicio ordenada por la superioridad, como igualmente rebajar mil pesetas de la consignación proyectada para gastos de comprobación de voltaje y reparación de lámparas que no funcionen del alumbrado público de la población, quedando por lo tanto consignadas cinco mil pesetas para el gasto del fluido eléctrico destinado al alumbrado de la población y quinientas pesetas para gastos de comprobación de voltaje y reparación de lámparas.—

Quedando pendiente de estudio y dilucidación la consignación del Capítulo cuarto, artículo segundo y cuarto destinado a gasto de Saboy de la Administración del Mercado y Matadero.—

En el Capítulo cuarto, artículo segundo, se acuerda rebajar Veinticinco mil pesetas a la consignación proyectada para obras de reparación y conservación del Mercado y adquisición de efectos y gastos de limpieza del mismo, quedando fijada definitivamente la cantidad de Veinticinco mil pesetas para estas atenciones.—

Se da lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia interesando se consigne en presupuesto la cantidad necesaria para adquisición de un equipo de aparatos para análisis de leche. La Corporación acuerda por unanimidad rebajar Diez mil pesetas de la consignación para estas atenciones y reparación del Matadero y adquisición de efectos del mismo en atención de haber sido separado en el año actual y estando terminándose las obras de indicado edificio, modificando la redacción de la partida en la forma siguiente: "Para los gastos en las reparaciones que sean precisas en el Matadero público y depósito de carne y adquisición de efectos, aparatos y utensilios y equipo de análisis de leche si fuere necesario, Cuarenta mil pesetas".—

En el capítulo cuarto, artículo noveno, se acuerda re-

bajar mil pesetas a la consignación de almacen de artículos y otros gastos de la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes, quedando por tanto fijada en mil pesetas esta consignación.—

En el capítulo quinto, se dejan pendientes de estudio las consignaciones referentes a sueldos y salarios del personal. El resto de las consignaciones son aprobadas sin modificación.—

En el capítulo sexto, artículo primero, quedan pendientes de estudio todas las consignaciones de sueldos de funcionarios, así como de las gratificaciones de los mismos.—

El resto de las consignaciones del artículo primero de mencionado capítulo son aprobadas sin modificación.—

En el capítulo sexto, artículo segundo, se acuerda la consignación de Inspectores y Agentes y Peones de Abastecimientos, quedando pendiente de estudio la consignación referente a sueldo de los funcionarios que figuran incluidos en el presente artículo y el resto de las partidas son aprobadas por unanimidad.

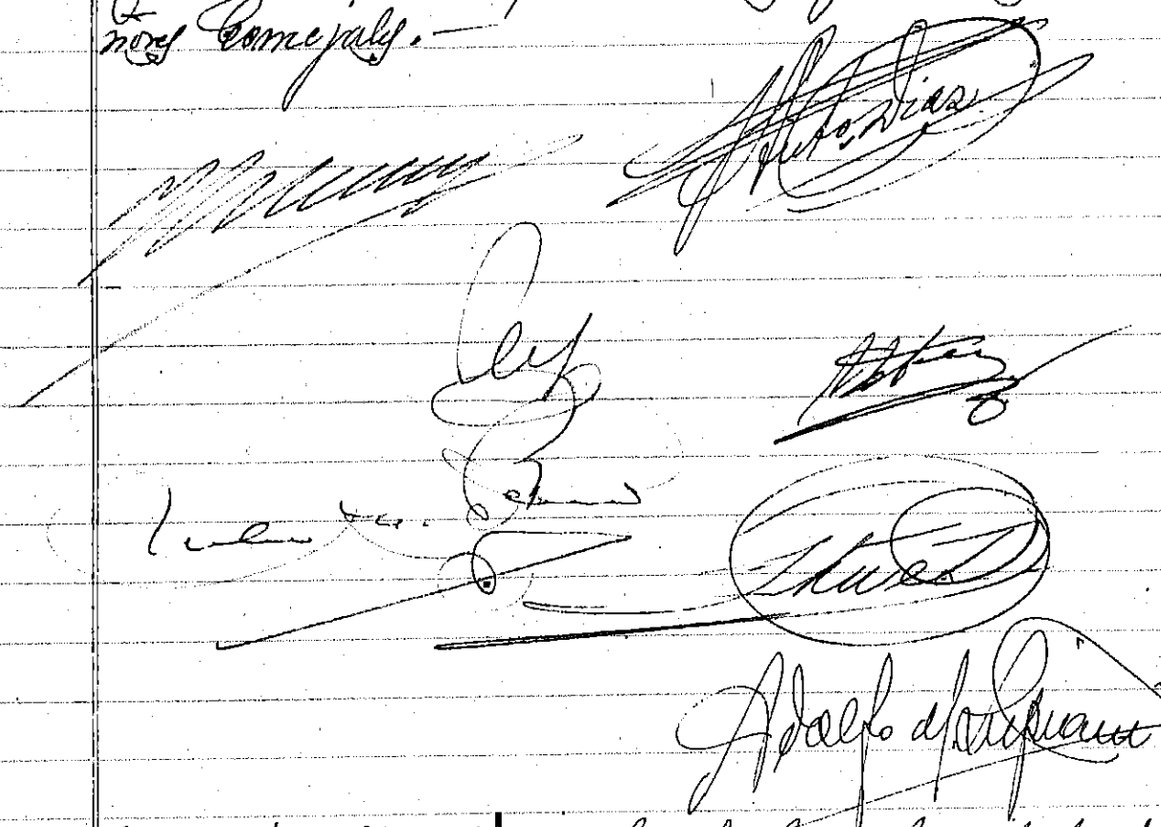
En el capítulo séptimo, artículo primero, se acuerda dejar pendiente la consignación de agua en los diferentes servicios municipales de riego, hasta tanto se gestione con la Empresa de Aguas Potables de Valdepeñas S. A. la rebaja de la consignación ó del compromiso de pago en atención a la carencia de agua suficiente para el abastecimiento de incendios de la población.

En el capítulo séptimo, artículo segundo, se acuerda rebajar diez mil pesetas a la consignación de limpieza de la población quedando en su consecuencia fijada en diez mil pesetas para este servicio, acordándose por unanimidad el que para el próximo ejercicio económico se estudie la forma de sacar a concurso el servicio de limpieza de la población.—

El resto de las consignaciones de este capítulo que-

dan aprobados en la forma propuesta por la Comisión Permanente en el Proyecto de Presupuesto.

Siendo las veintidos horas, treinta minutos, los Señores asistentes acuerdan suspenderla hasta el día de mañana a las diecinueve horas, treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico, dando fe por citados los Señores Concejales.



Continuación de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4, celebrada el día 6 de Diciembre de 1944.

En la Casa Capitular de la ciudad de Valdepeñas siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo la Presidencia del Alcalde Accidental Don Bartolo Espinosa Colorado, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y de mí el Secretario se reunieron los Señores Gestores Don Fernando Jiménez Madrid, Don Anselmo Martín Peñalver Camacho, Don Juan Antonio Díaz Velasco, Don Angel Fernández García Rabadán, Don Joaquín [illegible]

Presidente
Sr. Espinosa Colorado

Gestores
Sr. Jiménez Madrid
" Martín Peñalver Camacho
" Díaz Velasco
" Fernández García Rabadán
" Arteaga Zulueta
" Ruiz Asensio

Señores Capitulares Fernández Ruiz, Don Gabriel Ruiz Moreno, " Sánchez García Don Esteban Carrasco Fernández, Don " García Patón Domingo Sánchez García y Don Anselmo García Patón, a fin de continuar la sesión comenzada el día cuatro del actual para discusión y aprobación del Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco.=

Abierta la sesión de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la anterior. Leída aprobada por unanimidad.=

Se continua la discusión del presupuesto leyéndose para mil novecientos cuarenta y cinco comenzando por el capítulo octavo, artículo primero cuyas consignaciones propuestas son aprobadas.=

En el artículo segundo de dicho capítulo quedan pendientes de discusión las consignaciones de Empleados en el Hospital, rebajándose cinco mil pesetas por la consignación para obras del edificio del Hospital, quedando por lo tanto consignadas para este fin cinco mil pesetas.=

Las consignaciones de este artículo se aprueban incrementadas cinco mil pesetas a la consignación de adquisición, reparación de efectos, ropas, mobiliario y pinturas, quirúrgico adicionándole a dicho concepto y con el fin de poder adquirir un grupo electrógeno para alumbrado del quirófano del Hospital con carácter de supletorio en las operaciones."= Queda esta consignación fijada por lo tanto en Dos mil pesetas.=

Del capítulo octavo, artículo Tercero, quedan pendientes las consignaciones de sueldos del personal de la Casa de Socorro.=

Se da lectura de una comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador Civil Presidente de la Junta

Provincial de Protección de Menores sea destinada al Colegio Reformatorio de Mujeres. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada toda vez que en el proyecto de Presupuesto figura hecha la modificación solicitada.

En el Capítulo noveno, artículo primero, la Corporación acuerda por unanimidad y previa subsistencia de la cantidad de pesetas que figuran en dicho artículo a la Junta Asturiana con carácter reintegrable, siendo desembolsadas de hacho la peticion efectuada por mencionada Junta.

Las demás consignaciones del capítulo noveno, artículos primero, tercero y cuarto son aprobadas por unanimidad sin modificación.

Igualmente son aprobadas las consignaciones del Capítulo noveno artículo séptimo destinadas al pago del subsidio familiar y subvención a Asociaciones.

(Se incorpora el Señor Esparza, pasando a ocupar la Presidencia el Señor Inspector Provincial).

El Señor Interventor manifiesta que estando en organización la nivelación presupuestada en la forma ordenada por la Superioridad estima procedente se consigne alguna cantidad para los gastos que puedan ocasionarse con tal motivo. La Corporación teniendo en cuenta no existe hasta la fecha disposición alguna que obligue a estos pagos, acuerda por unanimidad no consignar cantidad para este fin.

Se pone a discusión la consignación para subvención a Organizaciones Juveniles de Y. E. C. y de las Y. O. V. C. S. acordándose por unanimidad por todos los Señores Gestores el que quede consignada la cantidad propuesta en el proyecto de Presupuesto, en vista de que

para que esta subvención es solamente para las Organizaciones Juveniles de carácter local.

Se da lectura de un oficio de la Instructora del Frente de Juventud solicitando se consigne una cantidad para adquisición de pantalones destinados a las niñas del Frente de Juventud. La Corporación acuerda por unanimidad dar satisfecha la cantidad que solicita con cargo a la consignación anterior de Subvenciones a Organizaciones Juveniles de carácter local, ya que en ella va incluída tanto las secciones masculinas como las femeninas.

En relación con la cuota para ayudar a la Delegación Comarcal de la Obra de Educación y Descanso afecta a F.E.T. y de las J.O.N.S. de la lectura de un oficio del Jefe Local Presidente de la misma solicitando aumento de la consignación a diez mil pesetas, por tener que atender a la instalación de un Hogar del productor permanentemente del grupo teatral y bandalla. La Corporación acuerda que esta cuota consignación la que figura en el proyecto de presupuesto en atención a que la Corporación Municipal dió uso el Campo de Futbol de esta población que le fué cedido a dicha Delegación Comarcal para que en él se realizaren ciertas obras proponiendo el Señor Fernández el que se gestione el retraso de dicho campo en el caso de que no se realizaren estas en el plazo que la Corporación le tenía señalado.

(Entra en el salón el Señor Espinosa pasando a ocupar la presidencia)

Enterado de las consignaciones aprobadas por este Ayuntamiento el Señor Presidente en cuanto se relacionan con la subvención a Organizaciones Juveniles y Delegación de la Obra de Educación y Descanso el Señor Es-

parroquia estima que la subvención que conceda este Ayuntamiento para las Organizaciones Juveniles debe ser solamente para la local pero teniendo a la vista la comunicación del Delegado provincial del Frente de Juventudes fecha nueve de Noviembre último de la que se da lectura y ante el temor de que las posiciones legales o reglamentos de las autoridades provinciales no impongan obligación a abonar esta cooperación a la provincia propone además de la ya especificada una nueva consignación de cinco mil pesetas para el Frente de Juventudes exclusivamente local, propuesta que es aprobada verificando una nueva consignación la presidencia de que sean consignadas a este efecto la cantidad de tres mil pesetas. La Corporación acuerda igualmente aprobar esta propuesta teniendo en cuenta que en la Gaceta de Madrid número treinta del mes de Junio del año actual, se publica la Circular número Ciento de diecisiete de Mayo Orden General de las J. J. J. número treinta y tres de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la que se dispone que todas las cantidades que por subvenciones del Ayuntamiento o particulares se obtengan deberán ser destinadas exclusivamente para atender a los gastos de la Hoja respectiva debiendo rendirse mensualmente la Provincial aprobados los gastos y ingresos e inspeccionar la contabilidad y que en este sentido quede rectificada la consignación del Presupuesto Ordinario para mil novecientos cuarenta y cinco.

En relación con la solicitud de mil quinientas pesetas de la Instructora del Frente de Juventudes para adquisición de uniformes para las niñas del Frente de Juventudes el Señor Gobernante propone sean concedidas las pesetas solicitadas desechándose por el resto de los Señores Gestores por estimar que al ser consignadas las

doce mil pesetas para Organizaciones juveniles locales en ella ha incluido las correspondientes para el Frente de Juventudes femenino y que con cargo a la misma debe ser abonada la cantidad solicitada.-

Igualmente propone sea concedida la subvencion de diez mil pesetas solicitada por la Obra Sindical Educacion y Descanso en atencion a las razones expuestas en la comunicacion del Jefe Local Accidental de la Obra, propuesta que es aceptada por el resto de los Señores Gestores.-

En vista de ser desechada las propuestas que formula el Presidente, esta formula un voto particular en el sentido de que queden pendientes de aprobacion y aprobacion las consignaciones del Presupuesto de Gastos que tenga relacion con J.C.C. y de las J.O.N.S. hasta tanto estén presentes en la Sesion los Gestores Señores Cubillo y Garcia del Bello Patén por tener ambos la cabezonada de Naranjas de Valencia= La Corporacion no acepta la propuesta que aparece formulada en el voto particular de la Presidencia.-

Dada cuenta de las consignaciones para gratificaciones a las Divulgadoras Rurales de J.C.C. y de las J.O.N. y gastos que se originen en el Depósito Municipal para socorros a Refugiados, son aprobadas como igualmente la de subvencion de la Junta Provincial de Proteccion de Menores.-

Al tratar del capítulo décimo, acordado primero de la lectura de una instancia suscrita por los Maestros Nacionales de primera Enseñanza como igualmente Maestras Municipales de esta ciudad, en la que teniendo en cuenta el Ayuntamiento satisface a cada uno de los Señores Maestros la cantidad que la Ley señala como indemnizacion por Casa-Habitacion a los mismos y teniendo

en cuenta la carestía de las casas solicitan se eleve la consignación de Casa-Habitación a la cantidad de mil quinientas pesetas anuales para cada uno.-

(Entra en el Salón el Gestor Don Aurelio García Patón)

La Corporación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento solamente está obligado a facilitar a los Señores Maestros Casa-Habitación capaz y decente para él y su familia y en su sustitución una indemnización de mil pesetas en relación con el censo de población que este Ayuntamiento tiene, pero comprendiendo en cuenta la razón alegada de carestía de viviendas, por unanimidad acuerdan conceder a los Señores Maestros un aumento transitorio y voluntario de cuatrocientas pesetas para el año mil novecientos cuarenta y cinco, a la indemnización que por Casa-Habitación perciben, denominando de este aumento a los Maestros concertos, a los que viven en casa propia o a los que tienen un sueldo superior a dicha pesetas anuales, fijándose la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas para esta atención en el Presupuesto de gastos como aumento del excedente.-

Quedan pendientes las consignaciones referentes a sueldos de los Maestros Municipales, Inspectores de Orden y Barrenderas.-

En este Capítulo se acuerda rebajar tres mil pesetas a la consignación existente para reconstrucción de materias fijas en las Escuelas Nacionales y Municipales y adquisición de efectos para las mismas, que dando fijada definitivamente esta en la cantidad de tres mil pesetas.-

Igualmente acuerdan consignar una nueva partida de tres mil pesetas para alquiler de nuevas Escuelas en el caso de que se acuerde en el presente ejercicio las que

de proyectan.-

Se da lectura de un oficio del Señor Director del Instituto de Enseñanza Media "Bernardo de Balbuena" solicitando se consigne en Presupuesto alguna cantidad para arrendar la finca colindante con el edificio que ocupa mencionado Instituto. La Corporación Teniendo en cuenta que de la consignación existente actualmente de Quinientas Pesetas mil pesetas para la Celadora del Instituto y otras Pesetas mil para alquiler del edificio que en la actualidad ocupa acuerda por unanimidad aumentar dos mil pesetas a la consignación propuesta para que con ella y el sobrante de la misma pueda satisfacer el alquiler del nuevo edificio en la forma que lo propone.-

Se da lectura de un oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia interesando se acuerde por corresponderse este Ayuntamiento a facilitar en Una Casa-Habitación para el Maestro que ocupe la Escuela que de Nueve solicitada la nacionalización o en su defecto satisfaga la indemnización correspondiente para estas atenciones. = La Corporación acuerda por unanimidad facilitar en Una Casa al Maestro Nacional que sea designado por la Superioridad para ocupar la Vacante en la Escuela Municipal que se tiene solicitada la nacionalización la Casa-Habitación correspondiente o indemnizarle. =

Que pendiente de estudio la consignación del Capítulo décimo artículo cuarto, para facilitar libros y matrículas a niños pobres de esta localidad. =

La consignación del Capítulo décimo, artículo noveno, de cuatro mil pesetas para los gastos que origine la fiesta del Árbol teniendo en cuenta la R. O. de veintidós Septiembre de mil nove-

veinte y seis y la comunicación de la Editora Nacional de la Subsecretaría de Educación Popular, quedando por lo tanto consignada para esta atención la cantidad de diez mil pesetas. El resto de las partidas de este capítulo son aprobadas, en la forma con que figuran en el proyecto de Presupuesto.-

Siendo las veintitres horas, los Señores Comisales acuerdan por unanimidad suspenderla hasta el día de mañana a las diez de la mañana, firmando los Señores Gestores, levantándose la sesión por orden de la Presidencia, de todo lo cual yo el Secretario certifico.-

Adolfo G. Lupiani

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al Día 7 de Diciembre de 1944, continuación de la comenzada el día 4 de los corrientes.-

Presidente
Sr. Espinosa Colorado

Gestores
Sr. Trillo Soler
" Jiménez Madrid
" Martín Peñalosa Camacho
" Díaz Velasco
" Arteaga Zulueta
" Ruiz Aparicio
" Carrasco Fernández
" Fernández García Rabadán
" García del Vello Patón

En la Ciudad de Andujar siendo las diecinueve horas treinta minutos del día siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se reunieron en el Salón del Secreto de esta casa consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Arturo Espinosa Colorado, asistido del Señor Interventor de Fondos Municipales y del Secretario que suscribe los Señores Gestores Don Fernando Jiménez Madrid, Don Aurelio García del Vello Patón, Don Angel Fernández García Rabadán, Don Joaquín Trillo Soler, Don Anselmo Martín Peñalosa Camacho, Don Juan Antonio Díaz Velasco Don Joaquín Arteaga Zulueta, Don Gabriel Ruiz Aparicio y Don Esteban Carrasco Fernández, con objeto de celebrar la sesión de examen y aprobación del Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio comenzada el día cuatro del actual y suspendida para continuarla en el día de la fecha en virtud del acuerdo celebrado en la del día de ayer.-

Abierta la sesión por el Señor Presidente y de orden del mismo se procede a continuar la lectura de las consignaciones presupuestarias para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, así como de las instancias relacionadas con la misma presentadas en este Ayuntamiento, dando comienzo con la instancia formulada por Don Antonio Sánchez Barba de Río, Cura de la Parroquia del Santo Cristo de la Misericordia de esta ciudad en la que solicita de este Ayuntamiento

consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio la cantidad de diez mil pesetas para ayuda de nueva Iglesia para atender al culto católico de la misma por haber sido cargada durante los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y nueve de persecución religiosa. La Corporación advierte se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio una cantidad de diez mil pesetas para subvenir a la Parroquia del Santo Cristo para adquisición de ornamentos del culto católico.=

Se da lectura de una instancia de Don Jacobo Monteros González, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media solicitando subvención para publicar la Revista "Balbuena". La Corporación advierte por unanimidad se consigne en el Capítulo décimo, artículo primero, una cantidad de mil pesetas las que habrán de ser satisfechas por trimestres con el fin solicitado de editar la Revista "Balbuena", cantidad que será abonada en tanto se publique citada Revista.

En relación con el Capítulo décimo, artículo quinto, que quedó pendiente anteriormente el Señor Carrazo propone la supresión de la partida destinada a facilitar libros y matrículas para niños pobres consignándose en cambio con cargo al capítulo noveno, artículo séptimo, la cantidad de diez mil pesetas para ayuda juvenil del Frente de Juventudes F. J. O. N. S. y de las J. O. N. S.=

Al tratar el capítulo undécimo, artículo primero, sobre consignación para gastos que origine el abastecimiento, conservación y mejora de los edificios propiedad del Municipio el Señor Presidente expone la conveniencia en lo referente al edificio destinado a Instituto de Segunda Enseñanza que está en proyecto de construcción por

el Estado en el local cedido de la Avenida del Generalísimo número cien, manifestando que entiende que en el caso de que se adquiera el edificio denominado Convento cuyas gestiones se están llevando a cabo cerca de las Religiosas Agustinas debe solicitarse del Estado en sustitución de dichas obras la reversión al Municipio del solar cedido para en él instalar un Parque y obtener una subvención de quinientas mil pesetas con cuya cantidad y el valor de los materiales existentes en este edificio podrían verificarse las obras de reforma y mejora del Convento en el que se instalaría el Instituto de segunda Enseñanza la Escuela de Trabajo y una Escuela de Comercio que sería concedida por el Estado según impresiones que ha obtenido en su viaje último a Madrid. Los Señores Gestores aprueban el programa propuesto por la Presidencia.

En este capítulo y artículo a propuesta de la Presidencia, se acuerda consignar quince mil pesetas para las obras de separación del edificio destinado a Plaza de Toros recientemente adquirido por el Ayuntamiento.

En el Capítulo undécimo artículo tercero, se aumentan cuarenta mil pesetas a la consignación que figura en proyecto para reparación de calles quedando fijada esta partida en la cantidad de noventa mil pesetas.

En el mismo Capítulo y artículo se rebajan ciento mil pesetas de la consignación propuesta para adquisición de piedra para el arreglo de calles y caminos por cuenta de los propietarios obligados a hacerla por prestación y no emplearse esta cantidad. =

Por cargo a igual Capítulo y artículo se acuerda aumentar veinticinco mil pesetas a la consignación de obras de primer establecimiento de aceras quedando fijada esta partida en la cantidad de veinticinco mil pesetas. =

En la consignación de gastos que ocasionen los trabajos topográficos del equipo para el levantamiento de planos parcelarios se rebajan cinco mil pesetas, apareciendo en cuenta los trabajos a realizar en el próximo año y la comunicación fecha veinte de Septiembre último del Director General del Instituto Geográfico y Catastral, quedando fijada definitivamente esta partida en cinco mil pesetas.-

En el capítulo numerario, artículo sexto, se aumenta hasta siete mil pesetas la consignación destinada a pago de haberes de Guardas temporeros.=

Se aumentan dos mil pesetas a la consignación proyectada para adquisición de árboles y plantas que figura en el capítulo numerario, artículo sexto, quedando fijada por lo tanto en definitiva esta partida en cinco mil pesetas.=

En el capítulo numerario, artículo séptimo, se rebajan tres mil pesetas a la consignación de gastos de explotación a labor de adelantamiento quedando fijada definitivamente la partida en dieciseis mil pesetas, y vaya cantidad habrá de ser tenida en cuenta en el Presupuesto de ingresos.=

En igual capítulo y artículo se rebajan tres mil pesetas de la consignación de gastos para pesos en depósito el adelantamiento quedando definitivamente fijada esta partida en dos mil pesetas.=

En el capítulo trece, artículo segundo se rebajan tres mil pesetas de las cinco mil proyectadas para gastos de instalación de los servicios de agua y alumbrado de la Granja Agrícola y pago de gastos del ganado de la misma, quedando la consignación destinada solamente al pago de estos últimos gastos.=

En el capítulo trece, artículo tercero, se aumenta consignar la cantidad de mil (dos)cientas pesetas para subvención a la Hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe por ser la Patrona de esta ciudad.=

Los demás capítulos del Presupuesto de gastos hasta el capítulo diecinueve son aprobados en la forma proyectada.=

Siendo las veintitrés horas los Señores Gestores acuerdan por unanimidad suspender esta sesión para continuarla en el día de mañana a las diecinueve horas treinta minutos, levantándose de orden de la Presidencia, de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de Diciembre de 1914. = - - - - - - - - - - - -

Sr. Presidente
" Espinosa Colorado
Gestores
Sr. Jiménez Madrid
" García del Vello Patón
" Sánchez Ugarte
" Fernández García Rabadán
" Artaza Zulueta
" Martín Peñasco Camacho
" Díaz Velasco
" Trillo Soler. =

En la Ciudad de Valdepeñas siendo las dieciocho horas treinta minutos se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Arturo Espinosa Colorado, asistido de los Señores, Interventor de Fondos Municipales y del Secretario que suscribe de los Señores Gestores Don Fernando Jimenez Madrid, Don Aurelio García del Vello Patón, Don Anibal Sanchez Ugarte, Don Angel Fernández García Rabadán, Don Joaquín Artaza Zulueta, Don Anselmo Martín-Peñasco Camacho, Don Juan Antonio Díaz Velasco, y Don Joaquín Trillo Soler, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento y en ella continuar la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco. =

Abierta la sesión por el Señor Presidente y de orden del mismo procedí a dar lectura de las partidas que quedaron pendientes de fijación de consignación para el Presupuesto de gastos para el próximo ejercicio las que discutidas convenientemente, arrojan los resultados que se detallan a continuación: =

Del Capítulo primero, artículo segundo se acuerda suprimir la consignación de Dos mil Doscientas diez y seis pesetas, cincuenta céntimos para pago de la pensión de Don Francisco Morales Cardenales por

haber fallecido recientemente.=

Del Capítulo primero, artículo noveno se acuerda consignar para anticipo de pagas a los funcionarios subalternos a las normas que se establecían en las bases complementarias del presupuesto la cantidad de cinco mil pesetas en lugar de las veinticinco mil pesetas que figuraban en el proyecto cuya cuantía habrá de ser tenida en cuenta en el presupuesto de ingresos como reintegro de las mismas.=

Del Capítulo cuarto, artículo primero se acuerda rebajar nuevamente la cantidad de cinco mil pesetas a la consignación para gastos de alumbrado eléctrico para el alumbrado público de la población en atención a las restricciones actuales ordenadas por la Superioridad quedando fijada definitivamente esta partida en la cantidad de setenta mil pesetas.=

En el Capítulo cuarto, artículo cuarto se acuerda aumentar siete mil pesetas a las ya consignadas para obras de reparación del edificio destinado a matadero municipal quedando fijada definitivamente esta partida en la cantidad de diez mil pesetas.=

Del Capítulo noveno, artículo tercero se acuerda rebajar cuatro mil pesetas a la consignación para obras y reparación de calles quedando definitivamente fijada esta partida en la cantidad de ochenta y seis mil pesetas.=

En el Capítulo de imprevistos se acuerda quede fijada definitivamente la consignación en diecinueve mil trescientas cuarenta pesetas, treinta y cinco céntimos.=

En relación con el Capítulo sexto se da lectura y la puesta una suscrita por los Jefes de Negociado, Oficiales y Auxiliares Administrativos de este Ayun-

Ayuntamiento en la que solicitan que, teniendo conocimiento de que en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico figura alguna consignación para pago a los funcionarios municipales de un plus por carestía de vida de los mismos, éste como aumento de sueldo equiparando a los funcionarios del Estado, acompañando un estado demostrativo de su petición y proponiendo una fórmula para llevarla a cabo y enterados los Señores Gestores por unanimidad acuerdan desestimar la petición en la forma que se propone.-

Con relación a la consignación propuesta en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio para conceder pluses a los funcionarios municipales, dada la carestía de la vida el Señor Trillo propone a la Corporación sea repartida esta en la forma siguiente:

Funcionarios con un sueldo hasta tres mil pesetas anuales, plus del veinticinco por ciento del sueldo.-

Funcionarios con sueldo de cuatro a cinco mil pesetas un plus del veinte por ciento del sueldo.-

Funcionarios con sueldo de siete mil pesetas plus de mil cuatrocientas pesetas, igual al veinte por ciento sueldo.

Funcionarios con nueve mil pesetas de sueldo, plus de mil seiscientas veinte pesetas, igual al dieciocho por ciento del sueldo.-

Funcionarios con sueldo de once mil doscientas pesetas, plus de dos mil doscientas pesetas, igual al diecinueve por ciento del sueldo.-

Funcionario con sueldo de doce mil pesetas, plus de dos mil ciento veinte pesetas, igual al dieciocho por ciento de sueldo.-

Puesta a discusión la propuesta del Señor Trillo es desestimada.-

El Señor García del Pello Patón propone se conceda a los funcionarios municipales un plus por carestía de vida con sujeción a la plantilla de la Corporación Municipal en la siguiente forma:

Inspector de la Guardia Municipal mil pesetas de plus.

Inspector segundo de la Guardia Municipal plus de setecientas pesetas.=

Sargento de la misma un plus de setecientas pesetas.

Cuatro cabos de la Guardia Municipal a razón de setecientas pesetas cada uno.=

Cinco guardias primeros con un plus de setecientas pesetas cada uno.=

Dieciocho guardias segundos con un plus de setecientas pesetas cada uno.=

Dos porteros de la Delegación de Hacienda con un plus de setecientas pesetas cada uno.=

Un Encargado del Mercado, un Auxiliar del Encargado, un Vigilante nocturno, dos Mozos del Mercado y un Conserje del Matadero, un plus de setecientas pesetas cada uno.=

Una Encargada de la limpieza del Matadero con un plus de quinientas pesetas.=

Un Interventor de arbitrios plus de ochocientas cincuenta pesetas.=

Dos Investigadores de arbitrios, un Encargado de la báscula municipal, nueve Dependientes de arbitrios y un Ordenanza de arbitrios con un plus de setecientas pesetas cada uno.=

Secretario de la Corporación plus de novecientas pesetas.=

Interventor de fondos municipales plus de mil ochocientas pesetas.=

Depositario de fondos plus de mil cuatrocientas pesetas.=

Oficial Mayor plus de mil doscientas pesetas.

Jefes de Negociado de Oficinas Municipales de primera clase excepto los de segunda y tercera plus de mil pesetas cada uno.=

Oficiales primeros y segundos de Oficinas un plus de ochocientas cincuenta pesetas cada uno.=

Oficiales terceros de Oficinas y Auxiliares administrativos cada uno mil plus de setecientas pesetas.=

Encargado de obras municipales, mecánico de los servicios municipales, Portero del Ayuntamiento cuatro Alguaciles, Electricista, Encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, Personal auxiliar de la limpieza de la Casa Ayuntamiento, Barrenderos, Carrero de Barrenderos, Jefe de Sepultureros, tres Sepultureros, Enfermero primero y otro Enfermero, Calderista, Enfermera de la Sala de Cirugía y Enfermera de la Sala de Medicina del Hospital municipal a todos ellos mil plus de setecientas pesetas para cada uno.=

Encargado de la calefacción de la Casa Ayuntamiento plus de doscientas cincuenta pesetas dado su carácter temporal en el servicio.=

Desinfectadora del Hospital, Encargada de la limpieza, Persona auxiliar de limpieza del Hospital, Hermanas de la Caridad, Encargadas del Hospital plus de quinientas pesetas, a cada uno.=

Portero de la casa de socorro plus de setecientas pesetas.=

Dos Maestros municipales y dos Maestras municipales plus de quinientas pesetas cada uno e igua

mumbe y quinientas pesetas al Inspector de Orden y Clase.=
Inspectora de Orden y Clase plus de setecientas pesetas.=
Barrendera de Escuelas plus de doscientas cincuenta pesetas a cada una.=
Celadora del Instituto, Guarda del Parque, Guarda Encargado del mismo y tres Guardas de Paseos un plus de setecientas pesetas a cada uno.=
Importan los plus propuestos la cantidad de ciento cuatro mil doscientas pesetas.=
Discutida convenientemente la propuesta es aprobada por unanimidad dejando como consignación presupuestaria para este objeto en sustitución de las cien mil pesetas que figuraban en el proyecto, quedando aumentada por lo tanto la cifra indicada en la cantidad de mil doscientas pesetas.=
En el capítulo décimo, artículo segundo de la cuenta de la instancia suscrita por los Maestros Municipales de esta Ciudad solicitando aumento de sueldo a la cantidad de dos mil pesetas por equiparación a los Maestros Nacionales y enterados los Señores Gestores acuerdan por unanimidad desestimar la petición ya que en el presupuesto se ha tenido en cuenta la cantidad de las dos mil para conseguirles plus como igualmente aumento transitorio de la subvención por casa habitación para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco.=
Se da lectura a la instancia suscrita por Don Aurelio Rodero Mesa y Don Joaquín Pinto Ruiz, practicantes de la Casa de Socorro en la que solicitan se les equipare en sueldo a los demás practicantes

tes de la Beneficencia Municipal y enterados los Señores Gestores acuerdan por unanimidad desestimar la petición formulada por citados Señores. =

Dada lectura a la instancia suscrita por Doña Cesárea Charoto Cano en la que solicita de la Corporación se la equipare en sueldo a su compañero Don Lorenzo Arias Castedo como Inspectora de Orden y Clase del Grupo Escolar Jesús Baeza enterados los Señores Gestores acuerdan por unanimidad desestimar lo solicitado. =

En relación con el capítulo once artículo sexto es desestimada por unanimidad la petición formulada por el Guarda encargado del Parque Municipal Francisco Huerlo Lora solicitando aumento de sueldo, fundada en la carestía de la vida y el trabajo que realiza con carácter extraordinario de poda de árboles de la población y paseos públicos. =

Relacionada con el capítulo octavo, artículo segundo es desestimada la petición formulada por la Enfermera de la sala de maternidad del Hospital municipal de aumento de sueldo ante la carestía de la vida. =

Dada lectura de la instancia suscrita por Doña Antonio Castaño Rovato, Odontólogo de la Beneficencia Municipal al tratar del capítulo quince, artículo primero, solicitando se le equipare en sueldo al de los demás médicos de la Asistencia Pública Domiciliaria, Oculista y Radiólogo de la Beneficencia municipal y enterados los Señores Gestores de la misma por unanimidad acuerdan desestimar la petición de dicho Señor. =

Se da lectura a la instancia de Doña Juana Fernández Martínez, Encargada de la limpieza del

Matadero Municipal en la que solicita se le adquieran por cuenta del Municipio unas botas de goma para la limpieza del Matadero, y enterados los Señores Lectores acuerdan por unanimidad se adquieran las citadas botas del procedente con cargo a la consignación de gastos del Matadero facultando para ello al Señor Teniente de Alcalde Delegado en los servicios del mismo.-

Todas las consignaciones restantes del Presupuesto de gastos referente a Sueldos o haberes de funcionarios quedan aprobadas sin modificación a las consignadas en el proyecto de presupuesto.-

A continuación se da lectura a las consignaciones propuestas en el proyecto por capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario de ingresos para el próximo ejercicio del mil novecientos cincuenta y cinco dando el resultado siguiente:

Del capítulo primero, artículo tercero de nueva nueva creación cincuenta pesetas a las consignadas por haberes del personal del Estado procedente del Pueblonuevo de Penagos quedando esta partida en un total de novecientas pesetas.=

Del capítulo quinto, artículo segundo de nueva rebaja a cinco mil pesetas las consignadas para reintegro de anticipos de pagas a funcionarios municipales en atención a los haberes consignados en gastos mas que esta cantidad, quedando en definitiva esta partida en cinco mil pesetas.-

En el capítulo sexto, artículo primero de nueva consignación como nueva partida la cantidad de tres mil pesetas por el arbitrio sobre edificios inhabilitados y con rebaja de un millar.-

En la consignación del capítulo séptimo,

Artículo primero, se acuerda rebajar diez mil pesetas a las consignaciones propuestas por Contribución Especial y 25 por ciento del importe de las obras de alcantarillado de esta población, quedando fijada la consignación por este concepto definitivamente en diez mil pesetas.=

Del mismo capítulo y artículo, con rebajas diez mil pesetas de la consignación por reintegro de las acometidas a la red de alcantarillado, quedando fijada en la consignación la cantidad de diez mil pesetas para esta atención.=

De la consignación por reintegro del importe de la puerta que se lleve por cuenta de los propietarios obligados a entregarla por prestación para arreglo de calles y caminos, se acuerda rebajar ocho mil pesetas, quedando por lo tanto fijado este reintegro en la cantidad de dos mil pesetas.=

De la consignación existente por Contribución Especial establecida sobre los dueños de los edificios beneficiados, por las obras de primer establecimiento de pavimentación de calles se acuerda aumentarla en diez mil quinientas pesetas, quedando fijado de esta manera definitiva la consignación en doce mil quinientas pesetas.=

Igualmente acuerda aumentar diez mil pesetas a la consignación de Contribución Especial establecida sobre los dueños de los edificios beneficiados por las obras de primer establecimiento de alcantarillado de la población, quedando fijada definitivamente esta partida en once mil pesetas.=

En el Capítulo octavo, artículo primero, se acuerda aumentar la consignación por el Arbitrio Municipal de Sellos y Legalizaciones en dos mil pese-

pas, quedando fijada por lo tanto esta partida en diez mil pesetas. =

De la consignación del Capítulo Décimo, artículo noveno, por Repartimiento General de Utilidades son rebajadas doscientas cincuenta pesetas, quedando por lo tanto consignadas por este concepto setecientas setenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesetas diecisiete céntimos. =

El resto de las partidas proyectadas por ingresos para el próximo ejercicio son aprobadas por unanimidad. =

En su consecuencia el Presupuesto de gastos é ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1924 por capítulos dan los siguientes cantidades:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero.- Obligaciones generales, quinientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos.

Capítulo segundo. Representación Municipal veintiséis mil quinientas pesetas. =

Capítulo tercero.- Vigilancia y Seguridad, ciento cincuenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas.-

Capítulo cuarto.- Policía Urbana y Rural, ciento veintiseis mil novecientas seis pesetas. =

Capítulo quinto.- Recaudación, cuarenta y siete mil ochocientas veintiocho pesetas, treinta y dos céntimos.

Capítulo sexto.- Personal y material de Oficinas doscientas cincuenta y una mil cuatrocientas dieciocho pesetas cincuenta y ocho céntimos. =

Capítulo séptimo.- Salubridad e Higiene, ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veintitres pesetas cuarenta y cuatro céntimos. =

Capítulo octavo.- Beneficencia, ciento noventa y cinco mil setecientas veintiocho pesetas setenta céntimos.=

Capítulo noveno.- Asistencia Social, ciento tres mil trescientas pesetas.=

Capítulo décimo.- Instrucción Pública, ciento setenta y siete mil setecientas noventa y siete pesetas noventa y cuatro céntimos.=

Capítulo undécimo.- Obras Públicas, doscientas sesenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro pesetas.=

Capítulo décimo tercero.- Fomento de los intereses comunales, treinta y ocho mil trescientas pesetas.=

Capítulo décimo quinto.= Mancomunidades, doscientas veintitres mil cuatrocientas noventa y siete pesetas veintiún céntimos.=

Capítulo décimo séptimo.= Agrupación forzosa del Ayuntamiento, diecinueve mil setenta y dos pesetas setenta y ocho céntimos.=

Capítulo décimo octavo.- Imprevistos, veintinueve mil trescientas cuarenta pesetas treinta y siete céntimos.=

Total dos millones trescientas veintiseis mil pesetas.=

Presupuesto de Ingresos

Capítulo primero.= Rentas, veintitres mil seiscientas cuarenta y seis pesetas noventa céntimos.=

Capítulo quinto.= Eventuales y Extraordinarios, treinta y cinco mil noventa y dos pesetas sesenta céntimos.=

Capítulo sexto.= Arbitrios con fines no fiscales, tres mil pesetas.=

Capítulo séptimo.- Contribuciones especiales, cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.=

Capítulo octavo.- Derechos y Tasas, novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.=

Capítulo noveno.= Cuotas, Recargos y participaciones en Tributos Nacionales, cuatro novecientas y siete mil doscientas treinta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos.=

Capítulo Décimo.= Imposición Municipal un millón noventa y una mil cuatro veintiseis pesetas diecisiete céntimos.=

Capítulo undecimo.= Multas, cinco mil pesetas.=

Total, dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.=

Resumen:

Importan los gastos, dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.=

Importan los ingresos, dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.=

Diferencia, cero pesetas cero céntimos.=

De conformidad con lo preceptuado en el vigente Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad que el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco se exponga al público por el plazo de quince días remitiendo copia certificada del mismo, transcurrido este plazo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos de su Superior aprobación.=

A continuación se da lectura de las Ordenanzas de las exacciones municipales que han de regir el Presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, que arroja el resultado siguiente:

Son aprobadas por unanimidad y sin modifi-

cación las Ordenanzas para la exacción y cobranza de la Contribución Especial por las obras de alcantarillado, para el régimen de acometidas a la red de alcantarillado, para la prestación obligatoria del transporte de piedra para el arreglo de calles y caminos; para la exacción y cobranza del arbitrio municipal de Contribución Especial de primer establecimiento de pavimentación, para la exacción de la Contribución Especial para construcción de aceras, para la exacción y cobranza del Arbitrio Municipal de Pesas y Medidas de uso porzoso, para la exacción del Arbitrio municipal por inspección de Maquinarias, Motores y Aparatos analogos, para la exacción de los derechos por el servicio de conservación, limpieza y desinfección de la red de alcantarillado, para la cobranza de los derechos por la recogida a domicilio de basuras y aguas residuales, por utilización de los servicios de la Báscula pública, de vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos, sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes, sobre certificaciones, sobre derechos por utilización de servicios municipales por degüello de reses en el Matadero público de esta Ciudad, por desagüe de canalones y gotefales en la vía pública, sobre escaparates, muestras y letreros visibles desde la vía pública, sobre cables y postes aereos, sobre Casinos y Círculos de Recreo, sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del quince y diezseis por ciento del importe de las cuotas del Cupo de la Contribución Industrial y Urbana, sobre recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio, sobre recargo del ocho y cinco por ciento sobre las Contribuciones Urbana e Industrial, sobre el consumo de gas y electricidad, del cobrante del Recar-

go municipal sobre la Contribución de Inmuebles sobre Participación en el Impuesto de Cédulas Personales, sobre Recargo sobre Expedición de Licencia de uso de armas y caza, sobre Bebidas Espirituosas y Alcoholes, sobre Consumo de Carnes, Frescas, Saladas, Volatería y Caza menor, sobre Solares sin edificar, Arbitrio sobre el Producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por Acciones, sobre Carruajes de Lujo y Bicicletas, sobre Participación en la cuota de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, sobre Pompas fúnebres, sobre cuotas de Repartimiento General de Utilidades a las Sociedades Anónimas y Comanditarias por Acciones. =

Al tratar de la Ordenanza para la exacción y cobranza del Arbitrio sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y demás mantenimientos destinados al abasto público el Gestor Don Fernando Jiménez Madrid propone no se incluya en el mismo la uva que se destine a vinificación en esta Ciudad y su término municipal, proposición que es secundada por el resto de los Señores Electos, guardando por lo tanto la Ordenanza redactada igual forma que en años anteriores y sin haber sufrido modificación alguna. =

Al tratar de esta Ordenanza se da lectura a las instancias suscritas por Antonio Morato Ribera y Antonio de la Torre Muñoz, Jefes de las Secciones de Hacendado y Ganadería respectivamente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos solicitando se exceptúe del pago de este Arbitrio las verduras que no se vendan por peso, y se rebaje el Arbitrio de reconocimiento por Patente Sanitaria de las cabras, y visto el informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, la Corporación acuerda declarar las mismas

En la Ordenanza para la exacción y cobranza de las estancias y gastos que causen en el Hospital Municipal personas pudientes de asistencia, para municipar modificar la tarifa de la misma en el sentido de aumentar a quince pesetas cada estancia en la sala general y a veinticinco pesetas cada estancia en habitaciones individuales. El resto de la Ordenanza y tarifa no sufre modificación. =

La Ordenanza y tarifa para la exacción del impuesto del Timbre Municipal y legalización sufre la modificación siguiente: En el artículo tercero donde dice pesetas del Timbre Municipal en las guías de caballerías, se rebaja a tres pesetas el permiso para usar pasquines y programas y se adiciona el epígrafe "Actos de los que pagan por fincas rústicas y urbanas, por contribuciones con que figuren amillaradas o cobrida y libreros de las mismas por cada finca dos pesetas. - Esta Ordenanza se adiciona el artículo sexto redactado de la siguiente forma: "Queda terminantemente prohibido a los Empleados municipales de todas clases y categorías percibir ninguna cantidad por la prestación de servicios que no sea mediante la entrega del correspondiente sello municipal, debiendo ser sancionados severamente quienes no observen esta conducta. - En todas las dependencias municipales se pondrá un cartel que sea bien visible haciendo constar estas reglas." =

Al tratar de la Ordenanza para la exacción y cobranza de los derechos por asistencia en la Casa de Socorro, se acuerda por unanimidad que en dicho establecimiento se lleve un libro registro para anotar las calidad del personal sanitario titulo médicos como practicantes por los servicios que presten fuera de

la Casa de Socorro con la obligación de dar cuenta mensualmente al Ayuntamiento de los asientos practicados en el mismo con el fin de que esta Corporación pueda pasar el cargo por los servicios prestados a las familias de los asistidos o entidades obligadas al pago, detallando en caso de asistencia de familias inscritas en la beneficencia municipal el número de la cartilla de los mismos, quedando éstos exentos de este pago de conformidad con el artículo segundo de la Ordenanza.-

La tarifa de esta Ordenanza queda modificada en el sentido siguiente:

Primera.- Servicio prestado por los señores Médicos desde las siete a las diecinueve horas, diez pesetas.-

Segunda.- Servicio prestado por los mismos señores desde las diecinueve horas a las siete, quince pesetas.-

Tercera.- Servicio prestado por los Practicantes desde las siete a las diecinueve horas, tres pesetas.

Cuarta.- Servicio prestado por los mismos señores desde las diecinueve a las siete horas, seis pesetas.

Quinta.- Intervención urgente en partos distócicos (extracción de placenta, reposicionamientos, histerectomía) durante el día cien pesetas.-

Sexta.- Por los mismos servicios durante la noche, ciento cincuenta pesetas.-

Séptima.- Asistencia urgente a abortos, durante las horas del día cincuenta pesetas.-

Octava.- Por la misma asistencia cuando sea durante la noche, setenta y cinco pesetas.-

En la Ordenanza para el Régimen y administración del mercado municipal se adiciona el artículo décimo quinto redactado de la siguiente forma.- Artículo décimo quinto.- El Ayuntamiento Pleno se reserva la

facultad de modificar estas tarifas y establecer los precios de alquiler de las nuevas Casetas y Puestos desde el momento que se terminen las obras de mejora en los mismos que se están ejecutando.=

El artículo décimo quinto de la actual Ordenanza continúa con numeración siendo designado con el número diecisés.= El resto de la Ordenanza no sufre modificación alguna.=

En la Ordenanza para la ocupación del Subsuelo principalmente Sobre Puestos Públicos de venta se modifica la tarifa de los puestos en las diferentes secciones del Mercado confeccionándose las cantidades siguientes:

Número tercero.- Melones, Sandías, Naranjas sueltas, cuatro pesetas.=

Los que excedan de estas dimensiones pagarán por cada metro más de frente, una peseta.=

Número quinto.- Perez lanares y cabrías, en vivo cada una: a)- Terneles, cincuenta céntimos, b) las demás cero cincuenta pesetas.=

Número octavo.- Cualquiera otra clase de mercancías no comprendidas en las precedentes nomenclaturas, cero cincuenta pesetas.=

El resto de la Ordenanza y Tarifa no sufre modificación.=

En la Tarifa de la Ordenanza para la cobranza de los derechos establecidos sobre Ventanas, Balcones que intercepten la vía pública y entrada de carruajes y puertas de servicio en los edificios se incrementa del concepto siguiente:

Los aleros que por no estar cubiertos corten la acera y por lo tanto dificulten el tránsito público satisfarán las cantidades de diez, cinco y dos pesetas respectivamente según estén enclavados en

calle de primera, segunda o tercera categoría. =

En la Ordenanza para la exacción del Arbitrio municipal sobre rodaje o arrastre por vías municipales se fijan en la Tarifa de Carruajes de la población "Irán pagarán por cada placa con el número del Padrón quince pesetas. =

En la Ordenanza y Tarifa para la cobranza de los derechos del Cementerio municipal, teniendo en cuenta el mayor coste de los jornales y materiales invertidos en la construcción de sepulturas se modifica la tarifa en el sentido siguiente:

Sepulturas con fábrica del Patio de San José. Sólo se admiten en propiedad perpétua abonándose por cada una con derecho a enterrar el primer cadáver mil pesetas. =

Segundo y tercero pagará cada uno mil pesetas

Sepulturas con fábrica para parvulos. Patio de Nuestra Señora de Consolación. Se venderá sólo perpétuas al precio de quinientas pesetas con derecho a enterrar el primer cadáver. =

El segundo y tercero pagará cada uno cuatrocientas pesetas

Sepulturas sin fábrica para adultos. Patio de Jesús Nazareno. Sólo se venderán perpétuas al precio de doscientas cincuenta pesetas con derecho al enterramiento de un cadáver. =

Segundo y tercero pagarán cuatrocientas pesetas cada uno

El resto de esta Ordenanza y Tarifa no sufre modificación. =

En la Ordenanza para la administración y cobranza del Arbitrio municipal sobre ocupación de la vía pública se modifica la tarifa en el sentido de aumentar en cien cincuenta pesetas las cuotas de los epígrafes señalados con los primeros, uno, dos, tres y quince del

artículo décimo quinto y aumentar a tres pesetas la cuota del epígrafe 4ºs/ de dicho artículo décimo sexto.- El resto de la Ordenanza y tarifa no sufre modificación.=

En la Ordenanza para la exacción del recargo municipal establecido sobre la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria se sustituye el artículo segundo por el redactado de la siguiente forma.- "Artículo segundo.- Este recargo se fija en el treinta y dos por ciento de las Utilidades designadas.

El resto de la Ordenanza no sufre alteración alguna.

En la Ordenanza para la cobranza del Arbitrio de Empadronamiento, al final del Artículo Segundo se adicionará el párrafo redactado de la forma siguiente:

"Los beneficiarios de familias numerosas que sean en posesión del título correspondiente gozarán de una bonificación del cincuenta o del veinte por ciento de las cuotas asignadas a los mismos, según sean de primera o segunda categoría.- No sufriendo más modificaciones esta ordenanza.=

En la ordenanza para la formación y cobranza del Repartimiento General de Utilidades se sustituye la fecha del fallo del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno por la de veintiseis de la Sala tercera del Tribunal Supremo de quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro de la regla segunda del apartado f) del Artículo cuarto y el Artículo noveno quedará redactado de la siguiente forma: Artículo noveno.- A los efectos de la letra f) del artículo cuatrocientos veintidos y uno del Estatuto Municipal se considerará probable renta diferencial la del solar primero del Cerro siguiente